

# **COMPILACIÓN JURÍDICA POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS: ECUADOR 2010 - 2016:**

**UNA RETROSPECTIVA BASADA EN PUBLICACIONES DE DIARIO EL UNIVERSO**



**MARCOS VILLANUEVA ANDRADE**



**COMPILACIÓN JURÍDICA POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ECUADOR 2010 - 2016:  
UNA RETROSPECTIVA BASADA EN PUBLICACIONES DE DIARIO EL UNIVERSO**

Primera Edición



Compilación jurídica por actividades económicas: Ecuador 2010 - 2016:  
Una retrospectiva basada en publicaciones de diario El Universo

Marcos Villanueva Andrade

Primera edición, febrero 2017



Libro sometido a revisión de pares académicos.

Edición  
Diagramación  
Diseño  
Publicación

**Maquetación.**

Grupo Compás

Cámara Ecuatoriana del Libro - ISBN-E: 978-9942-750-34-1

Guayaquil - Ecuador

CERTIFICADO No. GYE -008030 TRÁMITE No. 000155 - 2017

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
1. ANTECEDENTES.....	6
2. OBJETIVO, JUSTIFICACIÓN Y METODOLOGÍA.....	7
3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
3.1    Actividades Primarias.....	10
3.2    Actividades Secundarias.....	49
3.3    Actividades Terciarias.....	99
4. OTROS ENFOQUES JURÍDICOS	
4.1    Constitucional.....	174
4.2    Internacional.....	214
4.3    Económico y Financiero.....	222
4.4    Laboral.....	250
4.5    Civil.....	268
4.6    Procesal.....	275
4.7    Penal.....	277
5. INDICADORES SOCIOECONÓMICOS OFICIALES.....	298
BIBLIOGRAFÍA.....	313

# INTRODUCCIÓN

Con el fin de entender la reforma jurídica, paso a paso, que se ha estado realizando en el Ecuador, se empezó a compilar la información que se presenta en esta investigación documental. Al ser tan extensa, hubo que separarla en dos obras complementarias. La primera obra compiló lo tributario, y la presente obra compila los aspectos jurídicos más importantes y los clasifica en base a actividades económicas, presentándolos en forma retrospectiva. Estas investigaciones documentales, han sido realizadas en base a las publicaciones de diario El Universo, con el fin de presentar las opiniones de distintos sectores económicos, socializadas por medio de un diario privado, de cobertura nacional.

Otra información importante que se presenta, son los indicadores económicos oficiales, que permiten entender el avance en materia social, que ha tenido el Ecuador en estos últimos diez años. De esta forma, la presente compilación utiliza información proveniente de las publicaciones de un medio de comunicación privado, pero también de los medios oficiales (INEC y Banco Central).

Al existir una gran cantidad de nuevas leyes, así como un nuevo enfoque económico y social, es necesario tratar de entender ¿qué ha ocasionado su creación?, ¿cuál es el fin de las mismas? y ¿qué beneficios traerían estas reformas?

La presente investigación documental, se realizó inicialmente con el fin de crear una base de datos para una futura tesis doctoral, que analice económicamente el Derecho Ecuatoriano. Esta base de datos jurídica, al ser compilada en forma retrospectiva y clasificada en base a lo tributario y su clasificación jurídica (la obra anterior), así como por actividades económicas en base a las distintas leyes que se han reformado o creado, dio origen a la presente obra. Se proyecta en el futuro, en base a las dos investigaciones documentales, de las dos obras que se mencionan, y otras compilaciones de otras investigaciones documentales de otros medios privados y públicos, la creación de un tercer trabajo pero de tipo analítico y no sólo compilatorio. Esta nueva obra, se crearía para la obtención de una futura tesis doctoral en ciencias jurídicas.



# 1. ANTECEDENTES

El Ecuador, desde el año 2007 al 2016, ha tenido una importante reestructuración jurídica. En el presente trabajo de investigación documental, esta gran reforma ha sido clasificada por actividades económicas. Las actividades económicas se dividen en: primarias secundarias y terciarias. Las primarias son aquellas que se consideran extractivas y que no se les da un valor agregado, tales como: agricultura, acuicultura, pesca, ganadería, minería, etc. Las secundarias son aquellas en que las materias primas se transforman en productos con valor agregado, como por ejemplo: agroindustria, agroquímicas, alimenticias, artesanales, etc. Las terciarias son aquellas actividades económicas consideradas de servicio, tales como: el turismo, hotelería, la actividad profesional, etc.

La presente investigación documental, también clasifica la información jurídica compilada, mediante otros enfoques jurídicos, tales como: constitucional, internacional, económicos y financieros, laboral, civil, procesal y penal. Se utiliza otro enfoque jurídico, debido a que hay normas que son comunes a todas las actividades económicas, por lo que es necesario hacer otra clasificación por separado. Lo que pretende esta investigación documental, es compilar las normas jurídicas bajo un enfoque económico, para poder entender las reformas que se han realizado en distintos sectores, y las opiniones que se han vertido sobre estos temas, provenientes de sus representantes o de los analistas especializados.

Adicionalmente, también compila los principales Indicadores Socioeconómicos Oficiales Ecuatorianos, tales como: pobreza, desigualdad, empleo, desempleo, subempleo, condiciones de empleo, etc. También se presenta la compilación de los Indicadores Económicos por Actividades, a junio del 2016. Esta información permite entender ¿qué tanto ha avanzado el Ecuador respecto al Buen vivir?.

## 2. OBJETIVO, JUSTIFICACIÓN Y METODOLOGÍA

Una compilación es una obra en la que se incluyen extractos de diferentes libros o documentos, sobre un mismo tema. Es la recolección de algo en específico. El presente trabajo, compila la información jurídica de distintas leyes, y de los artículos, reportajes, coberturas, entrevistas, editoriales y notas de prensa, realizados y publicados desde el año 2010 hasta el mes de septiembre del 2016, por el diario El Universo de Guayaquil, en las secciones de: Actualidad, Mundo, Economía y Negocios, el País, Seguridad, Opinión, Lectores y el Gran Guayaquil. Esta compilación jurídica se ordenó por actividades económicas: primarias, secundarias y terciarias. También se ordenó en base a otros enfoques jurídicos e incluye una compilación de los principales Indicadores Socioeconómicos Oficiales. Toda la información compilada, ha sido obtenida de las publicaciones de diario El Universo de Guayaquil – Ecuador. Adicionalmente, en el caso de los Indicadores Socioeconómicos han sido obtenidos del INEC y del Banco Central del Ecuador, al 10 de septiembre del 2016.

En algunos casos, se han realizado resúmenes de las publicaciones, en otros extractos, y en otros casos se ha transcrito textualmente lo que establece el autor de la publicación o nota de prensa, el funcionario, el ciudadano o el representante del gremio que opina, el periodista o el editorialista de diario El Universo. Se establecen las respectivas fuentes de información y fechas de las publicaciones. Cabe indicar, que todo el contenido del presente trabajo de investigación documental, es una compilación de notas, publicaciones y editoriales de prensa, relacionados con la normativa jurídica ecuatoriana. La obra tiene como propósito juntar las fuentes, sin formular en ningún momento un análisis de las mismas, para que puedan servir como insumo de otras investigaciones. No es un trabajo de análisis, es una compilación.

La presente obra es una investigación documental. Este tipo de variante de la investigación científica, recopila de una manera adecuada, datos que permiten redescubrir hechos. Adicionalmente, permite sugerir problemas, así como orientar hacia otras fuentes de investigación y también orientar hacia diversas formas para elaborar instrumentos de investigación. El objetivo del presente trabajo no es, como ya se ha indicado antes, realizar un análisis científico del contenido, sino más bien que la información compilada pueda servir para futuras investigaciones científicas, en el campo de lo jurídico, es decir: que pueda servir como base para la construcción de conocimientos. Metodológicamente, esta obra se soporta en el uso de diferentes técnicas de localización y fijación de datos, los cuales han sido ordenados en base a las actividades económicas.



Se entiende por retrospectivo, aquello que tiene en cuenta un desarrollo o un trabajo que se realizó en el pasado. La obra “Compilación Jurídica por Actividades Económicas: Ecuador 2010 – 2016 Una retrospectiva basada en publicaciones de diario El Universo e Indicadores Socioeconómicos Oficiales” presenta los aspectos más importantes de la normativa jurídica ecuatoriana, contenidos en las leyes ecuatorianas y socializados en las publicaciones del diario El Universo, presentados de una manera retrospectiva. Esta obra se justifica, como una investigación documental, debido al hecho de que en el período comprendido entre el año 2010 a septiembre del 2016 se dio una importante reforma jurídica en la historia económica del Ecuador, por lo que es necesario entenderla. La presente investigación documental es la segunda parte, de un anterior trabajo de investigación documental denominado “Compilación Jurídica Tributaria: Ecuador 2007 – 2016 Una retrospectiva basada en las publicaciones de diario El Universo“. En el primer trabajo se hizo una compilación jurídica, en base a la normativa tributaria. En el segundo y presente trabajo de investigación documental, se hizo una compilación jurídica, de las leyes relacionadas a las distintas actividades económicas. Ambos trabajos son complementarios. Es importante indicar, que además de lo jurídico, la obra también presenta algunos de los aspectos económicos más importantes, de los distintos sectores de la economía, con el fin de entender el ¿por qué se crea una determinada ley?

Se ha elegido al diario El Universo, como fuente de información de reportajes, publicaciones, notas de prensa y editoriales, debido a la cobertura nacional y a las secciones especializadas de noticias que éste tiene, así como por ser un medio privado. También se eligió al INEC y al Banco Central del Ecuador, para la obtención de los principales Indicadores Socioeconómicos, debido a que estos nos muestran el avance en materia social, principalmente, que ha tenido el Ecuador. Se ha compilado esta información, con el fin de que en una futura obra, se pueda realizar un Análisis económico del Derecho y de las Políticas Públicas Ecuatorianas, utilizando además la información de otras compilaciones de otros medios privados y públicos.

## **3.ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

### **3.1 ACTIVIDADES PRIMARIAS**

#### **AGRICULTURA**

“Ecuador en el 2010 desplazó a Colombia del primer lugar en la exportación de aceite de palma Africana en el Continente”.

“A Marzo del 2011 el precio de la caja de banano fue de US\$ 5,50”.

“El 20 de marzo del 2011 el presidente Rafael Correa dijo que nacionalizará las exportaciones de banano para evitar que se registren abusos a los productores de esa fruta. “Nosotros estamos de parte de los productores y pequeños productores. Si tenemos que nacionalizar las exportaciones lo haremos compañeros”. Indicó que hay exportadoras que no quieren firmar los contratos y exigió al ministro de Agricultura sancionar a dichas compañías”.

“La mayoría de los países en Latinoamérica son principalmente exportadores de productos primarios. A principios del año 2000 el precio de los commodities comenzó a subir por lo que las economías de estos países han mejorado”.

“El proyecto de ley de tierras crea el Fondo Nacional de Tierras que intervendrá en la ejecución de políticas redistributivas, para el acceso a la tierra por parte de organizaciones legalmente reconocidas de productores de la agricultura campesina. Aquí también se incluye la definición de Unidad Productiva Familiar, cuya extensión dependerá de algunas variables”.

“A mayo del 2011 existe la ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad”.

“El Mercado SPOT es aquel en que la venta del producto se concreta, sin previo contrato entre los exportadores y productores. Si el precio del banano sube en el mercado Spot, esto hace que los productores no quieran vender su banano al MAGAP, lo cual está bien, ya que tampoco el MAGAP quiere llenarse de fruta, pero este precio es el que daña el mercado”.

“A abril del 2011 los envíos de brócoli bajan ante la falta del ATPDEA. En un 10% se han reducido los pedidos de EEUU tras el fin de preferencias, lo que ha ocasionado un ajuste de personal en las empresas, debido al pago del 14 % para la entrada del producto a EEUU”.

“En el 2011 el cultivo de la tuna se da en el Valle del Chota. La Asociación Labrando el Futuro de la Comunidad El Juncal fue constituida en el 2007 y agrupa a los productores del Tuna de este sector”.

“En el Ecuador hay distintos tipos de papa: la Gabriela, la Rosita, la Santa Catalina”.

“El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración también tiene a su cargo el del Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversión (ProEcuador). A abril del 2011 el Gobierno ha anunciado la apertura de más oficinas comerciales en los países árabes, Europa Occidental, Sudáfrica, Asia y el aumento de personal local en cada una de las dependencias. El Ministerio de Comercio exterior trata puntos como por ejemplo; malas prácticas de comercio, convenios bilaterales y multilaterales, restricciones sanitarias, aranceles, reclamos, ferias y otros aspectos. El canciller Ricardo Patiño en declaraciones dadas a El Universo el día 9 de abril del 2011 bajo el Título: “Gremio cacaoero con serie de problemas para exportar” considera la necesidad de cambiar la modalidad productiva y de comercio del cacao nacional, a fin de darle mayor valor agregado al precio final y diversificar la nómina de exportadores, permitiendo que productores asociados ingresen a la venta externa. “El Gobierno brindará apoyo como un socio más de la cadena; hará una selectiva apertura a la inversión extranjera para que sea complementaria y no sustitutiva y buscará a corto plazo que la producción nacional reemplace a la importación de derivados de cacao”. Frente a la inquietud de Patiño de por qué no se exporta chocolate si existe la mejor material prima del mundo y cuáles son los problemas de los exportadores, se expusieron las siguientes causas: Alto costo de los fletes navieros, demora de las aseguradoras en el pago por robo o siniestros, reposicionamiento de nuestra marca en el exterior; pérdida de los premios por calidad en el ámbito interno y externo, falta de un método para detectar las mezclas. Un exportador de chocolate dijo que todo está por hacerse y que el alto costo de la leche en polvo los aparta de los mercados y que el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual tarda en expedir los registros. El representante de Anecacao, ente que abarca el 98% de los exportadores, aseveró que en Ecuador ellos pagan al agricultor el precio promedio más alto del mundo por el grano de cacao y solicitó interceder al canciller para que el SRI revea el cobro de impuestos anticipados a los exportadores por la volatilidad de los precios, las fuertes sumas que se mueven y el bajo margen de ganancia que dan los commodities. También exteriorizó la preocupación del gremio por el anuncio de una Ley de Cacao que tiene visos de convertirse en una camisa de fuerza para el sector. La próxima reunión de los expertos sobre cacao fino y de aroma de la Organización Internacional de Cacao (ICCO) será en marzo del 2012 en Ecuador. Este organismo reconoce que el 75% del grano que produce y exporta el país es cacao fino y de aroma arriba”.

“A marzo del 2011, la sequía está afectando a agricultores de Manabí, El Oro y los Ríos. Esto ocasiona pérdidas y también que los productos no sean del aprecio de los consumidores. Se deben realizar obras de infraestructura básica para que la agricultura no se vea afectada en el futuro. En Tungurahua la sequía merma los cultivos de maíz, papa y cebolla blanca”.

“A Marzo del 2011 el deficiente acceso a Sistemas de Riego agrava la sequía en el agro. En Manabí agricultores consultados indicaron que el maíz y el arroz son los cultivos más afectados por la sequía, en Jipijapa, Tosagua, Junín, Portoviejo; se suman melón y sandía, en Portoviejo y Chone. En Manabí ya se contabilizan 34 mil hectáreas de cultivos de ciclo corto perdidos, mientras que en Los Ríos se estima que es el 60% de 85 mil hectáreas de arroz sembradas, y el 40% de 125 mil hectáreas de maíz. En Los Ríos, el Ganado está afectado en Vinces y Baba; en Palenque, el Ganado y el maíz; en Pueblo Viejo y Ventanas, el maíz. En el Oro se cuenta maíz, maracuyá, pimiento y fréjol, en Arenillas, Huaquillas, Santa Rosa y Las Lajas; y Ganado en Portoviejo, Zaruma y Chilla. En Azuay y Loja, cacao, caña de azúcar y banana presentan problemas en Camilo Ponce Enríquez; maíz, fréjol y manzana, en Gualaceo; y maíz y fréjol, en Cuenca, En el Sur de Loja está afectado el maíz y la cebolla en Saraguro. A 28 de marzo del 2011 el análisis del MAGAP indicó que 59.600 hectáreas podrían perderse si continua el déficit de lluvias, pero esa franja también va en aumento. También se vería afectado el sector ganadero pues los pastizales empezarían a researse”.

“A abril del 2011 las provincias con mayor número de pobres rurales son todas costeñas: Manabí, Guayas, Santa Elena y Los Ríos. Le sigue en un lejano cuarto lugar la de Chimborazo. En estas tres provincias viven 960 mil con ingresos insuficientes, el 32% de los pobres rurales del país: es decir, 1 de cada 3 son manabitas, guayasenses y fluminenses. Estos pobres rurales, entendidos como aquellos que viven por fuera de ciudades de 25.000 habitantes o más, son básicamente de dos categorías de familias: campesinos con poca tierra (relativo al tipo de producto o actividad agropecuaria) y muy limitado acceso a apoyos productivos y crediticios; o, campesinos sin tierra y trabajadores agrícolas eventuales, con bajos niveles de calificación laboral, muchos de ellos con residencia en los centros parroquiales y capitales municipales de esas provincias. Tienen en común reducida escolaridad, normalmente primaria incompleta, muchos analfabetos funcionales, con una fuerte propensión a ver sus muy reducidos ahorros desaparecer; cuando hay una enfermedad o muerte en la familia. Si nos cuestionamos el porqué de tanta pobreza rural en las provincias antes descritas, podríamos dar las siguientes respuestas: La primera es que la modernización agrícola en muchas de las producciones típicamente costeñas como el banano, trajo aparejado una disminución en el número de trabajadores por hectárea, así como la reducción

en el número de trabajadores permanentes a favor de eventuales. La segunda, es que la baja eficacia de las políticas sociales no dotó a los trabajadores de mejores calificaciones que aumenten su empleabilidad, ni hubo acciones dirigidas a incentivar que los estudiantes permanezcan en el sistema educativo. Los padres prefieren sacar a los estudiantes del sistema escolar porque en su cálculo el tipo de educación que reciben no les asegura mejoras en el bienestar, en la vejez. Tercero, por la debilidad de los sistemas y redes de solidaridad y protección social, lo que se denomina en la jerga especializada, capital social, que les hace fáciles víctimas de sistemas clientelares de todo tipo. Cuarto porque los sistemas de apoyo estatal y privado a la agricultura, son casi inexistentes para los campesinos o los que existen son de tan mala calidad (fallas de Mercado y de estado) que ellos se vuelven presas de sistemas de fomentadores o intermediarios, que finalmente se quedan con la mayor parte del excedente producido. En este contexto es indudable que acciones aisladas e inconexas entre políticas sociales y productivas, políticas de capacitación y laborales y políticas agropecuarias propiamente dichas (crédito, asistencia técnica y comercialización) no podrán reducir significativamente la pobreza rural, uno de los más grandes dramas que tenemos como sociedad. Pero no puede definirse solo desde Quito, se requiere para estos y otros territorios, políticas que combinen inversiones significativas, con plataformas territoriales que promuevan la interacción entre los pobres rurales, las agencias del gobierno central, los gobiernos provinciales y municipales, las ONG y las empresas en los espacios correctos. El Gobierno empieza a dar pasos en esa dirección”.

“Los principales socios comerciales de Ecuador atraviesan una delicada situación económica. EEUU pelea para salir de su crisis de deuda, mientras la Unión europea intenta controlar los problemas generados por el endeudamiento de sus socios. Se pueden afectar las exportaciones y las remesas. La Tasa de desempleo en los EEUU se sitúa en el 9,2% y esto unido a un corte en el gasto, con una economía extremadamente débil, supone un grave problema. La mala situación económica de EEUU afecta a Latinoamérica. La región busca formar integración económica más fuerte. La pobreza se agudizará en los próximos años. La UNASUR busca formar un cordón de aislamiento ante la crisis. Suramérica ha logrado mantener el crecimiento económico este año. La integración regional es su clave para sobrellevar la crisis. El fondo latinoamericano de reservas es un aliado en el plan anticrisis. El 2013 será el año límite para que EEUU reactive su modelo económico. Los países del Sur del continente aseguran que la crisis sí afectará las economías regionales, pero el golpe no será tan fuerte como muchos lo esperaban. Líderes de la región afirman estar preparados para afrontarla. América Latina se verá fuertemente afectada por la terrible crisis de EEUU. Hay que estar preparados. Las empresas exportadoras podrían perder a su principal cliente EEUU por ende habrá menos inyecciones financieras y

consecuentemente desempleo. Las recesiones han durado más de un año por lo general. El mundo espera que esta crisis se supere pronto, se habla del 2013. Latinoamérica se verá afectada enormemente al perder al principal inversionista del mundo. Los EEUU llegó al límite de endeudamiento, poniendo en riesgo la estabilidad económica del mundo, sobre todo de Latinoamérica. La CEPAL y otros organismos aseguran que toda la región se verá afectada por la caída del dólar y las inversiones se reducirán en un alto índice, provocando una inestabilidad económica en el mundo. Ante ello la respuesta de la UNASUR es crear una nueva moneda regional, puede ser el Sucre, que impulse la estabilidad económica. México será el más afectado, pues su economía depende en un 35% de EEUU ya que un tercio de su población vive en dicho país. Los miembros de la UNASUR, entre sus propuestas plantean un incremento en el intercambio regional y la construcción de una nueva arquitectura financiera que proteja a Suramérica. El problema de los EEUU es que la deuda es excesiva. Esto genera desconfianza y hace subir la tasa de interés (de los bonos del Tesoro). Esto haría que otras tasas de interés subieran y volvería más difícil obtener crédito y el crédito se le encarecería a las empresas. La inversión bajaría y caería el ritmo de crecimiento económico, bajaría el empleo o habría menos incremento de salarios. Al bajar la demanda, EEUU produciría menos e importaría menos. Con eso China vendería menos y también compraría menos productos primarios. La tasa de interés en EEUU era casi cero, ahora que va a subir creará una fuga de capitales de América latina. Por ejemplo, el ingreso de capitales, más las exportaciones ha hecho que se aprecie el real (moneda brasileña) Pero cuando los capitales empiecen a salir comenzará la devaluación... y la gente piensa "estamos perdiendo", saquémoslo (el dinero) ya. Eso le crea una fuga de capitales y devalúa más la moneda. Hay mecanismos a través de los cuales se ajusta la oferta de dinero. Entre ellos, la tasa de interés. El sistema siempre mantiene un nivel de dólares circulando que depende de la demanda, la oferta y la actividad económica. En los países dolarizados, hay que prepararse apretándose los pantalones. Tendrán menos recursos y eso significa cortar los gastos del Gobierno, para no tener que cobrar a los del sector privado porque con eso se viene abajo la producción. La Crisis amenaza con un contagio global y el origen de los problemas son: 1. Debilidad económica de EEUU que no se recupera de su crisis del 2008. 2. El excesivo nivel de endeudamiento de los EEUU. 3. La zona Euro donde hay países con problemas de deuda, Grecia, Portugal e Irlanda; y futuros problemas en otros países. 5. Las economías europeas que han disparado todas las alarmas en los mercados, que están sintiendo sus efectos, por el elevado endeudamiento y el crecimiento anémico de sus economías. Lo que hay que hacer es diversificar los mercados, pero eso toma tiempo. Por ejemplo, en el Perú ellos han hecho tratados de libre comercio con EEUU, Canadá, Corea, Japón China, la Unión Europea, y en la actualidad están negociando con Australia, Tailandia, Singapur y Rusia. Es lo mejor que se puede hacer porque el mercado de EEUU va a crecer lentamente, por ahora es

el mercado más grande del mundo, pero es mucho menos dinámico que la China y la India. La realidad es que se está a las puertas de una recesión, pero no se sabe de qué grado. La Reserva Federal de los EEUU ha estado imprimiendo billetes a un ritmo acelerado, que hay un déficit fiscal del 10%. Los tratados de libre comercio abren mercados. El mercado americano se ha estancado a la baja, pero sigue siendo inmenso. Perú tiene entrada libre para sus exportaciones que no pagan derecho. A cambio, el Perú otorga entrada libre al arroz, maíz, maquinaria, autos, etc. El dólar es una moneda que se está depreciando y es favorable para las exportaciones del Ecuador. Mientras que Colombia, por ejemplo, que tiene una moneda fuerte, en este momento tiene una desventaja porque el peso se ha ido en dos años de 3.000 pesos por dólar a 1.700 pesos. Para Ecuador estar dolarizado, con una moneda que se deprecia es favorable para la exportaciones; pero malo para la inflación en la medida que si uno compra en lugares que no sean EEUU aumenta los precios en el Ecuador. EL Ecuador tuvo un crecimiento económico en el primer trimestre del 8%. Esto corresponde casi en su totalidad a inversión pública. El crecimiento más saludable es aquel que no depende tanto de la caja fiscal. En Perú la inversión pública ha aumentado en los últimos dos años, pero la inversión privada ha sido muy fuerte también. Hay que tener un equilibrio entre los dos. Si hay auge de los precios del petróleo, en un país petrolero como Ecuador, va a poder aguantar una expansión fiscal importante, pero si se caen, eso limita las posibilidades”.

“Agrocalidad concedió a 247 titulares de registro de los plaguicidas de categoría toxicológica un plazo de 180 días calendario, a partir del pasado 22 de febrero, para retirar los productos del Mercado. Entre estos se encuentran herbicidas de alta demanda por su menor costo”. Información al 9 de abril del 2011.

“Suben ventas de cuatro productos tradicionales. Durante el primer semestre del 2011, las ventas de banano, camarón, café y cacao fueron mejores por precio”.

“A julio del 2011 tras registrar una leve recuperación en meses anteriores, el nivel de confianza empresarial volvió a caer en junio, ubicándose 4,4 puntos menos que en mayo, según una encuesta de la consultora Deloitte. La nueva reforma tributaria que planea el Gobierno y que pretende gravar con impuestos verdes a los vehículos, bebidas y cigarrillos constituye una de las principales preocupaciones de ejecutivos encuestados”.

“El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) reveló a través del Censo Económico que realizó meses pasados, que en Ecuador existen 87.244 tiendas de barrio, 33.938 restaurantes y 14.426 peluquerías, siendo los negocios con mayor número de locales en el País”. Esto a Agosto del 2011.

“De enero a junio del 2011 el BNF desembolsó un total de US\$ 264.200.000 por medio de los microcréditos”.

“Con el plan retorno, entre otros beneficios, los migrantes se hacen acreedores a la exención del pago de aranceles para el ingreso al país del menaje de casa, vehículo y equipo de trabajo. Tras algunas reformas al reglamento a la ley de aduanas, bajo decreto ejecutivo 1672, del 14 de abril del 2009, el gobierno amplió la liberación de impuestos para autos de hasta cuatro años de antigüedad, con cilindraje de 3.000 centímetros cúbicos y no mayor a US\$ 20 mil”.

“La pobreza alcanza al 65% de la población indígena al 2011”.

“Al 21 de Agosto del 2011 el sector Bananero ecuatoriano está en crisis por lo siguiente: Disminución del precio internacional, la baja en la demanda, el aumento de producción nacional, problemas de comercio y de economía mundial. El Acuerdo 294 es el de emergencias del sector bananero”.

“Mejores precios en el mercado internacional, aumento de la productividad, complicaciones de algunos competidores de Ecuador y el repunte de la demanda en ciertos mercados, son algunos de los factores que influyeron para que las exportaciones de productos tradicionales creciera en el 2011. Los envíos de banano, camarón, cacao, atún y café, que son productos tradicionales, crecieron en un 22,6 % en el 2011 respecto al 2010 esto implica un valor de US\$ 4.544 millones en el 2011, y un crecimiento respecto al 2010 de US\$ 839,05 millones”.

“Empresa francesa abrirá planta de cacao en el país. Invertirán unos US\$ 6 millones en la construcción de una planta para procesar cacao fino de aroma, y poder exportar sus productos”.

“Cinco productos bajo estudio para proteger origen. Tras conseguir la denominación de origen para el cacao de arriba y los sombreros de Montecristi, Ecuador busca ampliar la lista de productos que cuenta con esa protección. La denominación de origen es una especie de calificación que se emplea para resguardar legalmente ciertos alimentos producidos en un área determinada, cuya calidad o características se deben muchas veces al medio geográfico en el que se obtiene. Andrés Icaza, director del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI) indicó que se trabaja para poder analizar las denominaciones de origen de varios cafés como el de Jipijapa, de Zaruma y de Galápagos. El trámite de este último se encuentra avanzado. Además, se estudia la factibilidad de otros casos: la miel y las cerámicas de cera. El IEPI es la entidad que analiza las solicitudes para determinar si las condiciones climáticas, atmosféricas y conocimientos ancestrales de la población, de ese producto es única en el mundo y por lo tanto merece la protección de origen. A nivel de Latinoamérica, el café de Colombia, el pisco de Perú o el tequila de México gozan de un beneficio de la protección de su denominación de origen. Icaza mencionó que cuando un producto obtiene la denominación de origen nadie puede usar ese nombre en otro país. El funcionario señaló que se está coordinando con ProEcuador para impulsar el uso de denominaciones de



origen de productos que son únicos en el mundo. “En Ecuador por ser un país mega diverso, hay una gran cantidad de productos que reúnen esos requisitos” aseguró Icaza tras indicar que las denominaciones de origen marcan una diferencia en los mercados”.

“La riqueza agropecuaria de Ecuador atrae cada día más a compradores extranjeros por las grandes cualidades de nuestros productos. La compañía Mitsui de Japón una de las más grandes compradoras de café soluble en ese país, en abril del 2011, vino a Ecuador para observar la producción de café robusta y de ver posibilidades de aumentar sus compras. Ellos buscan materia prima de un aroma especial que lo han encontrado en el mercado ecuatoriano. Ellos requieren 2.000 toneladas al año y quieren comprarlas de Colombia, Brasil y Ecuador. Actualmente solo compran entre 200 y 300 toneladas en Ecuador pero necesitan que les aseguren más producción. Jorge Salcedo, presidente de Solubles Instantáneos, indicó que aunque el país ha ido ganando terreno en este cultivo, aún es deficitario. “Podríamos vender todo lo que tuviéramos pero no hay producción. La industria de soluble demanda 800.000 sacos de café robusta al año, los exportadores requieren 200.000 sacos, el consumo interno es de aproximadamente 100.000 sacos y en el país producimos menos de 300.000 sacos de 60 kilos al año, recalcó Salcedo. En Julio del 2007 la empresa Dublinsa firmó un convenio con el Consejo Cafetalero Nacional (Cofenac) para crear un centro experimental de café robusta en la hacienda Denis, de propiedad de Freddy Bustamante para sembrar esta variedad en el trópico seco, ya que hasta el momento este café únicamente se siembra en el Oriente. El proyecto se inició con el ensayo de adaptación de 33 clones de los cuales se seleccionaron 9 que pueden ser la alternativa para aplicarlos en el trópico seco del Ecuador, especialmente en la península de Santa Elena. De materiales que en el Oriente no se producían más de 10 quintales por hectárea, han logrado obtenerse en el centro experimental hasta ahora 105 quintales por hectárea y esperan que a finales de Julio, cuando termine la investigación, se recojan 118 quintales por hectárea en la cosecha. Se quiere insertar al Ecuador en el mapa cafetalero mundial. Pero hay que tomar decisiones integrales para no perder la investigación y sólo trabajar con plantas certificadas que den resultados a los agricultores. Cosechar en la península de Santa Elena sería la alternativa para generar más empleos, lo que requieren los agricultores es agua, capacitación, créditos”.

“En la Costa al 30 de marzo del 2011 se registraron 184,000 hectáreas perdidas sobre todo de maíz y arroz. Además 200 mil hectáreas están en riesgo de perderse. Este análisis corresponde a cantones de Guayas, Manabí, El Oro y Los Ríos. Sin embargo la producción de arroz para consumo interno no se verá afectada pues se estima que se cosechen las 600 mil toneladas que se requieren. Se anunció que para la emergencia se destinarían 46 millones de dólares, y una de las medidas será la reestructuración de los créditos de los productores con el Banco Nacional de Fomento”.

“Al 21 de abril del 2011 se ha abierto una polémica por la implantación de una moneda social en una comunidad. En la parroquia Sinincay, ubicada a unos 15 minutos al noroeste de Cuenca, los comerciantes accedieron a una manera alternativa de comercio a más del dólar, la UDIS (Unidad de intercambio solidario), para la adquisición de productos de ciertos locales de la zona. Para la Superintendencia de Bancos “la única moneda o medio de pago en el Ecuador para operaciones financieras realizadas o a través de instituciones financieras realizadas o a través de instituciones financieras es el dólar. Para algunos expertos se trata de una moneda paralela, que representaría un primer paso a la desdolarización. En cambio para sus mentalizadores es un instrumento complementario que funciona exitosamente en otros países en beneficio de la economía popular y solidaria. Las UDIS fueron impresas en papel moneda en Holanda, con seguridades para evitar su falsificación. Estas puede ser canjeadas por los socios de la cooperativa de ahorro y crédito Integral y pueden utilizarse solamente en la parroquia, siempre y cuando ellos entreguen dólares, por lo que tienen respaldo monetario”.

“El sector piñero teme reducción en los precios. Hay unos 2.000 trabajadores despedidos. Una situación que preocupa al sector productor y exportador de piñas del país es la creciente competencia de Costa Rica, en la puerta del producto en Europa y EEUU, a donde llega en menor tiempo que desde Ecuador. La piña ecuatoriana que se envía a EEUU podría sufrir una rebaja en el precio si los compradores de ese país solicitan que el exportador asuma el arancel que tiene la fruta que es de US\$ 0,01 por cada kilo, y que comenzaron a pagar desde mediados de febrero, una vez que se venció el ATPDEA”.

“La Dirección Coordinadora de Productividad y Desarrollo de la Prefectura del Guayas trabaja en el estudio para el cultivo de moringa, una planta que podría ser una opción para combatir la desnutrición en la provincia”.

“A julio del 2011, dentro de pocos meses, el Triunfo dejará de ser solo un productor de caña para convertirse en un nuevo procesador de azúcar. El ingenio Miguel Ángel, que se construye en el sector El Vainillo, a unos 10 minutos de El Triunfo, entrará a realizar sus primeras pruebas en octubre próximo”.

“El primer cargamento que se enviará a Brasil por el eje Manta Manaos viajó este viernes 15 de julio del 2011 y transportó cemento, tubos de construcción, atunes, aceites vegetales, grasas y jabones. Los productos provienen de Manta, Latacunga y Otavalo y partieron desde puerto Itaya, en la provincia de Orellana. Esta vía es un corredor multimodal bioceánico para el comercio nacional e internacional. Integra puerto de transferencia, aeropuerto,

transporte terrestre, ruta fluvial y desarrollará relaciones entre mercados entre Asia y América del Sur”.

“Un producto orgánico que desde el 2007 se exporta a mercados extranjeros, ha logrado entrar al top de los mejores chocolates oscuros del mundo. Santiago Peralta, quien en el 2000 fundó Pacari, que se exporta a unos 19 países, indica que este reconocimiento les abre las puertas a más mercados de Europa y del mundo,. Las exportaciones del producto llegan a 30 toneladas al año, y cada caja de 2 onzas se vende a más de tres euros (unos US\$ 4,20) al público. En el Ecuador se comercializa apenas el 15% de la producción, posiblemente a esto se debe a que aún en el país no hay gusto por los chocolates puros”.

“La piscicultura, por ejemplo la siembra de tilapia, beneficia a los agricultores. Una de estas asociaciones beneficiadas por la Asociatividad Campesina, es la Asociación San Clemente del recinto Cañaveral de Afuera, en Los Ríos”.

“La gasolina EcoPaís (combustible con etanol que proviene de la caña de azúcar) se venderá a nivel nacional. Se prevé que esta medida genere al Gobierno un ahorro de US\$ 400 millones”.

“A Agosto del 2011 la reconversión de cultivos de banano es un plan a largo plazo. De cada diez productores, solo dos están de acuerdo con cambiar sus plantaciones. En su mayoría son quienes poseen una y cinco hectáreas sembradas. 10.900 productores existen en el país, según el MAGAP, pero de ellos solo están registrados 7.334; los restantes venden la fruta sin contrato. El 73% de los bananeros tiene menos de 20 hectáreas de cultivo. US\$ 2,00 es el precio que pagará el Ministerio de Agricultura, Acuacultura y Pesca MAGAP por cada racimo de banano a los pequeños bananeros. US\$ 5,00 es el precio oficial de la caja de banano, pero por la crisis mundial se paga hasta en US\$ 1,00 a quienes no tienen contratos. El artículo 2 del Acuerdo de emergencia firmado el 18 de agosto del presente por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca MAGAP, indica: disponer del uso de los recursos asignados al MAGAP para desarrollar programas de incremento a la productividad de los pequeños productores bananeros, mediante mecanismos eficientes y participativos diseñados e implementados por el ministerio de agricultura, con el objetivo de disminuir los volúmenes de exportación con la reconversión de cultivos para mejorar la competitividad de las exportaciones ante los mercados internacionales. Este proceso deberá ser implementado no de forma inmediata son a mediano y largo plazo, y será voluntario para aquellos productores que deseen reconvertir sus cultivos. La solución es cambiar la matriz productiva del país, sembrando lo que realmente es rentable. Esta propuesta de reconversión se debe a que hay productores bananeros que están en sectores donde no tienen buena productividad, donde el rendimiento

por hectárea está por debajo de las 500 cajas y con esos niveles es muy difícil ser competitivos, especialmente en época de precio bajo”.

“Para agosto del 2011 aproximadamente 1.200.000 cajas de banano semanales no podrán ser exportadas, debido a la caída de los precios de la fruta en los mercados internacionales, la crisis financiera en Europa y EEUU, y la sobreoferta en los países competidores de Ecuador”.

“Una inflación por encima del 5% prevé el gobierno este año 2012. Ese comportamiento se debe a los precios internacionales y la presión que estos ejercen sobre la balanza comercial. “Como es positivo los precios internacionales para los commodities (productos primarios de exportación) también es negativo para el sector externo, para productos que no se producen como el trigo, el maíz, la lenteja, que están en la canasta básica. A pesar de que la inflación es alta, este indicador aún es moderado y no se ha desbordado. La inflación ecuatoriana sigue estando a un nivel mayor frente a los que maneja EEUU (2,9%) que es un referente de comparación. Los precios de los productos no transables (servicios) también influyen en el alza. Los productos no transables han venido subiendo internacionalmente en el 2011 a un 5,17%. Mientras exista un precio alto del petróleo será un buen año”.

“Al 30 de Septiembre del 2012 el Presidente Rafael Correa dejó en claro que la política de su gobierno frente al tráfico e invasiones de tierras será de cero tolerancia. Para lograr su objetivo anunció primero el envío, para su aprobación en la Asamblea Nacional, de la nueva Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, elaborada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. El segundo aspecto consiste en la creación de un comité interinstitucional que combata a los asentamientos irregulares. Esta nueva institución estará dirigida por el actual secretario técnico del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social y exintendente del Guayas, Julio César Quiñónez”.

“El Código de la Producción en sus disposiciones transitorias Cláusula Séptima, respecto a las cuotas redimibles cobradas por Corpei indica que: Para los aportantes que hubieran completado los USS 500,00 en cupones, el plazo que tendrán para realizar el canje de cupones por los certificados de aportación Corpei será de dos años. A su vez, el plazo para el pago de estos certificados será de 10 años a partir de la fecha de emisión del último cupón pagado a Corpei. Para los que no hubieran completado los USS 500,00 en cupones, el plazo para realizar el canje, también es de dos años pero el pago de estos certificados, a su vez, se realizará en un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de emisión del último cupón pagado a Corpei, en los mismos términos señalados en el párrafo anterior”.

“La política comercial cuenta con los siguientes puntos: la productividad, diversificar la matriz productiva; fomentar la oferta de exportación y trabajar en la sustitución selectiva de importaciones”.

“La Unión Europea agrupa a 27 países. La Asamblea ratifica el acuerdo bananero. El tratado permite que los aranceles que paga la fruta ecuatoriana en el mercado europeo bajen gradualmente en los próximos años. Al 8 de septiembre del 2011 el pleno de la Asamblea Nacional ratificó por unanimidad (110 votos) el acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Banano, que constituye un instrumento jurídico que pone fin a las disputas sobre el Régimen comercial de fruta. El Tratado permite la reducción gradual del arancel en los próximos siete años, mejorando las condiciones de ingreso de la fruta a la Unión europea. Colombia, México, Panamá, Brasil y Costa Rica ya han ratificado el tratado comercial”.

“En éste 2012 la exportación de mangos sería de unas 11 millones de cajas por encima de los US\$ 80 millones en divisas”.

“El 80% de la producción de mango en el Ecuador se dirige al mercado estadounidense. La venta al extranjero está entre los 9 y 10 millones de cajas, lo que significa unos US\$ 25 millones al año. Este producto tiene un alto ritmo de crecimiento anual. El éxito en la comercialización es apostar a las nuevas variedades. Una de las que han mostrado mejor aceptación es el mango asiático, caracterizado por ser una fruta alargada y muy amarilla. Pero el mango rojo sigue siendo el más demandado por las grandes cadenas de consumo masivo. Una de las preocupaciones del sector es la renovación de las preferencias arancelarias (ATPDEA) pues sin el beneficio debería pagar cerca de US\$ 0,06 por kilo”.

“Al 26 de Junio del 2012 el precio oficial de la caja de banano es de US\$ 5,50 pero los productores dicen que los exportadores les pagan un precio spot de US\$ 2,00. Según los productores ellos también deberían tener el acceso al sistema de la página web que tienen los exportadores de banano para saber cuántas cajas de banano se exportan al día y quienes son los actores reales del sector, por lo que los productores no pueden conocer el plan de embarque. Según los productores ellos están invirtiendo mucho más que el precio spot que les está pagando los exportadores, en temporada baja”.

“Al 31 de Agosto del 2012 Ecuador tendría desde enero del 2013 su Banco de Exportaciones e Importaciones (EXIMECUADOR) según Camilo Samán, presidente de la Corporación Financiera Nacional (CFN). Samán indicó que actualmente se encuentran en la planificación de la metodología de trabajo. Esto debido a que el banco del Pacífico (que fue traspasado a la CFN a finales del 2011) será el encargado de hacer la parte operativa internacional: abrir las cartas de crédito de importación, de exportación y giros. La CFN colocará los créditos de segundo piso. El objetivo es que los clientes de los productos ecuatorianos al exterior puedan pagar a plazos y (se pueda) establecer una cobranza internacional para que los productores (nacionales) tengan una ventaja. Explicó que el exportador podrá vender a crédito pues el EXIMECUADOR pagará los valores de la compra y luego se encargará de cobrar a plazos al importador internacional. Samán señaló que los créditos

tendrán una duración promedio entre 60 y 90 días, apuntan a todos los bienes exportables”.

“Al 1 de septiembre del 2012 los bananeros están preocupados por la nueva resolución para fumigar. La Resolución 393 que expidió la Dirección General de Aviación Civil, en diciembre del 2011, prohíbe la fumigación en un radio inferior a 200 metros de centros educativos, zonas pobladas y áreas sensibles como los reservorios de agua, granjas acuícolas o avícolas entre otras. La sigatoka negra es la principal preocupación de los productores bananeros”.

“Al 15 de Agosto del 2012 sobre el pedido de los empresarios para derogar la medida que establece que toda divisa ingrese al país a través del Banco Central, el presidente Rafael Correa dijo que esta solo les afecta a los empresarios “porque tienen que pagar más impuestos”. El mandatario afirmó, en un diálogo con los medios, que las divisas siempre han pasado por el Banco Central. “Hemos mejorado el sistema para evitar la evasión tributaria”, remarcó. Y puso un ejemplo: “Saben lo que pasa, que si un exportador vende US\$ 10 Mil al exterior, solo reingresan al país US\$ 3 mil y con eso elude impuesto a la salida de divisas, quedan US\$ 7 mil afuera. Esos US\$ 3 mil siempre han tenido que pasar por el Banco Central. ¿Cuál es la modificación que se ha hecho? Que ahora están obligados a reingresar lo que dice la factura. Ya no US\$ 3 mil sino US\$ 10 mil. Y si (la diferencia) no la quiere traer al país, perfecto, pero que pague los impuestos”. Aseguró que esta medida fortalece la dolarización”.

“Al 31 de Agosto del 2012 el programa Siembra cebada, que impulsa Cervecería Nacional en Imbabura y que cuenta con el apoyo del Ministerio de Agricultura y el Gobierno provincial de Imbabura, tiene a unos 320 productores que cultivan alrededor de 525 hectáreas”.

“A diciembre del 2012 Proecuador y Proexport elaboran una estrategia para que Ecuador pueda exportar al menos 200 subpartidas hacia los mercados con los que Colombia tiene Tratado de libre comercio (TLC), lo que permitirá al país aprovechar los beneficios arancelarios alcanzados por Colombia. El mecanismo que se quiere utilizar son los encadenamientos productivos en los que insumos o materias primas ecuatorianas sean transformadas en Colombia para cumplir reglas de origen y condiciones de acceso requeridas por cada destino, de manera que el producto final pueda acogerse al arancel preferencial que tiene Colombia en esos mercados. Colombia mantiene TLC con: EEUU, Canadá, México, El Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), Venezuela, la Comunidad Andina de Naciones (CAN), Mercosur, Chile, Suiza, Lichtestein”.

“A partir de mayo del 2013 el MAGAP comenzará a frenar las exportaciones de banano de las compañías que no cuenten con contratos suscritos con productores y clausurará centros de acopio que almacenen fruta que no haya sido negociada bajo un convenio”.

“Al 10 de julio del 2013 el ministro de Agricultura, Javier Ponce, informó ayer que existe “la intención de eliminar” el impuesto que solo lo paga la industria bananera: el 0,7% del valor FOB de cada caja de banano exportada. El ministro Ponce también informó sobre la eliminación del pago de 9 dólares por cada 1.000 cajas de banano por el servicio de inspección fitosanitaria en empacadoras, centros de acopio o puertos”.

“A agosto del 2013 la Ley 88 es la Ley de Legalización de Tenencias de Tierras a favor de los moradores y poseionarios en los cantones de Guayaquil, Samborondón y el Triunfo”.

“Al 14 de septiembre del 2013 el Ministerio de Agricultura, ganadería, acuicultura y Pesca (MAGAP) suspendió el cobro del impuesto que solo lo paga la industria bananera; el 0,7% del valor de cada caja de banano exportada. Este impuesto inicialmente iba a Corpecuador y desde el 2009 fue asignado al Ministerio de Agricultura, institución que según los bananeros, tiene recaudado más de US\$ 21 millones por este concepto. Para eliminar la carga impositiva, la cartera del Estado realizó gestiones con el Banco Central del Ecuador y el SRI”,.

“Al 20 de septiembre del 2013 se encuentra en emergencia los sembríos de café. Se combate hongo roya. El MAGAP estima que la producción del grano caerá de 600.000 a 400.000 sacos este año”.

“Al 30 de septiembre del 2013 los micro, pequeños y medianos empresarios interesados en ingresar al programa Exporta País pueden solicitar el formulario de convocatoria al correo electrónico [exportapais@proecuador.gob.ec](mailto:exportapais@proecuador.gob.ec). El plan impulsado por el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones (ProEcuador) y el Ministerio de Comercio Exterior, fue presentado y prevé capacitar y brindar asistencia técnica a los empresarios para mejorar sus procesos y su oferta exportable”.

“A septiembre del 2013 se ha dado la caída del precio internacional del maíz. En el Ecuador el precio del quintal disminuyó a US\$ 14,00”.

“Al 18 de noviembre del 2013 la compañía Runatarpuna Exportadora, exporta guayusa a EEUU para bebida. El producto se envía semielaborado, para que un socio estratégico concluya el proceso”.

“Asoguabo es una asociación de 360 productores que se ha liberado de la problemática bananera al producir y exportar su banano recibiendo un precio FOB de US\$ 8,40 en fruta convencional”.

“La Ley del Banano también incluye al plátano. La mayor zona platanera en el Ecuador es El Carmen en la Provincia de Manabí. El país exporta en promedio 180.000 cajas de plátano semanalmente”.

“Se prevé un crecimiento moderado de la economía ecuatoriana, en el 2014 y 2015, del 4,5%. El FMI estableció la proyección de inflación para el 2014 en 2,8% y para el 2015 de 2,6%. Se nota una desaceleración, al revisar las cifras

desde el 2010. Esto se debe principalmente a que el gasto público, nuestro mayor driver de crecimiento, no ha encontrado en la inversión privada a un socio que le acompañe en la misma dirección. Por su parte, el Banco Mundial en sus “Perspectivas Económicas Globales para Latinoamérica y el Caribe” indica que el precio de los commodities tiene una tendencia a la baja y con ello países como Ecuador (exportadores de productos como banano y petróleo) podrían resultar afectados en sus ventas al extranjero. En el Ranking de Competitividad Global, Ecuador en el 2009 estaba en el puesto 105, pero en el 2013 se ubicó en el puesto 71 de 148. El País latinoamericano que proyecta crecer más en el 2014 es Perú”.

“Al 17 de enero del 2014 Ecuador va a negociar con la Unión Europea un tratado comercial mejor que el que los veintiocho tienen suscrito con Colombia y Perú, indicó el ministro ecuatoriano de Comercio exterior, Francisco Rivadeniera. En el 2013 los importadores de la UE cancelaron un arancel de 132 euros por tonelada de banano ecuatoriano, mientras que por la fruta de Colombia pagaron 124 euros. En dólares, se refleja un costo adicional de US\$ 0,20 por cada caja de banano local de 41,5 libras”.

“Perú, Colombia, Chile y México, miembros de la Alianza del Pacífico, firmaron un acuerdo para exonerar aranceles del 92% de sus productos. Se dejaron muchas partidas del agro para las cuales señalan un plazo de hasta 17 años para terminar con aranceles de productos como banano, café y fréjol”.

“Al 4 de febrero del 2014 uno de los puntos que inquieta respecto a la Ley de Tierras, cuyo borrador está en análisis de la Comisión de Soberanía Alimentaria, tiene que ver con la inclusión o no de “los territorios” en esta normativa. Uno de los proyectos de Ley de Tierras y Territorios presentado en el 2012 por el entonces asambleísta Fernando Cáceres (AP) señalaba, como parte del objeto de la norma, el reconocimiento y acceso de los pueblos a la titularización de sus territorios ancestrales. Sin embargo, en el borrador que fusionó cuatro proyectos presentados anteriormente, los territorios fueron excluidos. El objeto de esta ley, según este último borrador, es normar la función social y ambiental de la tierra, el acceso, uso, posesión, propiedad y administración de las tierras rurales como factor de producción para garantía de la soberanía alimentaria; y otorgar seguridad jurídica a los titulares de dichos derechos. Algunos proponen que esto, de las tierras ancestrales, sea colocado en el proyecto de Ley de Comunas que está siendo tramitado en la Comisión de Derechos Colectivos”.

“Al 12 de febrero del 2014 Colombia, Chile, México y Perú firmaron un acuerdo que elimina de inmediato los aranceles al 92% de sus productos, para aumentar el intercambio comercial entre sí y conquistar conjuntamente los mercados de la región Asia Pacífico, incrementando las exportaciones y atrayendo la inversión extranjera. Los presidentes de la Alianza del Pacífico cerraron, la noche del lunes pasado, la VIII Cumbre del Grupo, con la firma de un protocolo para la exoneración arancelaria, que deja fuera muchas partidas del agro. La suscripción estableció un plazo de hasta 17 años para terminar con los aranceles de productos agrícolas denominados “sensibles” como el banano, el café y los frijoles. Para entrar en vigor, el acuerdo ahora debe ser



ratificado por cada país. “Todavía falta lo más difícil, aplicarlo e institucionalizarlo”, reconoció en el cierre de la cumbre de Cartagena el presidente peruano, Ollanta Humala, quien firmó el texto junto a sus pares de Colombia, Juan Manuel Santos, de Chile, Sebastián Piñera y de México, Enrique Peña Nieto. La firma en el acuerdo, que contrasta con el proteccionismo de otras economías de la región, marca el despegue de la Alianza del Pacífico, el bloque de cuatro países que tienen acuerdos de libre comercio con EEUU, la Unión Europea y China. Tras la firma de este acuerdo Ecuador queda como el único país de Sudamérica con costa hacia el Pacífico, aislado de la alianza, opina el analista económico Bernardo Acosta. A Ecuador el aislamiento no le conviene, pues es una economía pequeña que lo que debe hacer es, además de atraer inversión, vender hacia el exterior, explicó Acosta. El experto comentó que si Ecuador está preocupado por el déficit de su balanza comercial, debería tratar de aplicar medidas de apertura comercial para promover sus exportaciones. Comentó que este tipo de acuerdos promueve la importación de productos a mejores precios. Entre tanto, el analista económico y ex viceministro de Finanzas Pablo Dávalos consideró que a Ecuador no le conviene ser parte de este acuerdo, pues al ya manejar acuerdos arancelarios entre Colombia y Perú, este sería redundante. Además EEUU es su principal socio económico, por lo cual no es una pérdida no ser parte del proceso. La Alianza del Pacífico, que se ha declarado abierta a recibir nuevos socios, suma una población de 212 millones de personas y representa un 36% del PIB de América Latina y el caribe, región principalmente exportadora de materias primas como petróleo, minerales y alimentos”.

“Al 18 de marzo del 2014 468 convenios se han firmado para sustituir las importaciones. El gobierno justificó la menor variedad de champú, margarina y jabón en perchas. Se están estableciendo proyectos para la sustitución de trigo, por banano verde, en la producción de pan”.

“A abril del 2014 Ecuador busca proteger dos indicaciones geográficas en propiedad intelectual, que son el Sombrero Montecristi y el Cacao Arriba. La Unión Europea tendría en carpeta de más de 100 denominaciones de origen”.

“En el 2014 el banano, el camarón y el cacao subieron de precio”.

“El nuevo Código Orgánico Integral Penal, aprobado parcialmente al 17 de octubre del 2013, castiga con cárcel a quienes incumplan los precios oficiales, En el artículo 303, que habla sobre el Agiotaje (especulación abusiva para obtener un lucro inmoderado), se dispone que la persona que no pague el precio oficial mínimo de sustentación del banano, maíz, arroz o cualquier otro producto tendrá de uno a tres años de cárcel y multa de cinco a diez salarios”.

“La valorización del dólar, la caída del precio del petróleo, la crisis de China, las decisiones de la Reserva Federal de los EEUU que parece haber decidido un aumento en el costo del dinero a fines de este año, devaluaciones de moneda de nuestros países vecinos, caída del precio del camarón, fenómeno del niño, plagas del cacao, el decrecimiento económico mundial, desaceleración económica china y europea, son algunos de los problemas a lidiar en nuestro país, que dependen de factores externos”.

“Desde el 20 de marzo del 2014 la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento (UNA) empezará a exportar banano comprado a productores de El Oro. El primer embarque se realizará desde Puerto Bolívar. La entidad informó que firmó un contrato de compraventa con la Asociación de Pequeños Agricultores de El Guabo, Asoguabo. La Una señaló que el primer envío al exterior que se haga fue negociado con un importador alemán para el mercado de ese país y otros en Europa. También se estableció que más adelante se espera que el referido ente pueda hacer trueques con otras naciones y entregar banano en intercambio por insumos. Se está pensando en hacer esto con países como China.

“A marzo del 2014 el sector de la quinua tiene expectativas”.

“La participación ciudadana se concibió como un derecho y se institucionalizó en la Constitución del 2008. Ha existido histórica y ancestralmente. Desde las mingas agrícolas que desarrollaban las comunidades indígenas hasta la organización comunitaria y las movilizaciones sociales que alcanzaron las calles. La participación ciudadana ha estado presente en diversas formas en el Ecuador y ha buscado que los ciudadanos sean protagonistas de la toma de decisiones en los asuntos de interés público, salud, educación, trabajo, servicios básicos, entre otros. La Constitución del 2008 creó un marco legal que – se dijo entonces – buscaba garantizar el ejercicio de la participación ciudadana. El art. 95, por ejemplo, determina que los ciudadanos, en forma individual o colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos; el 96, reconoce las formas de organización; el 98, el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público; y, el art. 204, pone al pueblo como mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. Pero esa misma Carta Magna dio origen a la Función de Transparencia, llamada también quinto poder, integrada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (COCCS), la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y Las superintendencias. Su creación marcó un cambio en la esencia de la participación ciudadana, que es una expresión que nace desde la sociedad y se expresa, entre otras, en el control ciudadano del poder público. Actualmente, el CPCCS tiene como potestad la designación del defensor del Pueblo, del fiscal general del Estado, del contralor, procurador, miembros del Consejo Nacional Electoral (CNE), del Tribunal Contencioso Electoral (TSE) y el Consejo de la Judicatura (CJ y de los defensores de audiencia (luego de expedida la Ley de Comunicación) mediante concurso y de las superintendencias de ternas enviadas por el Ejecutivo;

“India compra la gran parte de la producción de teca en el Ecuador”.

“Para muchos la salida de nuestros problemas, no es castigar a las importaciones sino tratar de celebrar tratados de libre comercio, y principalmente desarrollar los proyectos agrícolas alimentarios, para exportación”.

“En una economía dolarizada como la nuestra hay que exportar y crecer siempre”.

“Hay que acercarse a la cadena productiva que tienen los chinos. Los productos que nosotros les exportamos son básicamente materia prima. La balanza deficitaria que tiene China, que es la balanza agrícola, es el camino que tiene Ecuador para que sigan creciendo las exportaciones”.

“Según el creciente censo económico, Guayaquil con 2 millones de habitantes, tiene 89 mil establecimientos económicos; Quito, con 1,4 millones, tiene más establecimientos, 102 mil, que además generaron ingresos por 66 mil millones de dólares, muy superior a los 36 mil millones de dólares de Guayaquil. Los establecimientos de Quito invirtieron 1.600 millones de dólares en el 2009, mucho más del doble que los de Guayaquil, lo que augura que a futuro crecerán aún más. Los establecimientos de Quito emplean 547 mil personas, los de Guayaquil menos, 442 mil, a pesar de ser una ciudad 50% más grande. La encuesta de empleo arrojó un ínfimo desempleo del 3,8% en Quito, frente a un elevado 9,6% en Guayaquil. Con la estrategia oficial se expanden los servicios gubernamentales. La contratación pública tiene hoy una preponderancia abrumadora en la economía. Las empresas y profesionales deben radicarse en Quito para tener mejor acceso a esta contratación. La búsqueda del crecimiento hacia adentro y el ALBA, la no firma de tratados de comercio con los EEUU y Europa, la animosidad oficial contra la agroexportación y la gran empresa agrícola dificultan la recuperación de Guayaquil de la crisis fiscal y bancaria de hace diez años. El Gobierno busca crear nuevos polos de desarrollo, habiendo seleccionado a Manta, muy merecidamente, para la construcción de un nuevo complejo petroquímico, aeropuerto y puerto marítimo intercontinentales, además de dotar a Manabí de una infraestructura vial como la que nunca antes tuvo”.

“Al 16 de febrero del 2015 las diez empresas sancionadas por la Superintendencia de Control de Poder de Mercado por no entregar información dentro de la investigación de proceso de concentración económica en el sector exportador bananero, pueden apelar, pero si persisten en el incumplimiento se enfrentarían a multas de hasta USS 70,800 diarios, explicó Juan Montero, presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia del organismo de control. El funcionario puntualizó que debido a una eventual concentración económica en dos exportadoras de banano, se requirió información a varias empresas en ese sector, de las cuales diez no entregaron los datos exigidos en los plazos definidos por la ley. Manifestó que por ello se impuso multas que van desde 10 hasta 230 Remuneraciones Básicas Unificadas (RBU). La referida superintendencia impuso multas que van desde USS 3.540 hasta los USS 81,420 a diez bananeras, basada en los artículos 76 y 169 de la Constitución y el penúltimo inciso del artículo 79 de la Ley de Regulación y Control de Poder de Mercado”.

“Al 25 de marzo del 2015 el Gobierno estima entregar a través del drawback (devolución automática de impuestos) unos US\$ 250 millones al sector exportador. Para bienes no tradicionales, se reconocerá un 5% del valor de las exportaciones. En el caso del banano para la Unión Europea será un 2%, para el mercado ruso, un 3%; para el mercado de China, un 4%. En el caso de flores, 5% y en conservas de atún, 3%”.

“A Mayo del 2015, Ecuador pasa al primer lugar en venta de Teca a la India”.

“Al 10 de diciembre del 2015 la falta de consenso en el bloque de gobierno sobre los límites de hectáreas que se establecen para el pago el impuesto a la tierra, especialmente en la Amazonía, impidió que la Asamblea aprobara el martes la Ley Orgánica de Incentivos para la Alianzas Publico.- Privadas. Se conoció que los asambleístas amazónicos habían expuesto razones jurídicas y técnicas, acerca de que la tierra en esa región no es tan productiva y que por esa situación debían cobrarse los impuestos a partir de las 70 hectáreas. Pero el Ejecutivo insistió en que el límite de hectáreas iría bajando en los años siguientes”.

“A noviembre del 2015 el Parlamento Europeo aprobó la Resolución para la adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial Multipartes (ACM) que integran Perú y Colombia con la Unión Europea, según un comunicado publicado por el Ministerio de Comercio Exterior. En el mismo comunicado del Ministerio se remarca que en el caso del banano, el Mecanismo de Estabilización acordado “no afectará los beneficios que tendrán las exportaciones ecuatorianas con la reducción gradual del arancel, que llegará a 75 euros por tonelada, a partir del primero de enero del 2020”. El bloque europeo es el segundo comprador más grande de productos ecuatorianos después de EEUU. A ese destino se venden banano y camarón, entre otros”.

“Al 26 de octubre del 2015 los temas de la consulta prelegislativa para el Código Orgánico Ambiental tiene relación con 61 artículos del proyecto según el informe aprobado por la Comisión de Biodiversidad. La propiedad y posesión de tierras comunitarias dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, la conservación y manejo sostenible de la biodiversidad, y recursos naturales, la protección, mantenimiento y desarrollo de los conocimientos colectivos asociados a la biodiversidad y los saberes, prácticas y tradiciones ancestrales y culturales son los cuatro “temas sustantivos” a consultarse a las organizaciones”.

“El Sistema de arancel en la Unión europea vuelve volátil el precio del banano”.

“Al 8 de enero del 2016 la Ley de Tierras pasa sin cambios en el Latifundio. El Pleno aprobó ayer su primer proyecto de este año, en medio del rechazo

indígena. La Asamblea, aprobó ayer el proyecto de Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, manteniendo el concepto de que latifundio es "la propiedad rural de gran extensión "ineficientemente aprovechada" y con varios cambios en los artículos sobre la afectación, declaratoria de utilidad pública y expropiación de tierra".

"Para mantener un emprendimiento se requiere: entender bien el entorno del negocio en el que no se quiere meter; enfocarse en una idea ganadora, volverse experto en esa área del negocio; evaluaciones frecuentes para tomar acciones a tiempo, aprender a manejar las áreas que integran el negocio (contabilidad, ventas, etc.); dedicarle el tiempo y la atención necesaria, saber pivotar es decir, redirigir el concepto si es necesario y apostar a la que da más beneficio".

"Al 9 de enero del 2016 el proyecto de Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, que el pleno de la Asamblea aprobó el pasado jueves establece siete causales para expropiar tierras rurales privadas. Estas causales constan en el artículo 103 y van desde incumplir con ciertas funciones de los predios en sí hasta incumplir con aspectos laborales de quienes allí trabajen". "Al 3 de septiembre del 2016 el mango busca entrar con fuerza al mercado chino. 20 mil cajas saldrán entre septiembre y octubre del 2016. El principal mercado de Ecuador es EEUU que importa el 90,3% del mango que produce Ecuador y a la vez importa el 30% de la producción mundial, según cifras de la Fundación Mango Ecuador".

## ACUACULTURA

"Ecuador sobrepasó el año pasado los US\$ 993 millones en ventas de camarón y alcanzó los niveles de transacciones que tenía antes de la aparición de la mancha blanca, virus que redujo la producción en 1998, año en el que se vendió US\$ 875 millones. Los envíos al exterior han registrado una tendencia ascendente en el primer semestre del 2012, al alcanzar US\$ 620 millones, según datos del Banco Central del Ecuador. José Antonio Camposano, presidente de la Cámara Nacional de Acuicultura (CNA), dijo que para llegar a alcanzar el nivel de crecimiento en dólares, el país ha tenido que duplicar su producción de volumen. Según cifras de la institución, las exportaciones de camarón en libras subieron de 252 millones en 1998 a 392 millones el año pasado. "A pesar de ello, las divisas son levemente superiores", señaló Camposano. Datos del CNA señalan que las exportaciones cayeron en 1999 a US\$ 571 millones, en el 2000 a US\$ 271 millones y en el 2002 a US\$ 189 millones. En el 2005 subieron a US\$ 445 millones y en el 2010 a US\$ 578 millones. "Los precios internacionales de insumos nunca se recuperaron, ahora el productor tiene costos muchos más elevados" explicó Camposano. Al momento, el sector está atento a la evolución de la crisis económica que atraviesa la Unión Europea y que afecta a naciones como España e Italia,

países que redujeron sus compras en un 6% y 14%. La Unión Europea es el principal comprador de este producto y capta el 43% de las exportaciones. Al realizar una evaluación Camposano indicó ayer que el país registra 191.131 hectáreas para desarrollo de la actividad, de los cuales el 64% se sitúa en tierras altas sin vocación agrícola y el 36% está en playas y bahías. Además aseveró que el sector, mediante reforestación, recuperó 1.419 hectáreas de manglar; que en su totalidad suman 148.230 hectáreas en el país”. **Extracto de publicación “Ventas de camarón pasan nivel de 1998”, Economía y Negocios página 5, 30 de Agosto del 2012, diario El Universo.**

“Envíos de camarón al exterior suben el 52% hasta mayo del 2011. El incremento de poder adquisitivo en la clase media china y la recuperación económica de EEUU apuntalaron el crecimiento de las exportaciones de camarón ecuatoriano en los cinco primeros meses de este año”.

“La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) apoya plan para medir la contaminación. Ecuador empieza a medir la huella ecológica en sus productos exportables, pero aún es bajo. La CEPAL escogió a Ecuador como uno de los destinos para iniciar un proyecto piloto que comenzará a ser aplicado a mediados de este mes y se extenderá hasta el 2012. Este programa tiene por objetivo ayudar a paliar mecanismos para determinar el grado de contaminación en al menos cinco sectores productivos, uno de ellos será el camaronero. Esta huella, que mide el impacto ambiental generado por la demanda humana de los recursos existentes en el ecosistema, es importante para el comercio”.

“A agosto del 2011 trámites complican la regularización del sector camaronero, el decreto emitido en marzo del 2010, aumentó seis requisitos (ahora son doce) que tienen que presentar para poder regularizarse, entre ellos: los certificados de salud de los empleados, la nómina de afiliación y aviso de ingreso al IESS, el permiso municipal y el Registro único de contribuyentes actualizado”.

“Al 9 de enero del 2012 Ecuador arma su defensa ante demanda camaronera en EEUU. Industriales del sur de EEUU piden que se establezca un arancel para el camarón nacional. Actualmente el camarón ecuatoriano no paga aranceles para entrar a EEUU, debido a que se favorece bajo el sistema de “Nación más favorecida”. La industria camaronera del sur de EE.UU. está solicitando que se cobren aranceles. La denuncia, que entró en una fase de pre investigación fue presentada el 28 de diciembre pasado, por la Coalición de Industriales Camaroneros del Golfo ante el Departamento de Comercio y la Comisión de Comercio Exterior de EE.UU. Esta agrupación, que reúne a industriales de varios estados del sur estadounidense, planteó una demanda de Derechos Compensatorios por la supuesta existencia de subsidios, que permitirían reducir los precios de venta del crustáceo proveniente de Ecuador en el mercado norteamericano. A más de Ecuador, la investigación involucra a

China, India, Indonesia, Malasia, Vietnam y Tailandia, naciones que producen y exportan camarón. Detrás de la denuncia estaría el mismo grupo que en el 2004 presentó una demanda antidumping (competencia desleal) en contra de Ecuador y pidió la aplicación de aranceles para proteger a sus productos. En ese litigio están vinculados Tailandia, China, Vietnam, India y Brasil. Pero en esta nueva denuncia no solo se involucra a los productores y exportadores de camarón, sino que también se vincula al Estado ecuatoriano, por tener aparentes políticas y prácticas de generación de subsidios a los productores”.

“El Registro oficial 767 del 15 de Agosto del 2012 estableció un pago anual para el ejercicio de la actividad acuícola de US\$ 25,00 por cada hectárea de este cultivo, que rige para quienes tienen fincas mayores a 10 hectáreas. Hay unas 2.600 fincas en el sector Acuícola según la Cámara de Acuicultura. De las 191.000 hectáreas registradas hay unas 160.000 hectáreas que están involucradas en la obligación, lo cual representa el 84% de las 2.600 fincas”.

“Al 30 de mayo del 2013 el camarón ecuatoriano no pagará arancel para ir a EEUU. US\$ 1.282 millones se exportaron a EEUU durante este primer trimestre. El Departamento de Comercio de EEUU, decidió de manera preliminar, no imponer aranceles al camarón de Ecuador e Indonesia. La resolución surge tras una denuncia que presentó la Coalición de Industrias de Camarón del Golfo, agremiación estadounidense que acusó en diciembre a varios países, entre ellos Ecuador, de usar subsidios que abarataban su producción y generaban una supuesta competencia desleal. La acusación de uso de subsidios no solo involucraba al sector privado nacional, sino al Estado. De allí que los productores realizaron un trabajo conjunto de armar la defensa y presentar pruebas. El proceso, aún está en fase preliminar. De las siete acusaciones de subsidio a la industria camaronera nacional, seis han sido desestimadas y una está dentro de rango aceptado. En cambio, el departamento de Comercio impuso tasas preliminares a Malasia de valores del 10,8% hasta un 62,47% que representa el mayor rubro arancelario fijado a los países demandados. Tailandia deberá pagar un 2% de arancel, mientras que India y China recibirían entre 5% y 6%. Vietnam debería cancelar entre el 5 y 7%”. **Extracto de diario El Universo, página 8, Economía y Negocios, primera sección, página 8, del 30 de Mayo del 2013”.**

“El Departamento de Comercio de EEUU decidió imponer un arancel antisubsidio del 13.5 % para las exportaciones de camarón ecuatoriano, que ingresaba sin esa tasa a ese mercado. Esto a Agosto del 2013”.

“A septiembre del 2013 por el lapso de un año Ecuador prohíbe las importaciones de diversas especies de camarones vivos, sus productos y subproductos, así como los insumos por la acuicultura y algas procedentes de China, Vietnam, Tailandia y Malasia, y de aquellos países donde se presente el

Síndrome de la Necrosis Hepatopanreática Aguda (AHPNS por sus siglas en inglés”..

“Al 1 de abril del 2015 el Vicepresidente ofrece créditos para impulsar el cultivo de peces. Tras la siembra de crías de cobia (un pez) en las piscinas a mar abierto ubicada a 9,5 millas al norte de Jaramijo, el vicepresidente, anunció líneas de financiamiento, a través de la CFN para replicar estas actividades en otras zonas costeras del Ecuador con miras a la exportación”.

“Al 26 de noviembre del 2015 el sector camaronero, que incluye a los productores, exportadores y otros componentes de esa cadena podrán asegurar sus bienes, incluyendo la biomasa (los camarones) a través de la empresa Seguros Sucre. Según el ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (Magap), Javier Ponce”.

“Las ferias son la conexión a mercados extranjeros. Por cada dólar que se invierte, Ecuador recibe US\$ 38 en ventas”.

## **PESCA**

### **PESCA HACIA UNIÓN EUROPEA DEBERÁ ESTAR CERTIFICADA – REGLAMENTO 1005 – 2008 DE UE**

A partir del 1 de enero del 2010 se requerirá que el producto pesquero ecuatoriano que quiera ingresar a la UE, lleve certificación del origen de captura. Esta región comercial representó el año pasado el 47% de los 1.200 millones de dólares que ingresaron al país por concepto de exportación de pesca ecuatoriana. El reglamento 1005-2008 de la UE surgió a base de un informe entregado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que determinó un reglamento que tenga como objetivo combatir la pesca no declarada y no reglamentada. Este reglamento aparece luego de que se analizara un estudio que determinó que la pesca ilegal generó en el 2008 cerca de 50 millones de dólares. Se denomina pesca ilegal a aquellos que usan artes de pesca no adecuados, no autorizados y que no respetan las vedas ni la conservación de la pesca. Ahora, si un producto de pesca quiere ingresar a la UE, debe adoptar como norma el dar certificación de garantía con el nombre del barco, si este se encuentra autorizado para pescar; si tiene permisos o pertenece a una organización. La Subsecretaría de Recursos Pesqueros (SRP) será el organismo que velará por el cumplimiento de esta normativa en Ecuador, a la cual se le unirá la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos con el respaldo de la Canciller.



“A Marzo del 2011 se está creando la nueva Ley de Pesca”.

“Al 2 de abril del 2011 la pesca de corvina y picudo se redujo por tsunami y clima, los Pescadores dicen que descargan el 50 por ciento de lo normal. El precio de la corvina, albacora que costaba USS 0,60 la libra ahora se vende a USS 1,20”.

“Unos 4.000 kilómetros cuadrados de mar territorial habría ganado Perú con la suscripción de un acuerdo de límites marítimos con Ecuador, afirmó el presidente peruano Alan García. Él dijo: “Lo fundamental es que nos beneficia terminando con cualquier duda o problema que tengamos con el Ecuador, número uno. En segundo lugar aumenta el territorio marítimo del Perú con las nuevas líneas de base que hemos propuesto que comienzan en otro lugar, y que nos da casi 4.000 kilómetros cuadrados de mar adicional a lo que teníamos. Agregó que Ecuador también gana por su proyección de las islas (no se aclara si son las galápagos). En tercer lugar el mandatario mencionó que Perú fortalece su posición en el litigio por la delimitación marítimo con Chile pues dijo que ha quedado claro que los tratados de 1952 (Declaración de Santiago) y 1954 (acuerdo complementario) firmados con sus vecinos del norte y del sur sirvieron solo para regular la pesca”.

“La Cámara de Comercio de Quito hizo el planteamiento que el Ecuador se convierta en abastecedor de Colombia y Perú aprovechando sus Tratados de Libre Comercio (TLC). Los productos que podrían ser insumos, materias primas o los semielaborados como componentes de productos colombianos o peruanos hacia mercados finales. La nómina de posibles exportaciones de forma indirecta incluye especies, artículos de la molinería, aceites, preparaciones de pescado, confitería, chocolates, preparaciones de hortalizas y frutas, entre otros. El Estudio se denomina “Encadenamiento productivo de las empresas ecuatorianas con Perú y Colombia para exportaciones hacia EEUU”.

“El sector pesquero se debate entre dos formas de afiliación al IESS: el Seguro Social Campesino (a través de un gremio) y la aportación patronal. Los pescadores independientes se pueden afiliarse voluntariamente al Seguro Campesino, mientras en el caso de la pesca dirigida por un armador; deben ser afiliados por el dueño de la embarcación. La inconformidad con el seguro campesino radica, según los pescadores, en que los dispensarios se encuentran muy lejos de los sitios de trabajo de los pescadores, pues la mayoría están ubicados en zonas agrícolas. En el caso de la afiliación patronal, en cambio, surgen situaciones por definir como la alta rotación de empleados que existe y la falta de un sueldo fijo, ya que se paga según las ganancias de cada viaje de pesca. Se piensa que el 80% de los pescadores del sector artesanal no está afiliado. Por este motivo, se ha presentado un proyecto de ley a la Asamblea Nacional para diferenciar la afiliación del sector pesquero. Una

de las propuestas es una afiliación parcial en la que el dueño de la embarcación pague solo por los días laborados. Además que se exija que los trabajadores permanezcan al menos un mes en su puesto para facilitar los pagos al IESS. En el caso de los armadores artesanales con más de 15 empleados, la dificultad es diferenciar quién debe pagar por la afiliación del trabajador. Esto se debe a que ellos trabajan con una embarcación nodriza y arrastran varias lanchas, pero no todas le pertenecen al dueño del bote más grande. Hay 3.900 pescadores que trabajan en el Puerto de Santa Rosa”.

## **A COMER MARISCOS**

“A Febrero del 2012 el Presidente anunció que a partir de septiembre, la flota de arrastre estará prohibida de pescar; solo se permitirá la pesca artesanal. Necesariamente caerá la cosecha del mar. Un 30% menos calculan los afectados. La prohibición dataría del 2009, cuando emitió un decreto dando tres años para el fin de la pesca de arrastre. La prohibición para algunos es por motivos ambientales por que la pesca de arrastre arrasa el lecho marino y destruye el ecosistema. En los ochenta, la flota harinera de arrastre acabó con los cardúmenes del Golfo de Guayaquil. Si se tratase de razones ambientalistas, lo que cabría es una rigurosa reglamentación: períodos de veda, zonas prohibidas, vigilancia de todos los participantes en el sector pesquero, no solo de la pesca de arrastre. Desde hace dos años hay veda absoluta de concha spondylus, en peligro de extinción, pero es letra muerta. Los vendedores de spondylus las ofrecen a viva voz en las playas de Salinas. Un presidente ambientalista hubiera prohibido la pesca incidental de tiburones, y no lo hizo., Las capturas se habrían triplicado entre 2008 y 2010, según reportaje de El Universo de febrero del 2012. El verdadero motivo es el objetivo del Gobierno de reservar para el sector popular y solidario la mayor parte de las actividades económicas en que puede desempeñarse y prohibir al sector empresarial incursionar en esas actividades. Lo que se ha hecho es dividir a las embarcaciones pesqueras entre las de arrastre y artesanales, lo cual es ilógico. Si primasen las consideraciones ambientales, la división debería ser entre embarcaciones que emplean técnicas amigables a la ecología, y las nocivas, entre esas el arrastre. Pero realmente lo que se hace es dividir las por su tamaño: artesanales las pequeñas y de arrastre las 159 embarcaciones más grandes, cuando deberían llamarse comerciales. Se busca prohibir la pesca con embarcaciones medianas o grandes, independientemente de su modalidad pesquera. Los pescadores previsivos que cambiaron sus embarcaciones precarias por otras mejores, castigados por emprender. Si debe favorecerse o no a los pequeños es algo que las sociedades resuelven diversamente. En Chile, según denuncia los pescadores artesanales dueños, según la nueva ley de pesca, los desprotege (la tercera, enero 31). En Ecuador, lo opuesto: se les extiende protección absoluta. Las autoridades revisten su decisión de razonamiento ecológico; el fin a la pesca de arrastre permitirá el renacer de ecosistemas devastados. Ojalá. Pero en todo caso, a partir de septiembre del

2012 y hasta que se renueven las poblaciones de mariscos y peces, habrá menor oferta de productos del mar y mayores precios. Los precios nos harán cambiar la dieta; menos pescado caro y más brócoli y otros vegetales que se abaratarán desde mediados del 2012 ya que perderán acceso al mercado de EEUU por expiración de las preferencias”. **Extracto de publicación “A comer mariscos” de Walter Spurrier, Opinión, página 6, 19 de febrero del 2012, diario El Universo.**

“A septiembre del 2013 se espera nuevos modelos de contratos laborales, para fin de mes. Los sectores de la producción piden que se creen modelos en base a: faenas de pesca, es decir que no se apliquen ocho horas diarias, ni el pago de horas extras por sábado y domingo; la remuneración es equivalente a la cantidad de la pesca sin que el pago sea inferior al salario básico del sector. El sector de la construcción establece sus propuestas en materia laboral, como por ejemplo: el pago anticipado y proporcional de los décimos tercero y cuarto sueldos y que consten en los roles de pago de manera que cuando termine la relación laboral ya no se liquidará con esos rubros adicionales. El constructor contratará de forma directa a sus trabajadores y no a través de terceros. Se aclara la forma de hacer subcontrataciones para trabajos complementarios como la colocación de puertas, ventanas, cubiertas, etc. Se establecen contratos por etapas”.

“Los pescadores piden la universalización del seguro pesquero y la creación del seguro social campesino para el sector de la pesca. Ellos plantean que los considere como un “vulnerable excepcional” y se cree el Seguro Social Campesino Pesquero, para “sin la necesidad de hacer contratos” se pueda asegurar a los colaboradores”.

“Cuando una persona no tiene trabajo, buscará el subempleo. Cuando un sistema no tiene políticas empresariales eficientes que fomenten el emprendimiento, y por ende la productividad, estas personas se ubicarán en las cadenas de comercialización, lo que ocasiona que los precios desde el productor (agricultor, pescador, etc.) hasta el consumidor aumenten de manera significativa. Esto ocasionaría distintos tipos de burbujas (inmobiliarias, comerciales, industriales). Es por esto que el Estado debe establecer políticas que incentiven a los emprendedores a desarrollar proyectos productivos en el Ecuador”.

“Al 20 de febrero del 2014 exportaciones ecuatorianas pierden mercado en Venezuela. La venta de carros, conservas de pescado y aceites caen hasta en el 80,58%. La venta de productos de Ecuador a Venezuela ha sido afectada por las medidas económicas que ha implementado ese país”.

“A marzo del 2014 se anunció la publicación del reglamento que regula las relaciones laborales de los trabajadores de la construcción. Entre los aspectos fundamentales del reglamento está la forma cómo se pueden contratar a los trabajadores. Existen dos modalidades a plazo fijo hasta dos años o a tiempo indefinido. Pero también se puede contratar a una por la duración de la obra.

El primer caso es para trabajadores que participen en varias construcciones al mismo tiempo. El segundo, a aquellos que trabajen en una sola. Además se crea el registro de obras y proyectos que deberán reportarse ante el Ministerio de Relaciones Laborales. Paralelamente, habrá un registro de los trabajadores, por etapa. El reglamento también define que los trabajadores deberán recibir el dinero en su propia cuenta bancaria. Esto evitaría los robos, e incentivaría el ahorro. Se anunció que próximamente, estarán listos los reglamentos para los sectores agrícolas, florícola, palmicultor y pesca”.

“A marzo del 2014 crece la venta de merluza”.

“Al 5 de abril del 2014 la directora de Pesca Artesanal, Gladys Cedeño, destacó que, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, se aplican los componentes de capacitación, inspección y gestión para regularización de las nuevas organizaciones pesqueras artesanales. Resaltó que en el año 2013 se asesoró a unos cinco mil pescadores organizados en las provincias de Esmeraldas, Manabí, El Oro, Los Ríos, Santa Elena y Guayas”.

“El plan de Gobierno a futuro es promover la afiliación de varios colectivos sociales a la Seguridad Social. Esto se lograría con incentivos y buscando nuevas modalidades para hacerlo. En este sentido, el Gobierno ha procurado la afiliación de las amas de casa con la Ley para la Justicia laboral, en vigencia desde el 20 de abril y también trabaja en la inclusión en la seguridad social de los transportistas. De acuerdo con Cecilia Vaca Jones, ministra coordinadora de Desarrollo Social, la Seguridad Social debe incorporar tanto al “sector contributivo” como al “no contributivo”. En el primero están los trabajadores en relación de dependencia (privados, públicos y las Fuerzas Armadas), pero también los que no tienen dependencia como los trabajadores del campo, la pesca e independientes. Además, en una categoría denominada Trabajo no mercantil, pero dentro de “los contributivos” se ha ubicado a las amas de casa. En el régimen “no contributivo”, que debe ser financiado por el Estado, en cambio, están los adultos mayores y discapacitados que reciben el Bono de Desarrollo Humano”.

“A noviembre del 2015 venta de camarón, atún y café cayó, según el Banco Central del Ecuador. Estos han reducido entre el 12,76% y el 19,9% los ingresos generados por sus ventas internacionales. Asimismo, 9 de los 21 items de exportación no tradicional, incluyendo el pescado enlatado, y los productos mineros, también han registrado bajas. En algunos casos de hasta 29,2%, como en los productos mineros, según el BCE”.

“Al 11 de enero del 2016 faltan cinco aprobaciones antes de firmar acuerdo con Unión Europea. El acuerdo comercial con la Unión Europea cuyas negociaciones se iniciaron en el 2010, estaría por concretarse a finales de este año. Los principales productos exportados por Ecuador a la Unión Europea, de enero a agosto del período 2010- 2014 fueron: bananas frescas, atún en conserva, camarones, langostinos, cacao en grano crudo, rosas frescas cortadas, extractos, esencias y concentrados de café, las demás preparaciones y conservas de pescado, jugo de maracuyá”.

## GANADERÍA

“A Febrero del 2011 la Federación Nacional de Ganaderos, en asamblea celebrada en Santo domingo, con 45 de las 74 organizaciones que la conforman, insistió en pedir al gobierno; seguridad, regulación al impuesto a la tierra y atención a los diversos sectores de la producción, como el lácteo. La Federación le pide al gobierno que regularice la cancelación del impuesto a la tierra, que exige el pago al Servicio de Rentas Internas de USS 9,00 superadas las 25 hectáreas por predio. La federación plantea la propuesta de normar la ubicación del predio para el pago al impuesto, ya que como se va a pagar los mismos 9 dólares por una finca que está al filo de la carretera con todos los servicios básicos, que un potrero que se encuentra a 50 km de la vía principal.. Otro pedido es que se controle el precio establecido de la leche que es USS 0,39 por litro”.

“El Gobierno está determinando qué enfermedades prevalecen en cada zona para poder hacer un control más efectivo y en el caso de Los Ríos las transmitidas por la garrapata y la brucelosis. El Gobierno en materia de control sanitario y manejo de hatos destinó el año pasado 6,8 millones de dólares y para este año un millón de dólares más. Algunas de las acciones importantes de este Gobierno en esta materia son: cambios profundos en la vacunación contra la fiebre aftosa; asegurar el pago de la leche por calidad mediante la emisión del reglamento de lácteos que le da la potestad a la autoridad para hacerlo cumplir; la promulgación de las leyes de sanidad animal y de proteína, esta última dirigida a convertir los camales en empresas mixtas en las que participen los ganaderos”.

“En febrero del 2012, el Gobierno mediante decreto 749, permitió el porte de armas exclusivamente al sector ganadero”.

“Ecuador busca exportar carne, una vez que obtenga la certificación internacional como país libre de fiebre aftosa con vacunación. Ecuador realiza negociaciones con Rusia, Perú, Colombia y Venezuela”.

“Los ganaderos, al 24 de septiembre del 2013, plantean venta directa tras un alza de precio al productor. Ellos proponen crear 12 camales estratégicos en la costa. El ganadero vende la libra de carne en pie en USS 0,40 Luego un comerciante transportista lleva el producto y lo vende al primer mayorista a USS 0,50 De allí el mayorista traslada la carne hasta las ferias ganaderas (Santo Domingo, El Carmen o Balzar). Donde el precio por libra es de USS 0,60 Luego los comerciantes transportistas trasladan el producto hasta los camales donde es comprado en USS 0,80 Una vez faenada la carne se vende en USS 1,60 Quienes la trasladan hasta las tercenas o mercados la entregan a USS 2,00 Finalmente se vende al público en USS 2,50”.

“La Federación de Ganaderos del Ecuador (Fedegan) al 1 de enero del 2015 indica que hay menos reses, ya que ha habido una disminución del 8% en el ganado en el Litoral, debido a la falta de garantías por no respetar el precio indexado de la libra de carne”.

“A mayo del 2015, la Federación de Ganaderos de Ecuador estimó que en un plazo no menor de cinco años, Ecuador podría empezar a exportar carne”.

## **MINERÍA – PETRÓLEO**

presidente vetó dos artículos de la Ley Minera al 27 de Junio del 2013 en el proyecto reformativo de la Ley Minera. Las vetó porque a su juicio, lo aprobado en la Asamblea contradice uno de los objetivos de la Ley de Minería, que es combatir la ilegalidad”.

“El artículo 26 de la Ley de Minería, indica que toda empresa que quiere ejercer esta actividad, está obligada a obtener diez actos administrativos favorables de diferentes entidades. Entre estos, el estudio de impacto ambiental y el informe sobre afectación de áreas protegidas del Ministerio de Ambiente. El artículo 78 de esta ley establece que los concesionarios deberán presentar estudios de impacto ambiental en la fase de exploración inicial, y estudios de impacto ambiental definitivos y planes de manejo ambiental en la fase de exploración avanzada, requisitos previos a la obtención de la licencia”.

“Los derechos mineros a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan como socios, accionistas o participes directa o indirectamente a empresas domiciliadas, constituidas o ubicadas en un paraíso fiscal, serán reconocidos en el Ecuador, tras la reforma a la Ley Minera publicada en el Registro Oficial del pasado 29 de diciembre del 2014. Además deroga la disposición cuarta que establece que las pérdidas sufridas en una concesión no podrán ser compensadas o consolidadas con las ganancias obtenidas de otras concesiones otorgadas a un mismo titular. También establece eliminar el pago del derecho de registro correspondiente al 1% del valor de la transacción, en las transferencias de acciones o participaciones sobre una concesión minera en bolsas de valores en el Ecuador, o en el extranjero”.

“En junio del 2013 se creó la Ley minera, se va a crear el Ministerio de Minas, se espera la emisión de reglamento de la Ley, así como del reglamento ambiental minero. A enero del 2015 los beneficios tributarios previstos en la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, para el sector de la gran minería (15 años de estabilidad tributaria y crédito tributario por el Impuesto a la Salida de Divisas), servirán para que la actividad despegue”.

“La Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera fue aprobada. El informe de la Comisión incluyó la devolución del impuesto al valor agregado sólo para proyectos de minería, que el arbitraje en temas tributarios no sea sujeto a organismos internacionales, y la remisión de intereses multas y recargos de mora patronal del IESS y la remisión inmediata del monto total del capital e intereses del Banco Nacional de Fomento. El proyecto señala que cualquiera que sea la fuente normativa que determine el procedimiento administrativo, es potestad del presidente simplificarlo mediante Decreto Ejecutivo. En ejercicio de esta competencia se pueden suprimir o modificar, entre otros, permisos, licencias y en general autorizaciones administrativas, requisitos formales, actividades administrativas o medios para alcanzarlos, aun cuando estén previstos en ley formal. La ley garantiza la inversión del sector privado. Es bueno que se excluyan los tributos de los gobiernos autónomos descentralizados como medida de incentivos para afianzar convenios de asociación público privada y coincidió en que es necesario eliminar el impuesto para hospitales de Guayaquil”.

“La Empresa Minera del Ecuador (Enami EP) está dispuesta a asociarse con empresas privadas en figuras como el joint venture (alianza estratégica) e incluso vender cualquiera de los ocho campos que maneja al momento”.

“El alza del oro marca un buen momento para los exportadores. Durante 10 años consecutivos el precio del oro ha tenido tendencia al alza, en especial en los últimos tres años. Producir y exportar una onza de loro cuesta US\$ 900,00. Su precio de venta está sobre los US\$ 1.500,00

“Si se explota el Gas que existe en el Golfo de Guayaquil, el Puerto de aguas profundas de Posorja podría receptarlo convirtiéndose esta en la nueva zona industrial. Por este motivo el Gobierno debe impulsar el nuevo gasoducto y apoyar al puerto de aguas profundas de Posorja”.

## **EL FALLO OXY**

“El 5 de Octubre del 2012, un tribunal arbitral del CIADI falló que el Ecuador no tuvo la razón en el 2006 cuando declaró la caducidad del contrato de Occidental, Que lo que hizo equivale a una confiscación, y debe pagar US\$ 1.771 millones de dólares. Occidental firmó un acuerdo con EnCana, otra petrolera en el Oriente, mediante el cual ésta pagó para adquirir derechos a parte de la producción de Occidental. Se trata de una operación rutinaria en la industria petrolera. Pero en el Ecuador requiere autorización previa, que no se solicitó. La opinión de la mayoría arbitral es que como no se solicitó autorización, la operación no tuvo efecto legal, que las obligaciones de Occidental y EnCana con el Gobierno ecuatoriano no variaban, porque el acuerdo carecía de validez. Cabía entonces quizá una multa además de

ratificar la invalidez del contrato. Pero no hacerse de un activo tan valioso en compensación. El Gobierno denuncia la decisión ilegítima del CIADI, y apelará. La sensación es que este organismo del Banco Mundial favoreció a la multinacional y perjudicó al país. Aunque el laudo le da la razón a Occidental, el monto de la indemnización es muy inferior al incremento de la renta petrolera estatal como consecuencia de la caducidad. Fue un buen negocio. La decisión de la CIADI le da algo a cada parte. Occidental recobra algo de lo perdido, el Gobierno paga menos de lo que ganó”. **Extracto de publicación de El Universo, del Econ. Walter Spurrier, “El Fallo OXY”, Opinión, página 6, del 5 de octubre del 2012**

“Petropacífico nacerá de la fusión de PetroEcuador y PetroAmazonas. Deloit and Touche de Argentina, es la firma internacional que está asesorando esta fusión petrolera en el Ecuador”.

“El 10 de Marzo del 2011 se inauguró la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH). En una primera fase, que arrancó el 11 de marzo del 2011, se espera tener en línea a las petroleras públicas Petroecuador y Petroamazonas, y paulatinamente a la privadas Repsol, Andes petroleum, PetroOriental, Agi Oil y otras. Todas deberán estar conectadas con la ARCH hasta finales de diciembre del 2011”.

Se piensa limitar el uso de calefones de gas para piscinas mediante de Decreto, al 26 de marzo del 2011. **Según publicación de diario El Universo el 28 de marzo del 2011, en la página 5 de la sección Actualidad,** El Presidente sostuvo que “para eliminar los subsidios a largo plazo se están estudiando los impuestos verdes, lo que no es tan sencillo pero el país tendrá que dejar algún día los subsidios de los combustibles, y primero tendremos que diversificar la matriz energética, introducir transporte eléctrico”.

“A abril del 2011 el principal Mercado de las estatales PetroAmazonas y PetroEcuador dejó de ser EEUU para transformarse en China. El 98% de la importación de derivados se concentra con las estatales de Venezuela y Uruguay, con intercambios de hidrocarburos. PetroEcuador asegura que adquirir diesel en el Mercado privado le costaría el 20% más”.

“El precio del petróleo baja el déficit, pero sube la importación. De igual forma la alta cotización del crudo hace que los insumos aumenten de precio. En enero del 2011 crecieron las compras al exterior de bienes de capital de consumo. La liquidez en la economía que genera la tendencia al alza del precio del petróleo, cotizado al 22 de marzo a USS 104,00 el barril, preocupa a los analistas que observan en esta bonanza un factor que apuntala el aumento de las importaciones. Es así que mientras el déficit en la balanza comercial disminuyó en 4,23% en enero del 2011, potenciado por el alza del precio del



petróleo (ese mes cerró en US\$ 89,34 el barril y en el 2010 el promedio fue US\$ 70,00 por barril), las importaciones totales subieron el 14,70% hasta llegar a los US\$ 1.640,79 millones. En mayo el porcentaje de compras al exterior se originó en los rubros no petroleros, los cuales crecieron 26,64% (ubicándose en US\$ 1.334,77 millones) frente a las importaciones de combustibles y derivados que más bien bajaron el 18,71% y se situaron en US\$ 306,02 millones. US\$ 304,1 millones es la cantidad que se importa en bienes de consumo. US\$ 468,8 millones es la importación de bienes de capital, en enero del 2011. El aumento del crudo está ocasionando un aumento en los materiales de construcción, de los fertilizantes, del aceite de palma, del acero, de plásticos, de aceites y grasas en general, del aumento del biodiesel. La industria transmitiría parte de esas alzas del petróleo al precio final de varios productos, pues no todos pueden absorberlo”..

“El precio del petróleo cayó a menos de US\$ 80, 00 en abril. En los últimos días, a agosto del 2011, la cotización del petróleo descendió US\$ 14,49 por la compleja situación económica. Como país nosotros tenemos una economía dependiente del gasto público y eso a su vez depende de los ingresos petroleros. Si se causan afectaciones en la economía ecuatoriana, lógicamente existirá un impacto en el mercado de valores y en el mercado bursátil, puesto que al existir fragilidad económica en el entorno local e internacional, se puede afectar a la credibilidad y la confianza, elementos sustanciales para el buen funcionamiento de los mercados”.

“Por primera vez en la historia se firmará un contrato de explotación minera a gran escala. Hasta el momento el mecanismo aplicado en Ecuador era la entrega de concesiones mineras, sobre todo a pequeñas y medianas compañías. El lunes 5 de marzo del 2012 se suscribió el contrato con Ecuacorriente S.A. (ECSA) de capital chino, en la Presidencia de la República. La empresa deberá desarrollar el proyecto minero Mirador, ubicado en la parroquia Tundayme, del cantón El Pangui, en la provincia de Zamora Chinchipe. El plan Mirador cuenta con reservas cercanas a los 5.000 millones de libras de cobre. El precio base de la libra de cobre está en cuatro dólares. Ecuacorriente invertirá unos US\$ 1.400 millones en los primeros cinco años. La primera producción minera arrancará a finales del 2013 y se espera que el pico de extracción se dé en máximo dos años”.

“Las paralizaciones previstas este año de la refinería de Esmeraldas, que entró en un programa de rehabilitación, incidirán en el aumento de las importaciones del 2012. Eso porque a más del crecimiento de las compras de otros productos se contempla una mayor importación de los derivados de petróleo para suplir lo que no se procese en la refinería. De las últimas proyecciones que maneja la administración aduanera se desprende que las importaciones totales de este año alcanzarán US\$ 24.000 millones, un monto influencia o en parte por una mayor compra de derivados por el cierre de la refinería. Parte del incremento de las importaciones está ligado al crecimiento

del valor de las compras de materias primas (22,3%), bienes de consumo (15,2%) y de capital (14%) Según datos oficiales, el 50% de las importaciones tiene tarifa arancelaria cero, lo que se intuye que eso es usado para producción local”.

## SE RECUPERA EL PETRÓLEO

“El viernes 1 de junio del 2012, Petroecuador vendió crudo Oriente en US\$ 96,00 y el siguiente miércoles en US\$ 89,00. En Junio 22 del 2012 cayó a US\$ 84,00. El bajón de 15 dólares en tres semanas causó pánico en esferas oficiales que inmediatamente impusieron controles a las importaciones de bienes de consumo y dictaron medidas para restringir el crédito de consumo. Pero incluso en su nivel más bajo, el de junio 22, el petróleo se vendió por encima de lo presupuestado y no causó problemas fiscales. Además, no se preveía que el crudo colapse. Las alzas y bajas bruscas son sobrereacciones del mercado. Arabia Saudita junto a Rusia es la principal productora y exportadora de petróleo del mundo. Arabia Saudita tiene las mayores reservas recuperables, así como flexibilidad para aumentar o reducir la producción. La caída de junio se debe a que a los sauditas les preocupaba el precio tan alto, que estimulaba la inversión en producir crudo no convencional, en particular de rocas shale. Hay estas rocas en todo el mundo; Francia y Argentina las tiene en abundancia. Pero el que en EEUU el petróleo sea propiedad privada estimuló la investigación para explotarlo así como el rápido desarrollo de la producción, al punto que EEUU ha reducido sustancialmente sus importaciones de petróleo. En el horizonte se atisba el momento en que el petróleo bajará de precio cuando sea rutina la explotación de estos yacimientos no convencionales. Para retrasar el arribo de los precios bajos del crudo, Arabia Saudita elevó su producción fuertemente, para que caigan los precios, y lo logró. Se busca estabilizar el precio al nivel óptimo, alrededor de 100 dólares para el crudo Brent, el que más se comercia internacionalmente. Eso equivale aproximadamente a 85 dólares para la mezcla de crudos nacionales. El Brent estuvo por debajo de 100 dólares durante junio, pero en julio repuntó y a julio 20 estuvo en 107 dólares. La mezcla de crudos nacionales se vendió en 91 dólares. El crudo nacional promediaría unos 85 dólares el barril el resto del año, por lo que no hay crisis y las autoridades pueden respirar con alivio. Los precios ya no son extraordinarios, pero siguen siendo excelentes. Pero como lo más probable es que el próximo año promedie un valor similar, el Gobierno ya no puede continuar haciendo crecer el gasto público a base de los ingresos petroleros. En síntesis no hay crisis en el 2012 pero habría una desaceleración para el 2013. Decíamos que se avizora la era en que el precio del petróleo baje, por la incorporación masiva de hidrocarburos no convencionales. Esa es una advertencia. El mejor momento para que el país produzca el crudo que tiene bajo tierra son los próximos 39 años (escribo en términos muy gruesos).

Contratos como aquel con Schlumberger, para la explotación nacional de las reservas in situ de Shushufindi, es lo que tiene que hacerse con los otros campos grandes del Oriente. Además sacar el suroriente a licitación. No se entiende por qué el proceso que debió darse en octubre del 2011 se lo haya pospuesto un año. Que el día que el petróleo pierda valor no nos encuentre con reservas sin explotar”. **Extracto de Publicación de Econ. Walter Spurrier Baquerizo, “Se recupera el petróleo”, 29 de julio del 2012, Opinión, página 6, diario El Universo.**

“A marzo del 2012 se firmaron los dos primeros contratos con empresas de servicios petroleros para estabilizar y recuperar la producción en los antiguos campos de Petroproducción, los de mayores reservas. Se trata de Shushufindi, otrora el de mayor producción, y libertador; desarrollado por PetroEcuador. Quien lidera en ambos emprendimientos es la francoamericana Schlumberger, asociada con Tecpetrol de Argentina y con otras empresas en cada uno de los campos. El consorcio para Libertador incluye a Sertecpet, empresa petrolera nacional”.

“Al 10 de Julio del 2012 han existido dudas en el sector financiero sobre repatriación de fondos. Esto porque en dos enlaces consecutivos, el presidente Rafael Correa ha insistido que el Banco Central del Ecuador deberá repatriar US\$ 1.116 millones y la banca privada unos US\$ 940 millones, indicando que el dinero deberá servir para financiamiento en el país. El Presidente añadió que la repatriación de fondos referidos no servirá para gasto corriente, sino para inversión. Además de los dineros que constan en la Cuenta única del tesoro, dijo el Presidente que existen líneas de contingencia de la Corporación Andina de Fomento y del banco Interamericano de Desarrollo. Agregó que el plan de inversiones está cubierto y no se harán ajustes, a menos que el precio del petróleo se ubicara debajo de US\$ 54,00 el barril”.

## **CONTROL DE CAMBIOS**

“Con la gran recesión mundial, América Latina se revalorizó. En el 2011 Brasil recibió inversión extranjera por 67 mil millones de dólares; Colombia duplicó a 7 mil millones de dólares; Perú lleva varios años recibiendo entre 5,5 y 7 mil millones de dólares anuales. Ecuador solo 386 millones de dólares, la vigésima parte que ambos vecinos. En esos países la principal preocupación cambiaría es que el ingreso excesivo de capitales fortalece la moneda y encarece las propiedades. El peligro es la creación de burbujas que pueden explotar con una fuga de capitales golondrinas. Pero mientras existan condiciones atractivas a la inversión, las economías se expanden. Pero hay otra vertiente; la de los países que desconfían del capital y buscan controlar todo. En ese afán logran frenar la salida de divisas, a costo de desalentar el

ingreso de capitales frescos. Nadie quiere entrar donde no va a poder salir. Uno de esos países es Venezuela, que a pesar de ser potencia petrolera, requiere que el CADIVI asigne las divisas para todo pago al exterior. Los importadores venezolanos explican a sus proveedores que ya consignaron los bolívares para el pago, pero que el CADIVI no entrega los dólares. El CADIVI fija un tope de 400 dólares anuales para pagos al exterior y tarjetas de crédito, y 500 dólares anuales para viajeros, aunque solo 300 dólares a Colombia. Entrega divisas para pagar estudios en el exterior, pero el presidente Hugo Chávez decidió retirar este beneficio para las carreras que desaprueba, como Psicología y Administración de Empresas. En el mercado negro, el bolívar fuerte, se transa a menos de la mitad de la cotización oficial. Argentina también pretende controlar todo. Lo que lleva a los argentinos a atesorar dólares. Responde Buenos Aires creando mayores trabas; hoy para comprar divisas hay que presentar la declaración patrimonial. En mayo se impusieron topes a las divisas para viajeros. En el segundo trimestre, los argentinos retiraron 200 millones de dólares del medio circulante. En las “cuevas” del mercado negro se compra el dólar con un premio del 25%. En ese contexto, el gobierno nacional dispuso que todo dólar que entra en Ecuador “haga aduana” en el Banco Central. Argumentan las autoridades que se busca un más pleno cumplimiento del pago del impuesto del 5% al dinero de las exportaciones que no ingresa al país. A diferencia de Venezuela y Argentina, no está prohibido sacar dinero ni tampoco dejar afuera lo cobrado por exportaciones, con tal de que se pague el 5% de impuestos. La medida se la toma con precaución porque cayó el petróleo. Pero bajó a 95 dólares, precio que los gobiernos anteriores hubiesen considerado un sueño inalcanzable. Como Venezuela y Argentina el país opta no por favorecer el ingreso de capitales sino por impedir la salida de los que ya están aquí. Lo que reforzará la tendencia de los capitales externos a evitar el Ecuador, y a los internos, a radicarse afuera. Los mecanismos ya están en su lugar para que el día en que se presente una crisis externa, las autoridades ejerzan absoluto control sobre el movimiento de divisas”. **Publicación de Walter Spurrier Baquerizo, “Control de Cambios”, Opinión, página 6, del 19 de Agosto del 2012, diario El Universo.**

## **¿PUEDE CAER EL PRECIO DEL PETRÓLEO?**

“El precio del petróleo depende de la oferta y de la demanda, pero ambas dependen de muchos factores interrelacionados imposibles de anticipar. La demanda. Por un lado, la parte fácil: cuánto van a demandar los países; teniendo en cuenta razonables proyecciones de crecimiento, se lo puede establecer con una precisión suficientemente acertada, aunque siempre hay nubarrones. ¿China mantendrá su crecimiento. Europa y sobre todo EEUU abandonarán sus políticas de bajas tasas de interés e inyecciones monetarias

masivas? Luego hay la prima de riesgo que los partícipes están dispuestos a pagar frente a acontecimientos exógenos: problemas en Libia y Siria, negociaciones del mundo con Irán, eventuales bloqueos de tráfico en los estrechos de Medio Oriente. Finalmente, la demanda por especulación financiera, es decir, inversionistas que aprovechando bajas tasas de interés e importando disponibilidades monetarias apuestan a la baja o alza de los bienes básicos y otros activos, en los últimos 18 meses los especuladores ya no se han aventurado fácilmente a apostar al alza del petróleo. ¿Adónde apuntan los tres factores? El primero, que sigue creciendo la demanda mundial de petróleo. El segundo, que la prima de riesgo podría bajar, sobre todo por el “arreglo” entre Irán y el mundo. El tercero, que quizás el ánimo de los especuladores se revierta, pero si los intereses suben. En conjunto quizás una tendencia a la baja en el petróleo. La Oferta. Un primer factor es ¿cuánto puede producir el mundo? La producción actual parecería algo fácil, y no lo es, porque por ejemplo, Arabia Saudita puede con relativa flexibilidad aportar más o menos al mercado según sus estrategias de precios altos o bajos. La producción futura es aún más difícil, pero aun cuando recordamos que mucho del petróleo está en manos de empresas estatales cuyo objetivo es la maximización de los efectos políticos internos que pueden generar los ingresos petroleros (por ende, el petróleo no solo sirve para reinversión en el área, sino para muchos otros fines, lo cual está muy bien, pero distorsiona el mercado petrolero) Y hay la incertidumbre sobre otro factor clave: ¿cuál es el precio marginal razonable para mantener el desarrollo de nueva oferta petrolera con base en nuevas tecnologías (en el mar, nuevas arenas, etc.) Se piensa que quizás alrededor de 80 dólares es la respuesta. Conclusión: un precio del petróleo hacia los 75 – 80 dólares puede ser razonable para equilibrar la incierta oferta y demanda (puede ser una proyección totalmente errada). ¿Poco para nosotros?”.

**Extracto de publicación ¿Puede caer el precio del petróleo?, de Pablo Lucio Paredes, del 14 de diciembre del 2013, página 8, Opinión, del diario El Universo.**

“La enfermedad holandesa, o síndrome holandés, es un término acuñado en economía para identificar las consecuencias negativas que sufre un país cuando experimenta un crecimiento inesperado en sus ingresos en divisas. Este problema por lo general está asociado a la explotación de recursos naturales, recursos que son descubiertos, explotados y exportados, lo que en corto tiempo puede significar grandes ingresos para el país, ingresos que tienen un efecto negativo en los demás sectores productivos diferentes a la explotación del recurso natural causante del “problema”. Cuando al país ingresan grandes cantidades de dólares producto de la exportación de algún recurso natural, la consecuencia más mediata es la revalorización o apreciación de la moneda local, situación que disminuye la competitividad de la industria nacional. Eso ya lo estamos viendo en Colombia, donde el peso se ha revaluado entre otras causas por las divisas que están ingresando por y para

la minería, sector que en los últimos tiempos ha tenido un buen desempeño. Es bien sabido que la revaluación de la moneda causa estragos entre los exportadores, puesto que los hace perder competitividad, pudiendo llevarlos incluso a la quiebra ante la imposibilidad de competir con productores externos. La enfermedad holandesa, si no se toman las medidas necesarias, sencillamente puede arruinar toda la industria de un país, haciendo que este se convierta en un mono productor y mono exportador, como suele suceder en países petroleros como Venezuela, donde se estima que el petróleo representa más del 90% de las exportaciones totales. Resulta paradójico que un incremento súbito y exagerado de dólares cause tantos problemas, puesto que se supondría que ello elevaría la riqueza de un país, pero lo que no se tiene en cuenta es que si bien algunos sectores del país se verán beneficiados por esa nueva riqueza, otros sectores serán seriamente afectados, lo que obliga al gobierno a tomar medidas para que eso no suceda". Al 2013.

"Al 30 de enero del 2014 el ministro coordinador de sectores estratégicos, presentó ayer el Catálogo de inversión para proyectos estratégicos 2014 – 2017 que busca atraer inversión para las áreas de telecomunicaciones, hidrocarburos, agua, minería, electricidad y ambiente. El catálogo contiene oportunidades de inversión por un monto de US\$ 28.000 millones. Entre las modalidades de inversión propuestas se encuentran licitaciones internacionales, licitaciones con financiamiento, alianzas estratégicas, inversión directa y contratos con empresas públicas internacionales".

"El presupuesto del Ecuador para el 2015 establece un precio de barril de petróleo de US 75. Lo que hará el Gobierno es reducir el programa de inversiones. Esa medida también impactará debido a que el modelo ecuatoriano gira en torno al gasto público, con poco incentivo privado. Si se invierte menos, no se empuja la economía y se reducen el consumo y los tributos. Hay que agregar la apreciación del dólar, que les resta competitividad a las exportaciones. Se va a ver efectos en las exportaciones no petroleras de otros países por la devaluación que tendrán que realizar. Para otros analistas, la apreciación del dólar tiene una relación inversamente proporcional a los precios del petróleo y que eso ha influido en el mercado. "Los inversionistas migran a otro tipo de derivados financieros cuando se aprecia el dólar y abandonan los commodities (materias primas), entre ellos, el petróleo. Otro punto importante a analizar es como se cotizan los títulos ecuatorianos en el mercado internacional. Otro problema derivado de lo indicado, es que los contratos de prestación de servicios y de recuperación mejorada de petróleo, con compañías privadas o extranjeras, en los que se pagan tarifas fijas promedio de US\$ 36,00. En este punto es necesario renegociar con las petroleras. El fortalecimiento del dólar incrementa nuestros costos de producción en relación con nuestros competidores. El gobierno ante esto estableció salvaguardias a las importaciones provenientes de Colombia y Perú. Efecto del déficit, además de créditos internacionales como los de China, se buscará financiamiento interno, del IESS. Otra parte vendrá de las multilaterales, pero queda mucho

que financiar. En el 2014 el Ecuador volvió a los mercados financieros internacionales, con una colocación de bonos por US\$ 2 mil millones y se esperaba una colocación mayor quizá de US\$ 6 mil millones, en el 2015. Pero como reacción de la caída del petróleo se han desplomado los bonos de los países petroleros, y ahora el rendimiento de los bonos ecuatorianos es del 10 %. Lo cual insinúa que en las circunstancias actuales será difícil colocar bonos. Todos los créditos realizados y por realizar, se lo echaría para el futuro como problemas, vía más endeudamiento, y si el precio del petróleo se estabiliza a un nivel bajo, queda para después el ajuste a las nuevas realidades. Los caminos que se están siguiendo para compensar esta baja del petróleo, a nivel presupuestario, son: reducir el gasto, recurrir al crédito obligatorio de la banca privada al Gobierno o incrementar los ingresos del Estado vía impuestos y recorte de subsidios. Ya se subieron impuestos mediante la mal llamada Ley e Incentivos a la Producción, como por ejemplo el del 100% a las cocinas de gas”. Al 2015.

“La ley 010 es la que establece que por cada barril de petróleo que se explote en la Amazonía, se de un dólar a las provincias amazónicas. En este momento las provincias reciben US\$ 7 millones cada año. Con la reforma, se piensa reformar a US\$ 5 por cada barril”.

“En la actualidad tenemos un dólar fuerte y un petróleo barato. Esto podría ocasionar que al régimen se le haga difícil conseguir financiamiento internacional e inversión en el país tanto de nacionales como extranjeros. Lo que habría, y ya se da, es que compañías extranjeras compren empresas nacionales a la baja. Lo estimula la propuesta de una empinada elevación del impuesto a la herencia. A nivel más doméstico, el pretendido impuesto a la plusvalía extraordinaria significa que quien invierta en bienes raíces cuando venda, si es a la baja pierde, y si es al alza, quien gana es el Estado”. Al 2015.

“Al 8 de abril del 2015 el presidente Econ. Rafael Correa enviará un proyecto de Ley de Cobertura Petrolera para “proteger de mejor manera a los funcionarios que toman decisiones técnicas cómo adquirir un seguro petrolero que blinde al país de la caída mundial de precios. “Técnicamente no es necesaria, es redundante, pero sirve para que esos funcionarios estén protegidos frente a tanto ataque”.

“A noviembre del 2015 los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) – que incluyen prefecturas, municipios y junta parroquiales- preparan ajustes frente a la reducción del 12% de las preasignaciones que les entrega el Estado anualmente y que el próximo año se verán reducidos especialmente por la caída del precio del petróleo. Prudencia en el gasto, no cubrir vacantes e incluso aplicar la herramienta de las alianzas público privadas, están entre las opciones de las autoridades. La principal baja del presupuesto se registra en lo que obtendrían por ingresos no permanentes. Entre las medidas que se están

tomando se buscará realizar una mejor recaudación tributaria a través de mensajes preventivos que recuerden a la ciudadanía su obligación. También se buscará recuperar la cartera en mora y que asciende a cerca de USS 200 millones. Para ello se podría, por ejemplo, contratar a empresas privadas que agilicen estos trámites. Probablemente algunas obras grandes podrían ser construidas con base en las alianzas público privadas. Otra opción será la venta de activos improductivos. Adicionalmente se pondrán límites a nuevas contrataciones y solo se realizarán compras imprescindibles”.



## 3.2 ACTIVIDADES SECUNDARIAS

### ALIMENTOS

“Una fórmula de café frío ecuatoriano entró al Mercado de la Florida en los EEUU. El café llamado Kofi, como marca de exportación, es una variación al café helado del Mercado local llamado Caffè Lato, y es elaborado por Industrias Lácteas Toni”.

“A Marzo del 2011 el Ecuador aumenta la exportación de lo artesanal, gourmet y orgánico. El chocolate gourmet Chukululu se vende en 13 libras esterlinas (US\$ 21) en Londres. En Europa el programa Al Invest da capacitación para mejoramiento de productos. Además de instructivos para la creación de marcas y posicionamiento de productos en Europa. ProEcuador promueve el sistema Exporta fácil para la venta al extranjero de productos hechos por microempresas. Estos productos antes indicados están siendo demandados en Europa y en los EEUU. Los textiles, productos agrícolas y de desarrollo especializado como artesanías en tagua y paja toquilla forman parte de esta lista, según el Instituto de Promociones de Exportaciones e Inversiones ProEcuador. El segmento de exportaciones no tradicionales mantiene un crecimiento de entre el 10% y el 40% anual desde hace cinco años, dependiendo del producto. Este aumento en la demanda se refleja en el caso de la quinua de la Fundación mujer y familia andina. La quinua sirve como materia prima para producción pastelera. Tarjetas en tela hechas a mano exporta el Centro de Bordados en Cuenca”.

Mac Donald's inicia al 26 de marzo del 2011 venta de acciones clase A. El precio irá desde los US\$ 13,00 a los US\$ 15,00. Arcos Dorados Holdings inc, es la franquicia latinoamericana de la cadena Mc Donald's Corp.

“El Nopal o Tuna tiene muchas aplicaciones que podrían ser explotadas en el Ecuador: producción de ruta, alimentación humana y animal; uso medicinal; industria del bioalcohol; industria alimenticia (pastas, tortas...) obtención de vinos, licores; base para jabones, champú, cremas; industria de alimentos en conserva (mermeladas, jaleas..), forraje para alimentación de animales”.

“La China está llegando a un acuerdo comercial con los países de Asia Pacífico por lo que es cuesta arriba exportar banano de Ecuador hacia China. Esto también se puede extender a otros productos de los que somos importantes proveedores: camarón, puesto que todos los países que exportan más que nosotros son vecinos de China, que también exporta atún, ya que el principal exportador mundial es Tailandia. Lo que sería bueno exportar a China, serían productos terminados como alimentos procesados: lácteos y harinas a base de papas, La China tiene ahora que reducir su superávit comercial,

puesto que de lo contrario los países importadores les pondrán trabas a sus productos. Para ello tiene que favorecer el crecimiento de su mercado interno; tanto subir sueldos, que ya está sucediendo, como permitir la revalorización de su moneda. Para compensar el superávit en el comercio, China exporta capitales, invirtiendo en bonos de los gobiernos de los países importadores, sobre todo de EEUU. En el caso de Ecuador, no ha comprado bonos sino que la China ha extendido préstamos al Gobierno nacional. En la medida que mejore su poder adquisitivo, los chinos consumirán más, si es de bienes de consumo duradero, serán chinos, y eso es lo que buscan las autoridades: que siga creciendo la industria china, ahora en buena medida gracias al mercado interno. Pero los chinos, demandarán alimentos, y la China no tiene suficiente tierra agrícola como para alimentar a sus 1.340 millones de habitantes. En la medida que crezca la demanda de alimentos subirán los precios, por lo que necesita importarlos. ¿Pero quién va a montar una fábrica de puré de papa deshidratada para exportar a China? Mucho riesgo. Lo que se perfila como estrategia ganadora es una alianza entre empresarios nacionales e inversionistas chinos, que provean las maquinarias y se encarguen de la comercialización en su país”.

“En el Ecuador 520 mil toneladas se importan en trigo que sirve para harina, galletas y fideos. El alza de la harina de trigo a Agosto del 2012 en Ecuador se debe al encarecimiento del precio internacional por la sequía que enfrenta EEUU, principal proveedor del producto”.

“Las Dulcerías y panaderías han ingresado a nuevos nichos, por ejemplo: Panadería California, La Selecta y Dulcería Dolupa. California por ejemplo es el proveedor de otros negocios como Juan Valdez y El Español a los que entregan distintas clases de panes. Ahora estas dulcerías y panaderías, también venden sándwiches, pastas, bebidas e incluso almuerzos”.

“Al 25 de Agosto del 2012 el precio de la soya se incrementó el 6.3% en el mercado internacional. Según la Bolsa Nacional de Productos Agropecuarios, la leguminosa pasó de USS 29,43 a USS 31, 24. La sequía que golpea a EEUU, principal proveedor, es una de las causas de la variación de precios que han escalado poco a poco en las últimas semanas y que afecta al país en la importación de aceite y pasta de soya. La producción interna no es suficiente para suplir la demanda del país, por lo que la compra en el exterior del grano representa el 90%. En los Ríos y Guayas se contabilizan alrededor de 35.000 hectáreas sembradas cuyo rendimiento sería de 70.000 toneladas del grano para la industria local. Sólo el sector de balanceado requiere 600.000 toneladas de pasta de soya. La producción ecuatoriana sólo satisface entre 15 y 20 días la demanda interna. La soya es necesaria para elaborar manteca”.

“Para las agroindustrias un importante equipo ecológico que pueden adquirir es la tecnología para transformar desechos en abono orgánico”.

“El cultivo del Sacha inchi, portador de más del 50% de contenido de aceite omega 3, se siembra en Ecuador incentivado por Agroindustrias del Perú. Se cultiva en Los bancos, Pedro Vicente, y Puerto Quito, es exportado a Perú”.

“Al 27 de Mayo del 2013 el tomate se encarece hasta en un 107% en la Cadena comercial”.

“Al 30 de septiembre del 2013 productos como fórmulas que reemplazan a la leche materna, papillas para bebés, bebidas energéticas para mejorar el rendimiento humano, alimentos o bebidas que contengan edulcorantes no calóricos (es decir, endulzantes artificiales) medicinas de venta libre o la denominada “comida chatarra” no podrán publicitarse en los medios de comunicación por considerarse que su uso regular puede afectar la salud. Así lo detalla el borrador del reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación que desarrolla las prohibiciones previstas en el artículo 74.

“La Ley del Consumidor es del 2000. En el 2001 salió el reglamento que disponía que el INEN regule qué debe considerarse transgénico y cómo evaluar. En el 2008 se discutió un reglamento y en el 2011 el INEN emitió una norma de cumplimiento voluntario. La Ley de Comunicaciones hizo dos modificaciones a un proyecto de reglamento para regular la publicidad y promoción de alimentos. En el art. 94 de la Ley de Comunicación se dice que para la publicidad de alimentos debe obtenerse la autorización previa y prohíbe la publicidad de productos cuyo uso recurrente produzca afectaciones a la salud, según un listado que deberá elaborar el Ministerio de Salud Pública (MSP). El MSP establece que se va a restringir la publicidad a todo producto que esté por encima de los valores de concentración de nutrientes críticos previstos en una tabla”.

“Al 2 de abril del 2014 el Comité de Comercio Exterior (Comex) excluyó 10 materias primas importadas, entre condimentos y sazónadores compuestos (salsas y aderezos), tocino sin partes magras, aceitunas, pinturas y barnices con grado alimenticio a base de poliésteres, polímeros acrílicos o vinílicos, de la presentación del Certificado de Reconocimiento ante el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN)”.

“A noviembre del 2015 la Cervecería Nacional lanza producto con cacao, denominado Club Premium Cacao, por lo que recibió un reconocimiento del Instituto Ecuatoriano de Exportaciones e inversiones (ProEcuador)”.

## **MERCOSUR NO NOS CONVIENE**

“El 12 de Agosto del 2012 la agencia oficial de noticias de Brasil anunció que en septiembre 15 del 2012 comenzarían las negociaciones para que el Ecuador se integre al Mercosur, tal como lo planteó el presidente Correa en

diciembre pasado. No nos conviene entrar a Mercosur. En la decisión prima el deseo de acompañar a Chávez, ya que Venezuela se integró a Mercosur en julio 31 del 2012, y distanciarse de Colombia y Perú, que firmaron TLC con EEUU, Europa y que junto a Chile y México lo buscan con el Asia. Lo correcto, con Mercosur, es continuar asociado. Chile fue el primer asociado de Mercosur y no tiene intención de convertirse en miembro pleno. El problema central es que Mercosur; como antes la CAN busca el desarrollo protegiendo a sus industrias” que aún no son competitivas en el mercado mundial. “Que tiene eso de malo”, me van a preguntar: Que las industrias protegidas están en los países más avanzados, Brasil y Argentina. Tendríamos que proteger esas industrias, sobre todo de materias primas, pagando más que si las comprásemos en el resto del mundo, y el resultado es que nuestra industria, en lugar de ganar competitividad la perdería por tener costos mayores. Las multinacionales que quieren instalarse en Mercosur para aprovechar la protección, lo harán sobre todo en Brasil, el mercado más grande, o si no en la Argentina. No en el Ecuador. Eso ya nos pasó con la CAN a partir de 1994, cuando adoptamos el arancel externo común (AEC), pasamos a abastecernos de la Industria colombiana y venezolana. Las empresas de estos países podían subirnos los precios para aprovechar que sus productos no pagaban arancel, mientras que los de la competencia sí pagaban. Perú tuvo una visión clara de los inconvenientes del AEC, y nunca lo adoptó. Para entonces los países que se independizaron de la Unión Soviética tenían una cantidad excedentaria de acero y lo vendía a precios deprimidos, pero el Ecuador no pudo aprovechar esa ganga porque había que comprar a la venezolana Slidor: Hubo unas cuantas firmas ganadoras, pero en términos netos la experiencia fue muy negativa. Hoy el AEC está suspendido y el Ecuador tiene un comercio sano y sin distorsiones con Colombia y Perú. Mercosur no es un buen mercado para el Ecuador: El año pasado le compramos 889 millones de dólares al Brasil y le vendimos solo 90 millones de dólares. A la Argentina le compramos 503 millones de dólares y le vendimos 89 millones de dólares. Un déficit de 1.213 millones de dólares. Entrar a Mercosur implicará que nuestras importaciones aumentarán, por la protección a la industria de esos países. Nuestras exportaciones en cambio, no tendrán un incremento sustancial, puesto que ya gozan de acceso liberado. El problema reside en que mucho de lo que nosotros producimos para exportar; también lo produce Brasil, y que los dos gigantes sudamericanos ponen trabas para importaciones de lo que no consideran esencial. Negociar el ingreso al Mercosur, mientras que se descuida la pérdida de acceso a EEUU y la Unión Europea es perjudicial. Los platos rotos los pagarán los productores y trabajadores dedicados a los productos en que el Ecuador es competitivo”. **Extracto de publicación “Mercosur no nos conviene” de Econ. Walter Spurrier Baquerizo, Opinión, página 6, del 12 de agosto del 2012, diario El Universo.**

“Ocho compañías ligadas al agro con fondos bursátiles, ya sea emisión, de obligaciones, papel comercial o titularizaciones se registran en el año 2014, estas son: Pronaca, Energy and Palma, Frutera del Litoral, Agroindustrias Dajahu, Avícola Fernández, Exofrut, Importadora Industrial Agrícola del Monte y Forescam”.

“A junio del 2013 el sector de las hamburguesas crece un 10% cada año”.

“Al 28 de enero del 2014 el gobierno ha suscrito 48 convenios, entre sectores y empresas, con el objetivo de sustituir importaciones, con los cuales se dan plazos para que se adapten a las nuevas normativas para las importaciones. “Hemos firmado con comidas rápidas, jabones, lavavajillas, electrodomésticos”.

“ARCSA es la Agencia de Regulación y Control Sanitario quien autoriza a las empresas el cambio de nuevas etiquetas para alimentos procesados. La página para realizar el proceso es la [www.controlsanitario.gob.ec](http://www.controlsanitario.gob.ec)”.

“La embotelladora mexicana Arca, la segunda más grande de productos Coca Cola en América Latina, informó que pagará US\$ 5,55 por acción de la empresa de productos lácteos Tonicorp en Ecuador, en una anunciada oferta de compra por unos US\$ 400 millones, esto a marzo del 2014”.

“A marzo del 2014 Coca Cola propone invertir US\$ 1.000 millones en cinco años, esto adicional a los US\$ 400 millones que se están invirtiendo en la adquisición del grupo Toni, a través del grupo Arca”.

“A marzo del 2014 hasta US\$ 2 mil por mes se importa sin INEN, señala una nueva disposición del SENA del 28 de febrero del 2014”.

“El sistema de colores se aplicará desde mayo para las grandes compañías. ARCSA es la Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria. La normativa sobre el nuevo etiquetado, que entró en vigencia en noviembre del 2013, debe implementarse desde mayo para grandes y medianas empresas y desde noviembre para pequeñas y microempresas. El cambio se aplicará mediante un sistema gráfico que establece el contenido de los alimentos con los ingredientes de azúcar, grasa y sal, en niveles, altos, medios y bajos, con colores, rojo, amarillo o verde.

“La apreciación del dólar, es decir el aumento del valor de esta moneda en relación al euro y al yen, implica que los productos ecuatorianos en el exterior se volverán más caros y, por tanto, menos competitivos con artículos semejantes provenientes del tercer mundo que no tienen como moneda el dólar y que pueden devaluar para proteger sus exportaciones. Se dice que una moneda base se aprecia en relación a otra cuando el tipo de cambio entre ambas baja, es decir, que por cada unidad de esa moneda base podemos adquirir ahora más monedas de su par de cotización. Por ejemplo, si el tipo de

cambio €/USD es 1/1 y el Euro se aprecia pasando el tipo de cambio a 1/ 1,2. Cuando un inversor de FOREX piensa que el Euro se va apreciar respecto al Dólar, venderá Dólares y comprará Euros, esperando que luego se produzca una apreciación del Dólar respecto al Euro para realizar la operación de compraventa inversa, es decir, vender euros y comprar dólares, obteniendo así un beneficio. Si compro 200€ con 200\$ (tipo de cambio 1/1) porque creo que el Euro se va a apreciar y así sucede, pasando el tipo de cambio a 1/ 1,5, realizo la operación inversa de compraventa y con mis 200€ obtengo 300€, obteniendo un beneficio de 100\$. Los cambios en el valor de una moneda tienen lugar por las leyes de oferta y demanda en el mercado FOREX, para todas las monedas que fluctúan libremente, o por decisiones políticas en los países cuyas monedas no cotizan en el FOREX, por ejemplo China, donde las autoridades monetarias establecen arbitrariamente el valor de su moneda, el Yuan, respecto al Dólar, el Yen, el Euro y el resto de divisas. Hemos de señalar que además del interés especulativo, una apreciación de una moneda respecto a otra hace que las exportaciones del país cuya moneda se aprecia hacia el otro país se encarezcan y por tanto desciendan, pudiendo afectar así a la economía. Por eso las autoridades Chinas evitan la apreciación del Yuan para no perjudicar sus exportaciones a Europa y EE.UU. Al igual que en el mercado FOREX una compra de divisa supone la venta simultánea de otra, la apreciación de una moneda supone la depreciación de otra respecto a aquella”.

“Al 4 de enero del 2016 EEUU eliminó las etiquetas para los productos cárnicos. El Congreso derogó el mes pasado una ley de etiquetado que obligaba a los minoristas a incluir el país de origen de la res o el cerdo en los paquetes de carne”.

## ARTESANAL

“Una de las principales falencias que enfrentan los artesanos de zapatos es lo que tiene que ver con los “Diseños”. La producción y venta de zapatos nacionales ha repuntado por la imposición de aranceles en el 2009, que permitió que los empresarios en esta rama entren a competir”.

“Al 24 de Mayo del 2012 empresas incorporan a más de 3.500 productores. Ecuador, según organismo regional, cuenta con un marco legal para masificar negocios inclusivos. Ecuador ha sido uno de los primeros países en América Latina en incorporar negocios inclusivos, como iniciativa de una parte del sector privado, y desde hace unos seis años también con asistencia técnico financiera de una alianza de organismos internacionales. Así, se han desarrollado al menos una decena de casos de más de 3.500 pequeños productores beneficiarios. Las iniciativas empresariales incorporan en sus procesos a proveedores, distribuidores y o consumidores, de bajos ingresos. El resultado

de la alianza se refleja en el Programa Regional de Negocios Inclusivos GANAMOS TODOS que se aplica en Ecuador, Perú, Nicaragua, El Salvador y Honduras con una inversión de US\$ 8,7 millones del banco Interamericano de Desarrollo (IDB), del fondo Multilateral de Inversiones (Fomín), del Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo (SNV) y 21 empresas participantes de diferentes sectores económicos. El modelo de negocios inclusivos fue analizado en la IX Conferencia de Responsabilidad Social realizada en Quito. Reintje Van Haeringern, director regional de SNV, entidad promotora de negocios inclusivos en la región, explica que Ecuador no sólo es uno de los primeros en integrar este modelo, sino que fue el primero que incorporó en la Constitución el principio de inclusión social, creó el Ministerio de Inclusión económica y social y el Programa de Negocios Inclusivos, a cargo del Ministerio de Agricultura. Es decir, cuenta con un marco legal e institucional que, según Van Haeringer, le da muchas condiciones para masificar ese modelo de negocios. Entre las primeras empresas de Ecuador en incorporar el modelo de negocios inclusivos bajo la alianza internacional están Floralp, Toni y Pronaca, según Van Haeringer. Luego se han ido incorporando otras como: Supermaxi, Colineal, Epacem, Novaceo y Farmaenlace. Según los tipos de empresas, se evidencia una tendencia: hay mayor recepción en el sector agrícola, especialmente en cultivos donde trabajan muchos pequeños productores. Lo positivo de este modelo, señalan estudios realizados por SNV, en familias de bajos ingresos que participan en negocios inclusivos, no es solo el aumento de ganancias, sino la estabilidad de precios para sus productos que les permite invertir en educación para sus hijos y mejorar de sus casas. Otros temas interesantes son: El rol de las mujeres en las cadenas de valor, alianzas para la sustentabilidad económica y social; la huella de carbono; la gestión de sustentabilidad en las empresas y los desafíos de los reportes de sustentabilidad”.

“A junio del 2012 Escoffee es una cafetería que también vende artesanías y explica el proceso de elaboración del café. Lo interesante de su propuesta es que tendrán una plataforma tecnológica que conectará a los artesanos con los consumidores. Tendrán la oportunidad de conocer a los productores y el lugar donde viven y comunicarse con ellos”.

“Al 29 de Agosto del 2012 el desecho electrónico ya cuenta con espacio. Inauguran la primera planta que recibirá los artefactos en desuso. 50 millones de toneladas de desechos tecnológicos se registran en botaderos de basura en el mundo. El reciclaje lleva 40 años en el Ecuador. Intercia aparece en el 2001 reciclando cartón, papel y plásticos PET. La empresa tiene seis plantas en el país, genera empleo directo a 180 personas e indirectamente a más de 5.000 familias. En la presentación de la planta, el Gobierno otorgó un reconocimiento Punto verde por las buenas prácticas ambientales. Se trata de la primera planta

en Ecuador que efectúa este tipo de trabajos en alianza con la empresa canadiense GEEP Global Electric Electronic Processing”..

“Al 6 de Diciembre del 2012 la UNESCO aprobó a nuestro sombrero de Paja Toquilla como Patrimonio Inmaterial. Los Seis reconocimientos que se nos ha otorgado son los siguientes: Quito, Patrimonio Cultural de la Humanidad (1978); Galápagos, Patrimonio Natural (1979); el Parque Nacional Sangay, mismo título (1983); Cuenca, Patrimonio Cultural (1999); el pueblo Zápara, Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad (2008), Y ahora, el sombrero de paja toquilla, como Patrimonio Inmaterial”.

“A enero del 2014 los empleadores artesanales están exentos de pagar el décimo tercer y décimo cuarto sueldo a los aprendices”.

“Al 22 de enero del 2014 tipos de contratos y brecha salarial, crean duda en empresarios. La eliminación de los contratos fijos, las brechas salariales y el despido ineficaz que suma a otros grupos vulnerables dentro del proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo, fueron algunos de los temas que el ministro de trabajo expuso ante representantes de la empresa privada en Guayaquil. Ante la eliminación de los contratos fijos, se pueden aplicar otras modalidades como opción, como los contratos eventuales, estacionales, de obra y a destajo. La figura del despido ineficaz, protege de ser despedidas a madres por su condición de embarazo, al igual que a dirigentes sindicales y según el Ministro de trabajo, en el primer debate la Asamblea Nacional incluyó a las personas con capacidades especiales. Sobre el límite de las brechas salariales, Carrasco señaló que se trata de un factor de inequidad y descartó un cálculo preliminar del presidente Correa de 20 a 1 que colocaba como remuneración más baja a US\$ 1.000 y más alta a US\$ 20.000, pero es un ejemplo”.

## **PEQUEÑOS PRODUCTORES Y SUPERMERCADOS**

“El RIMISP, Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural y CEMDES, Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible del Ecuador, con la intermediación del Grupo de Desarrollo Rural del Ecuador, organizaron el reciente marzo una jornada de estudio y análisis de las oportunidades, brechas y retos que pueden generarse al tratar de crear una alianza sistémica entre los pequeños productores ecuatorianos y los supermercados del País. Comparto algunos datos y reflexiones que fueron expuestos: Los supermercados o autoservicios obedecen a una tendencia mundial, relacionada con las concentraciones humanas en las urbes y la incorporación de la mujer al mercado laboral. Entre las oportunidades se establecieron: Los supermercados son una canal de comercialización de demanda creciente; buena parte de la oferta de productos alimenticios, en especial los denominados en fresco,



proviene de la agricultura familiar, y la adecuada aplicación del Manual de Buenas Prácticas, expedido por la Superintendencia de Control de Poder de Mercado, puede generar oportunidades para establecer alianzas reales y sostenibles entre los pequeños productores y supermercados. Se ha calculado que hay más de tres millones de pobres rurales, sin acceso a financiamiento adecuado, la mayoría no tiene acceso a capacitación, sus niveles de mecanización son bajos, suelen recibir paquetes tecnológicos inadecuados, padecen numerosos intermediarios que a veces no aportan valor agregado, les falta asociatividad y tienen baja capacidad de gestión y de inversión. Por eso se propuso un modelo de negocio que incluya: identificación de productos estratégicos para supermercados, definición al menos de cinco productos que correspondan a la oferta de los pequeños productores rurales, según sus ventajas comparativas, formulación de un plan de negocios financiado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, debiendo revisarse conjuntamente los acuerdos y negociaciones que se presenten, así como la lista de operadoras para trabajar en los productos estratégicos elegidos, conjuntamente con los supermercados. El modelo de negocio produciría contratos de compraventa que haga confluir la demanda de los supermercados con la oferta de los pequeños productores rurales, mediante la formulación de un plan de negocios inclusivo que implique planificación de la producción, fortalecimiento de la asociatividad, asistencia técnica, formulación de paquetes tecnológicos sostenibles y de alto rendimiento, desarrollo poscosecha y agroindustrial, acceso a financiamiento, seguro agrícola y formulación de proyectos de riego tecnificados. Si se cumplen los objetivos, los pequeños productores podrían obtener precios justos, mantenerse en un mercado armónico y equilibrado, evitar prácticas abusivas, controlar la intermediación evitando distorsiones, aprender otras formas de organización, propender a un comercio justo y tener una vía adecuada para resolver conflictos. Por su parte, el consumidor podrá obtener mejor calidad y precio en los productos, al incluirse a más pequeños proveedores, auténticos, y no intermediarios”. **Extracto de publicación “Pequeños productores y supermercados”, diario El Universo, Dr. Nicolás Parducci Sciacaluga, 22 de abril del 2015, página 8, Opinión.**

“A septiembre del 2015 las manufacturas favorecen a los países de salarios muy bajos o a las localidades cercanas a los mercados que pueden beneficiarse con las cortas cadenas logísticas para responder con rapidez a las condiciones cambiantes”.

“Un producto interesante a exportar podrían ser las joyas de tagua a China”.

## AUTOMOTRIZ

“Unos US\$ 38 millones invertirá en el ensamblaje de camiones de la marca coreana Hyundai, a cargo del Grupo Eljuri. En la etapa inicial se ensamblarán camiones en la Fábrica de Aymesa (Autos y Máquinas del Ecuador). El primer año se estima se ensamblarán unas 2.000 unidades para el Mercado local y exportaciones a Venezuela. Con la apertura de la planta se proveen unos 1.200 nuevos “puestos de trabajo”.

“Maresa, a agosto del 2011, aumentará ensamblaje local de vehículos en su planta en Quito”.

“A junio del 2011 en el Ecuador operan tres ensambladoras que importan partes y piezas para armar varios modelos en el país: Omnibus, Maresa y Aymesa”.

“Unos 14.000 vehículos venderá el Ecuador a Venezuela en el año 2011”.

“Al 20 de julio del 2011 los precios de los repuestos importados de vehículos suben de precio. Los importadores y vendedores aducen que el alza se debe a los costos internacionales de estos productos, que en su mayoría llegan de Japón, Taiwán, Corea del Sur y EEUU. Entre los repuestos que han aumentado su costo están las bandas, rulimanes, compresores, turbos, accesorios, amortiguadores y llantas”.

“El crédito empuja la venta de vehículos que va en aumento. 69.000 unidades aproximadamente se vendieron en el primer trimestre. 20.000 dólares es el tope del segmento en el que se mueven más ventas. En los primeros 6 meses del 2011 la venta fue un 20% mayor que en igual lapso del 2010. El crecimiento en los créditos de consumo, el dinero que ingresa a la economía provenientes del sector público y el interés de las personas en comprar vehículos antes de que se aprueben nuevos impuestos, empujaron las ventas del sector automotor en el primer semestre del año 2011”.

“La Ensambladora de vehículos del Grupo El Juri vendió el año pasado 2010 en Colombia cerca de US\$ 1.000 millones”.

“Las ventas de vehículos a febrero del 2012 decaen por límites a las importaciones, como un efecto de las licencias de importación. En el 2011 el sector en general automotriz colocó 136.838 carros”.

“Unos 2.955 vehículos al 27 de julio del 2012 fueron a Venezuela utilizando el sistema unitario de compensación de la Región (SUCRE) Estos vehículos fueron ensamblados en el Ecuador y se distribuyen en: 2.475 vehículos de marca KIA, 80 de HYUNDAI y 400 de Mazda”.

“Al 28 de Julio del 2012 la Inversión extranjera directa (privada) que ingresó al País durante el primer trimestre del año bajó 37,66% en relación al mismo período del año anterior, según las cifras del Banco Central del Ecuador. El informe de la entidad refiere que la entrada de divisas disminuyó de US\$ 176,25 millones a US\$ 109,88 millones. La baja más significativa se registró en los ingresos que tenían como origen los países americanos. Hasta el primer trimestre del 2011, los 22 países que registran aportes a la economía nacional pusieron US\$ 130,37 millones y de enero a marzo de este año la cifra fue de US\$ 55,81 millones. Uno de los países que más disminuyó su aporte fue Colombia”.

“Un emprendedor está obligado a analizar bien el mercado y no precipitar las decisiones. El emprendedor necesita rodearse de un equipo de trabajo, pues el éxito no se hace solo. Para que las ciudades sean amigables con los emprendimientos deben minimizar las regulaciones, tener trámites simples y transparentes, crear oficinas de gestión unificadas y, sobre todo, abandonar aquello de orientar la economía. El mundo actual es de los emprendedores, de personas que buscan producir lo mejor, vender a los mejores precios y buscar donde hacerlo”.

“Al 23 de enero del 2013 se dará un equipamiento dirigido a los carros económicos. El sector de vehículos pide plazo para los cambios. Autoridades analizan 24 nuevos elementos de seguridad que se incorporarían. En el caso de las nuevas medidas, entre las que se destacan son: ABS o frenos antibloqueo, sistemas de estabilización electrónica, barras para sostener asientos de los niños, barras de protección laterales para las puertas, barras delanteras o deslizamientos de motores cuando se trata de golpes frontales, etc.

“A enero del 2015 el sector automotriz tiene recorte de las cuotas de importación de vehículos”.

“Al 22 de enero del 2015 los vehículos en Ecuador, más caros que en países vecinos. Gremios atribuyen altos precios a la carga de impuestos. Entre US\$ 3 mil y US\$ 8 mil, en promedio, se ubicaría la diferencia en precios de los carros nuevos (ensamblados e importados) que se venden en Ecuador en comparación con los de otros países, como Colombia, Perú o Chile, dependiendo de la marca y el modelo. El Chevrolet Sail, de motor 1.4, ensamblado en el país, fue el auto más vendido en el Ecuador en el 2013 con 11.329 unidades según la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (Acade). En Ecuador cuesta US\$ 18,240 y en Colombia US\$ 12.400. En Ecuador se debe pagar el Impuesto a Consumos Especiales (ICE) que varía de acuerdo al costo del vehículo y puede llegar hasta el 35%, el Fondo de Desarrollo para la Infancia (Fodinfa) que es el 0,50% y el 5% de Impuesto a la Salida de Divisas, según datos de la AEA. Además, hay que pagar gastos por nacionalización, el 12% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el 40% del ad valorem (sobre el total), según cifras proporcionadas por la AEA. Estos dos últimos tributos también se pagan en otros países, con variaciones según cada

legislación. En el caso de los vehículos ensamblados en el país, la importación de partes y piezas (CKD) también deben pagar IVA y otros aranceles y el carro terminado el ICE, señaló Juan Bermeo, presidente de la Cámara de la Industria Automotriz (CINAE). Mientras, Murtinho dijo que los aranceles empezaron a encarecer los carros desde el 2008 con la reforma del ICE al pasar de un valor de 5,15% fijo a uno variable del 5% hasta el 35%. Gustavo Castellanos, secretario general de la Asociación Nacional Automotriz de Chile (ANAC), dijo desde Santiago que el 93% de los vehículos que importa ese país no pagan aranceles por los tratados de libre comercio que se han firmado con algunos de los países de origen. Añadió que el 7% restante cancela el 6% de importación y no existe restricción. En Chile el promedio de precios de autos económicos bordea los US\$ 5.200 incluyendo la comisión concesionario. Castellanos explicó que los valores en Chile se calculan tomando como referencia el precio CIF (costo, seguro y flete) a lo que se le suman los gastos de aduana, por entrada y el flete. Esto da un precio bruto al que después se le agrega el margen del concesionario, el margen del importador y se genera un precio neto. A esto, se le suma el 19% IVA y da un precio sugerido para la venta. Mientras, Murtinho aseguró que el sector importador de carros prevé una nueva alza de precios en los automotores menos costosos por la próxima entrada en vigencia de la norma RTINEM 034, que suma 24 elementos más para la seguridad. Este mes entró en vigencia un aumento de impuesto a la importación de parte y piezas (CKD), de vehículos entre el 5 y 15% según la CINAE. El cambio se aprobó en la Resolución 051-2014, de diciembre pasado, del Comité de Comercio Exterior (COMEX)".

"Al 8 de enero del 2015 menos cupo para importar carros y más para ensamblar. Sector considera que resolución generaría dificultades logísticas. Industriales locales tendrán más cupo para traer partes utilizadas para ensamblar carros".

"Al 5 de febrero del 2015 se difunde un manual para sector automotor, que cuenta con 18 artículos y que las sanciones a los operadores o empresas investigadas estarían entre el 8 % y el 12% de las ventas brutas del año anterior. La prohibición de realizar ventas atadas o condicionadas y el uso de estructura comercial para financiar exclusivamente a una o varias aseguradoras o vendedores de equipos de rastreo satelital son algunos de los aspectos más importantes que regula el borrador del Manual de buenas prácticas comerciales para vehículos".

"Al 1 de abril del 2015 alza en el precio de vehículos nuevos incrementa el valor de los usados. Disminución de cupos y de partes y piezas serían otra de las razones. Entre US\$ 200 y US\$ 2.000 habrían subido el precio de los autos de segunda mano en los últimos tres meses".

## CONSTRUCCION

“El alza de materiales impacta en el costo de la construcción. De junio del 2010 a junio del 2011 el metro cuadrado subió USS 1,34, USS 18,81 y USS 34,38 en tres tipos de vivienda (urbano popular, popular y tipo medio alto). El costo del hierro empezó en enero del 2010 a USS 41,10 y terminó el año en USS 40,52, y este valor se mantuvo hasta febrero cuando escaló a los USS 47,20. El costo del metro cuadrado abrió en Guayaquil en enero del 2011 a USS 29,97 para la vivienda básica, USS 220,62 la popular y USS 554,31 la media alta. En el incremento del valor comercial del metro cuadrado de una vivienda ha influido el alza de la mano de obra y de materiales como el hierro, cemento, cerámicas, grifería. En estos precios del metro cuadrado ya se ha calculado un 22% correspondiente a los costos indirectos como son seguros, utilidad e imprevistos. Generalmente los incrementos siempre se dan al final o comienzo del año, porque por una u otra razón se fijan nuevos precios. El aumento también se refleja en la albañilería. Por ejemplo, en casas de tipo medio alto el metro cuadrado de este trabajo costaba USS 95,86 en junio del 2010 y pasó a USS 105,05 en junio pasado. En Guayaquil, el costo del metro cuadrado se mide, según Jaime Del Hierro, gerente de la promotora Lotepec, por el precio de los acabados y por tipos de vivienda, mas no por los sectores donde se encuentra ubicada la edificación. Señala que no se puede decir que al sur o al norte de la ciudad es más barato, porque, por ejemplo, construir en el Guasmo podría ser más caro, porque hay que mejorar el suelo. El precio también se ha incrementado en la vía a Samborondón donde en junio del 2010 se movía el metro cuadrado de USS 300,00 a USS 700,00 y ahora de USS 400,00 a USS 800,00. La elevación del costo del metro cuadrado dependiendo del tiempo de edificación, puede subir el valor final de la vivienda para alguien que la está pagando a plazo. Si este es bajo, la inmobiliaria lo puede asumir, pero generalmente en el contrato de venta se contempla una cláusula que indica un posible ajuste que lo asume el propietario. También se suele aplicar un porcentaje al valor de la casa que puede ser del 6 al 8% sobre el valor del metro cuadrado vigente, que puede ser reajustado”.

“A Marzo del 2011, el Gobierno proyecta la creación del Código de la Construcción”.

“El año 2010 el Mercado de salones de eventos presentó un incremento del 15% Para este año 2011 se proyecta tener un crecimiento del 20%. Los ingresos que generan los salones en algunos hoteles, representa el 55% de lo que facture el departamento de alimentos y bebidas”.

“En el lapso de 10 años en Guayaquil, se han construido 78 urbanizaciones formales. A mayo del 2012”.

“A junio del 2012 el valor de la vivienda, máximo fue de 500 salarios básicos unificados o US\$ 146.000 en el caso de devolver la casa, para el pago del crédito”..

“Al 2012 el art. 31 de la Ley de Inquilinato señala: “La transferencia de dominio del local termina el contrato de arrendamiento. El dueño dará tres meses para la desocupación. Si el arrendatario no fuere desahuciado en un mes, subsistirá el contrato. El Art. 17 de la misma ley indica. El arrendamiento de un inmueble no podrá exceder de la doceava parte del 10% del avalúo comercial con que dicho inmueble conste en el Catastro Municipal”.

“Cinco sectores tienen el valor más alto por metro cuadrado en Guayaquil. Los precios que se mueven en estos sectores de alta cotización fluctúan entre US\$ 200,00 y US\$ 1.500,00. Las Zonas de mayor cotización en Guayaquil son: VIA A LA COSTA (Puerto azul, Olimpo. Olivos, nuevas urbanizaciones): En este sector vía a la Costa el metro fluctúa entre US\$ 200,00 a US\$ 700,00 URDESA CENTRAL – NORTE (las Monjas, Circunvalación Sur, Guayacanes): En el sector de Urdesa el metro cuadrado fluctúa entre US\$ 700,00 a US\$ 800,00 PUERTO SANTA ANA (sector Ciudad del río). En Puerto Santa Ana el metro cuadrado fluctúa entre US\$ 500,00 a US\$ 1.500,00 NUEVA KENNEDY (sector Hilton Colon, world Trade Center, Sky tower): En el sector de la Nueva Kennedy el metro cuadrado fluctúa entre US\$ 500,00 a US\$ 1.500,00 AV. T. TERRESTRE – PASCUALES: En este sector el Terminal – Pascuales el metro fluctúa entre US\$ 200,00 a US\$ 500,00 El sector de menor plusvalía para la compra de vivienda en nuestra ciudad es el sector sur, el que ha sufrido desde hace algunos años una migración hacia la zona de Samborondón y vía a la Costa”.

“Al 2 de Julio del 2013 la Secretaría Técnica de Asentamientos Irregulares ha identificado 174 asentamientos irregulares en varias provincias del país, entre ellas, Guayas, El Oro, Manabí y Pastaza. Unas 66,66 hectáreas se han recuperado en Guayaquil, según esta Secretaría”.

“La Ley de Inquilinato regula las relaciones derivadas de los contratos de arrendamiento y subarrendamiento de locales comprendidos en los perímetros urbanos fijados a través de las ordenanzas municipales. Para vivienda rural, en cambio, se aplica una parte del mismo cuerpo legal la que alude a competencia, procedimiento a más de artículos específicos. La ley vigente establece que no se puede cobrar un canon de arrendamiento superior a la doceava parte del 10% del avalúo comercial (que conste en el catastro municipal). Esto no se cumple en la realidad, porque los avalúos municipales no son reales, distan mucho del verdadero valor. Los municipios no avalúan predio por predio, individualmente. Para remodelar, por ejemplo, tiene que pedir permiso, pero muchos no lo piden para obviar el pago de sus impuestos. Los cabildos deben actualizar cada dos años el valor de los inmuebles y en

función de eso cobran los impuestos (como los prediales). Así lo ordena el art. 496 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad). Esto, sin embargo, no necesariamente implica visitas para así determinar el estado actual y real de una edificación. La ley vigente señala que los inmuebles deben disponer de servicios higiénicos completos y permanentes. Cuando no hay acuerdos o cuando el dueño corta unilateralmente lo servicios, quienes se sienten perjudicados suelen acudir a la Defensoría del Pueblo, aunque solo actúa como mediadora entre las partes. En la actualidad, si alguien excede de los dos meses, puede interponer una demanda ante un juzgado de inquilinato. En Guayaquil funcionan cinco. Cada uno maneja, en promedio, unos 540 casos al año. Entre el 70% y el 80% de los casos, según funcionarios judiciales consultados, corresponden a la mora de los inquilinos, es decir quienes se acercan a denunciar son los arrendadores o dueños. Este proceso suele durar unos cuatro meses, en promedio, pero puede ser menos o más, si entre otras acciones, una de las partes empieza a recusar (pedir el cambio de juez). Otro elemento que influye: hay cuatro jueces temporales y tres secretarios para los cinco juzgados. El juzgado 1ro por ejemplo, lleva más de cinco años sin un titular. El temporal se encarga, además del Juzgado 2do. El fallo, sin embargo, no garantiza que el inquilino pague o que abandone la vivienda. Si hay una sentencia de ejecución de pago y aun así, el inquilino no cancela, el arrendador tiene la opción de seguir un proceso para el lanzamiento de bienes, es decir: que el juez ordene a la policía que retire las cosas del inquilino o puede llegar a un acuerdo formal de pago. Sin embargo, según dicen los funcionarios judiciales consultados por el Diario El Universo, de un promedio de 500 casos, no más de 5 logran llegar a un acuerdo”. Esto al año 2013.

“El Reglamento para funcionamiento de Compañías Inmobiliarias regula a las empresas que, para ejecutar proyectos inmobiliarios, reciben pagos anticipados de los clientes mediante promesas de compraventa. Las Obligaciones antes de ejecutar un proyecto, son las siguientes: - Ser propietaria del terreno en el cual desarrollará el proyecto o titular de los derechos fiduciarios en el fideicomiso que sea dueño del terreno. - Contar con el presupuesto para cada proyecto: fuentes, costos, gastos. – El presupuesto también contemplará el tiempo estimado de ejecución del proyecto, precio de venta de cada unidad habitacional, rentabilidad, estudio de factibilidad técnica, financiera y económica.- Construir los proyectos autorizados, en los plazos establecidos. – Suscribir a través de su representante las escrituras públicas de promesa de compra venta con los promitentes compradores. – En las promesas de compra venta constará la ubicación y característica del inmueble, precio pactado, condiciones de pago, plazo de entrega con certificado de habitabilidad, y plazo para la firma de escritura de compraventa definitiva. – Suscribir a través de su representante legal las escrituras públicas, de compraventa definitiva. Las compañías que aplicarán este reglamento deben

constituir un encargo fiduciario. Es un mandato para que una administradora de fondos reciba los recursos de los clientes que provienen de las promesas de compraventa. Cuando el proyecto alcance el punto de equilibrio se entregarán los recursos al constructor, si no alcanza ese requisito se devuelve a los compradores. El punto de equilibrio debe cumplir tres condiciones: Que el constructor tenga la propiedad del terreno. Contar con las autorizaciones para desarrollar el proyecto y tener el presupuesto para desarrollar el proyecto. Al 14 de enero del 2014 el promedio actual de precio de mercado de las viviendas es de US\$ 45.000 por unidad de vivienda que significan un valor total de las unidades de US\$ 1.350 millones. El valor de los anticipos es de US\$ 200 millones aproximadamente. El número de reservas que se hacen al año es de 30.000. Las principales fuentes de financiamiento de un proyecto provienen de las promesas de compraventa de los compradores, del aporte del constructor y de créditos bancarios. La nueva regulación está vigente desde el 18 de diciembre del 2013. Para Hermes Flores, presidente de la Cámara de la Industria de la Construcción la aplicación del Reglamento de Funcionamiento de las inmobiliarias afectará especialmente a los proyectos de interés social, que en su mayoría se ejecutan por etapas, pues la nueva norma exige la licencia de habitabilidad que el Municipio concede cuando el proyecto está terminado. Para Jaime Rumba, director de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de Viviendas del Ecuador (Apive), la nueva regulación dejará congelados por un tiempo los recursos provenientes de los clientes, pues hay que entregarlos a un encargo fiduciario. Según Rumba, entre los costos adicionales que esto generará están la necesidad de más financiamiento para suplir los anticipos y los gastos por constituir el encargo fiduciario". Al 2013.

"Conforme a las nuevas reglas inmobiliarias, al 22 de enero del 2014, la Cámara de Industriales de la Construcción (Camicon) pidió que el encargo fiduciario tenga vigencia hasta alcanzar el 60% del valor de los costos y no el 100% como se plantea en el reglamento. Solicita que el cumplimiento del plazo de construcción tenga salvedad si existe demora del Municipio".

"Empresas inmobiliarias con nuevo reglamento. La norma, que consta en la Resolución SCDSCG.13.2013 publicada en el Registro Oficial 146 del 18 de diciembre del 2013, es de cumplimiento obligatorio y establece que las empresas deben ser propietarias del terreno en el cual desarrollará el proyecto y cumplir los plazos establecidos, así como suscribir las escrituras públicas de promesa de compraventa. El reglamento dispone que, en todo momento, las empresas deberán atender los requerimientos de información que formule la Institución. Adicionalmente, según el artículo tercero, las compañías que para el desarrollo de proyectos requieran recursos provenientes de promesas de compraventa de las unidades inmobiliarias deberán constituir un encargo fiduciario, manejado por una administradora de fondos y fideicomisos. Ese dinero se entregará a su constituyente o fideicomitente solo cuando se haya



verificado el punto de equilibrio para la construcción del proyecto respectivo, caso contrario, se procederá a restituir el dinero. Las empresas tienen prohibido ofrecer al público la realización de proyectos que no sean de su propiedad, invitarlo a participar en planes inmobiliarios que no cuenten con la autorización correspondiente”.

“La Ley de Defensa Contra Incendios, en su artículo 35 establece que Los funcionarios municipales, los intendentes, los comisarios nacionales, las autoridades de salud y cualquier otro funcionario competente, dentro de su respectiva jurisdicción, previamente a otorgar las patentes municipales, permisos de construcción y los permisos de funcionamiento, exigirán que el propietario o beneficiario presente el respectivo permiso legalmente otorgado por el cuerpo de bomberos correspondiente”.

## **VIVIENDAS 16% MÁS CARAS QUE EL AÑO PASADO**

“Al 4 de noviembre del 2013 se da el alza más alta en los últimos tres años en Guayaquil y sus alrededores respecto al precio de las viviendas. Las viviendas están 16% más caras que el año pasado, según estudio. La plusvalía, costos de construcción y la facilidad de crédito han impulsado los incrementos. Comprar una casa o un departamento en Guayaquil y sus alrededores (vía Daule, vía Samborondón, Durán) resulta en promedio, 16% más caro que el año pasado. Esto, según uno de los estudios de mercado de la empresa MarketWatch, que compara los precios de julio de este año contra los del 2012. La investigación señala que se trata de la tasa de aumento más alta desde el 2010, pues en años anteriores el alza anual estaba entre 5,41% y 10,80%, Según Germán Carvajal, director inmobiliario de la consultora, las razones son variadas. Sin embargo, el precio de la tierra es el que más afecta a los bienes nuevos. Pone como ejemplo que en la zona de la av. Francisco de Orellana, por el World Trade Center, el promedio del metro cuadrado de tierra es de US\$ 900,00. Lo que encarece el precio de las construcciones de la zona. Otros factores que impactan según los expertos, son la plusvalía (aparición de centros comerciales o regeneración urbana), la mano de obra, los materiales y la facilidad de acceso a un crédito. Carvajal dice que si se comparan por separado los valores de las casas y los departamentos se puede notar mayor incremento en los últimos. Según MarketWatch, mientras el precio de las casas ha subido 10,67% entre julio del 2012 y del 2013, en los departamentos el alza ha llegado a 16,47%. Héctor Macías Carillo, representante de la Asociación de Corredores Inmobiliarios de Guayaquil, apunta que en su percepción los precios de las casas nuevas pudieron subir hasta 20% en el último año. Remarca que una de las razones de los aumentos puede ser la facilidad de crédito que se registró con la aparición del BIESS. Esto ha empujado un incremento en los valores de las viviendas antiguas. En el caso de las

viviendas con más años, cuenta que las personas tienden a sobrevalorar sus propiedades y por ello los corredores de bienes raíces recomiendan que pidan el avalúo de un perito certificado. Cuenta que conoció de un caso en que la vivienda fue valorada en US\$ 85 mil pero su dueño quería venderla en US\$ 150 mil. Washington Macías, catedrático de la facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, dice que en un estudio que realizaron determinaron que desde enero del 2008 hasta marzo del 2013 el alza nominal acumulada del precio de las casas en el país fue 41,6%. María José Fernández, defensora del Pueblo del Guayas dice que el último año las denuncias por sobreprecio, problemas de infraestructura en casas e incluso estafas inmobiliarias se han incrementado. Dice que quien desee denunciar debe ir a las oficinas (Pedro Carbo y 9 de Octubre. BIESS) y dependiendo del problema se desarrolla una investigación y se abre un expediente. Explica que casos como los sobreprecios significan una violación al derecho a la vivienda y atentan contra los derechos del consumidor. Al 4 de Noviembre del 2013, 117 proyectos inmobiliarios en construcción hay en Guayaquil, según la consultora MarketWatch. PRECIOS PROMEDIOS (En dólares y por metro cuadrado a la venta). SAMBORONDON (departamentos) Del año 2010 al 2013, los precios respectivamente han sido de: 856, 704, 787 y 1.042. SAMBORONDON DESDE EL KM 10 (casas) Del año 2010 al 2013, los precios respectivamente han sido de: 627, 637, 699 y 787. SAMBORONDON (departamentos) Del año 2010 al año 2013, los precios respectivamente han sido de: 913, 1.237, 1.284 Y 1.491. SAMBORONDON, HASTA EL KM 10 (casas) Del año 2010 al año 2013, los precios respectivamente han sido de: 896, 959, 945 y 1.233. VÍA A LA COSTA (departamentos) Del año 2010 al año 2013, los precios respectivamente han sido de: 840, 870, 944 y 1.119. VÍA A LA COSTA (casas) Del año 2010 al año 2013, los precios respectivamente han sido de: 759, 732, 823 y 918. DURAN (promedio de casas y departamentos) Del año 2010 al año 2013, los precios respectivamente han sido de: 504, 498, 553 y 597. Respecto a las CASAS, como precio promedio, estimados que incluyen Durán, Guayaquil, Vía Daule y Vía a Samborondón, los precios de las casas, del año 2010 al año 2013, fueron de: 650, 635, 712 y 788. En el 2011 podemos observar una caída en el precio debido al ingreso de Mucho Lote 2. Respecto a los DEPARTAMENTOS, como precio promedio, estimados que incluyen Durán, Guayaquil, Vía Daule y Vía a Samborondón, los precios de las casas, del año 2010 al año 2013, fueron de: 845, 983, 1.097 y 1.277". **Extracto de publicación "Viviendas 16% más caras que el año pasado, según estudio", del 4 de noviembre del 2013, segunda sección, Economía y Negocios, página 4, de diario El Universo.**

"El reglamento de la Ley de Caminos establece que las construcciones deben estar distantes al menos 25 metros contados desde el centro de la vía y

prohíbe edificar viviendas al margen de los 30 metros desde el eje de la carretera hacia cada uno de los lados, según su artículo 4”.

“A febrero del 2014 la actual norma inmobiliaria prohíbe a las inmobiliarias recibir anticipos de los clientes. 100% es el sustento financiero que debe tener un proyecto inmobiliario sin recibir los anticipos de los clientes. Si la inmobiliaria requiere captar dinero, de los clientes, deberá utilizar un encargo fiduciario”.

“Al 18 de marzo del 2014 las nuevas urbanizaciones en la Puntilla son: Costa verde en el km 4; Montego Bay I y II, en el Km 4,8; Britannia I y II, en el Km 5,5, y la Urbanización Vereda del Río, en el Km 9”.

“Al 6 de marzo del 2014 los constructores ya no están obligados a ser dueños de los terrenos. En la reforma se mantiene la obligación para las inmobiliarias de suscribir las escrituras de promesa de compraventa con el comprador, pero ya no consta la condición de que esa firma se realice siempre que el constructor “cuenta con las autorizaciones de los organismos competentes en materia de construcciones”. En el reglamento anterior se exigía al constructor que contara con planos aprobados y licencia de construcción como requisitos previos al inicio de la promoción y venta de los proyectos. Pero estos trámites podrían demorar hasta un año en los municipios por la diversidad de condiciones que estos siempre exigen para dar sus autorizaciones. Otra reforma es que no se obligará a las inmobiliarias a ser propietarias del terreno en que se construirá la obra o ser titulares de los derechos del fideicomiso que sea dueño del terreno. Se les permitirá contar con la promesa de compraventa elevada a escritura pública por parte del dueño del terreno. La reforma plantea además que antes de firmar la promesa de compraventa se podrán recibir reservas que no superen el 2% del valor de la vivienda y este dinero se imputará al precio final del inmueble.

“Según el director ejecutivo de la Asociación de Promotores de vivienda del Ecuador, Jaime Rumba, el tiempo de entrega de los créditos se ha extendido de dos meses a más de seis meses, esto al 20 de marzo del 2014”.

“A marzo del 2014 falta claridad sobre el proceso en el caso de personas naturales que contraten a alguien en la construcción. La obligación para que una persona natural afilie a un albañil por un día o por horas de trabajo en su casa, planteada el jueves 13 de marzo del 2014 por el entonces ministro de Trabajo, Francisco Vacas, tiene limitantes para llevarla a la práctica. Él explicó el alcance de la nueva reglamentación para la construcción. Esta normativa tiene que ver con empleadores formales y sus trabajadores. Sin embargo al ser consultado sobre si personas naturales que contraten directamente a un trabajador deberán afiliarlo; dijo: “Si lo hace directamente, si es una contratación directa, debe afiliarlo”. Sin embargo, en la Ley de seguridad social, en el artículo 144, no se considera que sean trabajadores de la construcción

obligados a afiliar quienes realizan reparaciones locativas de duración menor de 30 días. Toda persona que afilie debe tener RUC”.

“El sector de la construcción deberá sujetarse a un reglamento para la contratación de trabajadores desde septiembre de este año, que busca regular la forma y vigencia de los contratos, la modalidad de pago y la duración de la jornada laboral. Se expondrán las modalidades de contratos que los empleadores y promotores de la construcción podrán utilizar, adaptándolos a sus particularidades. El reglamento establecerá un sistema de registro en línea, ante el Ministerio de Relaciones Laborales (MRL), de los trabajadores y empresarios del sector de la construcción, así como de los proyectos, donde también constará un período provisional de duración de la obra que permita controlar la vigencia de los contratos laborales. Otro aspecto que se regulará es que el sector continúe pagando los décimos tercer y cuarto sueldos de forma anticipada, sea semanal o mensualmente, pero deberán constar en los roles de pagos que los empleadores deberán entregar de forma obligatoria. Además, se exigirá que los sueldos sean acreditados en cuentas bancarias, no solo por seguridad de los trabajadores, sino también para verificar los pagos. Para ello se entregará al ministerio copia de la transferencia. Se indicó que en las próximas semanas estarán listos los reglamentos de contratación laboral, para los sectores agrícola, florícola, pesquero y palmicultor. Se informó que el 17 de febrero del 2014 se iniciarán los controles de pago del salario básico unificado y de los salarios mínimos sectoriales. El proyecto del Código Integral de Trabajo, podrá entrar en la Asamblea en las dos primeras semanas de abril del 2014”.

“A abril del 2014, respecto a la compra de terrenos, es necesario asegurar la inversión al comprar este tipo de inmuebles. La seguridad y la ubicación de la propiedad son algunos aspectos que se debe considerar. Si está pensando en adquirir un terreno es importante que tenga clara sus necesidades y qué tipo de proyecto desea ejecutar en ese lugar. Ya sea para construir una vivienda o poner un negocio, el lugar debe brindarle las garantías necesarias para que la inversión que realice no sea mala. Roberto Morales, propietario de Polibienes, sostiene que antes de elegir el terreno a comprar es preferible que el interesado se fije en aspectos como la forma del área y la calidad del suelo con la que cuenta. Otros detalles que no deber olvidar, según el experto, es la ubicación del terreno, el acceso a vías de acceso o transportes y el nivel de tráfico que pasa por la zona donde está ubicado. Morales indica que la propiedad en venta debe estar libre de gravámenes y libre de problemas de herencias, que suele ser un inconveniente más común. En cuanto al financiamiento, él señala que los terrenos por lo general se venden de contado, ya que muy pocas personas aceptan planes de pago para este tipo de bienes. En cambio, si se compra en preventa en planos, como en urbanizaciones nuevas, en este caso sí existe financiamiento o crédito directo Luis Estrada,

asesor inmobiliario, asegura que es ideal que el interesado acuda a inspeccionar con alguien de su confianza y experto en el tema que corrobore la calidad del suelo que tiene el área. Tiene que analizar también que cambios o trabajos deberá realizar en el terreno para la futura construcción que se levante allí. Estrada manifiesta que es fundamental que el interesado determine con que finalidad lo adquirirá y si es provechoso para sus intereses la distancia a la que está ubicada. Estrada agrega que es vital que el terreno tenga los servicios básicos, seguridad y fáciles vías de acceso. Aconseja que si está interesado en adquirirlo en zonas urbanas o dentro de la ciudad, debe saber qué tipos de negocios o construcciones están permitidas en el sector. Hay que tener en cuenta que el vendedor debe ser el legítimo propietario del inmueble, si no lo es, debe tener un poder vigente. El sitio donde esté ubicado el inmueble debe satisfacer las necesidades del cliente. Los documentos que debe exigir el interesado son: Copia simple de escrituras, Pago de impuestos prediales al día, Certificado actualizado de registrador de la propiedad; en caso de estar en urbanizaciones, el certificado de expensas al día. Los Documentos que debe entregar la persona interesada: Cédulas y certificados de votación, Probablemente un cheque certificado y de gerencia (normalmente los gastos de escrituras y alcabalas son altos y corren por cuenta del comprador), el Impuesto a la plusvalía lo debe de pagar el vendedor. El mejor momento para comprar un terreno es cuando recién sale el proyecto, o sea, compra en planos, si es urbanización. Si no es terreno urbanizado y se quiere comprar como inversión para un futuro desarrollo o reventa, la mejor opción es en lugares de plusvalía emergentes, por ejemplo, el sector de Daule, Chongón, vía a la Costa, vía a Salitre. El tamaño ideal de terreno para la familia promedio clase media sería de unos 300 metros cuadrados con un mínimo de 12 metros de frente. ¿Qué hacer al momento de firmar el contrato? En el caso de los contratos de promesa de compraventa, hay que tener claro que estos deben ser firmados mediante escritura pública, aunque el Código Civil lo exige desde hace años, no se ha estado cumpliendo en algunos casos. La escritura legalizada le permite al usuario tener la plena seguridad de lo que está comprando, el plazo de entrega, la ubicación del inmueble en el proyecto, etc. El cliente debe entender las cláusulas del contrato que va a afirmar y las penalidades en caso de incumplimiento de ambas partes, es la principal guía de su mayor inversión a la cual paradójicamente, no se le ha estado prestando la atención debida. ¿A quiénes se tiene que acudir para elegir un proyecto seguro? En muchos casos la buena experiencia y trayectoria de las promotoras da cierta seguridad a los clientes, quienes siempre pueden acudir también a los agentes de bienes raíces calificados que los puedan guiar en el proceso de compra. ¿Cuándo se debe solicitar la devolución del dinero? La promesa de compraventa debe contener todas las cláusulas legales que guíen al usuario en las exigencias que debe cumplir tanto él, comprador, y la promotora, como vendedor. La devolución del dinero se puede solicitar en algunos casos cuando no se hayan cumplido las condiciones del contrato, por parte de la promotora,

por ejemplo, el incumplimiento del punto de equilibrio (suficientes recursos para financiar la obra) de ventas en el plazo establecido, por gastos fortuitos o fuerza mayor, etc. Es de mucha importancia tener claro todo el contenido del contrato de promesa de compraventa que firman ambas partes al iniciar la relación comercial, ya que ahí se deberá detallar el proceso de devolución del dinero entregado. En el caso de compra de terreno con crédito del BIESS, los documentos que debe presentar el vendedor son: Dos copias de las escrituras del terreno, Certificado bancario actualizado de la cuenta del vendedor, Dos copias a color de la cédula de identidad y papeleta de votación. También del cónyuge si es casado, Una copia de la extinción de patrimonio familiar emitido por el Registro de la Propiedad (de ser el caso), Original y dos copias del certificado de gravamen emitido por el Registro de la Propiedad (tomar en cuenta que este documento caduca a los 30 días de emitido), Original o copia certificada de la escritura de pago de hipoteca (si la hubiere), Formulario de utilidad del Municipio al que corresponde el terreno, llenado con tinta azul y firmado por el vendedor, Certificado de expensas actualizado, Copia del acta de nombramiento, de la cédula y certificado de votación del administrador del bien en caso de ser una propiedad horizontal. En el mismo caso, los documentos que debe presentar el comprador son los siguientes: Tres copias de la solicitud del crédito hipotecario solicitado por internet en la página web del Bieess, Una copia de la solicitud de avalúo (se la obtiene por internet), Dos copias a color de la cédula y certificado de votación del titular del crédito. También del cónyuge, si lo hubiere, original y copia de las planillas de servicios básicos ( la más actual), Original y copia de la partida de matrimonio con inscripción de la disolución o capitulaciones matrimoniales (si es el caso), Declaración juramentada de unión libre ante un notario, si la hubiere (dos originales)".

“Para la compra de una vivienda siempre se debe tener asesoría de profesionales y consultar a instituciones públicas encargadas de la fiscalización. Algunos inconvenientes que podría enfrentar son: que los acabados no sean los mismos que estipula el contrato, que se incumplan las fechas de entrega, que el terreno no pertenezca a la constructora o que algo falle en el financiamiento de proyecto y simplemente no se construya. Por eso es fundamental elegir bien las compañías que ofrezcan modelos con atributos a su gusto, verificar sus antecedentes y el cumplimiento de las entregas de otros inmuebles, lo cual puede garantizar su inversión. Aunque lo más importante es no apresurar la gestión, por lo que se recomienda consultar con familiares, conocidos y amigos, para enterarse bien de cómo han sido sus experiencias comprando vivienda; comparar las características de los proyectos, visitar los sitios de construcción y cuando se tenga uno seleccionado hay que confirmar con el Municipio si el o los proyectos cuentan con todos sus permisos en regla. Se debe constatar que la promotora es responsable con sus compromisos, que el terreno donde se construirá la casa o departamento es de la promotora (pida

certificado del Registrador de la Propiedad) y que no tenga litigio. Además hay que elevar a escritura pública (ante un notario) el contrato para que el comprador tenga derecho a reclamar por la vía legal, de ser necesario, Adicionalmente, el dirigente diferencia entre un contrato de reserva y una promesa de compraventa, el primero no tiene la fuerza legal del segundo, aunque es común que se entregue cuando se paga un anticipo o la cuota de entrada. Actualmente no hay una entidad que se dedique a fiscalizar que las promesas de construcción emitidas por una promotora o inmobiliaria se concreten. Previo a formalizar la compra, es recomendable que el usuario se percate si en el contrato se incluye la fecha exacta de la entrega del inmueble, y si se establecen penalidades en caso de retrasos. Hay que recordar que los municipios locales son los que verifican la viabilidad técnica de cada proyecto inmobiliario en planos. Mientras que la Superintendencia de compañías es la encargada de la disciplina económica y legal de las empresas. A marzo del 2014”.

“Existe crecimiento a nivel de comercios y oficinas en la ciudadela Nueva Kennedy, en la ciudad de Guayaquil, ahora las residencias se están cambiando por oficinas, lo que ha aumentado el valor de las propiedades ubicadas en este sector comercial. El valor de una propiedad se calcula sumando el valor de suelo más el de la edificación, y de acuerdo actualmente a los nuevos impuestos como el que grava la segunda transferencia en la venta de un bien inmueble, este factor también debe tomarse en cuenta, ya que lo asume el vendedor, por lo que debe trasladar ese valor al precio del bien”.

“Al 31 de marzo del 2015 el Gobierno haría un ajuste a la definición de lo que se considera vivienda social y vivienda prioritaria, informó ayer María de los Ángeles Duarte, ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el marco del anuncio de la realización de la cumbre Hábitat III. Explicó que la vivienda de interés social es la que tiene un costo de USS 30 mil e inferior y prioritaria, hasta USS 65 mil”.

“Al 17 de marzo del 2015 las reformas al reglamento de funcionamiento de las compañías que realizan actividad inmobiliaria, incluyen: que las empresas podrán recibir dinero de los compradores para reservar su bien, pero ese valor no puede exceder del 2% del total de la vivienda. Esa cantidad tampoco puede ser usada en la construcción y debe registrarse en un encargo fiduciario. Según la normativa, el dinero entregado por el comprador no puede ser utilizado hasta que se llegue a la opción que sería entregar una garantía para que el fideicomiso que tiene los fondos haga desembolsos”.

“Al 26 de marzo del 2015 un balance preliminar de la Cámara de la Construcción de Guayaquil determina que la construcción de la vivienda de interés social se vería afectada por las sobretasas arancelarias en un 3% o 4%, informó ayer el presidente de ese gremio, Enrique Pita García. “Las

salvaguardias si impactan al sector de la vivienda de interés social, porque hay aspectos escondidos en el área de la transportación. En llantas, en camiones, en equipo pesado que se utiliza en las urbanizaciones... hay una serie de insumos que van a impactar”. Añadió que la construcción de viviendas para la clase media también se vería afectada entre el 8% y el 10%”.

“Al 3 de abril del 2015 constructores y promotores están optimistas ante nuevas tasas. Las nuevas condiciones de hipotecarios generan expectativa en potenciales clientes. El sector de constructores y de promotores inmobiliarios ven con optimismo las nuevas condiciones del crédito hipotecario para primera vivienda, decidido por la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera. Esta baja las tasas de interés de los hipotecarios al 4,99% en la banca privada y al 6% en el BIESS. También advierten de factores que pueden frenar la iniciativa: el alto costo de la tierra y la tramitología que se genera en municipios y Gobierno. Estas medidas son contracíclicas, para la dinamización del sector que involucra a la industria nacional y genera empleo. De acuerdo con Jaime Rumba, presidente de la Asociación de Promotores inmobiliarios de Vivienda del Ecuador (Apive), en los últimos cinco años el sector promotor ha incursionado en la vivienda de interés social, pero no ha sido fácil. Esto porque es complicado mantener los precios en este sector, que es muy sensible a cualquier ajuste. Consideró que el Ejecutivo debe expedir de manera ágil una Ley de Propiedad Horizontal”.

## ENERGÍA

“A Febrero del 2011 las personas que consuman energía eléctrica desde 400 kW/m (horas al mes) ya no contarán con el subsidio del estado. El número de abonados que ya no contará con este subsidio es de 185.000 que representa el 5% del total de registrados a nivel nacional., es decir de un total de 3,7 millones de abonados registrados a escala nacional. De aplicarse esta segunda opción de un valor de USS 50,00 al mes experimentarían un alza en sus facturas de hasta el 30%. El aumento tarifario no se aplicará a los segmentos industriales o comerciales, ni puede interpretarse como un incremento general a la población”.

“El Gobierno en este año 2011 empezará con ocho hidroeléctricas y un proyecto eólico que permitirá al Estado ahorrar miles de millones de dólares”.

. “El 4 de junio del 2011 el Presidente anunció que eliminará el subsidio eléctrico para el sector de más recursos económicos, que el Gobierno calcula representa un 2.4% de la población y una subvención del Estado de USS 60 millones al año. El consumo de los hogares a partir de 500 kilovatios / hora al



mes tendrá tarifa real desde el 1 de julio de 2011. Se aclaró que el subsidio se mantendrá para el resto del país”.

“USS 654,3 millones desembolsará el Estado en el 2011 para construir 9 proyectos hidroeléctricos. USS 5.520 millones prevé invertir el Estado, desde el 2012, en la construcción de autopistas en el país”.

“El esquema tarifario de electricidad en base a la resolución de junio del 2011 es el siguiente: Quienes demanden de 501 a 700 kWh cancelarán USS 0,1185 por kWh. Para los abonados del rango de 701 a 1.000 kWh la tarifa pasa a USS 0,135 por kWh. El aumento más alto puede llegar a USS 0,6712 si consume más de 3.500 kWh”.

“Además del consumo, en la planilla de electricidad se pagan dos rubros atados a la cantidad de energía que el abonado utiliza: la tasa del alumbrado público y el subsidio cruzado, y otros dos ítems que tienen un valor fijo: la tasa de comercialización, que es de USS 1,41; y el aporte a los bomberos de USS 1,32 El anuncio de la focalización del subsidio hecho por el Gobierno no toca las tarifas comercial ni industrial. El alumbrado público y subsidio cruzado se cuantifica en proporción al costo de energía eléctrica”.

“Al 11 de enero del 2014 la deuda por consumo de energía eléctrica que deje el inquilino al desocupar la vivienda deberá asumirla el casero si no ha notificado a tiempo a la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil que ha terminado la relación con su arrendatario. Cuando un inquilino solicite un medidor para instalarlo en la propiedad que alquila, el casero deberá firmar una solicitud de Cesión del Servicio de Suministro en la que se compromete a asumir todas las obligaciones económica “pasadas y presentes que hubiere estado adeudando el cliente”. Están sujetos a la disposición quienes den en alquiler una casa, departamento, oficina, local comercial, entre otros. En el caso de los centros comerciales, por ejemplo, los responsables podrían ser el administrador o el representante legal. El propietario del bien o el arrendatario tienen tres días a partir de la terminación del contrato de alquiler para informar a la Empresa Eléctrica Pública que finalizó el acuerdo. Si se lo hace después del plazo fijado, entonces se aplicará la garantía solidaria que se firmó al momento de solicitar la instalación del medidor. El cobro de la deuda no se lo hace en función de cuántas planillas tenga atrasada (puede ser una o más) sino al valor total de la deuda. Si el inquilino que dejó la deuda a su casero quiere un medidor para su nueva vivienda o el lugar donde esté arrendando, debe solicitar un nuevo contrato para la prestación del servicio de energía eléctrica y pedir que le asocien las deudas, es decir que la deuda anterior le sea cargada a la nueva cuenta. La información sobre esta nueva cuenta medida se la puede solicitar en cualquier agencia de la Empresa Eléctrica de Guayaquil y en los portales web de trámite ciudadano. Si la deuda es de USS 100 o más, el propietario afectado puede (si así lo desea) acogerse a un

convenio de pago con la Eléctrica (estos se ofrecen también para los demás casos por deudas por servicio eléctrico)”.

“El Art. 43 de la Ley de régimen eléctrico, denominado “Infracciones al consumidor – Sanciones” ampara el cobro de multas en el caso del no pago por parte del usuario. El distribuidor, dentro de su área de concesión, tiene la facultad de sancionar a los consumidores por cometer infracciones. La tipificación de estas y las sanciones serán estipuladas en los contratos de suministro del servicio, cuyo modelo será aprobado por el Conelec. En cada contrato hay un anexo de infracciones y sanciones y según él la entidad que presta el servicio puede estipular en el contrato la multa. “Una infracción es no pagar la factura hasta la fecha de vencimiento por causas no imputadas al distribuidor”. Esa infracción tiene como cargo el pago de factura más interés legal, suspensión del servicio con o sin retiro de materiales y como sanción, el pago por reposición del servicio, que será la llamada “gestión de cobranza”.

“Al 26 de enero del 2014 con ocho proyectos, Ecuador se encuentra en pleno desarrollo de su potencial hidroeléctrico. El país, hasta la fecha, utiliza el 15% de su energía renovable, la meta es subir al 30%. El reto también es exportarla. 12.000 plazas directas de trabajo aproximadamente se han generado con la implementación de los proyectos emblemáticos hidroeléctricos en el país. Lo proyectos son: Coca Codo Sinclair (Sucumbíos y Napo), Mazar Dudas (Cañar), Quijos (Napo), Mandurlacu (Pichincha e Imbabura), Delsitanisagua ( Zamora Chinchipe), Toachi Pilaton (Pichincha, Santo Domingo y Cotopaxi), Minas San Francisco ( Azuay y El Oro), Sopladora (Azuay y Morona Santiago”.

“Las hidroeléctricas tendrán incentivos en la Ley Orgánica de Alianzas Público Privadas”.

“A febrero del 2014 USS 17 al mes consume un aire acondicionado de 24 mil BTU que permanece prendido cuatro horas, según la Eléctrica”.

“HidroChina Corporation, cuarta compañía china en hacerse cargo de la construcción de una central hidroeléctrica en el país, fue encomendada para realizar el proyecto Delsitanisagua, en Zamora. Las otras firmas que están en otras grandes centrales son: Sinohydro, en el Coca Codo Sinclair; Geouzoba, en la central Sopladora; y Harbin Electric International Co. Ltd. En Minas San Francisco”.

“Dentro del conjunto de actividades del Estado se llama gasto a algunas y subsidio a otras. Ejemplos en la primera categoría: educación, salud, policía, burocracia. En el grupo de subsidios: combustibles, bono de desarrollo humano, electricidad, seguridad social”.

“A enero del 2015 la nueva Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en su artículo 60 dispone que en la planilla eléctrica se cobrarán

únicamente los rubros que corresponden al servicio, lo que excluye la recaudación mensual a favor del Cuerpo de Bomberos”.

“Bomberos buscan opciones para mantener su presupuesto. Se desconoce aún que Cabildos pagarán por recaudación. Cobrar por cursos de capacitación y otros servicios está entre las opciones que analizan. En la Ley de Energía Eléctrica en el art. 60 se estipula que “en la factura correspondiente al consumo de servicio público de energía eléctrica, a los consumidores o usuarios finales, se incluirá, única y exclusivamente, los rubros correspondientes a los servicios que presta la empresa eléctrica, cuyo detalle constará en la regulación que para el efecto se emita. El plazo para los cabildos vence en enero del 2016.

## FARMACEÚTICA

“Las medidas que se han implementado para fomentar al sector farmacéutico nacional han causado preocupación a las multinacionales norteamericanas. El presidente dispone en su enlace sabatino del 26 de septiembre del 2009 un cambio en el sistema de compras públicas para que se dé preferencia a la industria ecuatoriana y así favorecer también al ministerio de Salud y al IESS en las medicinas que provee el nuevo sistema de compras públicas, de acuerdo a declaraciones realizadas en **el diario El Universo, del día 21 de abril del 2011, en la sección Actualidad pagina 2**, indica que “ El nuevo sistema de compras públicas es discriminatorio y constituye un golpe significativo para las empresas farmacéuticas de EEUU, cuyas ventas en el sector público representan un significativo porcentaje del Mercado ecuatoriano, a veces hasta el 20% del total de ventas. La comunicación alerta que en ese mismo enlace, el jefe de Estado adelanta que se emitirán licencias obligatorias y eliminarán en una semana todas las patentes. Desde el 26 de octubre del 2009 rige el Decreto Ejecutivo 118 que ordena emitir licencias obligatorias a más de 2.000 medicinas para que sus patentes sean liberadas y los laboratorios locales puedan fabricar esas drogas. Para Renato Carló titular de la Asociación de laboratorios Farmacéuticos Ecuatorianos, indica que la industria ha crecido un 12% desde el 2009 hasta la fecha, aunque admite que la participación de las transnacionales sigue siendo superior en el Mercado local. Mientras, el presidente del IEPI, Andrés Icaza, cita a modo de ejemplo que la aprobación de una licencia para una droga que trata el VIH logró reducir su precio en un 30% Y explica que eso justamente es el objetivo del Decreto 118 que es romper el monopolio que manejan ciertos grupos, para así introducir competidores en el Mercado y que los precios de ciertos productos bajen. Icaza admite que los laboratorios temen que las multinacionales entablen juicios contra ellos. El Ecuador a mayo del 2011 aparece en la Watch List, del departamento de comercio de EEUU. La Watch list es una nómina que

se levanta luego de un examen anual que se realiza conforme a una ley especial sobre propiedad intelectual que se llama “Special 301”.

“Las industrias químicas que producen más de 200 toneladas de sustancias químicas orgánicas definidas deberán hacer una declaración; y aquellas que producen más de 30 toneladas de estas sustancias que contengan fósforo, azufre o flúor. En el país se emplean elementos como trietanolamina, tioglicol, cianuro de hidrógeno para industrias como la cosmética, farmacéutica, petroquímica, insecticidas, pesticidas, que pueden transformarse en “agentes nerviosos de alta letalidad”. El objetivo de esta declaración es evitar que aquellas sustancias de uso dual puedan ser desviadas para usos no pacíficos en la fabricación de armas químicas. Esto es parte del cumplimiento de la Ley de Armas”.

“A mayo del 2011 los Farmacéuticos insisten que se derogue el decreto 777 ya que hay temas que se necesita aclarar como... ¿cuáles serán los parámetros para decir si un medicamento es estratégico, además de redefinir cuáles son los requisitos para la fijación de precios en el sistema regulado (dónde el Consejo de Fijación de Precios coloca el valor del Producto) Otro de los puntos de discusión es cómo se deberán colocar los precios según las clases de medicinas ( genérico, genérico de marca, original)”

“Las cadenas que poseen varias marcas ocupan el 75 por ciento del Mercado de farmacias en el país, dejando un menor margen a las independientes. El Mercado de las farmacias facturó USS 957,56 millones en el 2010. 17 por ciento más que en el 2009. El negocio de las farmacias a manos de cadenas se fortalece en el país: en el 2005 estos grupos encabezados por Farcomed y Difare, abarcaban el 57,4 por ciento del Mercado, mientras que en el 2010 la participación se extendió al 75 por ciento. La facturación también se incrementó. En total, el Mercado tuvo ventas por USS 957,56 millones en el 2010, el 17 por ciento más que lo registrado en el 2009. El crecimiento es visible a través de la red de locales que manejan. Farcomed es dueño de 500 locales que funcionan con las marcas Fybeca setenta, y SANA sana cuatrocientos treinta. Esta cadena adquirió el año pasado un paquete de setenta farmacias, 57 La Victoria y 13 de Su medica las cuales remodelo y reabrió con las marcas del grupo que abarca el 28 por ciento del Mercado nacional. Farcomed señala que ellos abren directamente un local o adquieren uno ya establecido, le ponen su marca, empleados y productos. Por su parte Difare tiene 330 puntos de ventas bajo el nombre de Pharmacy, setenta, y Cruz Azul doscientos sesenta, sin embargo a estas de su propiedad se agregan 577 farmacias que trabajan como franquicias de las marcas Cruz Azul y Comunitarias. Entre el 2009 y el 2010 el mayor crecimiento de esta cadena ha sido mediante la implementación de 240 farmacia comunitarias. Antonio Quezada directivo de DIFARE, asevera que una fortaleza del grupo es la distribución de medicinas a las farmacias independientes. En participación del

Mercado les sigue Quifatex, con el 17 por ciento. Carlos Rodríguez, gerente regional de la compañía señala que desde hace dos años y medio están en el sector farmacéutico aplicando una nueva modalidad, el programa OREEX Orientamos recursos y esfuerzo al éxito. Este consiste en dar respaldo corporativo a las farmacias que conforman su canal de distribución, ubicadas en los barrios populares. La firma les agrega una de sus marcas – Farmalida o Su Farmacia- al nombre del local y les ofrece asesoría y financiamiento a los propietarios. El grupo lleva 450 puntos de venta con ese programa, pero también provee sus líneas de productos a otros negocios que no están bajo el programa. Las farmacias independientes estaban disminuyendo significativamente su presencia en el país, y había que hacer algo para que fueran más competitivas y pudieran crecer en este mercado donde no podían competir solas. Se les ofrecen créditos pero de la inversión se encarga el dueño del local. Ellos les proveen permanentemente medicamentos y productos de consumo. El grupo en mención vendió el año pasado 253 millones de dólares, el 50 por ciento correspondió a las farmacias que tienen su respaldo. Las independientes tienen el 25 por ciento de la participación en el Mercado farmacéutico. En el 2005 tenían el 42 por ciento y han sufrido un descenso del 4 por ciento por año. Antonio Quezada del grupo Difare, declara que esa compañía es la causante de que las independientes aún se mantengan en el mercado. Cree que éstas están destinadas a desaparecer y que la solución es que se agrupen. Las cadenas representan una desmesurada competencia para las farmacias independientes”.

“Al 22 de enero del 2015, en 14 años cerraron en el país 2.569 farmacias, según un estudio de concentración de farmacias, de la Superintendencia de control de mercado. Varios de los negocios fueron absorbidos por las grandes cadenas, de las cuales existen cinco grupos en el país, donde funcionan 5.734 farmacias. Este estudio sirve para el Manual de Buenas prácticas comerciales para establecimientos farmacéuticos, que entraría en vigencia en las próximas semanas. Esta situación podría ocasionarse debido a que los distribuidores ponen contratos exclusivos a los laboratorios para sus farmacias; hay prácticas restrictivas. 308 farmacias se hallan en zonas rurales del país, según el estudio de la Superintendencia de control de poder de mercado”

“Al 26 de septiembre del 2013 según la Superintendencia de Control de Poder de Mercado, se emitieron dos normas técnicas por las cuales, los productos transgénicos y los medicamentos tienen dos meses de plazo para cumplir con un nuevo etiquetado, en el que se indique que contienen componente transgénico o no contiene componente transgénico; de igual forma en el caso de los medicamentos, se debe indicar si los medicamentos son genéricos o no son genéricos.

“El Ministerio de Industrias MIPRO está revisando la capacidad de producción de las farmacéuticas. Según el proyecto de sustitución de

importaciones, en un año las compras al extranjero debían bajar US\$ 20 millones y la producción nacional de fármacos debían incrementarse entre el 5 y el 10%. Sin embargo, en los primeros cinco meses del año, según datos de la Aduana, las compras de medicinas al exterior crecieron 13,17% en relación a similar lapso del 2010, pasaron de US\$ 161,61 millones a US\$ 182,91 millones”

## **CALIDAD DE MEDICAMENTOS SE REGULARÍA EN NUEVA LEY**

“Al 7 de febrero del 2014 el proyecto del Código de la Salud presentado por Carlos Velasco (Alianza PAIS) lleva 20 meses en la Asamblea. El control estatal de la calidad y el precio de los medicamentos a través de instituciones estatales es uno de los temas que se discuten en el tratamiento Orgánico de la Salud. Se sugiere una coordinación interinstitucional que efectivice las acciones de inspección y seguimiento en esta área, entre el área de la salud y el control de poder de mercado. Raúl Terán, catedrático de la Universidad Central, dijo que la industria farmacéutica es “tremendamente poderosa” y pidió que como universidad les permitan participar a través de un observatorio. Al hablar sobre el control de la calidad de los medicamentos que se venden en Ecuador, Terán dijo que deberían existir registros documentales y de laboratorio. “¿Cómo puede permitirse que solo presentando documentos salga la gran distribución a la población y después se hagan las pruebas sobre si es idóneo? Es absurdo”. **Extracto de publicación de diario El Universo, Actualidad, página 3, del 7 de febrero del 2014 “Calidad de medicamentos se regularía en nueva Ley”.**

“A enero del 2014 el Decreto 118 señala que “se podrán conceder licencias obligatorias sobre las patentes de los medicamentos de uso humano que sean necesarios para su tratamiento”. Excepto cosméticos, estéticos y de aseo. Por eso desde el 4 de diciembre del 2009, los laboratorios farmacéuticos pueden iniciar los trámites para fabricar cualquiera de los 2.214 medicamentos hechos por compañías transnacionales y que tienen patentes (derechos de exclusividad) en el Ecuador”.

“A marzo del 2014 respecto a las medicinas el artículo 36 del reglamento señala: La Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria será la encargada de realizar el control de precios que permita establecer el cumplimiento de los precios fijados por el Consejo Nacional de Fijación y Revisión de Precio y a su vez identificar posibles infracciones”.

“Al 8 de febrero del 2015 el 54,7% del mercado de fármacos se encuentra en siete firmas, que son: Difare, Leterago, Ecuafarmacias, Ecuaquímica, Farmaenlace, Bayer y Roche, según datos divulgados por el estudio “El

Negocio invisible de la salud” publicado recientemente por Pablo Iturralde, del Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES). Estas acumularon US\$ 1.334,18 millones en el 2013 que representó el 54,7% de los US\$ 2.439,07 millones de ingresos de ese año en esa rama”.

## OTROS

“En este nuevo período de gobierno se busca la diversificación de la matriz productiva, en los sectores estratégicos. Todo basado en el conocimiento”.

“A mayo del 2011 Solfrut (banana), Inalecsa (cakes), Indurama (electrodomésticos), Graiman (cerámicos). Ecuandino (sombrosos de paja toquilla) y Agripac (sacos de fertilizantes) son algunas de las firmas que han acogido la marca de consume Mucho Mejor si es Hecho en Ecuador, en sus exportaciones. Este paso permitirá que los consumidores de otros países asocien más el producto ecuatoriano al ver la marca país. Esto lo maneja la Corporación Mucho Mejor si es Hecho en Ecuador. Para el Mercado local, 450 compañías han adoptado el sello.

“Al 27 de Junio del 2013 el Gobierno aspira a tener unas 6.000 normas internacionales de calidad relacionadas con las importaciones, hasta finales de este año, como parte del cambio de la matriz productiva. En el País hay 2.800 normas y la media latinoamericana es de 5.000. Se están analizando normativas como CODEX, de alimentos; ISO que es la Organización de Estándares Internacionales; IEC, que es Internacional Electrotechnical Commission del sector eléctrico y acercamientos con ITU para telecomunicaciones.

“La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay contará con carreras en las cinco áreas del conocimiento priorizadas a partir del plan del buen vivir, explicó el gerente general del proyecto, Héctor Rodríguez. “Están enfocadas en el cambio de la matriz productiva del país y en resolver problemas de la sociedad” destacó a la vez que detalló que el plan ha tomado como referentes a unos 40 parques tecnológicos del mundo en los que se hicieron visitas de observaciones”.

“Ahora el Gobierno no sólo hace énfasis en el cambio de una Matriz productiva, sino en una Matriz de Pensamiento”.

“A febrero del 2014 el Régimen prepara nueva Ley de propiedad intelectual, como una herramienta dentro del sistema de ciencia, tecnología e innovación para el cambio de la matriz productiva. La generación de conocimiento interno es baja. El 1.97 de patentes solicitadas en Ecuador corresponde a ecuatorianos....En los últimos siete años, del total de 56 universidades existen solo 8 solicitantes de patentes. Los institutos públicos de investigación hasta el 2012 no tenían presentada una solicitud de patente, expresó Hernán Núñez, asesor en propiedad intelectual de la Secretaría de Educación Superior Ciencia

y Tecnología (Senescyt). En el primer capítulo incluirá el sistema de innovación en el que se normarán los órganos y actores que formarán la ley, en el segundo capítulo se tratará sobre la investigación responsable, emprendimiento social y solidario y la innovación social. El tercero se refiere a la propiedad intelectual como una herramienta para la gestión del conocimiento”.

“China tiene 1.300 millones de habitantes. Lo que buscan las exportaciones es la continuidad. Antes los chinos se jactaban de su cultura, ahora buscan estatus. Por ello, el producto que ingresa al mercado chino tiene que ser de buena calidad o tener un valor agregado, independiente de su lugar de origen. Por qué depender si uno puede emprender. Hay que comenzar conociendo la cultura China y luego ver los potenciales beneficios de ese mercado”.

“Las exportaciones a Rusia registraron crecimiento del 17,70% al llegar a los US\$ 698 millones a Marzo del 2012. México y Brasil compraron US\$ 98 millones y US\$ 89 millones, en ese orden. Los productos no petroleros importados el año pasado desde China registraron el mayor crecimiento de país, llegando al 48,04% según los datos del Banco Central del Ecuador. De esa nación asiática se importaron US\$ 2.129 millones en el 2011, lo que significa US\$ 691 millones más que en el 2010. Este crecimiento de importaciones está por encima del promedio total general, que se ubica en 17,91% Ecuador importó US\$ 17.972 millones el año pasado, empujando a un déficit en la balanza comercial no petrolera de –US\$ 8.592 millones. El crecimiento de importaciones chinas refleja una tendencia al alza, que en el 2010 se ubicó en 41,53% en relación al 2009. Las compras ecuatorianas a otras naciones constatan en su crecimiento. De EEUU se importaron US\$ 3.747 millones y desde Colombia US\$ 2.125 millones, un 8,01% y 18,45% más respectivamente. Las exportaciones ecuatorianas a China también crecieron, pero su flujo es menor. Pasaron de US\$ 923 millones en el 2010 a US\$ 190 millones (105% más) en el 2011. El saldo de la balanza con China es deficitaria con US\$ 1.938 millones”.

“El auge inmobiliario español hizo que muchos ecuatorianos inmigraran a España, pero cuando estalló la burbuja inmobiliaria en el 2008 los trabajos que antes sobraban producto del boom inmobiliario, empezaron a escasear y empezó el desempleo. Las familias no pudieron pagar los departamentos que habían adquirido a precios elevados productos de la ley de oferta y demanda, y empezaron a caer los precios inmobiliarios, con el problema que ya conocemos actualmente de todos los casos de inmigrantes que devuelven sus viviendas, y no les basta con esto, ya que la Ley de Patrimonio universal española faculta a los bancos a cobrar la deuda total, si es que el valor de la casa entregada en pago no es suficiente. A junio del 2012 el desempleo alcanza el 24,4%, pero ronda en el 35% en la población inmigrante. Después de vivir un auge de inmigración que hizo pasar de 500.000 en 1996 a cinco millones en el 2006 España vio cómo caían las llegadas con la crisis inmobiliaria. El volumen de endeudamiento del Estado español alcanzó el 72% del PIB entre enero y marzo en comparación con el 65% del mismo período del año anterior y el 68% con el que se cerró durante el 2011. España ha duplicado su endeudamiento



desde el estallido de la crisis en el 2008. Según datos del Instituto nacional de estadística español, en el 2009 los inmigrantes aumentaron el 7,1% y en el 2010 el 0,4%. En el 2011 España registró por primera vez un saldo migratorio negativo con 40.447 extranjeros menos. Por nacionalidades, el mayor descenso lo registraron los ecuatorianos, cuyo número cayó 15,1% pasando de 360.710 en el 2010 a 306.380 en el 2011. La comunidad colombiana se redujo 10,4%, la Argentina 10,2%, la peruana 8,1% y la boliviana el 7,2%”.

“De acuerdo a una encuesta realizada por Deloitte, y publicada **el 7 de junio (resultados), del 2011 en la página 8, de Economía y Negocios, de Diario El Universo**, el 98 por ciento de los empresarios nacionales encuestados consideró que las empresas de Ecuador se mueven en un ambiente menos competitivo en comparación con otras economías de la región. Esto se reflejó en los cuatro sectores: comercial, financiero, industrial y servicios. Un 31% de los ejecutivos señala que la falta de incentivos a la inversión es una de las razones que reducen la competitividad; un 24% la falta de políticas laborales; un 21% la inseguridad jurídica; un 15% a impuestos elevados; un 9% a la falta de acuerdos comerciales con otros países. Estos serían los cinco factores que inciden en la baja competitividad”.

“Indonesia es la decimosexta economía del mundo. Mediante un modelo mixto que promueve la inversión privada y respeta el estratégico rol del Estado en el manejo económico, Indonesia ha alcanzado lo que quizás muchos otros países en la región ansían: tener como mayor motor económico el consumo interno. El plan de desarrollo del gobierno consiste en subsidios a productos de alto consumo como el petróleo, la participación y la competencia del Estado en el sector bancario la promoción de proyectos que incentivan la innovación y el desarrollo infraestructural en áreas como sector hidroeléctrico, energía renovable, conectividad vial, minería, internet de banda ancha, entre otras. El sector manufacturero es el mayor contribuyente económico ocupando el 24,8% del PIB. Mientras que el consumo interno representa el 56,7% de la economía, éste es seguido por la inversión privada (32,2%) el gasto público (9,1%) y las exportaciones (1,6%).

“Se han establecido relaciones íntimas con Venezuela de tal forma que ahora se hablan de las empresas binacionales denominadas Gran nacionales dentro del Esquema del Alba, para que haya manejo compartido de algunas industrias, entre Venezuela y Ecuador, entre los proyectos tenemos: Una comercializadora conjunta de flores; Una plantación bananera para que el Ecuador transfiera tecnología; Apoyo ecuatoriano para el desarrollo en Venezuela de granjas camarónicas, de plantas para el procesamiento de lomos de atún y para la fabricación de balanceados; Una fábrica de empaques de plásticos, Una empresa mixta para construir viviendas y edificios hasta cuatro niveles; Desarrollo del campo petrolero Dobokubi, en el cual la

participación nacional es el 14%; Una empresa mixta de producción y procesamiento de cacao., con miras a la exportación conjunta”.

“Existe el Plan Renova Industrial, para la renovación de maquinarias”.

“Hace Bien, Hace Mejor y Mucho Mejor si es hecho en Ecuador son tres sellos que buscan reconocer la calidad de los productos nacionales y las buenas prácticas empresariales. Las dos primeras opciones son impulsadas por el Ministerio Coordinador de la Producción y utilizan un visto como logotipo, la segunda iniciativa pertenece al ámbito privado y usa una huella dactilar tricolor como identificativo”.

“El artículo 58 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador reforma el artículo 38 de la Ley Especial de Telecomunicaciones y establece que todos los servicios de telecomunicaciones se brindarán en régimen de libre competencia; y, dispone que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, en uso de sus facultades, expedirá el reglamento pertinente, el que deberá contener las disposiciones necesarias para la creación de un fondo para el desarrollo de las telecomunicaciones en las áreas rurales y urbano-marginales, con aportes que se determinen en función de los ingresos de las empresas operadoras de telecomunicaciones, ley de libre competencia Art. 38. A julio del 2012”.

“Respecto a la piratería, las medidas jurídicas contra este ilícito no se aplicarán contra los negocios de la Bahía, que está identificada como el quinto lugar entre 17 de una lista mundial de los mercados donde es más notorio el comercio de productos piratas, por considerar que su actividad es de supervivencia. Esto fue indicado por los representantes del Instituto Ecuatoriano de propiedad intelectual”.

## **CIFRAS DEL PAÍS CAMBIAN POR USO DE OTRO MÉTODO**

“El Banco Central del Ecuador a Octubre del 2012 dispuso un Cambio de Año Base (CAB), al pasar de trabajar con cifras del año 2000 a considerar datos del 2007. Además amplió el número de industrias examinadas, de 29 a 45, y agregó parámetros para medir el crecimiento del país. Conforme a lo que la página web del Banco Central del Ecuador indica, estas modificaciones se realizaron para hacer más preciso el análisis de cómo crecen y hacia dónde apuntan los sectores productivos. El CAB es un proceso que se debe realizar al menos cada diez años, para que las estadísticas reflejen los cambios en la estructura productiva del país. La actualización del cálculo se ha reflejado en modificaciones en los porcentajes de crecimiento, por ejemplo: PIB, inversión pública y privada (Formación Bruta de Capital Fijo). Desde nuestro punto de vista esta sustitución del año base del 2000 al 2007 es positiva debido a las grandes distorsiones que el proceso de abandono de moneda ocasionó en las

cifras económicas”. **Extracto de publicación de Diario El Universo, página 8, Economía y Negocios, primera sección, del 15 de Octubre del 2012, bajo el título “Cifras del país cambian por uso de otro método**

## TRES AÑOS CRÍTICOS

“Al 5 de mayo del 2013 en sus seis primeros años, el gobierno introdujo profundos cambios políticos, económicos y sociales mediante un fuerte gasto público financiado con altos ingresos petroleros acompañado de créditos chinos y del IESS. Además puso en marcha tres iniciativas que tomarán la posta de los ingresos petroleros actuales y permitirán servir la deuda china: 1. La gran inversión en centrales hidroeléctricas, con lo que el país prescindirá de la generación térmica y se ahorrará 600 millones de dólares anuales en combustibles, que podrían exportarse a la vez que facilitarían el montaje de industrias intensivas en el consumo de energía eléctrica. 2. La apertura minera, que pondría al Ecuador en el mapa de los grandes exportadores de oro y cobre. 3. La apertura del suroriente a la actividad petrolera. Estas dos aperturas han tenido un alto costo político para el régimen. Los activistas ecológicos y el movimiento indígena pasaron a la oposición. Internacionalmente confunde a quienes aplauden la iniciativa del Yasuni, que no comprenden por qué impulsa estas actividades de impacto ambiental. El presidente estuvo dispuesto a pagar ese precio ya que cree que Ecuador debe aprovechar sus recursos naturales para financiar su desarrollo. Si bien hay muchos países para los que el petróleo y las minas han sido una maldición, hay otros que han sabido aprovecharlos, como Noruega, Australia, Canadá. Pero hay un problema de tiempos: Las plantas hidroeléctricas se contrataron hace poco; difícilmente estarán listas antes de fines del 2016; El desarrollo de las minas aún no arranca y la primera producción de cobre saldrá al mercado a los 30 meses del inicio de las operaciones, lo que nos pone también en el 2016. La apertura del suroriente está en fase de recepción de ofertas. Desde el inicio de operaciones la producción petrolera en áreas no exploradas anteriormente, toma al menos cinco años, lo que nos pone en el 2018. Mientras tanto, la estrategia que tanto sirvió para seis años ya no rinde. Este año no habrá más ingresos petroleros que el año pasado. No habrá cómo incrementar la inversión pública. Parte del dinero que antes iba a hacer obra, ahora tendrá que destinarse a mantenerla, por el desgaste. En el 2013 habrá desaceleración, que continuará en el 2014 y el 2015. Pero lo anterior no es predicción, tampoco maldición, ni es inevitable. Es lo que sucedería si el gobierno no es inventivo en su política económica. El régimen, consciente de lo que se vendría, debe tener lista una estrategia de recambio. El eje central de esta estrategia sería el cambio de matriz productiva, que debe implicar la inversión privada y público privada en actividades que creen empleo y generen bienes que sustituyan importaciones además de generar exportaciones. Todo esto mientras que se apoya la actual producción

privada agroindustrial y pesquera. Para que esta estrategia tenga éxito, el gobierno necesita recuperar la confianza de los inversionistas nacionales y extranjeros”. **Extracto de publicación de Walter Spurrier, “Tres años críticos”, de la sección opinión, primera sección, del 5 de mayo del 2013, del diario El Universo.**

“Diversificar la producción, hacer sustitución selectiva de importaciones y fomentar exportaciones son los principales objetivos de la estrategia de cambio de la matriz productiva a la que el Gobierno dará énfasis en el resto del año 2013. Las transformaciones se orientarán a cinco industrias estratégicas y catorce áreas productivas. Las primeras estimaciones mencionaron un costo de US\$ 50 mil millones en 20 años”.

“Yachay es declarada la segunda Zona Económica del País. El Consejo Sectorial de la Producción constituyó a la ciudad del Conocimiento Yachay, en Imbabura, como Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) de tipo tecnológico, industrial y logístico. Estos son espacios delimitados en el territorio nacional, identificados como un destino aduanero para que se desarrollen nuevas inversiones amparadas en los incentivos establecidos por el Código de la Producción, al estar ubicados fuera de ciudades grandes”.

## **NUEVOS TIEMPOS, NUEVOS MERCADOS. CINCO AÑOS DESPUÉS**

“El 20 de septiembre del 2008 colapsó Lehman Brothers, una de las más importantes casas de valores de New York, una vez que las autoridades estadounidenses decidieron no salvarla. Estalló una crisis financiera que llevaba años de gestación. Habían explotado las burbujas inmobiliarias en EEUU y Europa: caían los precios de los inmuebles. Perdieron su vivienda gente que la había adquirida poniendo poca plata y asumiendo mucha deuda, para beneficiarse de la plusvalía, la que ya había. Otros la devolvían a los bancos, puesto que el valor de mercado había caído por debajo de la deuda remanente. Se inició el derrumbe de los grandes bancos del mundo. Pero los bancos centrales lo detuvieron mediante un salvataje bancario. El mundo evitó repetir la depresión que vivió en los años 30 del siglo pasado. No hubo depresión, pero sí recesión. Cundió el desempleo. Los consumidores temerosos, no consumían: la industria automotriz también necesitó salvataje. Las empresas no invertían, puesto que no subían las ventas. En Europa, la moneda común hizo crisis, y los países de economías más débiles: Grecia, Portugal, España e Irlanda, también necesitaron salvataje a cambio de drásticas medidas de austeridad. Pero China no entró en crisis y los precios del petróleo y otras materias primas se mantuvieron elevados. Sudamérica se

mantuvo boyante. Buena parte del dinero creado por los bancos centrales de EEUU y Europa migró para Brasil, Chile, Perú y Colombia. Ya quedó atrás el peligro de una recaída de la economía mundial a la situación del 2008. Los EEUU se apresta a recortar el estímulo financiero porque si continúa durante la recuperación económica, se corre el peligro de inflar burbujas. La crisis del euro no está resuelta, pero la intervención del Banco Central Europeo para defender los países vulnerables desalienta a los especuladores. Ya no se teme la salida de Grecia, pero España, del euro. La convalecencia de las economías centrales traería mayores dificultades para Sudamérica de las que causó la crisis. China ya no puede crecer a base de las exportaciones: su economía se desacelera, se deprimen los precios de los productos primarios. La recuperación estadounidense y la prevista subida de las tasas de interés hacen que los capitales retornen de Sudamérica. En abril, la CEPAL estimó que Latinoamérica crecería 3,5% este año. En julio bajó la previsión a 3%. Ecuador no zozobró durante la crisis: crecimiento promedio del 4,2% anual no mucho menor al 4,6% del quinquenio anterior. Pero la recuperación mundial también le significa desafíos. Como la recuperación la lidera EEUU, el dólar se fortalece, con lo que el Ecuador se encarecería en relación con nuestros competidores. No hay que descartar el estancamiento o incluso una baja del precio del petróleo, aunque hasta ahora se ha mantenido alto contra la mayor parte de los pronósticos. La caída de los precios de las materias primas torna menos atractiva la inversión en minería: desperdiciamos el mejor momento para despegar esta actividad. La reactivación del comercio internacional nos encontraría sin acuerdos comerciales y nuestros productos estarían en desventaja para ingresar a los principales mercados”. **Extracto de publicación “Nuevos tiempos, nuevos desafíos. Cinco Años después”, de Walter Spurrier Baquerizo, El Universo, Opinión, página 8, 22 de septiembre del 2013.**

“China tiene una excesiva capacidad de producción lo que ocasiona que su Gobierno establezca planes para ponerse en forma. Las industrias pertenecen a 19 categorías, siendo algunas la producción de acero, minería de carbón, metalurgia de cobre y plomo, producción de aluminio electrolítico, producción de cemento, de papel, de vidrio, curtiembres, entre otras. El gobierno central, en tanto, sin dejar de abandonar los programas de recortes a la capacidad excesiva en las industrias, sobre todo aquella que por obsoleta contamina o consume energía o recursos en exceso y de modo ineficiente, fomenta también la fusión y reorganización de empresas como una manera de eliminar algo de capacidad. Otras medidas incluyen alentar a sus empresas a que busquen mercados en el exterior que reciban parte de esas capacidades. Y esta última medida podría significar oportunidades en los países en vías de desarrollo necesitados en desarrollar o mejorar industrias similares”.

“Desde el 19 de noviembre del 2013 se impuso un nuevo requisito para la importación de varios productos que hayan sido embarcados desde su origen a Ecuador, desde el martes 3 de diciembre del 2013. Se trata de un certificado de reconocimiento (norma INEN), que por disposición del Comité de Comercio Exterior (Comex) consta ahora como un soporte obligatorio a la declaración aduanera para 293 subpartidas de productos que incluyen lácteos, cosméticos, textiles, electrodomésticos, cárnicos, biberones, bicicletas, ollas, juguetes y otros. La normativa hace que todos los courier sean responsables solidarios de los clientes. Esto se hizo mediante resolución 116 del Comex. Desde el 7 de diciembre rige el etiquetado de ropa. La etiqueta debe contener porcentaje de fibras textiles y-o de cuero utilizados, la razón social e identificación fiscal (RUC) del fabricante o importador, país de origen e instrucciones de cuidado. En el caso de la responsabilidad solidaria de los courier esta información se encuentra en el reglamento en el artículo 12 literal h

“Por qué la Revolución Industrial sucedió allí ? O, más específicamente, ¿por qué se inició principalmente en Países Bajos e Inglaterra y no en España o Francia? El libro *The Rise of the Western World*, de Douglas North y Robert Thomas, llena ese vacío, ya que narra las revoluciones que, sostienen los autores, establecieron las instituciones que fomentaron la actividad económica que derivaría en un impresionante progreso. El libro, concluye que no fue la Revolución Industrial con todos sus avances tecnológicos la que produjo el crecimiento económico moderno, sino que éste fue el resultado de reformas políticas que fortalecieron los derechos de propiedad privada e incentivaron la actividad económica”.

## OJO CON EL TIPO DE CAMBIO

“Ojo con el tipo de cambio.... Más precisamente con el tipo de cambio real. ¿Expresión extraña de los economistas? ¿Qué es? En términos simples es el poder adquisitivo de una moneda frente a otras, y más sencillamente “indicador que nos muestra si las actividades en un país se han abaratado o encarecido frente al mundo” ¿Cuándo un país se abarata? Cuando tienen inflación y aumento de costos menores, o (sobre todo) cuando su moneda se devalúa frente al resto. Y claro, se encarece caso contrario. ¿Es bueno abaratare o encarecerse? La lógica es la misma que con cualquier empresa: lo ideal es desarrollar productos creativos, novedosos atractivos, de alta calidad (no sólo tecnológicos) que otro son puedan imitar fácilmente y obviamente venderlos más bien caro, aunque la competencia a la larga vaya forzando hacia abajo... y se tenga que entrar en un nuevo ciclo creativo, esto lo hacen por ejemplo las empresas alemanas con altos estándares de calidad y productividad, y por eso pueden convivir y les atrae un euro fuerte. Si no está en ese segmento, sino que se tiene productos de nivel mediano o bajo, no hay que abaratare en

exceso (porque significa regalar productos y trabajo) pero tampoco se puede ser muy caros, por eso a los españoles o griegos no les va bien con un euro fuerte. A nivel de países, o más bien dicho a nivel del conjunto de actividades económicas de un país porque los países no producen, es lo mismo. ¿Qué ha pasado con el Ecuador dolarizado? Luego de un período inicial de alta inflación que solo nos devolvió a los mismos precios en dólares de antes de la crisis del 99, el alza de precios fue moderado entre 2003 y 2006 (promedio 3,5%) para luego subir a 4,8% de promedio (lo que ya es alto). Pausadamente el Ecuador se ha ido encareciendo, sobre todo en ciertos aspectos como el trabajo que llega a costar (incluyendo IESS) 2,6 dólares la hora, lo cual es una de las más altas del continente, y más si se toma en cuenta el caso de las restricciones laborales (obviamente la gente debe ganar eso o más, pero no por disposición legal sino por productividad). Por ahora no notamos demasiados efectos de esos encarecimientos porque el dólar en el mundo ha estado devaluado “y nos ha abaratado”, pero parece que la tendencia se irá revirtiendo a medida que la economía mundial vuelva a cierta normalidad y las tasas de interés mundiales abandonen la zona del 0% y vuelvan hacia lo normal: 3 0 4%. Entonces nos daremos cuenta de que la política económica que ha empujado a mayor inflación, costos más altos, sueldos y empleo elevados en el Gobierno, etc., ha sido totalmente errada. Obviamente se intentará entonces culpar a la dolarización., cuando la razón será que hemos violado los principios que deben sustentarla: costos razonables, flexibilidad y cierta prudencia frente a ingresos extraordinarios derivados de un anormalmente (¿o es permanente?) alto precio del petróleo”. **Extracto de publicación de Pablo Lucio Paredes, Ojo con el tipo de cambi, diario El Universo, del 5 de octubre del 2013, página 8, sección opinión.**

El parque industrial Itulcachi, se encuentra al oriente de la capital.

“Al 15 de enero del 2014 a trece días de que el Comité de Comercio Exterior (COMEX) presentara una regulación que coloca nuevos requisitos para importar 293 partidas de diez sectores – como alimentos, cosméticos y aseo personal -, el Ministerio de Industrias y Productividad (Mipro) puso normas para el ingreso de televisores al país”.

“Al 16 de enero del 2014 empresas inician producción alentadas por nuevas normas. Fadesa, Industrias Ales y Pica son tres de las empresas que se han propuesto incrementar su producción en el país para abastecer la demanda local en respuesta al proyecto de sustitución de importaciones promovido por el Gobierno. Las fábricas Cerámicas Graitman, Italpisos, Cerámica Rialto y Ecuatoriana de Cerámica se proponen aumentar el 40% de su producción hasta en seis meses”.

“Al 14 de enero del 2014, importaciones bajarían más de US\$ 800 millones. La industria nacional espera cubrir demanda local de consumidores y empresarios. Uno de los efectos de la Resolución 116 del Comex, que impone nuevos requerimientos para la importación de artículos como cosméticos, productos de aseo y carne para hamburguesas, sería la reducción de más de US\$ 800 millones en compras al extranjero, según indicó ayer el ministro coordinador de la producción, empleo y competitividad, Richard Espinosa”.

“El Gobierno ecuatoriano busca afianzar su proceso de industrialización. El Ecuador necesita la tecnología, la experiencia, los recursos financieros para sostener un proceso acelerado de desarrollo, de industrialización, y, por otro lado, Ecuador tiene recursos naturales no renovables que necesita China para sostener su modelo de desarrollo y su continuo crecimiento”.

“Una reducción en las exportaciones en 2 mil millones de toneladas métricas ha sufrido el país en los últimos 7 años, aseguró ayer Blasco Peñaherrera, presidente de la Federación de Cámaras de Comercio, en Ecuavisa, al ser entrevistado sobre las decisiones gubernamentales de exigir certificados de calidad a 293 subpartidas de productos de importación. El dirigente gremial sostuvo que en el 2006 Ecuador exportaba 29.000 millones de toneladas métricas y el año que terminó “refirió” se exportaron 27.000 millones. A decir de Peñaherrera, quien cierra las importaciones estaría negando su posibilidad de acceso a mercados internacionales. Mencionó además que en el 2013 hubo un déficit no petrolero de 8.000 millones de dólares y una balanza comercial total negativa de US\$ 1.350 millones de dólares. Estos datos serían hasta noviembre. Ramiro González, ministro de industrias, manifestó, el pasado 8 de enero del 2014, que no se han prohibido las importaciones, sino que se ha dicho a las empresas que cumplan con normas de calidad internacionalmente aceptadas”.

“El cambio de la matriz productiva en el país, supone el desarrollo de las siguientes cinco industrias estratégicas: refinería, petroquímica, astilleros, siderúrgica y metalúrgica. Hay que distinguir entre la industria farmoquímica, que hace los principios activos, y la farmacéutica, que elabora los productos para el consumo. La primera es bastante difícil instalarla en el país porque China e India son las que abastecen el 90% del mundo y por escala resulta más barato importarlos. La segunda está instalada en el país y ocupa apenas el 40% de su capacidad, por lo que una sustitución de importaciones le permitirá ampliar la producción. Para algunos el actual modelo económico, la relación con China evidencia un modelo sustentado en el gasto público y en el crédito, y no en la generación de condiciones para atraer inversión extranjera directa. Para otros, la relación de financiamiento con China podría beneficiar a ambas partes si se reinvierten los recursos en innovación, diversificación industrial y cuidado medio ambiental. Pero también piensan, que estas



inversiones profundizan las históricas dependencias en los commodities (materia prima) de América Latina. China es el principal medio de financiamiento del Ecuador. China se respalda con petróleo o exige compra de equipos y contratos con empresas de su país. Su razón para prestar, según algunos, es diversificar sus inversiones, internacionalizar el yuan y ofrecer oportunidades a sus empresas mientras garantiza el acceso a recursos naturales”.

## **EMPRESARIOS SE QUEJAN; CORREA HABLA DE ÉXITO**

“Al 27 de febrero del 2014 a cinco días de cumplirse tres meses de la entrada en vigencia de la resolución 116 del Cómex, que adoptó nuevas normas técnicas para productos importados de 293 subpartidas, el comité Empresarial Ecuatoriano (CEE), reiteró ayer las dificultades que les ocasiona y pidieron la suspensión de la normativa. También se quejaron por supuestos incumplimientos del Gobierno dentro de los convenios (90 en total) suscritos con diferentes sectores para bajar voluntariamente los cupos de importaciones, según Henry Kronfle, presidente de la CEE. El dirigente explicó que el compromiso del Gobierno era flexibilizar los reglamentos técnicos, sin embargo, aseguró que hasta ayer no se ha cumplido. Por su parte, Ramiro González, ministro de Industrias, reiteró el martes pasado que los acuerdos firmados con los empresarios generarán una inversión de US\$ 240 millones y US\$ 270 millones en sustitución de importaciones. Gabriela Uquillas, asesora de la Cámara de Comercio de Guayaquil, aseguró que en enero pasado (2014) hubo una disminución del 65% de las importaciones de los productos incluidos en las 293 subpartidas en comparación con enero del 2013, lo que representaría US\$ 90 millones menos y afectaría a alrededor de 5.612 empresas. Según los empresarios, la resolución 116 no distingue entre productos terminados y bienes de capital, así como entre materias primas e insumos necesarios para la producción, lo que los perjudica. **Extracto de publicación, página 6, “Empresarios se quejan; Correa habla de éxito”, de diario El Universo, del 27 de febrero del 2014.**

“Al 27 de febrero del 2014, 134 convenios favorecerán a la balanza comercial a través del Ministro de la producción (MIPRO). Aumentar la producción de las pequeñas y grandes industrias del país, es el objetivo primordial estatal para este año”.

## EL GRAN AUSENTE

“Ecuador tiene el mayor sistema fluvial de la Costa del Pacífico de Latinoamérica. Un vasto golfo en cuyo centro se encuentra un muy eficiente puerto al cual una gran isla abriga de la furia del mar. Los diversos países de América Latina se aglutinan en tres organizaciones: Alianza del Pacífico a la que se sumará Costa Rica, y de la cual ya forman parte México, Colombia, Perú y Chile. En 1976 Chile se retiró del pacto Andino por ser un acuerdo proteccionista y Perú nunca aplicó el arancel externo común, por idéntico motivo. Perú y Chile integran la Alianza de Pacífico porque su orientación es hacia afuera, no hacia adentro. Mercosur, que es el eje Brasil- Argentina con los dos pequeños estados vecinos y al que se incorporó Venezuela. Mercosur, a diferencia de la Alianza del Pacífico, es proteccionista, busca un crecimiento hacia adentro en base al control de las importaciones. Brasil se propone que su industria, aproveche el gran mercado interno para crecer y ser competitiva internacionalmente. ALBA, agrupación más política que económica. Están Venezuela y las islas del Caribe que dependen de su beneficencia, y además Ecuador, Bolivia y Nicaragua, por afinidad ideológica. El presidente es socialista, y contrario a la economía de mercado, apuesta por un crecimiento hacia adentro, más afín a lo que hacen Argentina y Brasil. El problema es que se piensa que no se deben importar cosas superfluas y restringen sus importaciones”. **Extracto de “El gran ausente” de Walter Spurrier, febrero del 2014, diario El Universo**

## EFECTO COLATERAL

Las autoridades económicas han tomado una serie de medidas restrictivas a las importaciones, que comenzaron afectando a los productos terminados y se extendieron a los bienes de capital. Los propósitos son múltiples. el fundamental, forzar el cambio de la matriz productiva: las firmas importadoras han debido presentar proyectos para “voluntariamente” sustituir algunas de las importaciones que hacen, a cambio de que suavicen las restricciones a otras. Además, para restringir las importaciones y por lo tanto mejorar la balanza comercial. Pero como la menor importación de bienes de consumo redundará en menores recaudaciones por derechos arancelarios, se busca compensar en algo esa pérdida de ingresos gravando las importaciones de capital. Es probable que las autoridades logren al menos parcialmente algunos de sus objetivos. Pero hay ciertas consecuencias colaterales negativas que hay que advertir. Una de ellas es el riesgo de un repunte de la inflación. Al momento de la previsión oficial es de 3,2% para el 2014, lo cual parecía realista hasta la adopción de las recientes políticas. La sustitución forzada de las importaciones redundaría en que los productos nacionales sean más caros que aquellos que sustituyen. De lo contrario, las empresas los hubieran sustituido

voluntariamente. Los aranceles a los bienes de capital significan aumento de costos de los productos elaborados con esos bienes de capital, y por lo tanto, mayores precios. El complicado sistema que ahora existe para importar y desaduanizar productos importados va a resultar en desabastecimiento. Ahora los ministerios de industrias y de salud, Comex, INEN, Aduanas y otras instancias deben tomar decisiones coordinadas relativas a embarques específicos antes de que un producto llegue a las perchas de los almacenes o a la bodega de una industria. El desabastecimiento significa que los consumidores puján por comprar el producto, con lo que surge de precio. Si suben los precios, los asalariados sentirán que su poder adquisitivo disminuye. El Gobierno busca mejorar el poder adquisitivo de los salarios, por lo que de haber alza de precios, el próximo enero habría un pronunciado aumento salarial, lo cual generalizaría el alza de costos para todas las actividades económicas. Un alza de costos internos es muy peligroso en el contexto que se encuentran en un franco proceso de depreciación, las monedas de nuestros vecinos, que tienen producciones similares a las nuestras y con los que competimos en nuestros respectivos mercados y en el mercado global. En los últimos doce meses, y en relación con los precios, convertidos a dólares de Perú, Colombia, Chile y Brasil, los precios del Ecuador han subido entre 9% y el 13%. Hasta recientemente el Ecuador era más barato que nuestros vecinos, por lo que hasta ahora nuestro encarecimiento relativo no constituye un problema. Pero lo probable es que las monedas latinoamericanas sigan depreciándose, en cuyo caso sería gravísimo que además el alza de nuestros precios se torne más pronunciada. De darse este fenómeno, las recientes medidas tendrían un efecto perverso: tornar más barato al producto importado. Sería preferible crear un entorno regulatorio que favorezca al crecimiento de las exportaciones, resolviendo el problema de déficit comercial, y que aliente la inversión privada que conduzca al cambio de matriz productiva”. **Extracto de publicación “Efecto Colateral”, de Walter Spurrier, del 23 de febrero del 2014, Opinión, página 8, diario El Universo**

“Al 10 de marzo del 2014 la Senescyt plantea ley para proteger el conocimiento. Proteger e incentivar la generación, el uso y la difusión del conocimiento son tres elementos que incluye la voluminosa propuesta de anteproyecto de Código Orgánico de Economía Social del Conocimiento (COESCI) que prepara la Secretaría de Educación Superior, ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt). Éste reformará la Ley de Propiedad Intelectual vigente. El titular de la Senescyt, René Ramírez, explicó que el nuevo modelo de propiedad intelectual consistirá en construir un sistema de gestión del conocimiento que desarrolle la actividad creativa y la innovación social, facilite la transferencia tecnológica, el acceso al conocimiento y a la cultura. Según datos de la Secretaría, en el Ecuador, en términos de

innovación, apenas el 7,4% de empresas introducen nuevos productos al mercado, mientras que los bienes nuevos que el país confecciona para la exportación llegan al 0,19%. A esto se suma que solo el 2% de las patentes son nacionales y el 98% de transnacionales. De ese 3%, el sistema universitario tiene 1,3 patentes por año. Hernán Muñoz, asesor de propiedad intelectual de la Senescyt, explicó que con la norma se buscará que los investigadores de las universidades patentes sus descubrimientos o innovaciones y a su vez tengan beneficios y utilidades de esos registros. Entre el 2007 y el 2013, solo cuatro universidades han solicitado la patente. Uno de los incentivos será establecer un porcentaje de ganancia obligatorio del 40% para el generador del conocimiento, así como la titularidad de la patente, y el restante 60% será para las universidades. El trámite para patentar debe cumplir con tres requisitos: novedad, aplicabilidad industrial y el nivel inventivo. Al registrarla, el investigador asume un monopolio por 20 años de esa invención y ningún competidor podrá utilizarla en ese tiempo. La Universidad Particular de Loja, tiene cinco patentes de propiedad industrial registradas y ocho en proceso de registro en el IEPI. Son productos derivados del palo santo, como inciensos, repelentes, cremas y gel. En la universidad se estableció un reglamento de propiedad intelectual en el que se incluyen los mecanismos para transferir los conocimientos Diana Maldonado, vocera de la dirección de investigaciones de la UTPL, cree que para agilizar el registro se deben priorizar las “patentes universitarias porque el fin es investigativo, académico, y no lucrativo”. El COESC1 utiliza una herramienta virtual wiki, para la construcción colectiva de esta legislación, se puede acceder al link <http://coesc.educacionsuperior.gob.ec>. 0,38% invierte el sector privado de su renta para investigación y desarrollo de nuevos productos y servicios. Son 3 los tipos de patentes que entrega el IEPI: invención, modelos de utilidad y diseños industriales”.

“El sector empresarial al 24 de septiembre del 2014 ha opinado sobre la creación de una Ley de Alianza Público Privada, tal como la que ha funcionado en Chile y Perú. La idea es que el sector privado pueda invertir inmediatamente en sectores de su interés, en los que se incluye rehabilitación social, educación y salud. El presidente de la Cámara de Industrias, Kronfle, dijo que no se trata de una figura de concesión, pero que tras la construcción y administración de un proyecto este podría regresar al Estado. Esto, luego de haberse conseguido también el objetivo el repago de la inversión. A la presente fecha, la iniciativa no ha sido acogida por el Gobierno.”

“En la nueva Ley de incentivos a la Producción y Prevención del Lavado de Activos se elimina el IVA para las cocinas de inducción, al igual que la

eliminación del Impuesto a la Salida de divisas para las importaciones de dichos implementos y el aumento de un ICE de 100% para las cocinas de gas. Según la Cámara de Industrias la reforma “no fomentará las inversiones productivas” y que más bien tienen un componente fiscalista con ajustes impositivos que afectan a las inversiones productivas. Ejemplo de aquello, es gravar la ganancia en la enajenación de acciones, limitar la deducibilidad de los gastos de publicidad, incrementar la tarifa del impuesto a la renta en sociedades en ciertos casos. Esta ley de incentivos, complementa lo establecido en el Código de la Producción”.

“Al 16 marzo del 2015 el Instituto Ecuatoriano de Normalización inició su primer proceso de internacionalización que le permite emitir sus sellos de calidad a industrias extranjeras en su país de origen, informó el director de la entidad, Agustín Ortiz. El primer proceso se dio en Perú, donde desde fines de febrero pasado, el INEN ya puede emitir sus sellos a industrias de ese país que busquen exportar sus productos al Ecuador”.

“A septiembre del 2015 la caída de los precios de los productos primarios indujo a los capitales extranjeros a abandonar Brasil y los otros países sudamericanos que los habían captado. Eso afectó la balanza de pagos, trajo la depreciación de la moneda, la deuda en dólares de la empresa privada se encareció. Con la falta de inversión privada vino la recesión. Retornó la inflación. Se secó la renta de las materias primas. Induciendo estrechez fiscal. La baja de la calificación también se debe al escándalo de corrupción en Brasil. La solución en Brasil y otras economías sudamericanas pasa por mejorar la productividad y reactivar la manufactura”.

“Al 28 de septiembre del 2015 hay inflación y encarecimiento de importaciones en Colombia, por la apreciación del dólar. Con la devaluación también llegan impactos a Colombia. El Banco Central colombiano elevó la tasa de interés para contrarrestar la presión inflacionaria. La vertiginosa devaluación del peso colombiano, que ya se coloca en el orden del 64,02% frente al dólar en los últimos 13 meses (de julio del 2014 a agosto del 2015), a empezar a generar inflación, encarecimiento de importaciones y de la deuda externa colombiana, de acuerdo con varios analistas internacionales consultados. Mientras en Julio de 2014 el dólar se cotizaba en 1.874,7 pesos, hasta agosto del 2015 se pagaban 3.075 pesos por cada dólar, según los datos del Banco Central. Esta devaluación, que se ha generado en base a un sistema de tasa flotante, es decir, de la fluctuación del mercado (sin decisiones del Banco Central de Colombia), no ha logrado tampoco despegar las exportaciones como se hubiese esperado según Camilo Pérez, gerente de Investigaciones Económicas del Banco de Bogotá. Además, dice, muchos exportadores también son importadores y los productos que se compran fuera

cada vez se encarecen más. Sin embargo, en el tema de exportaciones aún no se siente la recuperación del sector, debido a que la devaluación ha sido vertiginosa. Explicó que al ser Colombia un exportador de commodities (materias primas), ha habido una baja por la caída de los precios de varios de sus productos, mientras el resto no despegó aún”.

## PARA REFLEXIONAR

“El premio nobel de economía Paul Krugman publicó... Que los problemas de Argentina y Venezuela, se debían fundamentalmente al “populismo macroeconómico” un término acuñado por Sebastián Edwards y Rudiger Dornbusch en 1989.... Edwards, chileno, en conversación ‘con Clarín: ¿Qué es el populismo macroeconómico? “Es un enfoque de política económica basado en no respetar los equilibrios fiscales monetarios y cambiarios para obtener beneficios de corto plazo con objetivos electorales. Es un proceso maniaco depresivo, hay una fase de alegría y euforia, seguida por la crisis. La fase inicial de euforia depende de circunstancias, incluyendo el precio de las materias primas que el país exporta. En general, el populismo nace luego de una gran crisis. Esto produce una reacción política que hace que surja un líder populista, con una retórica incendiaria, nacionalista, que divide al mundo entre “nosotros” y “ellos. Ellos son los culpables de la penuria de nosotros, el pueblo. Ellos son el Fondo Monetario Internacional, la banca internacional, las multinacionales, el sector privado. Es una reacción a una crisis que puede ser creada por neoliberales o un dictador. Es lo que está pasando ahora en Grecia. El FMI le impone austeridad. Eso causa penuria y aparece el líder retórico. Entonces adoptan un programa sin restricciones monetarias, fiscales o cambiarias. Esto produce euforia, porque si uno empieza a gastar fuertemente hay una recuperación de la economía. Pero el gasto es financiado con las escasas reservas internacionales y se acaban. Luego vienen las restricciones, la corrupción, el tipo de cambio negro, la escasez de ciertos productos, de insumos importados para la industria y eso empieza a producir la crisis que es la última fase del populismo. Que trata de ser reprimida con controles de precio, con una agudización de la retórica de “ellos” y “nosotros”, de llevar presos o a juicios a acaparadores y especuladores. Finalmente viene la gran crisis en la que hay que devaluar, la inflación o una hiperinflación y el país termina peor que como empezó. El populismo que busca beneficiar a los más pobres, ¿al final termina perjudicando a aquellos que supuestamente quería ayudar? El populismo siempre termina mal. Los salarios caen, la inflación sube, hay que hacer igual un ajuste final”. **Extracto de publicación “Para Reflexionar...” de Pablo Lucio Paredes, del sábado 11 de abril del 2015, Opinión, diario El Universo.**

“Al 29 de septiembre del 2015 de 60 a 80 subpartidas arancelarias de importación fueron aprobadas por el Ministerio de Industrias y Productividad para ser excluidas de las sobretasas arancelarias, vigentes desde el 11 de marzo pasado”.

“El Decreto 79 eliminó los subsidios al diesel y otros derivados, que se utilizan también en la industria. Algunos representantes del sector industrial establecen que esto afectará a las industrias, y que estos costos serán transferidos a los productos que consume la sociedad. No se eliminó el subsidio de combustibles para autos o el de gas de uso doméstico”.

“Huella Mucho Mejor a punto de marcar a 500 empresas a noviembre del 2015. Esto lo maneja la Corporación Mucho Mejor Ecuador. Las marcas que llevan la huella y el eslogan cumplen excelentes estándares de calidad, que incluyen buenas prácticas de manufacturas, buen manejo de proveedores y de materias primas, requisitos de seguridad industrial y cumplimiento de las leyes laborales, entre otros”.

“Al 1 de enero del 2015 para el presidente de la Cámara de industria de Guayaquil, la inflexibilidad laboral, la carga tributaria, las salvaguardias y los cupos de importación han hecho que el país se vaya haciendo más costoso. A esto se suma el aumento de los combustibles para el sector industrial y menciona que ya hay anuncios de subida de otros servicios para las empresas”.

“El gran problema que se vive en la actualidad es que en el País, nuestras autoridades económicas piensan que estamos viviendo la fase baja del ciclo, por tanto la política económica tiene que ser anticíclica. Pero no vivimos una onda baja, que implica que ya viene la onda alta. Vivimos nuevas realidades que no van a cambiar en el futuro previsible. Hay dos factores que marcan nuestra actual penuria económica. La una es la fortaleza del dólar. Desde hace dos años el dólar sube ante el euro, el yen y las monedas latinoamericanas. Pierden competitividad nuestras exportaciones, y nuestra producción interna frente a productos importados. El Gobierno reaccionó imponiendo una salvaguardia, barrera arancelaria adicional que encare las importaciones y genera ingresos fiscales. Pero las salvaguardias son una medida provisional y el problema no se va a solucionar pronto. El otro factor es el bajo precio del petróleo. Viene cayendo de manera sostenida desde julio del 2014 e inicia el 2016 en su menor valor durante la presente administración”.

“Al 27 de diciembre del 2015 la propuesta del Econ. Alberto Dahik fue la siguiente: 1. Se deben eliminar todas las salvaguardias y todos los cupos de importación existentes, 2. En adelante, todo importador que quiera traer mercadería tiene que adquirir un cupo de dólares para poder hacer su trámite. 3. EL cupo de dólares debe ser comprado en una subasta. 4. Los cupos de dólares para importar son decididos por un comité formado por el Banco

Central, el sector privado y la banca. 5. El monto que se paga por el acceso al cupo de importación pasa a un fondo que es usado para incentivar a las exportadoras. En el Enlace Ciudadano del 14 de noviembre del 2015, el presidente considera a los timbres cambiarios como una herramienta para sustituir a las salvaguardias, pero de la siguiente manera, distinta a la de Dahik: 1. Actualmente, los exportadores venden al extranjero y reciben una devolución tributaria en dólares, que es el draw back. El presidente plantea que se reciban “timbres” es decir, papeles que equivalen a un monto de dinero. 2. Señala que solo los productos importados considerados suntuarios tienen aranceles. Se eliminan los aranceles para materias primas y bienes de capital. 3. Los importadores solo pueden pagar los aranceles con los timbres. 4. Los exportadores pueden vender a los importadores los timbres que recibieron del Gobierno. El método es por subasta, por ejemplo: si un exportador recibe US\$ 10 en timbres, los puede vender a US\$ 20. El importador compra el timbre en US\$ 20 y paga US\$ 10 en aranceles. Otro ejemplo. Si un importador quiere traer a Ecuador 10 millones en mercadería, necesita un cupo de US\$ 10 millones. Ese cupo es subastado. Si el precio se determina en US\$ 1 millón, el importador terminaría por tener un egreso total de US\$ 11 millones”..

“Cuando uno hace proyectos tributarios hay que considerar que el capital es extraordinariamente móvil. En un momento en que está comenzando una recesión aquí en Ecuador, es una muy mala oportunidad hacer esto, según Felipe Larraín, consultor económico chileno”. **Extracto de publicación de diario El Universo, página 5, del 29 de enero del 2016”.**

“Las fábricas de producción de Jeans de Pelileo (Tungurahua) se encuentran afectadas por el alza de precios de material prima (telas) hasta el doble del costo que tenía a finales del 2010. El gobierno, al 4 de abril del 2011, se encuentra viendo varios mecanismos que puedan pasar por financiamientos y programas especiales para ayudar a estos productores”.

“Nobis tendrá su propia cadena de centros médicos. Después de haber incursionado como promotor de proyectos inmobiliarios relacionados al sector de la salud, el Consorcio Nobis ahora decidió competir directamente en el mercado, con una red de atención médica ambulatoria. 38 doctores en promedio atenderán en los centros médicos. Esto es al 1 de agosto del 2011”.

“A junio del 2012 el reciclaje de papel para convertirlo en cartón es el nuevo negocio del grupo Surpapel, que en junio inauguró en el cantón Durán una planta. Se trata de una productora de rollos para la elaboración de cajas de cartón que contó con una inversión de US\$ 75 millones en infraestructura y que tendría beneficios brutos de unos US\$ 20 millones en el primer año”.



“Al 31 de Agosto del 2012, prisión de un mes a dos años y multa de US\$ 657,22 a US\$ 6.572,25 recibirán aquellas personas que en adelante utilicen sin autorización de la Presidencia de la República las denominaciones, 30S, 30-S y Prohibido olvidar. Así lo establece la Ley de Propiedad intelectual en su artículo 322 para quienes fabriquen, comercialicen o almacenen etiquetas, sellos o envases con esas marcas registradas. El IEPI aceptó el registro de 30S, 30-S y Prohibido olvidar el 26 de junio pasado. La fecha de expiración de las tres expresiones vence en mayo del 2022. Las marcas registradas por el Gobierno antes indicadas no constituyen una patente, pues ésta es una inversión. Las tres denominaciones antes indicadas servirán para servicios o productos. Esto dependerá del uso que les dé la Presidencia de la República. Por ejemplo, en vestimenta, gorras o productos de imprenta”.

“A septiembre del 2013 la industria del cosmético y limpieza está creciendo en Ecuador”.

“Nueve supermercados de sus diferentes formatos y una juguetería constan en el plan de expansión que tiene la Corporación Favorita (Supermaxi). El grupo que en el último año ha puesto mayor énfasis en el desarrollo de su cadena AKI y Gran AKI, continuará con el despliegue de esas marcas, pues el 60% de las nuevas inauguraciones del 2012 corresponde a estos formatos. Ya se abrió un Gran AKI en Mapasingue y un AKI en el cantón Playas. La semana pasada, en el mes de marzo del 2012 se abrió otro en Guaranda”.

“Al 17 de febrero del 2014, 67 modelos de televisores han solicitado certificados. Para importar televisores o sus partes y piezas los empresarios deben tener dos certificaciones, una que indique que el equipo es apto para recibir señal digital y otra que demuestre su eficiencia energética. La primera la emite desde el 20 de enero la Escuela Superior Politécnica del Ejército (ESPE), según el responsable de calidad de la institución, Carlos Romero. Las primeras marcas en pedir estos papeles fueron Samsung, Sony, LG, Prima, Riviera y Tecno, estas tres últimas se ensamblan en el país por Audioelec. Al 19 de marzo del 2014 se busca reemplazar 25% de juguetes importados. US\$ 16 millones es la cifra que intentan sustituir”.

“La Asociación de Fundidores del Ecuador que agrupa a unas 70 pequeñas y medianas empresa, plantea hacer ollas para cocinas de inducción”.

“Al 5 de abril del 2014 al mercado, entraron 70 bicicletas con el 30% de componente local. El primer embarque de 70 bicicletas con el 30% de componente nacional, fabricadas por la empresa Metraltronic, empezó a ser empacado ayer, desde sus instalaciones en el norte de Quito”.

“Holcin y Lafarge se fusionan. Son las más grandes empresas cementeras del mundo”.

“Al 26 de marzo del 2015 las sobretasas en 41 ítems inquieta al sector gráfico. La industria gráfica, está en contra de que se apliquen las sobretasas arancelarias en 41 de las 49 subpartidas en las que se ejecuta para el sector, según Nathan Guy, presidente de la Cámara de la Industria Gráfica del Guayas, y Mauricio Miranda, presidente de la Asociación de Industriales Gráficos de Pichincha. Si bien la industria nacional puede asumir la producción de cuadernos, que es una de las subpartidas gravadas con una sobretasa del 45%, ítems como el papel químico o autocopia, películas, bandas, máquinas de impresión, copiadores, filtros y otros figuran entre las subpartidas, cuya importación implicará el pago de sobretasas de entre el 5% y 45% lo que afectará al sector, dijo Guy.

“Al 5 de febrero del 2015 hasta USS 2 millones para los proyectos e biodiversidad está proporcionando el Gobierno, Cada proyecto podrá contar con un financiamiento de USS 2 millones y se podrá ejecutar en tres años.

“Empresa de cosméticos Natura gana premio de la ONU”.

“Para importar televisores también se requerirán certificaciones INEN”

### 3.3 ACTIVIDADES TERCIARIAS

#### COMUNICACIÓN – PUBLICIDAD

“A abril del 2011 datos de la Superintendencia de Telecomunicaciones revelan que a diciembre del 2009 Ecuador contaba con casi 2 millones de usuarios de Internet. Según los datos oficiales, la mayor concentración de cuentas de internet (incluidos los que se contaban con teléfonos celulares) se da en Quito, Guayaquil y Cuenca”.

“A mayo del 2011 la relatoría especial para la libertad de expresión de la Comisión interamericana de derechos humanos CIDH estableció ocho principios para regular la publicidad del Estado, los que deberán ser tomados en cuenta para la aplicación de las políticas públicas, insistió Fundamedios, organización que realiza un seguimiento a la aprobación de la Ley de Comunicación. El primero plantea la necesidad de establecer leyes especiales, claras y precisas con respecto al tema. El segundo, que la publicidad debe tener como objetivo la información de los servicios que brinda el Estado a los ciudadanos y no fines discriminatorios, partidistas ni electorales. El tercero determina que hay que establecer mecanismos técnicos para escoger los medios en los cuales se publica la publicidad y no utilizar este mecanismo para beneficiar o castigar a los medios de publicidad editorial. La decisión de otorgar fondos públicos para publicidad debe adoptarse de modo transparente, justificado y que permita el control público, dice el cuarto principio. El quinto establece la fijación de mecanismos que regulen la contratación y eviten la arbitrariedad de los funcionarios. El sexto se refiere al acceso a la información pública. El séptimo principio exige garantías para que un organismo autónomo de control audite esos contratos. El octavo determina que el Estado debería destinar recursos para promover la diversidad y el pluralismo de medios a través de ayudas indirectas o subsidios explícitos y neutros. Este es el criterio de la CIDH y habría que ver si el mismo va a ser incluido en la Ley de Comunicación que a mayo del 2011 todavía sigue en debate.

“A mayo del 2011 Ecuador comercializa al menos 208 millones de dólares a través de ventas por internet, según cifras del Instituto Latinoamericano de Comercio Electrónico (ILCE). Aunque está a la cola de los países latinoamericanos como Bolivia y Paraguay; esta cantidad se mantiene en aumento, pues factores como la penetración del Internet, sobre el 30% de la población, y la incursión en redes sociales facilitan la evolución de estas ventas”.

“Los contenidos de entretenimiento de los programas, según el reglamento que norma las audiencias, franjas horarias, calificación de contenidos y la publicidad, deberán promover los derechos del Buen Vivir, y los programas de

opinión deberán respetar las normas deontológicas de la Ley de Comunicación”.

“Alcatel y Huawei logran adjudicación para instalar red 3G. Al 25 de julio del 2011, tras 28 meses, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT logró adjudicar el contrato para implementar una red de telecomunicaciones de tercera generación. La red 3G permitirá navegar en internet a velocidades que permiten realizar videoconferencias o descargas de videos en teléfonos móviles”.

“A Agosto del 2011 la publicidad en el Ecuador debe adoptar nuevas reglas. La normativa se empezó a ejecutar, pero aún no cuenta con las disposiciones para el control. El reglamento dispone que las empresas entreguen a la dirección de Salud el original del material publicitario, registro sanitario vigente y la etiqueta del producto aprobada por el Instituto nacional de Higiene y Medicina Tropical Leopoldo Izquieta Pérez. Este proceso, realmente se realiza desde hace tiempo, pero no con las indicaciones actuales y que la exigencia de hacerlo ahora puede causar retrasos en la revisión, porque quienes antes no cumplían, ahora lo tienen que hacer. Se han presentado reclamos respecto a ello, siendo uno de ellos, el que los profesionales que revisan esta información no son profesionales de la comunicación, sino miembros de la Dirección de salud. Los puntos más importantes del Reglamento de Publicidad son: 1. La publicidad estará fundamentada específicamente en las características o especificaciones del alimento aprobadas en el registro sanitario. 2. En materia de publicidad de alimentos procesados se prohíbe “La utilización de menores de edad en el material publicitario y la utilización de imágenes que idealicen el producto. 3. Está prohibido atribuir a los alimentos industrializados un valor nutritivo superior o distinto al que tengan, exagerar las características o propiedades de los alimentos procesados, sugerir explícita o implícitamente que el producto cuenta con ingredientes o propiedades de las cuales carezca. 4. No se autorizará la publicidad de bebidas alcohólicas cuando se utilice a deportistas reconocidos u otras personas con el fin de promocionar equipos, vestuarios o implementos deportivos u otros objetos... Que no se atribuya al producto propiedades sedantes, estimulantes o desinhibidoras. 5. No se podrán usar en la publicidad mujeres como símbolo sexual. 6. No se podrán hacer comparaciones con otros productos. El instructivo al reglamento de la publicidad de alimentos procesados deberá señalar qué organismos se van a crear o designar para realizar los controles. En el nuevo reglamento no se señala control a la publicidad foránea. La Libertad en la publicidad solo se mostrará en los productos, y anuncios que vengan de fuera y en los medios foráneos”.

“A agosto del 2011 el artículo 59 de la Ley de Radio y Televisión establece que la presidencia puede ordenar cadenas nacionales en cinco casos: servicio militar obligatorio, emergencia nacional, educación, salud y campañas educativas e informar estricta y exclusivamente sobre sus funciones y actividades”.

“El artículo 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, prohíbe la restricción del derecho a la libre expresión y pensamiento “por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualquiera de otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas”.

“El artículo 203 del código de la democracia establece: “Los medios de comunicación social se abstendrán de hacer promoción directa o indirecta, a través de reportajes y especiales que tiendan a incidir a favor o en contra de algún candidato”.

“Al 22 de Enero del 2013 el Consejo de la Judicatura presentó ayer el proyecto denominado Servicios de denuncias on line, que consiste en la creación de un portal web para que los ciudadanos denuncien la pérdida de documentos por internet y eviten acudir a los juzgados de contravenciones”.

“A julio del 2013 la creación de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lotaip), al 24 de Junio del 2013, ya tiene aproximadamente 9 años. La ley fue impulsada para que las entidades mantengan actualizado sus sitios de internet con información relacionada a la gestión, para que esté al alcance de los ciudadanos. Al momento, la Defensoría del Pueblo vigila el cumplimiento del artículo 7 de la Lotaip sobre la difusión de la información pública en las páginas web”.

“La Ley de Derechos de Autor Digitales del Milenio (DMCA por sus siglas en inglés) protege los derechos de autor en la Internet”.

“A febrero del 2012 la ley de Radiodifusión y televisión prevé que si una de estas empresas se encuentra en mora en el pago de seis o más pensiones de arrendamiento de la frecuencia con el Estado los medios podrán ser cerrados”.

“Al junio del 2012 los medios de comunicación social en el Ecuador están categorizados en: públicos, privados y comunitarios.”

“Al 25 de julio del 2012 la privacidad de las direcciones electrónicas (correos) más conocidas como direcciones IP (protocolo de internet) según su traducción al español, dejó de ser exclusiva del dueño. Ahora, la autoridad del sector tendrá acceso debido a la vigencia del reglamento para los abonados, clientes usuarios de los servicios de telecomunicaciones y valor agregado (internet), según establece su artículo 29”.

“En el Ecuador en el 2012 hay 8.000.000 de usuarios de Internet-

“Desde enero del 2013 el salario básico unificado será de US\$ 318,00 para todos los sectores, excepto el de la comunicación, que tuvo un aumento de US\$ 800,00 para los periodistas titulados. El incremento del salario será de 8,81% es decir de US\$ 26,00”.

“A Julio del 2013 tras aprobarse la Ley de Comunicación, se busca crear los consejos nacionales de género, intergeneracional, étnico, de discapacidades y de movilización humana. Estos reemplazarán a los actuales, que son transitorios, como el Consejo de la Niñez, la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano, la Comisión de Transición de la Igualdad entre Hombres y mujeres y el Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades”.

“ El artículo 103 de la Ley de Comunicación establece que las radios deben pasar temas nacionales, al menos en un 50% de su programación”.

“A julio del 2013 el art. 4 de la Ley de Comunicación habla sobre que las personas que participen en el proceso comunicacional deben abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos. El art. 7 habla sobre el deber de cubrir y difundir los hechos de interés público. El art. 11 habla sobre el derecho a recibir información de relevancia pública veraz.. El art. 12 habla sobre el derecho a la rectificación, y el art. 15 sobre el Linchamiento mediático”.

“El término responsabilidad ulterior que se ha utilizado en la Ley de Comunicación, se ha usado para fortalecer el concepto de que permanecen en el tiempo las consecuencias de nuestras acciones u omisiones, claro está, exigibles según las normas jurídicas que rigen en un Estado”.

“El llamado linchamiento mediático se enmarca en el artículo 26 de la Ley de Comunicación”.

“En el año 2004 se aprobó la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) como un mecanismo normativo para reducir la corrupción, pues ordena a todas las entidades públicas y a aquellas entidades privadas que reciben fondos públicos o de la cooperación internacional, a poner a disposición de las y los ciudadanos información precisa, pero fácil de comprender, sobre la eficacia y eficiencia de la gestión de las instituciones públicas, así como sobre la transparencia en el uso de sus recursos económicos. Esta ley le otorgó a la Defensoría del Pueblo la competencia para vigilar que las entidades públicas y privadas cumplan con sus deberes de transparencia y permitan el acceso a la información pública.

"A agosto del 2013 la Ley de Comunicación en su artículo 58 establece: “Las resoluciones de la Superintendencia de la Información y Comunicación, al imponer sanciones, son vinculantes y su contenido debe ser acatado y cumplido (...). En caso de que los administrados impugnen judicialmente la resolución de la Superintendencia, tal resolución continuará aplicándose hasta que un juez competente la suspenda o la revoque definitivamente”.

“A agosto del 2013 la ley de Comunicación establece en su artículo 57 la figura de los Defensores de las audiencias y lectores, indicando que serán elegidos en base de un concurso público que deberá organizarlo el Consejo de participación Ciudadana y Social”.

“A agosto del 2013 la Ley Orgánica de Comunicación en su artículo 73 crea la obligatoriedad de los medios de alcance nacional de tener un defensor de su audiencia y lectores. Pero designado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante concurso público”.

“Los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios del país, deben registrarse, según lo establece la Ley Orgánica de Comunicación. “Queremos saber si dentro de los medios existen profesionales y si hay la posibilidad de profesionalizarlos. La política pública va encaminada a que haya ofertas académicas” indicó Patricio Barriga Presidente del Consejo de Regulación de la Información (Cordicom)”.

“El numeral 3 del artículo 53 de la ley cita que el superintendente podrá “requerir a los ciudadanos, instituciones y actores de la comunicación información sobre si mismos que fuera necesaria para el cumplimiento de sus “atribuciones””.

“Al 22 de enero del 2014 el reglamento general de la Ley Orgánica de Comunicación establece que se debe definir una metodología para la medición de sintonía (rating) de los medios audiovisuales. Una empresa, escogida por concurso público, se encargará de esa medición en los canales de señal abierta. En el caso de que éste sea declarado desierto, “se creará una empresa pública para prestar el servicio” a la entidad. Sin embargo, el reglamento menciona que si otras empresas privadas quieren dedicarse a ese trabajo, deberán sujetarse a la metodología que elabore el Consejo de Regulación. Los resultados de estos estudios serán auditados por la Superintendencia de Información. Esta normativa se da en base a lo siguiente. “En base al rating los canales y los radios cobran la publicidad. Y hay una sola empresa, incluso extranjera, que mide rating y solo en Quito y Guayaquil, que es información que no está garantizada y es incompleta” dijo el señor Presidente. Otro tema que se norma en el reglamento es la profesionalización de camarógrafos, fotógrafos, sonidistas y otros, quienes deberán tener su título profesional en cinco años. Para ello, la Secretaria de Educación Superior, Ciencia y Tecnología deberá implementar carreras técnicas, mientras el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional hará la certificación de competencias profesionales en seis meses”.

“El reglamento de la Ley de Comunicación – dictado el 20 de enero del 2014 precisa que los medios que operan en la plataforma de internet “que distribuyan contenidos informativos y de opinión” también serán regidos por ese cuerpo legal. El art. 72 de la Ley de comunicación indica: “Los medios deben propender a la participación de los candidatos en igualdad de condiciones en programas de opinión y entrevistas”.

“Al 17 de febrero del 2014 la Ley de Comunicación incluye dentro de las normas deontológicas los temas relacionados a la discriminación en los medios. Se indica que si tales normas son incumplidas, la Superintendencia de Comunicación emitirá amonestaciones. Tres reglamentos ha emitido el Consejo de Regulación de la Información (Cordicom) desde que empezó formalmente su labor en julio del 2013, cuando quedó integrado por sus cinco vocales. Lo que se alista es una regulación a los contenidos de discriminación”,

“Las Leyes de Participación Ciudadana y del Consejo de Participación Ciudadana (CPC) establecen que la rendición de cuentas es obligatoria para las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, entre ellos los medios de comunicación”.

“El artículo 62 de la Ley de Comunicación prohíbe la difusión de contenidos discriminatorios”.

“El artículo 26 de la Ley de Comunicación que define al linchamiento como la difusión de información que “ de manera directa o a través de terceros, producida de forma concertada y publicada reiterativamente, a través de uno o más medios de comunicación con el propósito de desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública”;

“A abril del 2014 la secretaría Nacional de Comunicación Secom asumirá el control de 31 organizaciones”.

“La Constitución en su artículo 17 numeral 3 dice que el Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación y no permitirá el oligopolio directo ni indirecto de la propiedad de los medios y del uso de las frecuencias, quiere decir ni personalmente ni a través de interpuestas personas, representantes legales o personas jurídicas, es una prohibición absoluta de la Constitución”.

“El artículo 103 de la Ley de Comunicación exige a las radios difundir al menos el 50% de producción nacional; esto se complementa con la transitoria sexta, que da un plazo de tres años para cumplir la norma, pero de forma progresiva: 20% en el primero, 40% en el segundo y 60% en el tercero”.

“El artículo 18 de la Ley Orgánica de Comunicación, establece entre otras cosas, la obligación que tienen los medios de comunicación, respecto a informar sobre actos o rendición de cuentas, de relevancia pública e interés general”.

“Los artículos 61 y 62 de la Ley de Comunicación hablan de los contenidos discriminatorios y la prohibición de su difusión”.

“El artículo 56 de la Ley Orgánica de Comunicación establece las sanciones para los medios de comunicación que presenten escenas que atenten contra las personas”.



“El artículo 103 de la Ley de Comunicación establece la obligación de que las emisoras de radio difundan música nacional, caso contrario existiría una multa”.

“A enero del 2015 el Decreto Ejecutivo 545 establece que las compañías a cargo de medios, en las que el Estado sea accionista mayoritario deberán conformar medios públicos o empresas públicas, es por eso que El Telégrafo se convirtió en empresa pública”.

“A enero del 2015 el artículo 34 del proyecto de Ley de Telecomunicaciones, contempla una tabla que gravaría hasta el 9% de los ingresos totales de los prestadores privados de telecomunicaciones, todo según su número de clientes. El pago es por tener más del 30% del mercado”.

“Al 25 de febrero del 2015 la construcción de hospitales, escuelas y proyectos de sectores estratégicos (energía, telecomunicaciones, transporte, entre otros) con dinero del sector privado se viabiliza tras la expedición del Reglamento del Régimen de Colaboración Público-Privada. El Decreto Ejecutivo 582 del 18 de febrero del 2015 establece las reglas para que un promotor privado genere proyectos en sectores estratégicos y servicios públicos, que serán aprobados por el promotor público. Es que en la Constitución y en el Código de la Producción se permite de forma excepcional esta participación en caso de que el Estado no estuviera en capacidad técnica o económica para hacerlo”.

“Al 11 de febrero del 2015 la obligación de las empresas de celulares y de televisión por cable de realizar un pago trimestral por “concentración de mercado” quedó aprobada ayer por parte de la Asamblea, luego de que los legisladores se allanaran al veto del Ejecutivo y se ratificaran en su propuesta del artículo 34 de la Ley Orgánica e Telecomunicaciones. En este artículo se indica que las empresas con 30% de concentración pagarán el 0,5% de sus ingresos totales al fisco. El monto del pago sube en proporción al incremento del porcentaje de concentración. Del 35% al 44,99% se paga el 1%. Del 45% al 54,99%, el 3%; del 55% al 64,99%, la tarifa es del 5%; del 65% al 74,99% del 7%; y del 75% en adelante, el 9%”.

“Al mes de abril del 2014 la publicidad digital en Ecuador creció en un 50%”.

“A septiembre del 2015 el art. 34 de la ley de telecomunicaciones, determinó un monto por concentración de mercado, para promover competencia, según una tabla”.

“La Ley de Radio y TV del año 1975 dispuso, por medio del Gral. Guillermo Rodríguez Lara, que solo personas y empresas ecuatorianas podían tener concesiones. No se podía tener más de dos canales de onda media, tres de frecuencia modulada y un sistema de tv. En el año de 1995 se reforma la ley, solo los ecuatorianos de nacimiento y empresas hasta con el 25% de inversión extranjera podían tener frecuencias., El tope era un canal de onda media y uno de FM por provincia, y un sistema de TV. En el año 2000 la Ley Trole II

suprimió la limitación del 25% para la inversión extranjera de empresas que tuvieran concesiones de radio y televisión. En el año 2013 la Ley de Comunicación estableció que personas ni empresas extranjeras podrán tener medios nacionales. El espectro se reparte así: 33% medios públicos, 33% medios privados y 34% medios comunitarios. Está prohibida la acumulación de frecuencias. En el año 2014 aparece el Reglamento a la LOC ley orgánica de comunicación. El presidente Correa dispuso que la prohibición no se aplique a personas o empresas de países con los que se hayan suscrito acuerdos económicos. Información al 27 de febrero del 2015”.

“Al 26 de diciembre del 2015 dos superintendencias más están en análisis de la Asamblea, la de Salud y la de Ordenamiento Territorial de Gestión y Uso de Suelo, amparadas en el Código de Salud y la Ley de Ordenamiento Territorial y Usos de Suelo, respectivamente. La última superintendencia creada es la de Telecomunicaciones, pero adicionalmente se han creado en otros casos agencias de regulación y control”.

## FINANCIERA

“Albert Einstein dijo: “El poder más grande en el mundo es el del interés compuesto”. Esto se refiere a la generación que ocurre al calcular sobre el monto, es decir capital más interés”.

“La nueva institucionalidad que propone el proyecto de Ley de economía popular y solidaria, a abril del 2011 supone: la creación del Comité Interinstitucional de la economía popular y solidaria como ente rector de esta materia, que estará integrado por los ministros de estado. La regulación también estará en manos del Ejecutivo a través de una junta; para el control se crea la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, cuyo titular será elegido de una terna enviada por el presidente; incentivar la conformación de organizaciones comunitarias, que podrán constituir mercados de acopio; que el cupo de crédito de las cooperativas no podrá ser superior al 10% ni el límite superior al 2% del patrimonio técnico de estas instituciones; los préstamos que entreguen estos organismos con la finalidad de adquisición, reparación o conservación de vivienda tendrán el mismo tratamiento tributario para los créditos que otorga el Banco Ecuatoriano de la Vivienda y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito.

“A febrero del 2011 las Cámaras han mostrado su preocupación respecto a la adopción de la NIIFS por los efectos fiscales que podrían generar: “La Intendencia de Compañías y el SRI se han comprometido a buscar una solución para que eso no sea causal directa en el incremento del tema impositivo”.

“Desde Julio del 2011 el cobro de un cheque depositado en una cuenta bancaria se reducirá de 48 horas a 24 horas y de 8 días a 48 horas en las cooperativas y mutualistas reguladas por la Superintendencia de bancos que se acojan al plan de digitalización de cheques”.

“El Crédito de desarrollo humano (CDH) consiste en el pago por adelantado de 24 bonos de desarrollo humano (de USS 35); es decir USS 840,00 a través del Banco Nacional de Fomento y cooperativas y en la realidad, las personas no lo utilizan solo para microcréditos”.

“A agosto del 2011 los Negocios en bolsa suben 33%. El crecimiento de los fideicomisos para el desarrollo de proyectos inmobiliarios y el aumento de las transacciones fueron temas que se abordaron en el Encuentro internacional de expertos en fiducia y titularización. En los últimos dos años los negocios realizados en la bolsa de valores han pasado de unos USS 4.500 millones a unos 6.000 millones. La tendencia apunta a la titularización de flujos futuros (conseguir dinero comprometiendo las ganancias futuras de la empresa) Esa fue la fórmula de fondeo del Omnihospital, GM Hotel y Ciudad del Río”.

“Las leyes que regulan el ejercicio económico son: Régimen tributario interno, la Ley Reformatoria para la Equidad tributaria, la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, la Ley de Economía Popular y Solidaria del Sistema Financiero, la Ley Popular y Solidaria, y la ley de creación del SRI”.

“El precio de la canasta básica actual al 24 de febrero del 2012 es de USS 581,21 y contiene 299 artículos en bienes y servicios”.

“A febrero del 2012, los ahorros y cartera crecen a mejor ritmo en cooperativas. La atención de la demanda de microcréditos impulsa el subsector. El 2011 fue un año positivo para las cooperativas de ahorro y crédito bajo control de la Superintendencias de Bancos y Seguros debido a que pasaron de USS 1.837 millones a USS 2.384 millones en captación de depósitos, lo que significa un crecimiento en este rubro del 29,04% cifra que está por encima del 14,99% de los bancos y del 16,33% promedio del sistema financiero privado. Este crecimiento se viene sosteniendo para algunos entendidos, desde hace unos cinco años a un ritmo anual del 29% en depósitos, los bancos a un promedio del 16,6% mientras que todo el sistema financiero a un 16,4% Este crecimiento posiblemente se debe a que las cooperativas se han ampliado y sus productos han penetrado en las distintas clases poblacionales”.

“El artículo 132, numeral 8, de la nueva Ley de Economía popular y solidaria dice: Se garantiza el acceso de las personas naturales amparadas por la ley, al derecho a la seguridad social a través de distintos regímenes que serán establecidos en la ley de la materia considerando la naturaleza de su actividad. Es por esto que se requieren nuevos regímenes, por ejemplo en el caso de las personas que son comisionistas (subempleo) en comercios que

venden ropa, en peluquerías, es decir que ganan no un salario fijo sino de acuerdo a lo que venden o de acuerdo al número de clientes que atienden por día. Esto es lo que se conoce también como subempleo. Los pequeños negocios requieren la opción de afiliar por comisión. Hasta marzo del 2011, según el INEC, este grupo de subempleados significaba el 49,57% del mercado laboral”..

“Uno de los procesos que ha llevado a cabo el Gobierno actual es el de democratización de la propiedad sobre los bienes que fueron incautados”.

“La Corporación del Seguro de Depósitos COSEDE asegura los depósitos de las personas, en todas las instituciones financieras privadas controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, hasta un límite de US\$ 28,000 por depositante en cada institución financiera, valor vigente a partir de enero del 2011 y sujeto a revisión anual. Incluye depósitos de ahorros, cuentas Corrientes, depósitos a plazos, etc. [www.cosedegob.ec](http://www.cosedegob.ec)”.

“Dos millones 227 mil tarjetas de crédito, existían en Ecuador en el 2011, tres años antes eran un millón 700 mil. Ese crecimiento, unido al aumento del consumo de los hogares, son dos de los argumentos presentados por Diners Club para el lanzamiento de la tarjeta nueva Discover. Los consumos de las tarjetas de crédito en el Ecuador, están en alrededor de los US\$ 7.000 mil millones”.

“IECE no dará crédito educativo según nuevo esquema de BANCA”.

“La Ley General de Instituciones del sistema financiero señala que los clientes de cada una de las instituciones contarán con un defensor del cliente, principal y suplente”.

“Las Cooperativas de ahorro y crédito (COCs) activas, que deben pasar del Ministerio de Inclusión Económica y Social a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, suman 839 en el País.”

“El crecimiento de los créditos personales en el sistema financiero, ya sea de consumo o vivienda, podría resultar en una planilla de deudas capaces de devorar más de la mitad de los ingresos familiares. Esa es la preocupación que sostienen los analistas cuando entre el 2009 y el 2010 los créditos de consumo y vivienda se han expandido 30,21% y 12,56% respectivamente, y los saldos de estas cuentas en lo que va de año a mayo del 2011, ya superan las cifras totales del año anterior. Hasta el 13 de abril de este año, el saldo de la cartera de consumo fue de US\$ 6.116,6 millones mientras hasta diciembre del 2010 era US\$ 5.512,2 millones. En la de vivienda es de US\$ 1.831,3 millones cuando a diciembre fue de US\$ 1.1803,97 millones. A la presente los índices de morosidad actuales son de aprox. 3,22% en el sistema financiero privado. El acumular deudas puede tener un efecto negativo a largo plazo. Mientras haya

liquidez en el mercado las deudas son fáciles de pagar pero si éste se contrae pueden resultar demasiado pesadas. Actualmente a las cuentas que se llevan con entidades privadas se suman las del BIESS. En el 2010 los créditos otorgados por el BIESS en quirografarios (catalogados como créditos de consumo e hipotecarios) fueron de US\$ 560,38 millones y US\$ 510,30 millones en su orden. Pese a la preocupación que puede significar el aumento de circulante a través de créditos. Angelo Caputi, vicepresidente ejecutivo del Banco de Guayaquil indica que el destino de estas dos clases de crédito resulta un indicador positivo. Caputi dice que gran parte de los créditos de consumo se usan para adquirir vehículos, que junto a las casas se denominan bienes patrimoniales. Según el banco, los créditos vehiculares han crecido en un 28% sobre el consumo de tarjetas de crédito 18% y los préstamos para vivienda 23%. La demanda de autos está ligada al desarrollo de los nuevos conjuntos residenciales fuera de la ciudad y las facilidades que ahora hay en el sistema para adquirirlos, explica. El Banco del Pacífico abrirá este año una nueva línea de crédito para vehículos. Para evitar el aumento personal desmedido de los créditos, los dos bancos mantienen parámetros de endeudamiento que prohíben a sus clientes comprometer en pagos más del 40% de sus ingresos mensuales. Este marco que antes dependía de los bancos ahora también cumple con una regulación dispuesta por la Junta Bancaria. Según la Resolución JB 2011 – 1897 deberán considerar como límite de exposición en sus operaciones de financiamiento al consumo que las cuotas mensuales no sobrepasen del 50% del ingreso neto mensual promedio del deudor”...

“La Ley de Economía Popular y Solidaria no es suficiente para legalizar la circulación de las Unidades de Intercambio solidario (UDIS) que empezaron a ser intercambiadas en la parroquia de Sinincay (Azuay) en abril. En el literal 6 del artículo 132 de la nueva ley, que aún espera el ejecutarse de la Presidencia, se indica que las organizaciones de la economía popular y solidaria podrán usar medios de pago complementarios, a través de medios físicos o electrónicos. Las UDIS serían estas monedas sociales complementarias. La Ley de Régimen Monetario establece que la única moneda con la que pueden transar las entidades financieras es el dólar. La Ley, para algunos, se refiere más a medios de pago, como tarjetas que se entregan en almacenes y no a la moneda. En los últimos años Rodri Aucay reunió ochenta y cinco mil socios en la cooperativa de ahorros y crédito Cooperera, abrió 28 oficinas en dos provincias (Azuay y Guayas) y a su alrededor generó un negocio de compra venta y distribución de alimentos. Esto a la par de la planificación de un sistema de pago complementario a través de las UDIS (unidades de Intercambio solidario), billetes que circularon por primera vez en Sinincay, el pasado 10 de abril del 2011 y han generado debate sobre su legalidad, dentro del actual sistema financiero ecuatoriano, donde circula el dólar”.

“A Mayo del 2011 los ajustes de las cooperativas arrancarían en seis meses. Con la nueva ley, las cooperativas pueden dar tarjetas de crédito, débito y hacer sobregiros. El MIESS vigilará las más de mil doscientas cooperativas de ahorro y crédito, de acuerdo a la Ley de Economía popular y solidaria”.

“A julio del 2011 al Gobierno le preocupa la crisis griega o una eventual crisis en toda Europa o en EEUU, lo que podría provocar la caída del precio del petróleo. Esto, al Ecuador le generaría serios problemas. Por ello el Gobierno está analizando la posibilidad de contratar seguros petroleros cuyo costo sería de unos USS 200 millones. La decisión se la tomará hasta la tercera semana de Julio del 2011, cuando la Organización de Países Exportadores de Petróleo OPEP emita las últimas proyecciones del mercado petrolero”.

“Al menos USS 2,4 millones devolverían los bancos por fraudes informáticos. El pago ya empezó pero hay malestar en los perjudicados por más de USS 2.000,00 ya que no reciben todo. La campaña Saber es poder, emitida por la Asociación de bancos privados, para prevenir los delitos informáticos ha costado más de medio millón de dólares”.

“La Ley de Instituciones del Sistema Financiero, en su art. 180 indica que la calificación de riesgo de las entidades financieras se realizará con estados auditados y al cierre del período económico, pero que la calificación será revisada al menos trimestralmente, con base en la información financiera entregada a la Superintendencia de Bancos. El Banco Nacional de Fomento no tiene, a agosto del 2011, actualizada la calificación de riesgo”.

“Al 29 de julio del 2011 la Banca rechaza las nuevas reglas para las reservas de liquidez. El gremio cree que se obligaría a adquirir títulos del Estado para que sean parte del encaje bancario. Las nuevas reglas en la composición de la liquidez de los bancos privados y públicos, establecidas por el Banco Central del Ecuador, generan malestar en la banca privada. La Asociación de bancos Privados advirtió, en una carta dirigida al presidente del BCE, Diego Borja, que la nueva regulación 020 2011 del Banco Central publicada en el Registro Oficial del 7 de julio pasado, obligaría a la banca a adquirir títulos del Estado para que sean parte del encaje bancario. La resolución contradice al Código de Finanzas públicas que prohíbe a cualquier funcionario público a ejercer presión para la compra de papeles por parte de la banca”.

“Al 1 de agosto del 2011 las monedas de tres países sudamericanos – Brasil, Colombia y Argentina- son las más sobrevaluadas en una lista de 48 países del mundo, según una versión revisada de un índice de la revista británica The Economist, que compara las monedas con el precio de una Big Mac. Este indicador contrasta el precio promedio de una hamburguesa Big Mac

en distintos países con el del mismo producto en EEUU, cotejándolos con el tipo de cambio, en el mercado”.

“Banca devolverá dinero a clientes perjudicados. La banca cree que la clonación de tarjetas puede darse en los locales comerciales. Al 6 de agosto del 2011 un nuevo brote de delitos informáticos se vive actualmente en el país. Según datos de la fiscalía de enero a junio del 2011 se han presentado 1.366 denuncias, mientras en el 2010 fueron 1.337. De estas, solo se lograron 4 sentencias condenatorias. Aparentemente la clonación de tarjetas de crédito y débito ha aumentado, luego de que hace algunos hubo un problema de fishing (clonación de páginas web de la banca). Así lo indicó Ricardo Cuesta, presidente del directorio de la Asociación de Bancos Privados (ABPE). El fin de semana pasado decenas de empleados del sector público y privado, fueron robados vía internet. A más de lo sucedido con los empleados del Consejo de Participación ciudadana, se conoció que también en el Instituto de altos estudios nacionales hubo un problema similar. Adicionalmente, personas del sector privado han presentado sus quejas en los bancos. Ricardo Cuesta explicó que quienes están detrás de estos delitos son mafias internacionales que contratan a personas de manera local para la captura de los datos. Estas mafias tienen la tecnología para descifrar los datos y luego emitir una nueva tarjeta clonada. El método skinning ( escanean los datos en cajeros o en locales comerciales donde se paga con tarjeta) es una de las formas para cometer este tipo de delitos”.

“Casi USS 125 millones en certificados de tesorería (CETES) y en bonos del Estado de corto plazo debió comprar la banca privada en menos de un mes, tras la resolución 020 2011 del Banco Central que les obliga a adquirir papeles del Estado y pase a ser parte del fondo de liquidez de la banca”.

“El Microcrédito crece, pero con riesgos por exceso de deudas. Para fines de este año 2011 se estima que estos préstamos alcanzarán los USS 1.019,83 millones. En los últimos seis años, los préstamos menores a USS 20,000,00 catalogados como microcréditos, registran una expansión, pero los especialistas advierten cierto riesgo de sobreendeudamiento en quienes acceden a ese tipo de obligaciones. Así, en el 2005, la Asociación de Bancos privados del Ecuador registró préstamos pequeños por USS 353,99 millones, mientras que para fines de este año se estima que alcanzarán los USS 1.019,93 millones, un despunte del 188% en ese lapso. Para algunos analistas existe el riesgo de sobreendeudamiento no solo en el microcrédito, sino también en el crédito de consumo ya que ambos están muy conectados. Muchas veces ambos tipos de crédito van a financiar necesidades empresariales o personales de las mismas familias. Por lo tanto, no se lo puede ver solo como un riesgo del segmento de microcrédito, sino el contagio entre varios segmentos como microcrédito, consumo y hasta vivienda. El Banco Pichincha aglomera el 41,70% y el Banco Solidario el 24,5% de los

microcréditos. En cuanto a las cooperativas se destacan: Nacional, Coprogreso, San Francisco, 29 de Octubre y Oscus. Las tasas de interés a las que se ofrecen los micro préstamos oscilan entre 14% y 17%”.

“Al 8 de Agosto del 2011 la Junta bancaria estableció un plazo de un año para que los bancos y sus accionistas importantes desinvieran en todos sus otros negocios, incluyendo aseguradoras y casas de valores. Esta decisión podría ocasionar una radical reorganización de la banca y de todas las actividades tradicionalmente vinculadas a ella. También podría ocasionar una depresión del valor de activos, como también salida de capitales. Otro posible efecto sería la absorción de algunos pequeños bancos por otros de mayor tamaño. Dentro de los bancos, uno de los segmentos de negocios más afectados sería para los bancos que manejan microfinanzas”.

“El 12 de julio del 2012 vence el plazo para que directores y accionistas de entidades financieras se deshagan de sus acciones en otras empresas del sector mercantil. Así lo decidió la Junta Bancaria, el 29 de julio del 2011, a través de la Resolución JB 2011 1073. De acuerdo con la resolución las instituciones financieras, sus directores principales y suplentes, así como los principales accionistas deberán vender obligatoriamente las acciones y participaciones que tuvieran en compañías o sociedades mercantiles ajenas al sector financiero, incluidas las reguladas por la Ley de Mercado de Valores o por la Ley General de Seguros. Si los miembros de los directorios de las instituciones financieras no cumplieran la tarea en el plazo establecido, la Junta bancaria ordenará la remoción de los cargos. En la resolución se consideran principales accionistas a personas naturales o jurídicas que posean el 6% del paquete accionario. Sin embargo, también lo serán aquellas que teniendo un porcentaje menor, en conjunto con otros accionistas conformen una unidad de intereses económicos. También serán principales si mantienen una posición dominante en la institución del sistema financiero. Las condiciones para definir estos criterios quedan a discreción de la autoridad de control. De acuerdo con la resolución, la medida se aplicará a bancos privados, sociedades financieras o corporaciones de inversión y desarrollo, mutualistas, compañías de tarjetas de crédito, almacenes generales de depósito, casas de cambio, corporaciones de desarrollo de mercado secundario de hipotecas, corporaciones de garantía y retrogarantía y compañías de arrendamiento mercantil”.

“Actualmente en el Ecuador a Agosto del 2012 hay un proyecto de Reingeniería del Sistema nacional de pagos, que tiene que ver con pagos inclusivos y herramientas de la billetera móvil en el Ecuador”.

“A Agosto del 2012 las Cooperativas que eran reguladas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social tienen alto nivel de morosidad”.



“Al 29 de agosto del 2011, Ramiro Viteri, director ejecutivo de la Asociación de Administradoras de Fondos y Fideicomisos del Ecuador (AAFFE) sostiene que la resolución de la Junta Bancaria (JB) que ordena a las instituciones del sector financiero privado y a sus accionistas y directores a vender obligatoriamente (en julio del 2012) acciones y participaciones que mantuvieron en otras compañías y sociedades mercantiles, incluidas las reguladas por la Ley de Mercado de Valores y de Ley de Seguros, generará en su sector incertidumbre y restricción de oportunidades de ahorro para 340.000 clientes. Viteri advierte que se puede presentar la informalización de este servicio financiero. La asociación agrupa a 14 de las 27 entidades de fondos y fiduciarias que representan el 90% de la actividad. Cinco de ellas (Fondos Pichincha, Administradora BG, Interfondos, Bolivariano y Produfondos) están relacionadas con la banca, las otras son independientes. Para Viteri las administradoras de fondos relacionadas con la banca se favorecen de la solvencia de los servicios que tiene la banca. Pero también hay administradoras que no son bancarias. Para Viteri la resolución de la Junta bancaria que dice que deben deshacerse los bancos de estas entidades genera una incertidumbre y se eliminaría una alternativa de ahorro para los partícipes. Lo que sucederá es que el partícipe acudirá al sector bancario, lo que daría un efecto distinto al que persigue la resolución”. **Entrevista a Ramiro Viteri, Director Ejecutivo de la Asociación de Administradoras de Fondos y Fideicomisos del Ecuador (AAFFE), diario El Universo, Actualidad, página 5 del día 29 de Agosto del 2011.**

“Una nueva reforma a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero da nuevamente vida al defensor del cliente. La reforma fue aprobada por el pleno de la Asamblea y ahora está en manos del Ejecutivo. El asambleísta Paco Velasco (PAIS) presentó un proyecto reformativo en el que se establece que los clientes de cada una de las entidades integrantes del sistema financiero contarán con una Defensora o defensor del cliente, principal y suplente, que los representará y que serán elegidos de entre uno de ellos, de un proceso organizado por el Consejo de participación ciudadana. La remuneración del defensor de cada entidad, será cancelada por la Superintendencia de bancos y seguros”.

“La tasa de pobreza a nivel nacional, según el Banco Central del Ecuador, se ubicó en diciembre del 2011 en el 28,37% lo cual representa 8,37% puntos menos que diciembre del 2007 cuando se registró una cifra del 36,74%. Según la medición del antes instituto emisor, la tasa de pobreza urbana disminuyó en 7,16 puntos porcentuales frente a la tasa registrada en diciembre del 2007. Eso según el BCE, representa el porcentaje de pobreza urbana más baja de todo el periodo analizado. A nivel rural, la incidencia de la pobreza es mayor. Los datos del BCE indican que en el área rural la pobreza llegó al 50,46% aunque si se compara con diciembre del 2007 la tasa disminuyó en 10,88 puntos. Las provincias que concentran entre el 56% y el 80% de la pobreza rural son: Carchi, Imbabura, Santo Domingo de los Tsáchilas, Chimborazo, Loja, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe. Mientras que las provincias de menor incidencia son El Oro y Pichincha que se sitúan entre el

28% y el 35% según los datos del BCE. En cambio Esmeraldas es la provincia con mayor pobreza Urbana, pues está considerada en el rango de entre un 35 a 56%. Guayas, Pichincha, El Oro, Azuay, Loja, Tungurahua, Sucumbíos y Orellana tienen entre un 5 a 20%. Asimismo la tasa porcentual de la pobreza extrema según medición del BCE bajó del 24,33% en diciembre del 2007 a 17,17% al similar del 2011”.

“A Febrero del 2012 bancos coordinan aplicación del proyecto billetera móvil, que se trata de un plan del Banco Central para efectuar transacciones a través del celular”.

“Dos años antes de lo previsto, el Banco Pichincha obtendrá utilidades de sus operaciones en España. El banco atribuye su crecimiento al hecho de que ha ganado participación en un nicho que los bancos españoles comenzaron a dejar a raíz de la crisis financiera: los inmigrantes de América Latina. La crisis ha hecho que nuestra competencia simplemente dejó vacante el espacio que era nuestro objetivo, en términos de clientes, aseveró Marchán Riera, gerente del Pichincha en España”.

“ En Bruselas culminó la cumbre donde 25 de los 27 países de la UE , con excepción e Gran Bretaña y la República Checa, firmaron el Pacto de Estabilidad Fiscal destinado a equilibrar las cuentas públicas para evitar futuras crisis de deuda como la que aqueja actualmente la Eurozona. Calificación de corto y contundente por el presidente de la UE, Herman van Rompuy, los mandatarios firmantes se comprometen a mantener el déficit del PIB anual por debajo del 3% a partir del momento en que entre en vigor. Este acuerdo establece una Regla de Oro, para mantener las cuentas públicas equilibradas, con sanciones financieras automáticas cuando los déficits superen el 3% del PIB. El Tratado establece un tope del 0,5% del PIB de déficit estructural. La nueva gobernanza económica prevé multas de hasta el 0,2% del PIB para los países de la Unión monetaria con déficit excesivo, y de hasta el 0,1% a los que tengan excesivos desequilibrios macroeconómicos, como el desempleo o el precio de la vivienda inflado”.

“A Febrero del 2011 el Ministerio de Inclusión Económica entregará varios cheques correspondientes al seguro de Vida para los ciudadanos atendidos por el Bono de Desarrollo Humano (BDH). Cada cheque es por US\$ 500,00 Esta iniciativa es un mecanismo de protección social en caso de fallecimiento y está dirigido a las personas y a las familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano, Pensión para Adultos Mayores y Pensión para Personas con Discapacidad, y consta de servicios exequiales y Seguro de Vida. Se creó en Agosto del 2009, dentro del subprograma de Cobertura de Protección familiar, el cual es administrado por el MIES - Programa de Protección Social. El servicio exequial cubre el traslado a nivel nacional (del sitio del fallecimiento al sitio de velación y de aquí a lugar del entierro), nicho, capilla ardiente, formolización, un portacofre, cuatro luminarias, dos porta floreros y un cofre de metal sin herrajes. Los servicios están dirigidos al titular del bono”.

“AL 28 de Febrero del 2011, el Gobierno destinó créditos a través de la CFN, de hasta US\$ 2.000.000,00 para los exportadores ecuatorianos afectados por el ATDEA”.

“A marzo de 2011 las mujeres continúan ganando menos ingresos que los hombres, según las conclusiones de un estudio realizado por el Instituto Nacional de estadística y censos (INEC) en diciembre del 2010. El salario promedio de las mujeres, es de US\$ 257,75 mensuales, mientras que el de los hombres es de US\$ 386,1. Esto significa US\$ 128,35 menos. El 80% de las mujeres realizan quehaceres domésticos, de 21 a 30 horas semanales. El 57,3% de los hombres se dedica a trabajos del hogar. Según el informe del INEC tan solo un 0,5% de las mujeres en el país posee un posgrado. La mayoría de las encuestadas, esto es el 33,5% solo estudió hasta la secundaria”.

“La Ley antimonopolio fija sanciones económicas. La afectación que una empresa podría hacer al mercado estaría sancionada con multas que oscilarían entre 0,1% hasta un máximo del 10% de las utilidades. Eso se contempla en la Ley Antimonopolio, que se socializa en el Foro Internacional Beneficios y Proyección de la Ley Orgánica de Control de Poder de Mercados realizada el 10 de agosto del 2011. Las sanciones contendrán medidas correctivas, multas, entre otras. Usualmente se toman en cuenta las utilidades que le generaron el determinado producto o servicio en el ejercicio económico anterior. El cálculo se haría sobre la base de las declaraciones del impuesto a la renta o a las ventas totales que se obtuvo como beneficio. Algunos se han mostrado preocupados por la creación de una Superintendencia porque el control y sanción no estaría en manos de la Justicia. A La Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado también se la conoce como Ley Antimonopolio”.

“A Mayo del 2011 los ajustes de las cooperativas arrancarían en seis meses. Con la nueva ley, las cooperativas pueden dar tarjetas de crédito, débito y hacer sobregiros. El MIESS vigilará las más de mil doscientas cooperativas de ahorro y crédito, de acuerdo a la Ley de Economía popular y solidaria. “

“El artículo 132, numeral 8, de la nueva Ley de Economía popular y Solidaria dice: “Se garantiza el acceso de las personas naturales amparadas por la ley, al derecho a la seguridad social a través de distintos regímenes que serán establecidos en la ley de la materia considerando la naturaleza de su actividad”. Es por esto que se requieren nuevos regímenes, por ejemplo en el caso de las personas que son comisionistas (subempleo) en comercios que venden ropa, en peluquerías, es decir que ganan no un salario fijo sino de acuerdo a lo que venden o de acuerdo al número de clientes que atienden por día. Esto es lo que se conoce también como subempleo. Los pequeños negocios requieren la opción de afiliarse por comisión. Hasta marzo del 2011,

según el INEC, este grupo de subempleados significaba el 49,57% del mercado laboral”.

“Al 30 de Marzo del 2011 una Superintendencia de Economía Popular y Solidaria controlará a las cooperativas de ahorro y crédito, de producción agropecuarias, pesqueras, artesanales, industriales, textiles vivienda y otras, de aprobarse el proyecto de Ley de Economía Popular y Solidaria que el Ejecutivo remitió a la Asamblea hace dos semanas con el carácter de economía urgente. Esta propuesta busca crear un ente de control autónomo y con alto nivel técnico para evitar la debilidad en las regulaciones que en el pasado ocurrían con las cooperativas de ahorro y crédito. Hasta el año 2008 existían en el país 1.221 cooperativas de ahorro y crédito reguladas por esa cartera de estado y 40 por la Superintendencia de Bancos (SB), según datos del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Según consta en el proyecto de ley, el Superintendente será designado, por el Consejo de Participación Ciudadana (CPC) de una terna enviada por el presidente de la república y durará en el cargo cuatro años. De esta forma las Cooperativas que están administradas por al Superintendencia de Bancos pasarán al control del nuevo ente. Las cooperativas de ahorro y crédito manejan 2,6 millones de socios y según estimaciones del gremio mueven US\$ 1.700 millones. Se proyecta que el Banco Central sea el organismo que apoye a las organizaciones populares y solidarias al convertir al antes instituto emisor en “un banco de las cooperativas del pueblo”. Junto a la Superintendencia se busca crear la Corporación Nacional de Finanzas Populares, cuya misión será brindar servicios financieros y crediticios de segundo piso. El Directorio lo integrarán los ministerios coordinador de la Política Económica y Social, y Finanzas e Inclusión Social. También apunta a crear el Instituto de Economía Popular y Solidaria para que fomente y promueva a las personas y organizaciones populares”.

“Al 18 de marzo del 2011 el Ejecutivo envió a la Asamblea Nacional el proyecto de ley de Economía Popular y Solidaria, con el carácter de urgente en materia económica, el cual ampara a las personas naturales y jurídicas dedicadas a esa actividad. El documento contiene 160 artículos”.

“El 89% de las empresas del Ecuador son familiares. Un estudio latinoamericano revela que este grupo toma pocas precauciones financieras para proteger su patrimonio. Según el estudio, a agosto del 2011, el 18% de los negocios familiares dice no saber a dónde ir para recibir asistencia financiera. No obstante, seis de cada 10 empresas busca asesoría financiera. Según el estudio realizado por GFK Custom Research North América y publicado en internet, el 58% de los propietarios de empresas familiares acude a sus cónyuges para consejería financiera y un 38% considera a un hijo como el principal asesor. Y aunque un 83% tiene pensado pasar el negocio a un miembro de su familia, solo una cuarta parte ha creado un plan de sucesión”.

“A junio del 2011 de acuerdo al INEC el Ecuador tiene 381 establecimientos económicos por cada 10 mil habitantes, mientras México tiene 458 locales por la misma cantidad de personas, lo que lo coloca como segundo en el ranking de locales por habitantes”.

“Los Bancos deben tener seguros contra delitos informáticos según la disposición JB 2012 – 2090 de la Junta bancaria emitida el 17 de enero del 2012. Al 29 de junio del 2011, 2.900 fueron las denuncias presentadas por delitos informáticos”.

“A Agosto del 2011, 9 de cada 10 negocios en el Ecuador no usan internet. Sólo el 11% de los establecimientos económicos del Ecuador utiliza internet como herramienta de comercio. Más de cinco millones de ecuatorianos acceden a la WEB. La brecha digital de los establecimientos económicos del Ecuador alcanza el 89% frente al 11% de aquellos que sí utilizan el internet dentro de sus negocios, según datos del último censo económico del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Las pequeñas y medianas empresas (Pymes), que representan el 95% de los negocios a nivel nacional, visualizan la reducción de la brecha digital con interés, pero el problema es la falta de conocimiento, para algunos. Parece que los empresarios ecuatorianos estarían esperando más cifras para saber si la economía en línea funciona. Sin embargo, la penetración de internet en Latinoamérica, incluido Ecuador, crece en 60 % al año, según muestra un estudio de Nuevos mercados de Google en América Latina y el Caribe. Además, la conexión a internet llega cada vez más a estratos medios y bajos”.

“La nueva institucionalidad que propone el proyecto de Ley de Economía Popular y Solidaria, a abril del 2011 supone: la creación del Comité Interinstitucional de la economía popular y solidaria como ente rector de esta materia, que estará integrado por los ministros de estado. La regulación también estará en manos del Ejecutivo a través de una junta; para el control se crea la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, cuyo titular será elegido de una terna enviada por el presidente; incentivar la conformación de organizaciones comunitarias, que podrán constituir mercados de acopio; que el cupo de crédito de las cooperativas no podrá ser superior al 10% ni el límite superior al 2% del patrimonio técnico de estas instituciones; los préstamos que entreguen estos organismos con la finalidad de adquisición, reparación o conservación de vivienda tendrán el mismo tratamiento tributario para los créditos que otorga el Banco Ecuatoriano de la Vivienda y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito.

“Todo parece indicar que son las pequeñas empresas las que más aportan a la economía, al crecimiento y desarrollo del país. Equivocadamente se ha creído que son las grandes empresas y multinacionales las responsables de la riqueza de un país, pero resulta que no es así, pues la mayor cantidad de empleo lo generan las pequeñas empresas. Todo parece indicar que el gobierno de alguna manera comparte la opinión de los expertos, puesto que últimamente ha tomado algunas medidas que de una u otra forma benefician a la mediana y pequeña empresa, como es el caso de la flexibilización de los

aportes parafiscales e incluso la flexibilización de las prácticas contables. Desafortunadamente, hasta la fecha son más importantes las ayudas que el Estado brinda a las grandes empresas y en especial al sistema financiero que a las Pymes; esperemos que el compromiso del gobierno con las Pymes vaya más allá de las tímidas medidas tomadas a su favor. Quizás esta coyuntura de crisis sea el momento ideal para que el gobierno vuelque todos sus recursos y esfuerzos hacia este tipo de empresas”.

“El art. 127 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero dice “Si la acción u omisión dolosa de los directores, administradores, funcionarios o empleados de una institución del Sistema Financiero causaren perjuicios a la institución financiera o terceros, aquellos responderán por cualquiera de las pérdidas ocasionada, con sus propios bienes, para lo cual la Superintendencia de Bancos y Seguros hará uso de la facultad coactiva. El artículo 125 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero establece que estos representantes que estuvieron al cierre de la banca deben responder con sus propios bienes, para lo cual la Superintendencia debe hacer uso de la Facultad Coactiva. Estos procesos no prescriben”.

“La hiperconcentración de la economía en pocas ciudades y en grandes empresas, que fue una de las conclusiones del censo económico, motivó a la Secretaría de Planificación y Desarrollo (Senplades) y al INEC a pedir a la Comisión de Régimen económico de la Asamblea aprobar la Ley de Control y Regulación de Mercados (Ley Antimonopolio). Se analizaron 511.000 establecimientos y se los dividió en 10 grupos. Lo que se encontró es que en el decil más alto se concentra casi el 96% de las ventas nacionales. Es decir, el 1% más rico concentra el 90% de las ventas y 92% del valor agregado. Esta situación, genera un grave problema que no permite la democratización y el mejoramiento de las condiciones de vida. Los datos del censo económico el INEC, arrojan la existencia de una alta demanda de crédito productivo y necesidad de proyectos de conectividad, aspectos sin los cuales no puede desarrollarse la economía. Hay planteamientos que establecen que se requiere la creación de una Superintendencia de Control y Regulación del Mercado. Esta se incluiría dentro del proyecto de Ley Antimonopolio, cuyas primera versión borrador está terminada a junio del 2011”.

“La Resolución 2321 de la Junta Bancaria indica que “ en el caso de servicios financieros ofertados vía telefónica, estos serán aceptados a través del respectivo contrato o aceptación a través de medios o canales electrónicos”.

“A junio del 2012 con la Ley de regulación de Créditos Hipotecarios y Seguros si una persona no puede pagar el crédito de su vehículo de hasta US\$ 29.200, la devolución del bien cubrirá la deuda: Y eso ha llevado a que en algunas concesionarias ya se pida al cliente que la entrada para la compra de un carro sea del 30% y no del 20 al 25% como se manejaba. Además, el plazo

para financiar la diferencia se ha acordado de 60 a 36 o 48 meses, dependiendo del caso”.

“De acuerdo a la Ley de Burós, la información contenida en los reportes o informes de crédito es única y exclusivamente para conocer el nivel de endeudamiento y riesgo crediticio de la persona consultada. El empleo del mismo es exclusivamente de responsabilidad del que emite el informe crediticio y solo para la aplicación antes indicada, obligándose a mantener toda la información contenida en el reporte bajo el carácter de confidencial, reservada y sin alteración alguna. La pena por la utilización indebida de la información crediticia, sea de forma dolosa o culposa, su difusión o alteración, es la prisión de seis meses a tres años y multa de ocho a setenta y siete dólares, sin perjuicio de otras sanciones de carácter civil pecuniario”.

“Al 28 de Junio del 2012 la Junta bancaria dispuso que los clientes que paguen sus compras con tarjetas de crédito lo hagan al mismo precio que el de contado, eso también aplica a las promociones, rebajas o descuentos vigentes para el contado y con tarjeta de crédito. Sin embargo, señala la normativa, las promociones no aplicarán si se informa al tarjetahabiente de manera oportuna y adecuada en la publicidad o información respectiva y de manera expresa. La disposición ya constaba en la Ley de Defensa del Consumidor, en el artículo 50”.

“Las Cooperativas de ahorro y crédito (COCs) activas, que deben pasar del Ministerio de Inclusión Económica y Social a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, suman 839 en el País”.

“Las emisiones de obligaciones al 27 de Julio del 2012 están entre el 5,86% y el 8,5%. Las tres últimas empresas que realizaron emisiones por US\$ 22,7 millones son: La Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas hizo una emisión de más de US\$ 17 millones en títulos valores para el financiamiento de vivienda, la Constructora Hidrobo Estrada emitió US\$ 4 millones en obligaciones y la importadora Danielcom Equipment Supply, algo similar por US\$ 1,5 millones”.

“Al 27 de Julio del 2012 los bancos deberán aumentar los recursos que destinan al Fondo de Liquidez (una cuenta de reserva de dinero controlada por la Superintendencia de bancos) del 3 % al 10% paulatinamente, según una regulación del banco Central del Ecuador, publicada el 16 de julio del 2012 en el Registro Oficial. Según la disposición, este año la cifra deberá llegar al 5% de los depósitos sujetos a encaje”, mientras a partir del año 2013 se incrementa... en el 1% anual, hasta alcanzar la meta del 10% de los depósitos sujetos a encaje. La reserva denominada Fondos de Liquidez fue creada en el 2008 cuando se presentó la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, y según esta normativa actúa “como prestamista de última instancia y otorga préstamos de liquidez a las instituciones financieras privadas que se hallan sujetas a la obligación de mantener encaje de sus depósitos en el Banco Central del Ecuador”.

## CRECIMIENTO ECONÓMICO LLEVÓ A QUE SE CONCEDA MÁS CRÉDITO

“El aumento de los sueldos, la caída del desempleo y el crecimiento de la economía, apuntalada en el gasto del Estado, son razones que, según expertos, estimularon la expansión del crédito en el sistema financiero durante el último año. Los especialistas alegan que no se puede hablar de una población sobreendeudada, cuando las tasas de morosidad de la banca son estables y el aumento de los créditos no solo se dan en consumo, sino también en préstamos comerciales e hipotecarios. Datos de la Superintendencia de Bancos indican que el crecimiento de la cartera de consumo hasta abril fue de 25,50%, frente a igual período del 2011. Mientras, los microcréditos aumentaron 27,68% y el segmento comercial 20,54%. El único porcentaje que ha bajado corresponde a préstamo de vivienda. Este cayó 10,09%. Ramiro Crespo, presidente de la Consultora Analytica Securities, explica que la expansión de la economía (en el 2011 el PIB creció 7,78%) a través del gasto público, ha permitido que haya más dinero en el mercado y con eso las personas tengan capacidad de endeudarse. Además, indica que anualmente la población económicamente activa y los salarios han mejorado. Este año, el salario básico pasó de US\$ 264 a US\$ 292 y se revisaron los salarios sectoriales. Otro factor sería la disminución del desempleo. **Según Walter Spurrier** director de la publicación Análisis Semanal, en el primer trimestre del año el desempleo urbano cayó 4,9%. Mientras en el último año se han creado 478 mil empleos plenos. De acuerdo a sus cálculos, los trabajadores tienen una remuneración mínima real de US\$ 365 al mes, ya que en total reciben catorce salarios en el año. **Fausto Ortiz**, ex ministro de Finanzas, coincide con estos factores, pero indica que la expansión del crédito también ha generado “un estrangulamiento “en los pagos de las personas, pues adquieren deudas a corto plazo que dificulta sus flujos mensuales de dinero. Ortiz agrega que esto no es un factor preocupante mientras haya suficiente dinero en la economía y se mantenga la estabilidad laboral. En un momento de contracción en cambio, remarca que sí se notaría una dificultad para pagar las deudas adquiridas en corto plazo (como las contraídas con tarjetas de crédito). Actualmente, según Omar Serrano, director del BIESS, parte de los usuarios del banco han requerido deudas para cancelar otras., pero explica que estos casos muestran la facilidad de las personas para manejar sus niveles de endeudamiento. Explica que quienes aplican esta opción, piensan en hacer un solo crédito al 9% de interés, en lugar de pagar poco a poco las tarjetas que financian con un interés promedio del 15%. Según el BIESS el 40% de los préstamos quirografarios son para “pagar otras deudas” mientras los demás se destinan a compras de bienes de consumo , educación y autos”. **Extracto de publicación de diario El Universo, sección Economía y Negocios, página 9, “Crecimiento económico llevó a que se conceda más crédito”, del 4 de junio del 2012.**



“Al 13 de abril del 2012 un nuevo giro dio la venta de las acciones del ingenio EQ2 que aún están en manos del estado. La secretaria técnica del Fideicomiso AGD CFN no más impunidad presentó una propuesta a los trabajadores para venderles hasta el 10% del paquete accionario, que equivale a US\$ 19,11 millones”.

“Después de 32 años de estar en Panamá con una licencia internacional, el Banco del Pacífico busca obtener en este semestre una licencia general que le permita hacer negocios en territorio panameño, como otorgar préstamos o captar dinero”.

“A agosto del 2011 el valor de la canasta familiar básica se ubicó en US\$ 559,41 con un ingreso familiar de US\$ 492,80. De esta manera, se evidencia una restricción de US\$ 66,61 El costo de la canasta básica aumentó en un 0,44% en referencia al mes anterior”.

“A Agosto del 2011 el flujo de remesas de los ecuatorianos que están fuera del país subió de US\$ 626,4 millones en el segundo trimestre, 13,9% más que igual período del 2010, informó el Banco Central”.

“A Agosto del 2011 las compras al extranjero bordean entre los US\$ 9.000 a US\$ 10.000 millones este año. Una reducción del 20% en las importaciones es lo que pretende el Gobierno con la nueva disposición que obliga a los importadores a pedir licencias antes de traer mercancías al país. Esa disminución se va a controlar con las licencias que se exigirán para importar 51 subpartidas, entre las que están llantas, celulares, carros, refrigeradoras. Ante las nuevas medidas, la Cámara de Comercio de Guayaquil señaló que las licencias violentan las normas de la Organización Mundial de Comercio y la Comunidad Andina, y ponen en riesgo de sanciones al sector exportador. Según la Cámara “ Medidas restrictivas y arbitrarias al comercio internacional como la resuelta por el Comité de Comercio Exterior COMEX no hacen más que asfixiar al sector formal de la economía. El requerimiento de licencias entraría a regir desde el 17 de septiembre del 2011”.

“Los ecuatorianos migrantes en España, a febrero del 2012 luego de que reventara la Burbuja inmobiliaria y la crisis financiera internacional, se encuentran endeudados, sin casa y sin empleo. En el tercer trimestre del 2011 se realizaron en España 10.884 desahucios, cifra récord según los últimos datos disponibles del Consejo General del poder Judicial. En ese mismo período se cursaron, además, 14.861 órdenes para el inicio de los procesos de ejecución hipotecaria que permite a los bancos quedarse con los inmuebles. No existen estadísticas de ecuatorianos afectados. Entre el 2008 y el 2010., la Coordinadora Nacional de Ecuatorianos de España (conadee) asesoró sobre esta problemática a 8.500 personas. El análisis en el 2009, de 178 casos le permitió determinar el elevado índice de morosidad. Solo el 29%: de deudores estaba al día con sus créditos. Ahí, el monto promedio de los préstamos ascendía a 219.000 euros. Los datos constan en la exposición de motivos del proyecto de Ley de Defensa de los trabajadores y trabajadoras migrantes, contra el fraude hipotecario cometido en España que presentó a la Asamblea el

congresista Gerónimo Yantalema, miembro de la bancada Progresista Plurinacional. El texto que no fue aprobado, pretendía impedir que cualquier banco pueda cobrar en el país las deudas adquiridas en el exterior. Las autoridades siempre han negado que exista esa posibilidad. ¿Dónde está eso escrito? ¿Hay alguna legislación que lo impida? Que yo sepa no, sostiene Aida Quinatoa, presidente de CONADEE. El problema se ha trasladado a los avalistas. Los bancos van por ellos, a cobrarles la deuda de los que avalaron y que han dejado de pagar o han desaparecido sin dejar huella. Muchos migrantes se hicieron garantes de préstamos de familiares, amigos o vecinos y hasta de desconocidos. No midieron el riesgo de asumir la deuda en caso de que el titular no pague el crédito o sus intereses. Para los deudores, las agencias inmobiliarias se aprovecharon de su desconocimiento. Este es un problema social. No solo es responsabilidad nuestra, también de los bancos que otorgaron hipotecas a diestra y siniestra. Las personas que pierden sus casas vuelven a vivir situaciones de hacinamiento como en los inicios de su proyecto migratorio, antes de emprender el definitivo retorno. Otros ni siquiera esperan a que llegue la orden desalojo. Echan el cerrojo y desaparecen como muchos. En el Sistema Legal Español, el deudor no se libera de la deuda con la entrega de la vivienda, pues rige el principio de responsabilidad patrimonial universal. Tras el desahucio, quien ha perdido su casa sigue debiendo dinero a la banca. El monto corresponde a la parte de préstamo no satisfecho con la entrega del inmueble. De ahí sin techo y en la calle, entra en el registro de morosos, lo que provoca su exclusión financiera. Algunas entidades están aplicando políticas en este sentido como Caixabank que, desde enero del 2008, ha refinanciado unas 170.000 hipotecas. Sus alternativas: aplazar el pago del capital o los intereses., alargar los plazos o vender la casa al banco y permanecer como inquilino, pagando un alquiler mensual. La Cancillería ecuatoriano creó un equipo de trabajo para recopilar la información sobre la problemática. Y la Embajada anunció que seis abogados (os por ciudad) harán acompañamiento jurídico en Madrid, Murcia y Barcelona. **Extracto de El Universo del domingo 12 de febrero del 2012.**

“El Nuevo esquema de la Banca hará que de 129 se reduzcan a 7 las entidades públicas de la banca pública, así lo explicó el presidente Rafael Correa, al tiempo de reconocer que existe ineficiencia en ese sector. El mandatario, a marzo del 2012, también anunció que se fusionará una parte del IECE aquella que otorga créditos con el Banco de Desarrollo del Estado BEDE, mientras que el instituto solo se encargará de la entrega de becas. El estudio, que lo hizo Diego Aulestia, exgerente del banco del Estado, sugiere establecer tres grandes grupos de la banca: El primer grupo es el sector productivo que estaría compuesto por la CFN, el Banco de Pacífico y el Fondo de Garantías Crediticias, que serviría para financiar a la pequeña y gran industria, y a proyectos nuevos. En el segundo grupo estarían el Banco de Fomento y el Consejo de Microfinanzas que se encargaría del Microcrédito, crédito a personas, financiamiento a proyectos agrícolas y para el sector artesanal. El Tercer grupo está constituido por el BEDE con financiamiento para los gobiernos locales. Adicionalmente el BEV será absorbido por la CFN. Para algunos incluir al Banco del Pacífico en el primer grupo ocasionaría el que

pierda valor, para su venta. Otro segundo error para otros, es incluir el Fondo de Garantías dentro de la Banca pública, ya que ese fondo debe estar líquido para cualquier contingencia, no entregarlo en préstamos. Esta idea de reorganizar la banca pública tiene al menos 30 años.

## LEY PRESIONARÍA A LA BANCA A DAR CREDITOS

“Al 10 de Mayo del 2012 la obligatoriedad de que las instituciones financieras mantengan como saldo de operaciones hipotecarias un mínimo del 5% de su patrimonio técnico es un mecanismo que reforzaría a ciertos sectores de la banca a entrar en un campo que no es su especialidad, según voceros de esas entidades. Esta disposición fue uno de los cambios que se introdujeron en los últimos minutos del segundo debate en la Asamblea, previo a la aprobación de la Ley de Regulación de los créditos de vivienda y vehículos o Ley de Hipotecas, el 8 de mayo del 2012. Paco Velasco, presidente de la Comisión de lo Económico, explicó que la incorporación de esta disposición fue para que los bancos no se sientan tentados a disminuir la entrega de créditos hipotecarios. Julio Dobronsky, director ejecutivo de la Asociación de Instituciones Financieras del Ecuador (AIFE), integrada por mutualistas y sociedades financieras, puntualiza que esta disposición no responde a la realidad, pues la mayor parte de las entidades no está especializada en créditos para vivienda. De las 11 integrantes de la AIFE, solo las mutualistas destinan el 70% de su cartera a créditos hipotecarios porque esa ha sido su especialización por décadas, según Dobronsky. Otros no están de acuerdo con haber incluido en esta ley a los vehículos ya que estos se deprecian. **Extracto de publicación de Economía y Negocios, “Ley presionaría a banca a dar créditos”, página 8, 10 de mayo del 2012, diario El Universo.**

“La Reserva Internacional de Libre Disponibilidad es el instrumento con el que el Banco Central guarda los ahorros de las instituciones públicas y del Sistema Financiero privado (de este último una parte porque otra porción está directamente colocada en el exterior) que deben servir para enfrentar problemas de liquidez de la economía (ejemplo una caída del precio del petróleo). Estos recursos pueden resultar de una acción de ahorro voluntaria o involuntaria (ejemplo, pueden existir recursos solo temporalmente excedentarios como resultado de un movimiento positivo en caja)”.

“La Ley para la regulación de los créditos para Vivienda y vehículos entró en vigencia el 26 de junio del 2012, tras la publicación en el Registro Oficial, con lo cual quienes no puedan pagar los créditos de casas y vehículos (únicos para uso familiar) pueden extinguir la deuda con la devolución del bien. A la presente fecha 27 de junio todavía hay expectativas de cómo la Junta bancaria

definirá los porcentajes de patrimonio técnico que las entidades financieras deberán destinar para créditos hipotecarias”.

“La Ley Reformatoria de Régimen Monetario y banco del Estado, disponía: “estimular la inversión, el crecimiento económico y la competitividad de los sectores productivos”. En base a ella se transfirió a título gratuito la totalidad de las acciones del Banco del Pacífico a la CFN”.

“Al 22 de Junio del 2012 cuarenta cooperativas de ahorro y crédito que están bajo el control de la Superintendencia de Bancos y 850 del Ministerio de Inclusión Económica y Social pasarán a ser controladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria”.

“A julio del 2012 las entidades de economía popular entran en transición. Durante un año deben hacer cambios financieros, administrativos y tecnológicos. A través de cooperativas de ahorro y crédito, bancos y cajas comunales se han movido al menos US\$ 1.500 millones para iniciar o para apuntalar emprendimientos productivos, generalmente orientados a la agricultura, ganadería y el comercio de más de tres millones de socios. Según la Constitución art. 309 estos grupos forman parte del Sistema financiero popular y solidario. Se encargan de intermediar recursos del público y están bajo el control de la Superintendencia de economía popular y Solidaria (SEPS) cuyo superintendente se posesionó el 5 de junio del 2012. Con esto se inició un periodo de transición para estas instituciones financieras que durará un año, pero que les está demandando muchos cambios a nivel administrativo, financiero y tecnológico. Las mayores debilidades encontradas son: falta de actualización de información; se desconoce el número de bancos y cajas comunales que operan en el país, no hay norma para nombrar sus directivas; estas instituciones no conocen ciertos criterios contables para su manejo eficiente, por ejemplo: calificación de riesgo, provisiones, cálculo de patrimonio técnico”.

“El SIUB es el Sistema interconectado único bursátil que se utiliza en las Bolsas de valores de Guayaquil y Quito. Más de US\$ 280 millones, en el primer mes del 2012, fue el total de la negociación alcanzada en las bolsas de valores de Guayaquil y Quito”.

“Al 23 de Agosto del 2012 con los cambios en las condiciones de financiamiento y las restricciones que afectan al sector automotor, las compañías que venden autos a través del sistema de compra programada o planificada intentan captar a los clientes que no logren acceder al crédito tradicional”.

“La Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, establece que las empresas constituidas bajo la actividad de construcción e intermediación inmobiliaria envíen a la Unidad de Análisis Financiero del Consejo Nacional contra el lavado de activos el nombre de la persona que se desempeñará como su oficial

de cumplimiento, según lo requiere una resolución publicada el 24 de mayo del 2012”.

“La Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa establece que no podrá designarse como funcionario público a quien esté en mora con el Estado, entre ellas el banco central y las instituciones financieras abiertas y cerradas”.

“La Regulación 028 2012 del Banco Central del Ecuador obliga a que desde este mes las entidades aumenten el dinero que tienen en el país del 45% al 60% de su liquidez y que inviertan un porcentaje en papeles de entidades públicas. En el Ecuador la separación de los negocios bancarios con otros se indica en la Constitución del 2008, fue reafirmada en la consulta popular de mayo del 2011 y nombrada por la Ley Antimonopolio y resoluciones de la Junta Bancaria. En junio del 2009 el Banco Central exige que los bancos traigan al país el 45% de los activos (reservas e inversiones) que tengan fuera del país, es decir se pide la Repatriación de capitales. En Marzo del 2011 la Fiscalía General del Estado y la Superintendencia de bancos piden que los bancos reembolsen el dinero de los delitos informáticos cometidos entre el 1 de enero del 2010 hasta el 21 de marzo del 2011, es decir se pide el Reembolso a usuarios. En Octubre del 2011 la Ley Antimonopolio dispuso que hasta el 13 de julio del 2012 se separen los negocios de la banca y sus accionistas de empresas mercantiles, es decir se da la Separación de Negocios. En Enero del 2012 la Junta Bancaria creó segmentos para diferenciar los costos de las tarjetas. Se impusieron bajas de hasta US\$ 35,00 en las tarifas que cobraban las tarjetas, es decir se dan Bajas en las tasas por servicios. En Abril del 2012 la Junta Bancaria prohíbe el cobro de la renovación y afiliación de las tarjetas de crédito. Esta medida se toma trimestralmente y fue ratificada en junio, es decir se elimina cobrar por servicios. En Mayo del 2012 se aprobó la Ley Orgánica para la Regulación de los Créditos para Vivienda y Vehículos. En ella se indica que las personas pueden liquidar su hipoteca si devuelven la casa. Aplica para autos. En Junio del 2012 la resolución 2012 -2217 indica que los bancos deberán aumentar sus provisiones para momentos de crisis y pide que se aumente el Patrimonio técnico requerido a base de la cantidad de créditos que hayan sido aprobados, pero no entregados, es decir se da el Aumento de patrimonio. El 22 de Junio se da una resolución que ordena a los bancos que apliquen medidas anticíclicas (que es acumular dinero para mantener su nivel de operaciones durante tiempos de crisis). Estas son reservas que se hacen en momentos de expansión económica. El 22 de junio del 2012 fue el Patrimonio técnico requerido. Se pide que para calcular el patrimonio se adicione los créditos aprobados, pero no desembolsados. El 11 de Julio se da el aumento del coeficiente de liquidez, destinado a la compra de papeles del Estado. Sube el 1% al 3% para títulos del Banco Central del Ecuador; Se crea 2% para compra de papeles de instituciones estatales; Las medidas incluyen a las sociedades financieras y mutualistas. Son US\$ 141,53 millones para la compra de títulos del Banco Central del Ecuador o títulos de instituciones financieras públicas. Se destinan US\$ 121,89 millones para la compra de valores de renta fija del sector no financiero de emisores nacionales públicos. El 11 de Julio se dispone que el Banco Central sea intermediario en todo el dinero que ingrese desde el extranjero. El dinero ingresará al país a través del Banco Central desde noviembre del 2012. El 11 de Julio se incrementó en los fondos de

liquidez del 3% al 5% hasta septiembre del 2012 y 1% anual hasta llegar al 10%. Esto es una cuenta de reserva de dinero controlada por la Superintendencia de bancos. Hasta julio era US\$ 725,58 millones. A septiembre será: US\$ 103, 104 millones. Aumenta a US\$ 305,46 millones. Al 16 de Julio se da un alza en el coeficiente de liquidez doméstica del 45% al 60%. Es la liquidez de los bancos (dinero e inversiones) que debe permanecer en el país. Hasta junio eran US\$ 4.262,78 millones. En septiembre serán US\$ 5.977,26 millones. Ingresarían unos US\$ 1.714,48 millones”.

“Cambia el mapa financiero tras ventas de subsidiarias, por concepto de la desinversión que debían ejecutar los bancos con relación a negocios que no fueran del sector financiero, incluida casas de valores, administradoras de fondos y aseguradoras”.

## EL DINERO A LA MANO

“El Banco Central, al 11 de Agosto del 2012, indicó que a partir de noviembre del presente los receptores de fondos externos vía el sistema financiero deben pasar primero por el Banco Central. Esto se debe a: controlar los flujos monetarios al país, tener más información sobre los movimientos, y poder cobrar el impuesto de salida de divisas (recordemos que alguien que antes exportaba y desde el exterior importaba, ahora debe traer su dinero al país, y desde aquí importar pagando el 5%). Esto se debe a querer tener la mayor parte del dinero de la economía cerca. También hay que considerar la medida de incrementar el Fondo de Liquidez de los bancos y obligarles a tener aquí el 60% de la liquidez, para en caso de eventuales problemas (mayor déficit en balanza comercial, agravamiento de la crisis internacional, caída del precio del petróleo, problemas de financiamiento del Gobierno) se quiere tener la posibilidad de financiarse con fondos de los ecuatorianos, (por ejemplo, emitiendo bonos para ser adquiridos por el Fondo de Liquidez o las reservas bancarias) o al menos limitar el uso de los fondos retrasando la entrega a sus dueños (el Banco Central puede “demorar” el paso por la institución de ciertos fondos). Esto podría extenderse a los flujos que salen del país, lo que le daría una potestad adicional al gobierno de control de los movimientos, pero sobre todo de cargar nuevos impuestos. Esto, para algunos, podría ocasionar más problemas de inversión en el país. **Extracto de “El Dinero a la mano”, de Pablo Lucio Paredes, de Opinión, página 6, del 11 de agosto del 2012, de diario El Universo.**

“A Agosto del 2012 las Cooperativas que eran reguladas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social tienen alto nivel de morosidad”

“Los Bancos tienen tres fondos con los que deben respaldar los depósitos de sus clientes. Estos son la Reserva Bancaria, el Fondo de Seguro de

Depósitos y el Fondo de Liquidez. Entre los tres, hasta mayo del 2012, se completaba una reserva de US\$ 2.252,8 millones. La mayor de las tres cuentas es la Reserva Bancaria, que acumula un total de US\$ 1.654 millones hasta Mayo. Este dinero está a disposición de las entidades del Banco Central. La Corporación de seguros de depósitos (COSEDE) controla el Fondo de Seguro de Depósitos, que llega a US\$ 526,69 millones y hasta el 2011 el 85% de los recursos estaban invertidos en el sector público. El Fondo de liquidez solo puede invertirse en el extranjero”.

El COSEDE es la Corporación de Seguros de Depósitos.

“Al 31 de Agosto del 2012 la votación para reformar la Ley de burós de información crediticia se difiere. El proyecto plantea que la única entidad que administre y entregue la información crediticia de las personas y las empresas sea la Dirección Nacional de Registro de Datos Público (DNRDP). También reduce de seis a tres años el tiempo de los reportes de las operaciones de crédito, los cuales no serán vinculantes para ninguna institución pública o privada. Además, la información crediticia sería manejada a través de registros creados en las superintendencias de compañías y de Economía popular y solidaria. Actualmente funciona un solo registro, conocido como Central de Riesgos, en la Superintendencia de Bancos. Este proyecto concentraría en una sola institución todas las bases de datos de los ciudadanos. La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos concentra datos del Registro civil, servicio de rentas, seguros social, antecedentes policíacos e historial médico”.

“El Banco Central del Ecuador (BCE) presentó ayer el Cambio del Año Base de las Cuentas Nacionales del País, que pasa de 1993 al 2007. De acuerdo con la entidad, el nuevo año es una fotografía de cómo se encuentra la Economía ecuatoriana en el 2007, lo que luego permitirá compararla con el resto de años. La metodología será aplicada con base a las últimas recomendaciones internacionales difundidas en el Sistema de Cuentas Nacionales 2008, promulgado por la Organización de las Naciones Unidas. Esta nueva forma de calcular los diferentes indicadores del Banco permitirá el cálculo del Producto Interno Bruto (PIB) a través de tres formas: el método del Ingreso, método del gasto y método de la producción. También se presentará una secuencia completa de cuentas de los sectores institucionales: producción, generación, distribución y utilización del ingreso, capital: financieras y patrimoniales; y balances, matriz de empleo, formación bruta de capital, pública y privada. De acuerdo con Fuentes del Banco Central, lo más novedoso de ese nuevo cálculo será que el país contará con el Producto Nacional Bruto y un análisis de la distribución y utilización del ingreso, cuánto del pastel producen los sectores y cuánto se llevan. También se incluirá dentro de la producción de hogares, el peso del trabajo de las familias y de las amas de casa. Además se va a presentar otro Ecuador en cifras, pues se han incluido una serie de datos con los que antes no se contaba, por ejemplo, los registros de 40 mil empresas y unos 700 mil registros de las unidades productivas de hogares y fábricas familiares”.

“Informe favorable en venta de Produbanco. Promérica busca adquirir el 55% de las acciones de Produbanco. La entidad financiera es parte de Promérica Financial Corporation PFC creada en 1991 en Nicaragua. En Ecuador tiene su origen en el año 2000 cuando PFC realizó una inversión en la Sociedad Financiera MM Jaramillo Arteaga. A Octubre del 2012”

“Actualmente un reporte de crédito se refiere a datos de los últimos tres años, la ley permite mantener un score (puntuación) que incorpora información de seis años con un análisis del comportamiento de los clientes de ese período. Pero el nuevo proyecto, a octubre del 2012 fija que los reportes crediticios se referirán sólo a las operaciones de los tres últimos años. Esta información la manejará el Registro crediticio”.

“Al 24 de abril del 2013 el proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, enviado por el Ejecutivo a la Asamblea, amplía las atribuciones de la Superintendencia de Compañías para que pueda intervenir a sus controlados, así como para actuar directamente como acusador particular en casos en que el proyecto, en el que se inicien procesos penales por incumplir la ley. Esto forma parte de los cambios institucionales que plantea el proyecto, en el que el mencionado organismo de control cambia su denominación a Superintendencia de Compañías y Valores, para dar un mayor énfasis en la vigilancia del mercado de valores. Dentro de sus nuevos alcances destaca la figura del mercado de valores y se establecen nueve causales para ello, entre ellas: irregularidades que pueden ocasionar perjuicios a clientes, inversionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios de fideicomisos; cuando en la contabilidad de los entes regulados se oculte información sobre activos o pasivos y que esto pueda generar perjuicios a terceros, y cuando la Superintendencia presume problemas de liquidez o de solvencia de los participantes. Entre las atribuciones de la Superintendencia resalta la de investigar denuncias o infracciones a la ley y reglamentos, así como, las cometidas por cualquier persona que participe en el mercado de valores, poner en conocimiento de la autoridad competente para que se inicien las acciones penales y presentarse como acusador particular u ofendido”.

“El crédito directo, opción de financiamiento que ahora empujan los almacenes comerciales después de que se prohibiera la emisión de tarjetas de crédito, puede significar un interés del 15% al 16,30% sobre el valor de la compra, dependiendo de las tiendas. El sistema de crédito directo, usado por los almacenes de electrodomésticos y juguetes, es requerido principalmente por clientes que no cuentan con amplio historial crediticio. A octubre del 2012”.

“Al 25 de octubre del 2012 en un encuentro con empresarios en Quito, el Superintendente de control de poder de mercado, Pedro Páez, anunció que impulsará cambios en el reglamento a la Ley Antimonopolio, así como una nueva normativa sobre los derechos del consumidor. Hay apertura respecto a los derechos del consumidor y las políticas públicas sobre innovaciones”.

“Al 4 de Octubre del 2012 las Instituciones Financieras, las casas comerciales y las entidades del sistema de economía popular y solidaria



reportarán directamente al Registro Crediticio la información sobre el historial y el cumplimiento de las obligaciones financieras, comerciales, contractuales, de seguros privados y de seguridad social, tanto de las personas naturales como de las empresas. El Registro de Crédito procesa la información para armar el perfil del cliente. La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DNRDP) será la única entidad que recopile, administre y entregue la información crediticia. Esta tarea la desempeña a la presente fecha la Superintendencia de bancos. La Ley que cambia esto es la Ley Derogatoria a la Ley de burós de información Crediticia y Reformatoria a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Con esta ley se elimina la Central de Riesgos”.

“La Junta bancaria expidió, el 19 de diciembre de 2012 la resolución JB 2383 que rige desde este mes, en la que establece que el porcentaje que las Instituciones financieras (IFIS) destinarán a créditos para vivienda “será el que provenga de la relación entre el promedio del volumen de crédito para vivienda de los tres años anteriores a la fecha de cálculo, frente al patrimonio técnico constituido del último mes año de la fecha de cálculo”.

“El artículo 302 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece de 7 a 10 años de cárcel por generar pánico económico, Este artículo, ubicado en el capítulo quinto, establece lo referente a los Delitos contra la Responsabilidad Ciudadana, en la Sección Octava, habla de los delitos Económicos. El mismo Código en su artículo 318, establece el delito de pánico financiero, que castiga de cinco a siete años a quienes divulguen rumores sobre las entidades financieras”.

“El GAFI es el Grupo de Acción Financiera Internacional. Al 8 de octubre del 2013 el Ecuador se mantendrá un año más en la lista de países no cooperantes en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (más conocida como “la lista negra”)a causa del largo proceso que tuvo la aprobación del Código Orgánico Integral Penal (COIP), en el que se tipifican estas figuras y se les asignan penas acordes a las normas internacionales. El GAFI es una entidad intergubernamental, conformada por 33 países, creada por el G7 (los países más desarrollados del capitalismo), más 26 países y organismos regionales invitados por el G7”.

“Al 22 de enero del 2013 se presentó el proyecto de Ley para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999, debido a la cantidad de bienes que se encuentran trabados en Fideicomisos. Hay una cartera de créditos no vinculados que asciende a US\$ 2.600 millones y que por efectos del proyecto y el nuevo recalcule se llegaría a cobrar unos US\$ 2.000 millones. A más de establecer un mecanismo de pago a los acreedores perjudicados de la banca cerrada, otro de los objetivos fundamentales del proyecto de ley que se analiza son: facilitar la venta de activos de la banca cerrada y cobrar la cartera adeudada”.

“Los recientes ajustes a la aportación del afiliado servirán para financiar las nuevas prestaciones para personas con discapacidad. Según la resolución C 460 aprobada en diciembre por el consejo directivo del IESS.: “Todos los afiliados deberán aportar el 0,10% sobre la materia gravada (sueldos, bonificaciones, horas extras, etc.) para financiar las prestaciones previstas en la Ley Orgánica de discapacidades”.

“Hay varios tipos de capitalismo. El capitalismo productivo y el capitalismo financiero. Este último es el que ha sido criticado por las crisis financieras que se han presentado. Reformas jurídicas en la banca comercial y financiera, realizadas por el expresidente Climpton, son cuestionadas como una de las causas que ocasionaron la crisis financiera última”.

“EL BIEES está definido por Ley como institución financiera pública. El BIESS comenzó sus actividades en octubre del 2010 bajo el control de la Intendencia de Seguridad Social, mientras la de Banca Pública funciona desde inicios del 2012. El BIESS pasará al control de la Intendencia de Banca Pública de la Superintendencia de bancos desde enero del 2013; Con este traspaso se espera la expedición de un manual adecuado no solo para el mayor desarrollo del BIEES sino de los fondos previsionales complementarios (privados) que operan en el país”.

“En la base de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria se cuenta con un catastro en que suman 3.866 cooperativas a nivel nacional, tanto de ahorro y crédito como las no financieras. A estas se suman 12 cajas y bancos comunales, una caja central, 1.683 asociaciones, 2.600 organizaciones comunales y 677.978 unidades económicas populares. Todas estas organizaciones constituyen el ámbito de control de esta superintendencia”.

“Hasta fines de enero del 2013 las empresas que se dedican a la transferencia de dinero y los couriers están obligados a contar con una persona parar que vigile posibles actos de lavado de activos en los envíos. Esta labor la ejercerán los oficiales de cumplimiento, una figura que se les ordenó incorporar”.

“A abril del 2013 las empresas que registran ventas a crédito tendrán la obligación de remitir mensualmente a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP la información de cada operación crediticia, detallada en 52 ítems;

“Al 15 de abril del 2013 el monto total de exportaciones menos del de importaciones que realiza el Ecuador a través del Sistema Único de Compensación Regional (Sucre) es el nuevo rubro que se incluyó en la Reserva Internacional de Libre Disponibilidad (RILD) desde diciembre del año pasado. En la resolución se explica que el SUCRE canaliza operaciones de comercio exterior entre los países miembros del Consejo Monetario Regional,

las cuales son honradas por los recursos de la reserva monetaria de sus bancos centrales”.

“Se prevé un PIB de US\$ 90.326,3 millones en el 2013”.

“La Proforma presupuestaria del 2013 llega a US\$ 32.366,8 millones”.

“ Al 5 de junio del 2013 las empresas que venden a crédito podrán cobrar un recargo de entre de US\$ 3,00 y US\$ 18,00 por la cobranza del pago tardío de cuotas, según la resolución DSC-G-2013-007 emitida por la Superintendencia de Compañías”.

“El Convenio de París (de 1885) se refiere al principio de territorialidad de marcas registradas en otros países”.

“La Junta bancaria ratifica que el pago de millas es voluntario. Los usuarios que acepten participar en los planes deben expresarlo por escrito”.

“El art. 115 del Código de Planificación de las Finanzas Públicas establece que ningún ente público podrá contraer compromisos, autorizar o comprar obligaciones sin la emisión de la “respectiva certificación presupuestaria””.

“El artículo 56 de la Ley de Finanzas Públicas establece que antes de la suscripción de un contrato colectivo debe haber dictamen favorable del Ministerio de Finanzas”.

“En tema de marcas “el primer llegado es el primer servido”.

“Al 6 de Julio del 2013 la Superintendencia de Bancos prohibió a las Instituciones Financieras (IFIS) obligar a sus clientes a contratar servicios de seguros y de medicina prepagada, según la circular IG-INSFPR-2013-038 que establece que las únicas empresas autorizadas para gestionar u obtener contratos para estos servicios son las aseguradoras”.

“El Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano (FLSF) al cual aportan los bancos privados del Ecuador, alcanzó, en agosto del 2013, un total de US\$ 1.585,6 millones, según un informe del Banco Central del Ecuador. Este, que fue constituido en febrero del 2009, tras la aprobación de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, empezó con US\$ 405,4 millones. Al cabo de cuatro años, el monto de los fondos que son depositados en el exterior, casi ha multiplicado por cuatro su volumen. Este fondo fue creado en vista de que Ecuador no tenía un prestamista de última instancia, que pudiera proveer de liquidez a los bancos, a través de préstamos, cuando existan situaciones de emergencia. Sin embargo, este fondo no podría respaldar una crisis sistémica, considerando que los depósitos en la banca están alrededor de los US\$ 22.300 millones y el fondo tiene casi US\$ 1.600 millones. El BCE señala que el fondo es controlado exclusivamente por la Superintendencia de

Bancos y se alimenta de cuatro fuentes. En primer lugar del equivalente no menor al 5% de sus depósitos sujetos a encaje. En primera instancia el porcentaje era 3%, pero subió a 5%, en julio del 2012, estipulándose también que esta aportación se irá incrementando en 1% anual hasta alcanzar el 10% de los depósitos sujetos a encaje. El fondo también se nutre de los aportes anuales de las instituciones financieras privadas por el equivalente al 2,5 por mil de sus depósitos sujetos a encaje. Además lo constituyen los rendimientos e intereses que generen las operaciones propias del objeto del Fondo, así como de las inversiones. Finalmente tiene aportes realizados por personas jurídicas en calidad de constituyentes adherentes, anota el BCE, en su web. El Fondo de Liquidez de Sistema Financiero puede prestar hasta el 50% del total de aportes de la entidad solicitante, con aprobación de la Secretaría Técnica del Fondo. En un segundo tramo se puede prestar un monto mayor al 50% del total de aportes, esta vez con la aprobación del Directorio del Fondo.

En 1995 se dio la Guerra del Cenepa. En ese entonces era vicepresidente el Econ. Alberto Dahik y las decisiones más importantes que se tomaron económicamente fueron: se impuso un impuesto por una sola vez como contribución de guerra sobre los activos. Se manejó una absoluta libertad de tasas de interés para asegurarse la estabilidad cambiaria. Se controló la liquidez para impedir especulaciones cambiarias y se aseguró de que la estabilidad del sistema financiero se preservara. Con el Ministro de Finanzas se coordinó el manejo presupuestario para que las necesidades de defensa estuvieran siempre satisfechas”.

“Todo Plan de Empresa resume los objetivos operativos y financieros de la empresa. Contiene información detallada de cómo se van a alcanzar los objetivos y define los recursos que se utilizarán para llegar a la meta establecida”.

“Las herramientas contables de la empresa son: Plan de la empresa, Libros Contables (libro de caja y libros auxiliares), estados financieros y software contable”.

“Al 4 de octubre del 2013 la Comisión de Régimen Económico aprobó el informe para segundo debate sobre la Ley de Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, con el voto positivo de 11 asambleístas, a excepción de Vanesa Fajardo de AP que no participó en la discusión por estar fuera del País. Entre los puntos más importantes están: que las bolsas de valores pasarán a ser sociedades anónimas. Están obligadas a pagar el capital suscrito en su totalidad al momento de su constitución. La Comisión explica en su informe que debatió la posibilidad de unificar las bolsas. La propuesta que venía del Ministerio Coordinador de la Política Económica, indicaba que si en 90 días no había tal fusión se crearía una bolsa pública. Sin embargo, se resolvió que no era necesaria tal fusión y que bastaba con normar un sistema

bursátil que permita la negociación en equidad de todas las casas de valores. No obstante, en la Transitoria Quinta de la Ley reformativa, se indicó que una vez que se las corporaciones civiles se transformen en sociedades anónimas tendrán 90 días para solicitar su autorización de funcionamiento ante la Superintendencia de Compañías. Las bolsas que no hubieran dado cumplimiento a lo establecido entrarán en estado de disolución y liquidación, dice el proyecto. También se obliga a los emisores que roten periódicamente sus firmas auditoras y calificadoras de riesgo para evitar conflicto de intereses. En el proyecto se crea la Junta de Regulación del Mercado de Valores, que será un ente generador de políticas y de reglamentos para el Mercado de Valores, adscrito a la Función Ejecutiva. En el campo societario, la normativa establece que la Superintendencia de compañías y valores, en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la publicación en el Registro Oficial, implementará el proceso simplificado de registro de compañías”.

“Al 4 de Octubre del 2013 se anuncian cambios en el Banco de Fomento. Esto se debe a que se indica que tiene una estructura sumamente pesada, y lo que se impulsa es la idea de un banco de desarrollo rural y también de un banco urbano marginal”

## **CORREA ACONSEJA A EUROPEOS CÓMO SALIR DE LA CRISIS**

“Al 7 de noviembre del 2013 el presidente Rafael Correa apeló a Europa a no repetir los errores cometidos por Latinoamérica para salir de la actual crisis económica. “América Latina es experta en crisis, porque las ha conocido todas”, afirmó Correa ante estudiantes franceses durante la conferencia en la Universidad de La Sorbona, en el primer día de su visita oficial a Francia y poco después de haberse reunido con el primer ministro de ese país, Jean Marc Ayrault. El mandatario comparó la actual crisis de la deuda que vive Europa con la que atravesó Latinoamérica en los años 90 y lamentó que se estén aplicando las mismas recetas que “están retrasando la salida de la crisis” y “tienen un alto costo social”. Recordando los casos de Grecia, Portugal, Chipre, España o Italia, aseguró que las medidas tomadas “no perseguían salir de la crisis, sino garantizar el pago de los intereses de la deuda que tenían con los bancos privados”. En el caso español, la falta de regulación de los mercados financieros provocó la crisis inmobiliaria del país, según Correa, quien dijo que ha generado la situación “aberrante de haya gente que necesite viviendas y no tiene viviendas, mientras que haya bancos que no necesitan viviendas y tienen muchas viviendas”. Correa apeló a los países europeos en crisis “a no hacer el más mínimo caso al Fondo Monetario Internacional (FMI)”. “Desde que en Ecuador no le hacemos caso, somos el país que más crece, el que más pobreza reduce”, dijo Correa, quien señaló que “incluso algunos (analistas)

hablan de milagro ecuatoriano”. El presidente tiene previsto entrevistarse el 7 de noviembre con su homólogo francés Francois Hollade, Antes, mantendrá un encuentro con empresarios franceses y, luego pronunciará un discurso ante la Unesco. Artículo **“Correa aconseja a europeos cómo salir de la crisis”, del 7 de noviembre del 2013, actualidad, página 3, de Diario El Universo.**

“Ronald Coase brillante pensador, hizo aportaciones importantes: 1) La Naturaleza de las empresas, a partir de una pregunta muy simple ¿por qué la producción se maneja a base de organizaciones formales (empresas) y no solo mediante contratos entre personas independientes, en particular por qué tener empleados en lugar de contratarlos para tareas específicas? Para esto planteó el criterio de la existencia de costos de transacción, información, búsqueda, repartición de riesgos, etc.....que la empresa formal internaliza de mejor manera. En definitiva la creación de estructuras y jerarquías es una manera alternativa de realizar mejores transacciones. Entender el funcionamiento efectivo de todas las estructuras es esencial para entender economía y sociedad, porque al final la mayor parte de interacciones no son entre personas sino en organizaciones (los padres de familia con el colegio a través de su comité, los trabajadores con la empresa vía el sindicato, el barrio con su directiva, etc. 2). El Problema de los Costos Sociales. El tema es también importante y simple: todas las interacciones sociales generan impactos mutuos, positivos o negativos, pero en muchos casos se requiere resolver conflictos: ¿Cuál es la mejor manera de hacerlo? Coase desarrolla la idea de la importancia de los costos de transacción (no siempre es fácil negociar) y de los derechos de propiedad en estos procesos. De alguna manera el orden más lógico para enfrentar estos conflictos es, primero, dejar que la gente negocie libremente, segundo, que existan mecanismos jurídicos y tercero que intervenga un Estado regulador con reglas generales que intenten resolver “de antemano” estos conflictos. Pero así siempre este orden es trastocado, el Estado interviene mucho antes que personas o instancias legales puedan mediar los problemas. Un ejemplo claro, podría ser cuando dos personas chocan sus autos, y en vez de que primero se arreglen la partes, los agentes intervienen y envían a las personas y sus autos a custodia. Otro ejemplo es en las viviendas alquiladas, las partes deben poder libremente negociar el valor del alquiler, y dirimir cualquier problema futuro, pero ahí intervienen los Municipios y ponen reglas relativas a todo el proceso. Obviamente la negociaciones más complejas, que requieren soluciones más generales, por ejemplo, los habitantes de una ciudad que se ven afectados por el ruido de aviones internacionales, el costo es demasiado elevado para que los ciudadanos negocien con esas compañías”.

“El SUCRE que es el sistema de pagos de la ALBA impulsó el comercio entre los países adherentes, siendo los principales beneficiarios productores del Ecuador y consumidores de Venezuela, puesto que las exportaciones de nuestro país hacia Venezuela crecieron fuertemente. Bajo este sistema el banco central del país importador acepta el pago por importaciones en moneda nacional, el del país exportador hace el pago en moneda nacional a sus exportadores, y cada seis meses los bancos centrales compensan: el país deudor neto paga en dólares. La ventaja del Sucre es que Venezuela restringe la entrega de divisas a los importadores, excepto a través del sucre, favoreciendo a los países aliados de Venezuela. Sin sucre, nuestros exportadores venden, pero no saben cuándo les van a pagar. Bajo el sucre el Banco Central del Ecuador paga puntualmente. Como el Sucre no está disponible para Colombia y otros grandes abastecedores del mercado venezolano, la ventaja ha sido enorme. Hay un tope de US\$ 500 millones a lo que un país puede deber a otro”

“Con la Ley de regulación de créditos hipotecarios y seguros si una persona no puede pagar el crédito de su vehículo de hasta US\$ 29.200, la devolución del bien cubrirá la deuda: Y eso ha llevado a que en algunas concesionarias ya se pida al cliente que la entrada para la compra de un carro sea del 30% y no del 20 al 25% como se manejaba. Además, el plazo para financiar la diferencia se ha acorado de 60 a 36 0 48 meses, dependiendo del caso”.

“A enero del 2014 se han enviado los proyectos de Ley de Deudores de Buena Fe y el Código Monetario Financiero. El Código Monetario Financiero se presenta como proyecto, debido a que hay aproximadamente como 21 leyes que regulan el Sistema Financiero y que están dispersas. Hay que recordar que la Ley de Régimen Monetario y la Ley General de Instituciones Financieras, que fueron desreguladas en 1994, cuando se reformo la Ley para que los Bancos se autoregulen, fue lo que ocasionó la crisis de 1998 al 2000. Es por esto la creación de este Código Monetario Financiero”.

“Al 14 de enero del 2014 se desarrollará el segundo debate de la Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil en el pleno de la Asamblea. El texto de la nueva ley mantiene las dos Bolsas de Valores existentes (Quito y Guayaquil), pero ahora como sociedades anónimas. Esto, aunque en el texto original se había planteado que ambas se fusionaran y que de lo contrario se crearía una Bolsa Pública. El capital de dichas sociedades anónimas será suscrito y pagado en su totalidad al momento de su constitución. El monto deberá ser fijado por la Junta de Regulación del Mercado de Valores.

“El Registro de Datos Crediticios (RDC) entidad pública que se encargará de manejar el historial de crédito de los ciudadanos en el país, ya cuenta con

nuevas oficinas. Aunque recién iniciaría la atención a los usuarios desde el 3 de marzo del 2014., esta entidad ya se encuentra afinando los detalles para el manejo de una base de datos para la entrega de créditos. Es que la Ley Orgánica Derogatoria a la Ley de Burós de Información Crediticia y Reformatoria a la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (emitida hace un año,) dispuso que la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP) sea la única institución en el país que maneje tal información. El ente solo podrá entregar la referencia al titular de esta y a quien éste autorice, según la Ley. La referida dirección creó el Registro de Datos Crediticios”.

“Las compañías que otorgan crédito directo y las que emiten tarjetas de circulación restringida tienen hasta el 27 de febrero para enviar información de operaciones crediticias activas de los tres últimos años de sus clientes, a la DINARDAP (Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos)”.

“Se encuentra en debate, al 13 de enero del 2014 la Ley Orgánica para el Fortalecimiento del Sector Societario y bursátil, que busca diversificar las fuentes de financiamiento para el sector productivo. De igual forma, irá a debate el proyecto de Ley de Futbolista Profesional, cuyo autor de la iniciativa es el legislador Andrés Páez, quien sostuvo que el cuerpo legal pretende establecer la obligación de los clubes de realizar anualmente chequeos médicos preventivos a los futbolistas profesionales, que incluirían exámenes clínicos, análisis de sangre y otros”.

“El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y la Secretaría Nacional de Planificación (Senplades) presentaron ayer en Guayaquil la segunda versión del Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE) del 2012, basado en datos del SERI y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. El directorio recopila la información de 704.556 empresas y se puede acceder a él a través del portal [www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec) El directorio del 2013 estaría listo en octubre del 2014”.

“El servicio de dinero electrónico servirá para que los ciudadanos hagan transacciones seguras desde el celular y evitar llevar dinero en el bolsillo”.

“La teoría del “derrame” que supone que todo crecimiento económico, favorecido por la libertad de mercado, logra provocar por sí mismo mayor equidad e inclusión social en el mundo. Esta opinión, que jamás ha sido comprobada en los hechos, expresa una confianza burda e ingenua en la bondad de quienes detentan el poder económico y en los mecanismos sacralizados del sistema económico imperante. Lo que ocurre actualmente es lo que se conoce como la “Globalización de la indiferencia”.



“En los países latinoamericanos que realizaron exitosamente la transición hacia un sistema financiado con cuentas individuales para la jubilación – como Chile, Colombia, Perú y México- se redujo la percepción de los aportes como un impuesto incentivándose así el ahorro”.

“Las normas para el combate de lavado de activos y al financiamiento del terrorismo que constan el nuevo Código Orgánico Integral Penal (COIP) sustentaron la decisión del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) de no aplicar contramedidas o sanciones en contra del Ecuador. Según el reporte, Ecuador ha dado pasos significativos para mejorar su legislación antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo con la promulgación del COIP. No obstante, el GAFI aclaró que aún no ha podido determinar en qué medida las nuevas normas se ajustan a las deficiencias que identificó”.

“La Ley de Cierre de la Crisis Bancaria fue publicada el 20 de febrero del 2014 en el Registro Oficial. Se requiere que sean deudores no vinculados, y de buena fe, es decir que hayan tenido la intención de pagar sus deudas”.

“En enero del 2014, el Mercado de Valores (que engloba las transacciones que se dan en las Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil) movió US\$ 44 millones, es decir, 46,6% más que el año anterior (US\$ 30 millones), según las cifras de la Superintendencia de Compañías. Los datos de la institución señalan que US\$ 30 millones se negociaron en obligaciones, otros US\$ 9 millones en titularizaciones y, por último US\$ 5 millones en papel comercial. Las empresas que más emisión de obligaciones realizaron fueron Plásticos del Litoral y Telconet, cada uno con US\$ 10 millones de dólares. En el 2013, a través del mercado de valores, se negociaron US\$ 1.236,49 millones, 38,5% menos que en el 2012”.

“Al 30 de enero del 2014 varios acreedores de la banca cerrada (depositantes de los bancos quebrados y a quienes no les han pagado) reclamaron ayer que a través de la Ley de Cierre de la Crisis bancaria de 1999, que se está tratando en la Asamblea Nacional, se les devuelvan todos sus haberes. Esto, porque el proyecto plantea devolver depósitos con un límite de hasta US\$ 75.000,00 Según los datos del Banco Central, existen 44.921 depósitos menores a esa cantidad que sí se cubrirían y que representan el 93% del total”.

“Al 6 de febrero del 2014 continúa el debate definitivo de la Ley de Deudores o Ley para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999. Esta ley beneficia a los deudores no vinculados. Se piensa darles el beneficio de un año de gracia. Además se hizo votos para que se incluya en el proyecto la propuesta de pagar a los migrantes vía transferencia y entregar una lista de quienes tienen acreencias en todos los consulados del mundo. Además que la Fiscalía investigue tres tipos de delitos que presuntamente habrían cometido los administradores del período poscrisis bancaria: no haber registrado pagos

efectivos; haber vendido información privilegiada para remates; y no haber aplicado el silencio administrativo. A la presente fecha se está debatiendo sobre la necesidad de depuración de la lista de deudores, pero según lo que se debate, sólo se deben beneficiar aquellos deudores que quisieron pagar y que no estaban vinculados. Esta ley también se refiere al pago a los acreedores, hasta un monto establecido”.

“Al 20 de febrero del 2014 a los trabajadores que no recibieron el salario digno el año pasado (US\$ 380,53) las empresas deberán pagarles una compensación económica por ese rubro hasta el 31 de marzo del 2014, según el Acuerdo 0027 del Ministerio de Relaciones Laborales y publicado en el Registro Oficial 184 del 14 de este mes. La obligación la establece el Código de la Producción para las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad, que registraron utilidades en el 2013. Si el empleador no cumple esta obligación será sancionado con el 25% de la compensación económica no entregada. La cifra de salario digno resulta dividiendo el valor promedio de la canasta básica familiar del 2013 (US\$ 608,85 según el INEC) para el número de perceptores del hogar (1,6). Luis Poveda, representante empresarial ante el Consejo Nacional de Salarios (Conades) explica que solo con el Salario Básico Unificado (US\$ 318,00), más los proporcionales mensualizados de los décimo (que equivalen a US\$ 26,50 cada uno) y el proporcional de fondos de reserva (US\$ 26,50) suman US\$ 397,50 cifra con la que se supera el salario digno del 2013”.

“Al 14 de marzo del 2014 se aprobó la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil. La normativa reforma nueve leyes relativas al mercado de valores. Se simplifican trámites ante la administración pública. Para ello se crea la Junta de Regulación del Mercado de Valores como un organismo de derecho público perteneciente a la Función Ejecutiva y que se encargará de establecer la política pública del mercado de valores. La junta estará integrada por tres miembros: un representante de los ministros encargados de la Política Económica, quien la preside; el encargado de la Política de la Producción, y un delegado del presidente de la República. Los Superintendentes de Compañías y Valores, de Bancos y del Sistema Financiero Popular y Solidario serán parte, pero sin voto. En el cuerpo legal se incorpora reglas de participación en los procesos, así como obligaciones de los funcionarios públicos. Se exceptúa la Bolsa pública de ser accionista de la compañía anónima proveedora y administradora del sistema único bursátil. La Junta de Regulación del Mercado de Valores determinará la forma de interconexión que utilice la bolsa de valores pública con el Sistema Único Bursátil”.

“Al 18 de marzo del 2014 la Ley de Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil, establece en uno de sus puntos la obligación a instituciones pública a reportar sus operaciones. Aún falta el pronunciamiento

del Ejecutivo y la reglamentación. Lo más rescatable de esta ley es que se haya aprobado y se frene así la generación de tantos proyectos, que creaban mala expectativa, inseguridad. Actualmente, la ley ya no obliga a la fusión de las bolsas privadas, pero se indica que la Junta de Regulación podrá formar una Bolsa Pública si las bolsas privadas no cumplen con las facultades. La bolsa pública puede ser considerada solo un actor que fomente la competitividad. El problema es el conflicto de intereses. El Estado sería el regulador y el gestor del negocio de la Bolsa. **Entrevista a Mónica Villagómez, Presidente del directorio de la Bolsa de Valores de Quito, publicada en el diario El Universo, en la segunda sección, página 5, economía y negocios, del 18 de marzo del 2014”.**

“A marzo del 2014 la cooperativa Codesarrollo, pasó a ser el nuevo banco Desarrollo de los pueblos (bancodesarrollo)”.

“A abril del 2014 el Gobierno planea emitir US\$ 700 millones en Bonos del Estado. La necesidad de financiamiento del país es de US\$ 9.304 millones. Esa necesidad de financiamiento está dirigida a cubrir el déficit del Presupuesto General del estado (US\$ 5.999,2 millones) y las amortizaciones de la deuda (US\$ 3.305,6 millones), explicó **Fausto Ortiz**, exministro de Finanzas de este régimen. El mayor incremento se registra en la inversión que sube US\$ 1.343,2 millones). Las fuentes de financiamiento podrían ser: emisión de bonos, créditos del Banco Mundial (que ha duplicado la línea de crédito para el país, y ahora existe un cupo de US\$ 1.000 millones, también un posible crédito con el Fondo de Desarrollo de Abu Dabi. También existe la posibilidad de una emisión de deuda interna, acceder a créditos de multilaterales y de países como China, Francia y Rusia. **Extracto de Economía y Negocios, segunda sección, página 4, del 11 de abril del 2014, diario El Universo”.**

“A abril del 2014 las aseguradoras del Estado ocupan el 13,9 % del mercado. El mercado de los seguros privados, sector que en el 2013 movió US\$ 1.659 millones, según la Superintendencia de Bancos y Seguros, muestra preocupación ante el anuncio de que los contratos para los bienes y obras del Estado, se direccionarán solo a las empresas estatales Sucre y Rocafuerte. En el artículo 28 de la Ley Orgánica de Regulación y Control de Poder al Mercado se establecen excepciones para la aplicación de la normativa, una de ellas es que “será admisible el establecimiento de restricciones a la competencia. Por razones de interés público”.

“El Banco Nacional de Fomento al 22 de enero del 2015, firmó el convenio de adhesión al sistema de dinero electrónico con el Banco Central del Ecuador y pasó a formar parte de los macroagentes de este medio de pago, siendo la

primera entidad de la banca pública en sumarse a este proyecto que se encuentra en su fase de apertura de cuentas”;

“Subió el crédito para vivienda en el año 2014. El crédito de la banca privada sumó US\$ 18.399 millones en el 2014, 13,76% más que en el 2013. Los bancos ganaron 24,86%. Este aumento podría deberse no solo a la necesidad de acceder a casa propia sino también al anuncio que el gobierno hizo desde el último trimestre del año pasado sobre complicaciones para la economía durante el 2015 y que ese panorama podría presionar al alza a las tasas de interés”.

“En 1995 se dio el conflicto bélico con Perú, los efectos del fenómeno del Niño en 1997, el cierre de bancos, el congelamiento de los depósitos 1999, ciertas medidas y la inestabilidad política, entre otros factores, se conjugaron para provocar la peor crisis económica desde el retorno a la democracia. Más de la mitad de la banca privada quebró, millones de personas emigraron en busca de empleo. El desempleo subió y afectaba al 18,1% de la población. La economía se contrajo en 1999 un 7,3% la caída más alta de los últimos 30 años. A fines de ese año, la depreciación del sucre alcanzó una tasa acumulada del 200% a diferencia del 53% en 1998. Entre agosto de este último año y enero del 2000, el cambio de un dólar para la venta pasa de 5.471 a 26.000 sucres”.

“El Código Monetario establece el direccionamiento del crédito y de invertir el fondo de liquidez en papeles con una calificación menor a triple A. El Código también revive una contribución del 0,5% que deben pagar los ciudadanos que adquieren un préstamo de las entidades financieras privadas controladas por la Superintendencia de Bancos, incluido el crédito de tarjeta. Esto como aporte a las entidades que luchan contra el cáncer”.

“Al 14 de febrero del 2014 los bancos del Pacífico y Pichincha son parte de una alianza estratégica con la Fiscalía General cuyo propósito es impedir el ingreso de dineros provenientes de operaciones ilícitas (lavado de activos, blanqueo de capitales o legitimación de capitales ilegales).

“La CFN dará apoyo para sustituir importaciones. La CFN participará del plan gubernamental de sustituir importaciones y aumentar la producción local. En agricultura, turismo e industria se busca reemplazar productos importados por unos US\$ 6.000 millones hasta el 2017. No hay un valor específico establecido, pero será parte de los US\$ 700 millones que tienen previsto invertir como créditos para el 2014”.

“Al 3 de febrero del 2015 hasta tres años de plazo tendrán constructores y promotores privados para pagar créditos que entregará la CFN dentro del programa CFN construye. María Soledad Barrera, presidenta del directorio de la CFN, señaló que el programa es dirigido a edificar viviendas de interés social

de precios de entre US\$ 30.000 u US\$ 65.000. “Es un producto destinado a financiar la oferta y no al beneficiario final”, explicó la funcionaria, quien añadió que por empresas se darán hasta US\$ 25 millones y por grupo económico el monto puede llegar hasta los US\$ 50 millones”.

“Al 10 de febrero del 2015 el BIESS ofrece un crédito quirografario para acceder al recorrido del Tren Crucero (Durán Quito o viceversa) de Ferrocarriles del Ecuador”.

“La moneda electrónica se fundamenta en mantener saldos de moneda nacional en teléfonos celulares para hacer transacciones por montos pequeños. La manejan las operadoras de celulares junto con bancos. El dinero electrónico tiene como contrapartida moneda nacional por idéntico valor. Es popular en países africanos por personas que con frecuencia carecen de cuenta bancaria. El bitc in usa otra tecnolog a: internet, no celular. Es algo muy reciente, creado en el 2009 por un japon es, Satoshi Nakamoto, destinado a transacciones relativamente grandes en los pa ses desarrollados. Uno de los atractivos es que a trav es del bitc in como unidad de cuenta puede transferirse de un usuario a otro alrededor del mundo mediante un clic en la computadora, sin costos financieros. En EEUU tiene acogida en particular por razones ideol gicas, entre libertarios celosos del poder que confiere a los estados el monopolio de la emisi n de dinero. El inesperado  xito en la Argentina se debe al complejo sistema cambiario, que los argentinos llaman cepo, mediante el cual hay diversos tipos de cambio entre el peso y el d lar (o el euro) seg n la naturaleza de la transacci n. Eso ha dado lugar a la proliferaci n de cambistas de bitcoins. Por ejemplo, hay hoteles en Buenos Aires que aceptan pago en d lares en tarjetas de cr dito de clientes extranjeros, a acreditarse en cuentas en el exterior. Cambian los d lares a bitcoins y luego transfieren los bitcoins a la cuenta de un cambista que entrega los pesos f sicos en persona. El cambista obtiene d lares de clientes que quieren sacar d lares del pa s y los entregan al cambista a cambio de bitcoins. Luego los bitcoins pueden venderse por d lares en el exterior. En los  ltimos d as la Naci n de Buenos Aires, La Revista Dinero de Colombia y The New York Times han cubierto extensamente el curioso caso del auge del bitcoin en Argentina. Se anticipa su propagaci n a Venezuela, cuyo sistema cambiario es ca tico. Un problema con los bitcoins es que su valor fluct a ampliamente, aunque la tendencia ha sido a la revalorizaci n. Para los argentinos, este punto no es particularmente importante, ya que no atesoran bitcoins, sino que los utilizan como medio de pasar de d lares a pesos y viceversa sin pasar por el tipo de cambio oficial. A los gobiernos no les hace mucha gracia el bitc in, ya que al no pasar por ning n ente regulador facilita el lavado de dinero del narcotr fico. El sistema ecuatoriano es el antibitcoin. Es el  nico sistema de moneda virtual en que un gobierno asume la potestad de emisi n”.

“Al 15 de mayo del 2015 el sector financiero estatal tendrá un nuevo actor; se trata de BanEcuador; entidad que reemplazará al Banco Nacional de Fomento (BNF). El Decreto Ejecutivo que la crea establece un período de 180 días desde la aprobación del presupuesto para que arranque con sus operaciones. Sobre BanEcuador el presidente Rafael Correa, indicó el sábado pasado: “(Tendrá) procesos más simplificados, con mucha mejor atención”. Eso contemplaría que los horarios y oficinas del actual BNF cambiarían cuando entre el nuevo banco. “La feria campesina comienza a las cuatro de la mañana. Entonces tiene que haber horarios adaptados a esas realidades”. Anotó. Igual se ajustaría el sistema de créditos. “La banca pública debe estar en función de la gente” dijo el mandatario. Según el Decreto Ejecutivo 677, del miércoles pasado, la sede de BanEcuador estará en Quevedo y las sucursales se establecerán dependiendo del plan de trabajo que disponga el nuevo directorio, que deberá estar conformado hasta la última semana de mayo. Entre las operaciones que podrá realizar este banco están: préstamos hipotecarios, quirografarios y prendarios, así como cualquier otra modalidad, que autorice la Junta de Regulación Monetaria”.

“Al 15 de mayo del 2015 el Banco del Pacífico es la segunda institución del sector financiero nacional que arrancó con el proceso de créditos hipotecarios de viviendas de interés social. Primero lo hizo el Banco del IESS, a fines de abril pasado, tras habilitar este producto en su sitio web. La entrega de los créditos, con condiciones más accesibles para primera vivienda de hasta US\$ 70.000 fue dispuesta por la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera a inicios de abril pasado. Para la banca privada se estableció una tasa del 4,99% con entrada del 5% y hasta 20 años plazo. Para el BIESS, en cambio, una tasa de interés del 6%. El Banco del Pacífico integra la lista de ocho bancos que debían entrar obligatoriamente al proceso, también están Banco Pichincha, Produbanco, Guayaquil, Bolivariano, Internacional, Loja y Rumiñahui, que esperaban la constitución de un fideicomiso con aportes del Banco Central, por US\$ 185 millones, para compensar la tasa de interés con que dan los créditos.

“Al 28 de mayo del 2015, los bancos privados y públicos, así como las cooperativas y mutualistas tienen un plazo obligatorio de entre 120 y 360 días para incluirse como macroagentes en el sistema de dinero electrónico del Banco Central del Ecuador. Así lo establece la Resolución 064 -2015. M, publicada en el Registro Oficial 507 del 25 de mayo del 2015. Los entes financieros deberán abrir una cuenta en el Sistema de Dinero Electrónico del BCE. El dinero electrónico tiene el fin de ser un medio de pago con fines transaccionales exclusivamente. El Gobierno ha indicado que no se lo utilizará con otros objetivos, como para financiar el déficit público. Al respecto, **Fausto Ortiz**, exministro de Finanzas, explicó que la resolución estaría buscando incluir más ciudadanos que tienen cuentas bancarias”.

“Entidades adoptarían estándares internacionales. Hasta el 19 de junio del 2015 se extendió plazo para que las tarjetas de crédito y débito que emitan las instituciones financieras (ifis) sean inteligentes, es decir, cuenten con chips. También a esa fecha las entidades financieras deberán adoptar estándares internacionales de seguridad sobre el manejo de los mencionados dispositivos, de acuerdo con la resolución 2148 de la Junta bancaria emitida el 10 de enero del 2014. Estas medidas incluyen mecanismos de monitoreo y actualización de los niveles de seguridad en hardware y software, sistemas de protección contra intrusos que protejan el software de los cajeros; encriptación del envío de la información confidencial mediante correo electrónico; detección de intentos de alterar códigos; emisión de alarmas para el bloqueo del canal electrónico; revisión oportuna por parte del personal técnico y otros. Estas normas de seguridad implican grandes inversiones, especialmente para las entidades financieras pequeñas”.

“Al 29 de septiembre del 2015 el Consejo de la Judicatura puso en marcha el Sistema Único de Pensiones Alimenticias (SUPA), en siete provincias del país. El sistema permitirá automáticamente actualizar los porcentajes de pensiones y además los cobros de intereses por mora, y en ventanilla no se aceptarán pagos parciales, sino totales. Las personas obligadas a pagar estas pensiones deberán hacerlo en el Banco del Pacífico y sus redes asociadas, en todas las sucursales del Banco de Fomento y cooperativas en todo el país. Mientras que, el cobro de la pensión se hará en la cuenta de cualquier banco del sistema financiero nacional que la madre o el beneficiario haya identificado en la providencia judicial pertinente”.

“La deuda interna es la deuda que tiene el Gobierno con el IESS”.

“A enero del 2015 la banca privada intensificará evaluación de riesgos en nuevos créditos. La Mora de crédito de consumo, que son los gastos personales, creció dos puntos en cinco años. Del 2010 al 2014 la mora de cartera de consumo de la banca privada pasó de 3,44% al 5,53%. En esta misma forma, la mora de la cartera de microempresa pasó de 2,63% al 5,44%. La de Cartera comercial de 1,53% cayó a 0,75% y la de Cartera de vivienda pasó de 1,48% a 1,90%”.

“El Banco Nacional de Fomento al 22 de enero del 2015, firmó el convenio de adhesión al sistema de dinero electrónico con el Banco Central del Ecuador y pasó a formar parte de los macroagentes de éste medio de pago, siendo la primera entidad de la banca pública en sumarse a este proyecto que se encuentra en su fase de apertura de cuentas”.

“Los TBC son títulos del Banco Central que solo sirven para el pago de obligaciones con el Estado. Los contratistas pagan sus obligaciones tributarias, y el SRI entrega lo recaudado al fisco, que se resarce del pago al Central”.

“Al 18 de marzo del 2015 seis proyectos innovadores recibieron un capital semilla. René Ramírez, titular del Senesyt, dijo que los proyectos forman parte del programa Banco de ideas que se abrió en julio pasado y hasta ahora tiene 3.185 trabajos inscritos. Además, anunció un plan de incentivos para las empresas que inviertan en innovación entre los cuales constan exoneraciones del pago del impuesto a la renta y de aranceles para la importación de equipos destinados a la investigación. Destacó a las empresas que actúan como incubadoras, entre públicas y privadas, para los proyectos del Banco de Ideas que ayer llegaron a 51. Ramírez anunció el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos de la Tecnología e Innovación (ingenios) que sería remitido a la Asamblea”.

“Al 25 de abril del 2015 los créditos que entrega el sistema financiero fueron reclasificados por la Junta de Regulación Monetaria. Las nuevas categorías son el educativo y el de inversión pública. Entre las razones para emitir su resolución (#43) la Junta establece que “es necesario que los créditos que otorgue el sistema financiero se orienten a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos”. La segmentación anterior a esta reforma la hizo el Banco Central del Ecuador en 8 tipos: productiva Pymes (pequeña y mediana empresa), productiva empresarial y productiva corporativa; consumo, vivienda, microcrédito de acumulación ampliada, de acumulación simple y minorista. La nueva resolución mantiene el crédito productivo y el de microcrédito con sus anteriores segmentos y establece el crédito comercial ordinario y el prioritario. El primero se destinará a la compra o comercialización de autos livianos; el segundo, a la compra de bienes y servicios para actividades productivas y comerciales, tres subsegmentos: corporativo, empresarial y Pymes. También al consumo se lo divide en ordinario y prioritario. Categorías que aparecen en la reforma son el crédito educativo y el de inversión pública para financiar proyectos de provisión de servicios públicos, prestados por el Estado. Además se divide al de vivienda, en interés público (para primera casa y no mayor de US\$ 70 mil), e inmobiliario (construcción, reparación, remodelación y mejora). **Extracto de diario El Universo, 25 de abril del 2015, página 10.**

“Como explica el economista Steve Hanke, en un sistema de reserva fraccional los bancos son los principales creadores del circulante, no los bancos centrales. De manera que, con moneda propia o dolarizados, una reducción en la concesión de créditos determina una caída en los depósitos y una desaceleración económica. Por qué están prestando menos los bancos? Hay varias razones: una es que desde hace algunos años el gobierno los obligó a repatriar gran parte de los fondos que mantenían en el exterior y depositarlos en el Banco Central del Ecuador. Luego, la Súper Junta autorizó al BCE invertir en bonos del Estado Ecuatoriano y en la banca pública más de



US\$ 3000 millones de la Reserva Internacional. (Que incluye parte de las reservas bancarias). Estas operaciones, para el exministro de finanzas de El Salvador Manuel Hinds, aumentaron el riesgo de solvencia y liquidez”.

“Al 10 de diciembre del 2015 la Resolución 155 de la Junta de Regulación Monetaria y Financiera emitida el 25 de noviembre del 2015 plantea que la composición de la liquidez bancaria pueda estar formada también por “Valores de renta fija del sector no financiero de emisores nacionales públicos... en el Ecuador o en mercados internacionales”. Asimismo en “otras obligaciones o colocaciones directas en mercados internacionales en entidades del sector público no financiero ecuatoriano, emitidas u originadas a partir del 1 de diciembre del 2015”. La Resolución se genera en momentos en que el Gobierno busca liquidez para realizar ciertos pagos inmediatamente. Sin embargo, el presidente de la Asociación de Bancos Privados del Estado (ABPE), César Robalino, comentó que la propuesta no es atractiva para la banca, debido a que a ésta le interesa en este momento estar totalmente líquida, sobre todo por la caída de depósitos. Robalino dijo que no podría asegurar si esta sería la misma actitud de bancos como el Pacífico o el Banco del IESS que pueden tener alguna cercanía con el Gobierno. Alberto Acosta Burneo, director de Análisis Semanal, explicó que el buscar que la banca invierta en papeles del Estado “es como querer tener un comprador garantizado para las emisiones de deuda”, indicó. Pero esto le restaría liquidez a la banca, comentó”.

“Al 10 de diciembre del 2015 unos US\$ 1.900 millones debe pagar el Gobierno dentro de seis días tanto por salarios y sobresueldos del sector público, que sumarían US\$ 1.200 millones, como por los bonos de deuda externa Global 2015 (capital e interés), que ascenderían a US\$ 682 millones. Para solventar sueldos y salarios se cuenta con la recaudación tributaria que asciende mensualmente a US\$ 1.100 millones. Sin embargo, según datos del Banco Central en la cuenta del Tesoro Nacional, al 30 de noviembre pasado había US\$ 292,6 millones y US\$ 49,3 millones al 4 de diciembre. Considerando estas cifras, varios expertos económicos consideran que el régimen sí podrá hacer dichos desembolsos, pero difieren en las formas que utilizará el Gobierno. Según Alberto Acosta Burneo, director de Análisis Semanal, el Gobierno buscará financiamiento externo para los pagos, así, bancos internacionales podrían estar interesados en prestar al Ecuador sobre todo para evitar una moratoria que podría afectar a los tenedores. También China es una opción. Para el exministro **Fausto Ortiz**, el Gobierno si cuenta con los recursos necesarios, Para pagar los US\$ 682 millones de los bonos, podría disponer de recursos invertidos en el exterior, explicó. Una vez pagados los bonos, podría darse la baja del riesgo país, con lo cual Ecuador podría volver a los mercados internacionales, a colocar bonos”.

Al 21 de enero del 2016 la negociación en la Bolsa de Valores de Títulos del Banco Central del Ecuador (TBC) comenzó a moverse. El Banco Central emitió hace pocas semanas USS 200 millones en estos papeles para que el Ministerio de Finanzas pueda cumplir con pagos atrasados tanto a proveedores como a municipios y prefecturas. Los TBC pueden ser usados para una compensación directa de las deudas con el Estado y también para adquirir liquidez.

“Al 28 de enero del 2016 con un proyecto de reforma a la Ley para Reprimir el Lavado de Activos que ingresó a la Asamblea en noviembre pasado el presidente busca modificar la estructura institucional para combatir ese delito. El secretario jurídico de la Presidencia, señaló que la propuesta del Gobierno es que la unidad de Administración Financiera UAF (en la ley vigente consta como unidad de Inteligencia Financiera) sea una entidad dependiente del Ministerio del Interior. Al momento hay un Consejo Nacional contra el Lavado de Activos, presidido por el procurador general y compuesto por un directorio y la Unidad de Inteligencia Financiera. El proyecto del presidente sugiere eliminar dicho consejo y atribuir a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera la rectoría en materia de prevención de lavado de activos, la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores para la prevención de lavado y financiamiento de delitos. Además, propone que la UAF esté adscrita al Ministerio del Interior”.

## **IESS Y BIESS**

“A Diciembre del 2010, el BIESS terminará este año con un portafolio de inversiones de 6.669 millones, que representan un promedio de rendimiento del 7%. Las cifras con corte al 10 de diciembre, obtenidas de sus estados de inversiones, son similares a las de años anteriores, cuando estaba a cargo la Comisión Técnica de Inversiones (CTI) del Seguro Social. El rendimiento del portafolio es clave para garantizar las futuras pensiones de los actuales jubilados. Una de las últimas inversiones que ha hecho el BIESS ha sido comprar USS 170 millones de bonos del Estado, realizada por fuera de las bolsas de valores. El ex director del Consejo Directivo de Seguridad Social (IESS), Manuel Vivanco, opinó que para el Biess sería riesgoso incursionar en inversiones de Certificados de Tesorería (Cetes), papeles que recientemente el Estado ha inscrito en la Bolsa de Valores. De acuerdo a información publicada en Diario El Universo, del día 19 de Diciembre del 2010”.

“El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social compró con dineros provenientes de los fondos de reserva de los afiliados, bonos del Estado por USS 120 millones en noviembre del año 2010. Se trata de una operación que ha causado polémica, pues en el artículo 4 del reglamento de inversiones del

BIESS (resolución 2008 748), emitido por la Superintendencia de Bancos, se establece que las inversiones de fondos de reserva serán solo para colocaciones a corto plazo; y, sin embargo, se compraron los bonos correspondientes a la Resolución 035, emitidos por el Ministerio de Finanzas a diez años. La aprobación de la operación se dio el 25 de noviembre, a través de una reunión virtual, en la que el directorio del Banco autorizó una reforma a una resolución del 10 de noviembre y así se logró introducir un pacto de recompra a un año (360 días), por parte del Gobierno supuestamente asegurando el pago en corto plazo. Para el Econ. Fausto Ortiz, exministro de finanzas, de acuerdo a publicaciones realizadas en el **diario El Universo, del día 25 de enero del 2011, en la sección Actualidad, de la página 4**; dentro de un año lo más probable es que el Gobierno pague lo adeudado, pero lo vuelva a colocar de manera inmediata”.

“El Gobierno transformó el monto que el Estado debe al IESS por la contribución del 40% de las jubilaciones de noviembre del 2008 a marzo del 2010, que eran pagos Corrientes, en desembolsos de deuda interna. Según el último boletín de deuda interna que presentó el Ministerio de Finanzas cortado a noviembre del 2010, los desembolsos de deuda interna ascienden a US\$ 2.254,3 millones, en lo que va del 2010. La mayor parte de este monto corresponde a la colocación de US 1.375 millones en bonos (para generar liquidez al Estado: el Seguro Social adquirió US\$ 1.213 millones (US\$ 1.403 millones en bolsa y US\$ 170 millones fuera de esta). Sin embargo, hay otro rubro que consta como “desembolsos por US\$ 879,1 millones. De ellos US\$ 858,4 millones se le atribuyen al IESS. Este total es el que dejó de pagar el Gobierno, de noviembre del 2008 a marzo del 2010, y que fue producto de un convenio de pago a doce años, que empezará a hacerse efectivo en enero, con un primer pago de los intereses adeudados. Para unos, eso podría razar en lo inconstitucional, porque no se permite financiar gasto corriente con deuda pública. La regla macro fiscal es cubrir ese tipo de gastos con ingresos Corrientes”.

## **EL BANCO DEL IESS (BIESS) Y SUS ACTIVIDADES**

“En el caso del **BIESS** que es el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el mes de noviembre del 2010 subir el tope de los créditos hipotecarios, de US\$ 70 mil a US\$ 100 mil; y los quirografarios de US\$ 11 mil a US\$ 20 mil. Este nuevo monto de hipotecarios rige desde el mes de noviembre del 2010, para financiar el 100% del valor de la vivienda con plazos de hasta 25 años. Las tasas de interés también se ajustaron en la

resolución del BIESS. El nuevo porcentaje es del 7,6% para los hipotecarios de corto plazo, hasta 10 años y 9% para el financiamiento de hasta 25 años. Si el bien costara US\$ 100 mil, entonces se podría financiar el 80% del valor del bien. Desde enero del 2010 se podrá adquirir a través de esta misma línea hipotecaria cualquier bien raíz: oficinas, locales comerciales, terrenos, consultorios, siendo esos mismos bienes la garantía. Los afiliados con mayor poder de endeudamiento podrán adquirir más de un crédito hipotecario, dependiendo de la capacidad de endeudamiento y de pago. El BIESS tomó esta decisión pues ha constatado que muchos de sus afiliados debían acudir a otras entidades financieras para adquirir otros créditos, debido a que antes de esta reforma, el Seguro Social y el Bieess solo otorgaban un crédito por afiliado. Con esta medida el BIESS pretende colocar cartera hipotecaria hasta en US\$ 800 millones en el 2011, y así tener un saldo a finales del 2011 de US\$ 1.600 millones. La Regla Básica para el otorgamiento de créditos es: la cuota mensual a pagar por vivienda no puede ser mayor al 40% del total de ingresos del afiliado. Quien busque obtener el crédito de US\$ 100 mil debería tener unos US\$ 1.200 mensuales para cuotas. Adicionalmente los requisitos para obtener un hipotecario se encuentran en la página web del BIESS ([www.biess.fin.ec](http://www.biess.fin.ec)) si un afiliado quiere acceder a este tipo de préstamos hipotecarios deberá tener un mínimo de 36 aportes individuales o solidarios (cónyuge y-o unión libre reconocida legalmente), y las doce últimas aportaciones consecutivas. No puede tener una calificación equivalente a D o E en la Central de Riesgos, y su empleador no puede encontrarse en mora. Sin embargo, en cuanto a las deudas pendientes con el BIESS o el IESS, la resolución ahora permite que se pueda obtener un Segundo crédito con la institución (hipotecaria o quirografaria), siempre y cuando el afiliado o cliente tenga capacidad de pago. Por ejemplo si una afiliado puede obtener un crédito de US\$ 120 mil podrá acceder a varios financiamientos como una casa de US\$ 40 mil y un consultorio de US\$ 80 mil. En cuanto a los créditos quirografarios, el límite superior pasó de US\$ 14.400 a US\$ 19.200. Los afiliados que podrán acceder a los máximos montos son un sector limitado, pues deberán tener ingresos de US\$ 1.200 mínimo, pero además reunir fondos de reserva y de cesantía por el mismo valor requerido. El IESS piensa invertir en proyectos estatales como el Toachi Pilatón al cual podría destinar unos US\$ 240 millones, y se estudia el proyecto Shushufindi que requeriría US\$ 380 millones y el del Bloque 31 con unos US\$ 350 millones”.

“El BIESS, al mes de noviembre del 2010, analizará la tasa de interés de hipotecarios, que actualmente varía entre 8,49% y el 10,14% según el plazo de pago que se extiende hasta máximo 25 años, adicionalmente si sube los préstamos de US\$ 70.000 a US\$ 100.000 para viviendas. Hay otros proyectos como la concesión de préstamos para la compra de oficinas y terrenos. El préstamo puede ser para construir o comprar vivienda nueva. El directorio del BIESS es la máxima autoridad en la nueva entidad financiera”.

“Ramiro González, presidente del Consejo Directivo, aseveró días atrás que empresas como el Ingenio Azucarero del Norte, Hotel Quito y la cementera Guapán serán manejadas por el BIESS. La última valorada en US\$ 60 millones y la intención es que, junto a Cemento Chimborazo, se convierta en una compañía nacional. Las acciones que el IESS tiene en estas empresas serán trasladadas a la nueva entidad financiera. Desde el Ejecutivo, el interés es que el banco haga inversiones en proyectos productivos del sector petrolero, hidroeléctrico, en compra de bonos, entre otros planteamientos. Según el informe de labores de la superintendente Gloria Sabando, las inversiones del IESS registran una tendencia creciente, lo que revela un adeudado manejo de recursos que permiten la capitalización de los fondos previsionales. A septiembre del 2009, los portafolios de inversiones sumaban US\$ 6.259 millones, que corresponden al 85%, del total de inversiones que realiza la Seguridad Social”.

“Al 8 de enero del 2010, el delegado de los afiliados en el Banco del IESS, Omar Serrano, busca acercar a campesinos, mujeres, agricultores y montubios que han sido excluidos del sistema financiero tradicional y que en éste no reciben ni el 10% del crédito. Un camino que propone es la asociación entre sectores para presentar en conjunto proyectos productivos con las respectivas garantías y que pueda financiar el banco”. **Nota: Información obtenida del diario El Universo, del 8 de enero del 2010.**

## **IESS PRESENTA DOS NUEVOS SERVICIOS**

“El IESS presentó dos nuevos servicios que son: el de aceptar las hipotecas de los clientes de bancos privados, y pasarlas al IESS, mejorando la tasa de interés para el afiliado y aumentando el plazo, pero esto está sujeto a un análisis y selección, si es que cumplen con los requisitos. Se ha dicho que el trámite es un poco engorroso en la banca privada, debido a que para ese lapso de traspaso, se le pide al cliente bancario, por parte de la banca privada, que saque una carta de garantía o seguro, a su costo, hasta que todo el proceso haya culminado. Otro servicio que tiene el IESS, al 19 de noviembre del 2009, es el cruce de cuentas que permitirá al afiliado pagar los préstamos quirografarios con el dinero acumulado en los fondos de reserva”

## **IESS SE TRANSFORMARÁ EN EL BANCO DEL AFILIADO - IESS FINANCIARÍA LA EXPLOTACIÓN DE PAÑACOA**

“La conformación del banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social está en marcha. Según la ley del banco, aprobada por la Asamblea Nacional, la nueva entidad realizará operaciones de banca de inversión a través de las

bolsas de valores, podrá financiar a largo plazo proyectos públicos y privados, productivos y de infraestructura que generen rentabilidad financiera. Además deberá prestar servicios financieros, como conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Seguro Social, mediante operaciones directas o a través del sistema financiero nacional; y operaciones de redescuento de cartera hipotecaria de instituciones financieras. Aproximadamente el banco empezará a financiar en dos meses, a partir de enero o febrero del 2010, cuando la Superintendencia de bancos apruebe los estatutos”.

## **IESS FINANCIARÍA LA EXPLOTACIÓN DE PAÑACOCHA**

“Con la seguridad de obtener una rentabilidad del 5% para sus inversiones, frente a una tasa de retorno actual de 0,17%, el IESS firmó ayer un fideicomiso de inversión con PetroEcuador, para financiar la explotación del campo Pañacocha. Con una aporte inicial de 17,6 millones de dólares, que entregará al fideicomiso en este mes, el IESS completará un desembolso total de 165 millones hasta noviembre próximo. La Fiduciaria será la Fiduciaria Del Pacífico. Una vez que finalice el proyecto y se inicie la extracción del petróleo, el dinero producto de la venta ingresará al fideicomiso para el pago de obligaciones, que empezará en julio del 2011”.

“El BIESS bajó su ritmo en las inversiones bursátiles. El IESS en el 2010 en el primer cuatrimestre invirtió en acciones, certificados de depósitos a plazo, cupones, obligaciones, papel comercial, reporto y valores de titularización un total de US\$ 112.013,419,00 y en el 2011 en el primer cuatrimestre el BIESS ha invertido sólo un total de US\$ 37.508.962,00 es decir el Banco del afiliado redujo en un 66% montos negociados en las Bolsas en el primer cuatrimestre. El BIESS está priorizando sus inversiones bursátiles en operaciones que tengan una calificación de riesgo AAA o AA. Entre otros factores que pondera el BIESS para invertir en títulos bursátiles está la generación de empleo de la propuesta y el valor agregado que tendrá”.

“Si se afilia a una personal al IESS hay que tener en cuenta que si ya deja de trabajar en la empresa, o en una casa como empleada doméstica, ya sea por renuncia, despido o fallecimiento; debe realizarse el respectivo trámite en el IESS, ya que si no se hace se seguirá automáticamente calculando el pago del aporte patronal. Hay que tener la debida precaución en estos casos”.

## **IESS CONCENTRÓ EL 65 % DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS**

“El IESS copó el 65% de las operaciones que se realizaron para acceder al crédito hipotecario en el 2009. Seguido de un 35% de operaciones emitidas por las instituciones del Sistema Financiero, como bancos, mutualistas y cooperativas de ahorro y crédito, informó el representante de los empleadores, Felipe Pezo, El largo plazo de hasta 30 años para financiar el 100% de la vivienda lo volvieron un crédito accesible en relación al ofertado por los bancos que financiaban el 70% de la vivienda por un plazo de 15 años. Según el IESS desde abril del 2008 hasta el 23 de diciembre del 2009 se entregaron 9.164 créditos. En estas operaciones la institución desembolsó US\$ 313 millones. El promedio de los montos solicitados fueron de US\$ 35.183 a un plazo de 18 años. Pichincha concentró la entrega de los préstamos seguido de Guayas, Azuay y Manabí. En los primeros meses del 2008 el programa de créditos tuvo contratiempos. Los constructores e inmobiliarios se quejaron de la falta de celeridad del IESS en la entrega de estos préstamos. Al principio se ofreció que en 45 días estaba el desembolso, pero llegó después de seis o siete meses. Esto provocó la descapitalización de las inmobiliarias y constructoras que debíamos pagar a su vez los créditos en los bancos, sostuvo **Diego Ramírez** de la inmobiliaria Edifix. S.A. Esto tuvo repercusión también en los vendedores que debieron percibir sus comisiones después de que se desembolsaron los créditos, los gastos. Esto produjo un bache financiero desastroso y los clientes optaron por otras alternativas. Otro de los problemas fue el avalúo. Por ejemplo, un afiliado pedía US\$ 40 mil de crédito para comprar una casa, pero en el avalúo ese bien costaba US\$ 30 mil. El interesado debía volver a realizar el trámite o simplemente la venta se caía. El porcentaje de afiliados que prefirieron solicitar el crédito para vivienda terminada fue un 69%. **José Chávez**, dirigente de la Central Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres, fue uno de los beneficiarios, quien luego de tres meses logró el préstamo. Las principales trabas se registraron en la constructora por la constitución de una minuta, también cree que hubo retraso por el trámite legal”.

**Nota: Información obtenida del Diario El Universo, del día 9 de enero del 2010.**

## **APORTES AL IESS – PROYECTOS DEL IESS**

Aunque a una persona, por ejemplo una trabajadora doméstica, se le pague por medio tiempo, el aporte debe ser completo. Por ejemplo, si una empleada doméstica gana US\$ 100,00 por trabajar 4 horas diarias, ella igual deberá aportar al IESS, así como su empleadora, sobre la base de US 200,00 que es el mínimo para las empleadas domésticas. Esto lo hace el IESS, para que tengan los mismos beneficios, debido a que se entiende que para ello se requiere trabajar 30 días. En el presente ejercicio, la empleadora debería aportar al IESS US\$ 22,3 y la empleada US\$ 18,7. Todo ello tiene que ver con

la resolución 274 que establece que los trabajadores de tiempo parcial deben aportar a base de un salario mínimo.

En el caso de los fondos de reserva en afiliación a tiempo parcial, hay dos formas de aportación de estos. Pagar directamente al empleado de medio tiempo el 8,33% del salario que percibe. Ahora, la otra, es que si el empleado quiere acumularlos, es decir en el caso de que se deba entregar el dinero al IESS se debería hacerlo pagando el 8,33% del salario mínimo unificado, que es la cantidad por la que se está aportando. En el caso de las empleadas domésticas, que ganan US\$ 200,00 de mínimo sería de US\$ 16.66.

## **COACTIVA PARA COMPAÑÍAS EN MORA CON IESS**

“Al 1 de Enero del 2010, desde este mes se aplicará la coactiva y la transferencia a la central de riesgo a las empresas que se encuentren en mora con el IESS y que no concretaron un acuerdo para renegociar el pago de sus deudas pendientes. El IESS adoptará esta medida luego de que el 31 de diciembre pasado venció el plazo que tenían las compañías para llegar a un acuerdo o suscribir un convenio de purga de mora con el 2% de descuento. En el acuerdo se determinaba el capital adeudado con los respectivos intereses y recargos legales hasta en un plazo de tres años. Si el empleador no cancelaba por dos meses consecutivos se haría efectiva la garantía e iniciaría la acción coactiva. Hasta el momento el monto total de la deuda asciende a US\$ 120 millones por la mora patronal. En una lista publicada en el sitio web de la entidad [www.iess.gov.ec](http://www.iess.gov.ec) con corte a noviembre aparecen empresas públicas y privadas como deudoras. Esta lista, sin embargo, se depurará porque en algunos casos las deudas se produjeron antes de la dolarización y llegan a US\$ 3 y otras ya no existen. Estos recursos ya no podrán recuperarse. El año 2009 no fue un buen año en general, debido a las crisis financieras.

## **IESS BUSCA SOCIOS Y ENTRA AL NEGOCIO DE CONSTRUCCIÓN**

“El IESS publicó desde esta semana, al 08 de enero del 2010, en medios impresos nombres y ubicación de los primeros 25 terrenos en los que busca socios para proyectos inmobiliarios que se construirán sobre bienes raíces de propiedad de la institución. El IESS tiene aproximadamente 1.200 terrenos abandonados, de ellos al menos 100 podrían entregarse a personas jurídicas (alcaldías, inmobiliarias, empresas y demás) a través de la figura del fideicomiso. El IESS tiene aprox. 1.615.000,00 metros cuadrados, de los cuales el 68% están en Pichincha. Estos proyectos pueden ser de vivienda, centros



culturales, edificios, centros comerciales. La idea es que genere rentabilidad a la institución en un promedio de 17%”.

“BIESS habilitó al 17 de febrero del 2011 los créditos hipotecarios productivos, con los que se pueden financiar terrenos para la construcción de viviendas. La información para estos créditos que se demorarían hasta tres meses en ser aprobados, se puede adquirir en sus oficinas, además de la página web [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec). Los requisitos para los afiliados son tener 36 aportes mínimos individuales o solidarios (cónyuge y/o unión libre reconocida legalmente) y 12 últimas aportaciones consecutivas de cada uno de los solicitantes; no mantener obligaciones vencidas con el IESS o BIESS; en la central de riesgos y otros”.

“Con el BIESS compitiendo en el mercado de lo hipotecarios, con una tasa que la redujo al 7,9% y con el anuncio de que analiza extender a 30 años el financiamiento, la banca prevé este año inyectar más recursos para no perder el ritmo de crecimiento en este segmento. Las principales entidades financieras que compiten en este ramo planean un incremento en sus desembolsos para hipotecas que, en algunos casos será del 10 por ciento al 35 por ciento frente a lo que colocó en el 2010. Se anticipa una mayor oferta de proyectos habitacionales, algunos de los cuales comenzaron a anunciarse en el 2010 y se concretarán en el 2011”.

“Los colegios de profesionales ven con interés la opción de financiamiento o sociedad con el Banco del IESS (BIES) para realizar una serie de proyectos productivos. Existe un Mercado ávido del servicio de FACTORING que el BIESS ha ofrecido, aunque aún no ha implementado., sobre todo de negocios con el sector público, para ganar liquidez. Con el BIESS se pueden firmar convenios para elaborar proyectos productivos. Se puede incursionar en la Industria de Agroquímicos Genéricos. Actualmente en el BIESS existen dos productos direccionados al sector privado, que son el FIDEICOMISO INDUSTRIAL para el cual se ha destinado USS 85 millones. Los préstamos tienen un plazo de entre 5 y 7 años. Al de FACTORING (que está por implementarse) se han asignado USS 50 millones”.

“El subsidio a los jubilados por prestaciones médicas es una contribución que está prevista en el artículo 10 de la Ley de Seguridad Social, en vigencia en noviembre del 2001. Este indica que: “El jubilado recibirá prestaciones de salud en las unidades médicas del IESS, en las mismas condiciones que los afiliados activos con cargo a la contribución financiera obligatoria del Estado”. Según la ley, aunque el Gobierno no entregue la contribución, el IESS debe darle el servicio al jubilado. El Ministro Ramiro Rivera, en publicación de **diario El Universo, del 14 de marzo del 2011**, destacó que es la primera vez que un Gobierno se compromete a realizar esos pagos”.

“El BIESS en el corto tiempo proyecta proporcionar créditos para la producción por lo que, a marzo del 2011, ya ha empezado a tener conversaciones con la Cámara de Industrias de Guayaquil. De igual forma están ofreciendo servicios de créditos, de distintos tipos, a los afiliados en general”.

“A Febrero del 2012 el BIESS llegó a US\$ 1.019 millones en préstamos hipotecarios, desde que inició sus operaciones en Octubre del 2010. Este monto ha beneficiado a unos 28,799 afiliados y jubilados del país”.

“El BIESS planea una operación bursátil para llevar a la venta títulos que adquirió a empresas del sector financiero y no financiero y que le representarían obtener de vuelta unos US\$ 400 millones. Esto sería a través de la figura de una titularización de la cartera de títulos. La propuesta, a octubre 20 del 2012 se encuentra en estudio. Sería muy interesante que inversionistas extranjeros del mercado internacional puedan invertir en este producto, el problema actualmente es que tendrían que pagar el 5% de ISD por la salida de capitales”.

“A Noviembre del 2012 el BIESS no invierte los fondos de pensiones en las bolsas, pese a que es el único que maneja esos valores, cuando esos recursos son los nutrientes del mercado de valores en todo el mundo. La falta de políticas públicas para desarrollar el mercado de valores del país y la dispersión del control y la regulación se han traducido en una actividad bursátil deprimida con transacciones inferiores al 10% del PIB, lo que ha impedido que este mercado sea el canalizador de los excedentes del ahorro nacional hacia el sector productivo”.

“El BIESS ha bajado el ritmo de sus compras en la Bolsa de Valores por limitaciones aprobadas en el directorio de la institución. El BIESS decidió no adquirir papeles con calificación menor a triple y doble A y dejar de comprar emisiones de empresas dedicadas a la importación de bienes de consumo como electrodomésticos y autos. Esta medida se ha establecido para no contribuir en el aumento del déficit de la balanza comercial no petrolera. Hasta octubre, el BIESS ha invertido en papeles de la Bolsa de Valores (titularizaciones, obligaciones, papel comercial y acciones) el 60% de lo que tenía presupuestado para el año, según las cifras de la entidad. Según los datos de la BVG en el 2011 el BIESS compró 43 emisiones de las 106 que se realizaron, es decir, el 41%. Este año, en cambio, hasta el mes de septiembre ha comprado 31 emisiones de las 81 lanzadas al mercado. Esto ha significado una participación del 38%”.

“La Ley Derogatoria a la Ley de Burós de Información Crediticia establece lo siguiente: Se eliminan la Central de Riesgos y los burós privados de información crediticia y se crea el Registro de Datos Crediticios. La Dirección

Nacional de Registro de Datos Públicos (Dinardap) será la única que podrá recopilar y entregar la información crediticia. Se mantendrá por 6 años el historial crediticio que se utilizará para los cálculos de la metodología que usará la Dinardap. Abre la posibilidad de que otras entidades, además de la Dinardap, presten el servicio de referencia crediticia. El IESS y el Instituto Ecuatoriana de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISFFA) estarán obligados a entregar al Registro de Datos Crediticios la información de los créditos que entregarán a sus afiliados. El Banco Central del Ecuador determinará los casos en que cuando haya intereses de mora en una deuda se los impute primero al capital y no a los intereses. Se condona deudas de hasta US\$ 5.000 con la banca cerrada. Esto significará alrededor de US\$ 6 millones que equivale al 0,3% de una cartera total de la banca cerrada que suma US\$ 1.961 millones”.

“El IESS aprobó un plazo de hasta siete años para que los empleadores que no han afiliado a sus trabajadores en los últimos tres años paguen los aportes patronales, acogiéndose a la Ley de Defensa de los Derechos Laborales siempre que soliciten un convenio de pago”.

“Al 28 de abril del 2015 los afiliados y jubilados ya pueden solicitar préstamos hipotecarios para vivienda de interés social de hasta US\$ 70 mil en el BIESS, se informa en la página web, mientras los bancos privados esperan la constitución de un fideicomiso con aportes del Banco Central del Ecuador por US\$ 185 millones, para compensar la tasa de interés con que otorgarán los créditos para este segmento, dijo César Robalino, presidente de la Asociación de Bancos Privados del Ecuador. Mediante banners promocionales en su portal y un comunicado, el BIESS informó, la semana pasada, que los afiliados pueden obtener créditos con el 6% de interés para su primera vivienda de hasta US\$ 70 mil, a 25 años plazo y sin entrada. Agregó que para aplicar a estos créditos se debe ingresar a la página web [www.biess.fin.ec](http://www.biess.fin.ec). Mediante esta vía puede realizar la recalificación. En cambio la banca privada deberá entregar los préstamos para las viviendas a una tasa del 4,99%, un plazo de 20 o más años y con el 5% de entrada. Las entidades que deben aplicar la medida son: Pichincha, Bolivariana, Rumiñahui, Guayaquil, Internacional, Loja, Pacífico y Produbanco. Actualmente las tasas de interés a la ue la banca privada entrega los créditos hipotecarios están entre el, 10% y el 12%, un plazo de quince años y con 30% de entrada. Para compensar la tasa del 4,99%, el representante del gremio de la banca privada manifestó que el BCE diseña un fideicomiso con US\$ 185 millones con sus aportes. “Es un mecanismo de compensación porque si se aplica una tasa de solo 4,99% los bancos perderían recursos”, señaló Robalino”.

“Al 10 de enero del 2013 el IESS incrementó las pensiones jubilares para el 2013 acorde con el aumento del nuevo salario básico unificado de US\$ 318. El porcentaje de incremento va de entre 4,31% a 16,16% y depende del monto de

la pensión que recibe el jubilado por invalidez y vejez; en el caso de montepío es de 8,40%”.

“Según el BIESS al 25 de abril del 2013 el costo promedio del metro cuadrado de la vivienda se ha incrementado en lo que va del año. En la edición de la feria del 2012, el m<sup>2</sup> en una urbanización de alta plusvalía oscilaba de US\$ 1.350,00 a US\$ 1.400,00. Ahora se cotiza entre US\$ 1.700 y US\$ 1.800,00. Mientras que en casas populares, el precio por m<sup>2</sup> que estaba entre US\$ 350,00 y US\$ 400,00 pasó a US\$ 500,00;

“En el BIESS la edad máxima para acceder a un préstamo es de 75 años, pero entre menos edad tenga un afiliado, mayor es la posibilidad de lograr extender el plazo que tendrá para pagar la deuda”.

“Los afiliados voluntarios son aquellos ecuatorianos que aportan al IESS por su cuenta, sin relación de dependencia laboral y buscan obtener o mantener los beneficios del seguro social. Y fue el consejo Directorio del organismo el que aprobó una resolución que elimina los requisitos de límite de edad y el examen médico. Entrará en vigencia desde el mes de enero del 2014. Tampoco se seguirá exigiendo una certificación que determine que no adolece de enfermedades crónicas degenerativas o adquiridas con anterioridad, como se lo hace hasta ahora. Antes se exigía que al interesado en esta afiliación tenga entre 18 y 60 años de edad, y posea una certificación que determine que no adolece de enfermedades crónicas degenerativas o adquiridas con anterioridad. Ahora, cualquier persona sin discriminación podrá acceder a la afiliación dijo el 13 de diciembre el presidente del Seguro Social. Adicionalmente según la resolución, podrán acceder al Régimen Especial del Seguro Voluntario quienes gocen de pensiones de vejez o montepío en el IESS, Policía (ISSPOL) y de las Fuerzas Armadas (ISSFA). Los afiliados voluntarios tendrán los mismos derechos que los del Seguro general obligatorio en contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad, muerte. También podrán acceder a préstamos quirografarios e hipotecarios para la compra, construcción, o remodelación de vivienda, de acuerdo con las regulaciones del BIESS. Las condiciones serán las mismas que las del Seguro Obligatorio. Sobre los US\$ 318 el sueldo básico, los afiliados voluntarios aportarán el 20,5% (US\$ 65,19). Si hay un incremento salarial en enero, eso se reajustará. Para los ecuatorianos que se encuentran en el exterior podrán seguir aportando sobre este básico y no sobre los US\$ 636,00 que venían aportando. Además, sin excepción, el auxilio de funerales incluirá los costos de repatriación de cadáver, el traslado y la estadía de un familiar, si la muerte ocurre en el exterior. En forma solidaria, todos los afiliados al IESS aportarán el 0,10% adicional para financiar las prestaciones de las personas con discapacidad”.

“Al 29 de enero del 2014 el Consejo Directivo del IESS modificó el cálculo del aporte de los afiliados. Este pasará de 9,35% a 9,45% La aportación total que recibe el IESS por cada afiliado pasa del 20,5 al 20,6% (incluido el aporte que hace el patrono). La decisión se realiza con la finalidad de cumplir con la Ley Orgánica de Discapacidades, aprobada en septiembre del 2012 y que no se aplicaba por falta de reglamento. Con esta medida, las personas con capacidades especiales podrán acceder a una jubilación, sin límite de edad, cuando hayan cumplido 300 aportaciones (25 años). Esta medida está contenida dentro de la resolución C.D. 460, del 11 de diciembre del 2013, en la que se aprobó el reglamento del régimen especial de seguro voluntario del IESS. En ella se garantiza el acceso a la afiliación voluntaria, sin examen médico incluido a las personas con discapacidad. Este grupo recibirá los mismos servicios que una con relación de dependencia. Para financiar los afiliados del IESS aportarán el 0,10 adicional. Según la Agenda Nacional para la igualdad en Discapacidades 2013 – 2017, el 8% de los hogares rurales y el 5% de los urbanos tienen un familiar con discapacidad”.

“Al 1 de marzo de 2014 el IESS cambió las reglas de afiliación voluntaria, a través de la codificación de un nuevo reglamento. Según la Resolución 464 del 24 de febrero del 201, pero discutida el 29 de enero pasado, se crea la figura denominada “Afiliación Obligatoria” para personas sin Relación de Dependencia”. Esta entrará en vigencia el 1 de abril de este año, según la resolución. Adicionalmente, se indica que la afiliación voluntaria será solamente para ecuatorianos mayores de 18 años y residentes en el exterior. El cálculo del aporte al IESS se hará con base en los ingresos de la persona, mediante cruce de información con el SRI y otras entidades públicas. Esta entrará en vigencia en el 1 de abril de este año. Además, se indica que la base presuntiva de aportación no será inferior a la base imponible calculada para la declaración del Impuesto a la Renta, la cual dividida para doce no será menor al salario básico unificado. El documento señala que a partir de su vigencia, la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura verificará y registrará a los afiliados del IESS en el régimen de aseguramiento que le corresponda. Y todo cambio de régimen será debidamente comunicado al afiliado en los próximos días. Para acceder al Régimen de Afiliación Obligatoria, aplicable a personas sin relación de dependencia, se debe realizar la solicitud vía internet y contar con la cédula de ciudadanía y no estar en mora con el IESS. Si el afiliado no pagara el aporte en 30 días se registrará la salida automática de la cobertura del IESS”.

“Al 7 de marzo del 2014 un nuevo procedimiento automatizado, denominado sistema Nacional de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (SGP) obligará a las medianas y grandes empresas que tengan más de 49 empleados a autoauditarse mediante una plataforma a la que se puede acceder a través de la página del IESS ([www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec))”.

“El BIESS, a marzo del 2014 no compra papeles del sector financiero sino del sector productivo. Tampoco se compran papeles de empresas que hagan importaciones suntuarias y más bien se prefiere realizar inversión en las industriales. Adicionalmente para seguridad de los afiliados, se debe comprar papeles AAA y AA. Las inversiones en las bolsas de Valores de Quito y Guayaquil, que son parte del portafolio de inversiones del BIESS, se redujeron de US\$ 1.620,6 millones (dic. 2009) a US\$ 203,3 millones (dic.2013). El BIESS tiene US\$ 5.270 millones en bonos del Estado”.

“La propuesta de eliminar el 40% de subsidio al IESS por parte del Gobierno contenida en el artículo 237 de la Ley de Seguridad Social, se encuentra en el proyecto de Ley de Justicia Laboral que fue remitido por el Ejecutivo en noviembre pasado y que ya pasó a primer debate, a abril del 2015”.

“El aporte total de afiliado al IESS es del 20,50%”.

“Al 27 de marzo del 2015 US\$ 750 millones prevé invertir el BIESS en títulos de finanzas, es decir en papeles de renta fija en el sector público (bonos). En dicho presupuesto se indica que este valor se los invertirá en títulos emitidos por el Ministerio de Finanzas. La cifra es un 50% mayor que lo programado en 2014 y que era de US\$ 500 millones”.

“Al 15 de noviembre del 2015 el presidente anuncia incluir a artistas en Ley del IESS”.

“Al 5 de noviembre del 2015 titularización de la cartera del BIESS afuera, prevé el Gobierno. A través de una titularización agresiva equivalente a al menos US\$ 1.000 millones de la cartera del BIESS, se busca provocar el ingreso de más dólares a la economía en el 2016. Así lo informó ayer el ministro coordinador de la Política Económica, Patricio Rivera, durante la explicación de la Proforma presupuestaria 2016 que ya fue entregada a la Asamblea. El BIESS tiene una muy importante cartera de créditos hipotecarios y quirografarios que podría ser vendida en el exterior y así procurar que la entidad obtenga liquidez que ayude a apoyar el desarrollo de ciertos proyectos en el país. Otro mecanismo para fomentar la entrada de divisas y evitar su salida en el sector externo será el apoyo a los exportadores y la permanencia hasta junio de las salvaguardias globales. Entre tanto, al menos tres serían las fuentes que prevé el Gobierno para cubrir la necesidad de financiamiento de la proforma de 2016 (US\$ 29385 millones) y que es de US\$ 6.600 millones. Estas son líneas de organismos multilaterales por US\$ 2.000 millones; US\$ 1.500 millones de una operación que se está trabajando con China (prevista para este año, pero que no se la concretó) y una posible colocación de US\$ 1.000 millones en bonos del Estado. Así aún quedarían US\$ 2.000 millones por identificar como financiamiento. La titularización del BIESS y la colocación de bonos están supeditadas a que el riesgo país baje. De acuerdo con los datos del Banco Central el riesgo país estuvo el 1 de octubre en 1.498 puntos y ha

bajado a 1.235 puntos al 29 de octubre del 2015. De acuerdo con el ministro Fausto Herrera, el país ha estado trabajando en la baja de este indicador, que podría mejorar a fines de año pues se cumplirá puntualmente el pago de US\$ 650 millones de los bonos 2012. El funcionario también manifestó que el presupuesto contará con US\$ 673 millones de ingresos no permanentes, que representan ingresos por exportaciones de petróleo calculado a US\$ 35 el barril. La cifra es baja si se considera que en la proforma de este año se esperaba recibir US\$ 3.087 millones. Sin embargo, por la caída del precio del petróleo, el presidente Rafael Correa ya mencionó en agosto que se recibirán solo US\$ 40 millones en este año.

## TRANSPORTACIÓN

“El Puerto de Guayaquil acaba de ubicarse entre los diez primeros de América Latina y el Caribe con mayor movimiento de contenedores. Pasó del puesto 11 al 9 en el último ranking de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) que considera la actividad de 100 terminales portuarias de la región. El organismo le asignó esa posición por haber movilizado 1.093.340 teus (contenedores de 20 pies en el 2010). Esa cantidad representa un crecimiento del 23,7% frente a lo registrado en el 2009, año de la crisis económica internacional. Este ranking lo lidera COLON, en Panamá con 2.810.657 teus, con lo que creció el 27.1% información obtenida del diario el Universo del día 27 de abril del 2011.

“La Ley que regula los puertos es la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional”.

“A Marzo del 2011 en el mediano plazo desaparecerá la Dirección nacional de control de tránsito y Seguridad vial, para ser reemplazada por una Agencia Nacional de Regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial”.

“Al 9 de marzo del 2011 el Gobierno sacará a licitación tres grandes proyectos viales, los cuales serán pagados con bonos o papeles del Estado en un 80%. Así lo confirmó la ministra de transporte y Obras públicas, María de los Ángeles Duarte. Se trata, de los proyectos: Anillo Vial de Quevedo, parte del eje vial Manta Manos y que costar US\$ 105 millones: el Ymanunca – Puerto Providencia, en el segmento final de la Manta – Manos y que costar US\$ 66 millones. El tercero es el Zhud – Cochancay - El Triunfo, con un costo de US\$ 26 millones. Según la Ministra la forma de pago podría ser un 80% con bonos y un 20% en efectivo. Del 80%, 20 puntos serían cancelados con papeles a dos años plazo y el resto, o sea 60 puntos, con bonos cuyo vencimiento sería el 2016. Esta es una iniciativa para poder financiar obras grandes adicionales.”

“Luego de la aprobación de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad vial que da luz verde a la creación de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), el personal uniformado de la desaparecida CTG del Guayas pasará directamente a la nueva institución”.

“La nueva reforma a la Ley Orgánica de Transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, incluye pérdida de puntos, prisión y multa de US\$ 264,00 Respecto a la prisión esto se daría en el caso de que el infractor excediere los límites de velocidad fuera del rango moderado, de conformidad con el reglamento correspondiente”.

“De acuerdo a la ley de tránsito, el exceso de velocidad constituye una contravención grave de primera clase (art. 142) y se sanciona con una multa equivalente al 30% de la remuneración básica unificada. Además, con la pérdida de seis puntos de la licencia. A abril del 2011 está pendiente la aprobación de un reglamento para aplicar lo que estipula el art. 145 que castiga al chofer con prisión durante tres días”.

“El art. 179 de la Ley de orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial establece: Los agentes entregarán personalmente al responsable de la contravención copia de la boleta correspondiente.... En caso de que no se pueda entregar la boleta personalmente, esta de ser posible se remitirá al domicilio el propietario del vehículo en un plazo no mayor de setenta y dos horas contadas desde la fecha en que fue cometida la infracción. Las contravenciones podrán ser también detectadas y notificadas por medios electrónicos y tecnológicos en los términos establecidos para tal efecto en el reglamento, en caso de impugnación de la contravención”.

“El art. 145 de la Ley de Tránsito y transporte castiga con tres días de prisión a los conductores que exceso de velocidad, y excedan el rango moderado”.

“A junio del 2013 los artículos 117 y 118 de la Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establecen qué son los responsables solidarios con los trabajadores encargados del servicio, del pago de los daños y perjuicios, causados en un accidente de un vehículo confiado a sus cuidados, y además son solidariamente responsables, por las sustracciones, sin violencia o amenazas contra la personas, en los vehículos, o de los vehículos confiados a sus cuidados”.

“Al 15 de septiembre del 2014 la Agencia nacional de tránsito (ANT) se desliga hoy de la competencia de tránsito en Guayaquil y la transfiere al Municipio. La resolución de la ANT hace énfasis en el artículo 30.5 literal h, de la Ley de tránsito, que establece la obligatoriedad de los municipios para fijar tarifas del transporte en su jurisdicción. Indica que el Cabildo guayaquileño “asume las competencias en títulos habilitantes, con la totalidad de los recursos



correspondientes a las competencias asumidas”. Del control operativo del tránsito cita que el Municipio se encargará a partir del 15 de enero del 2014.”

“Están prohibidos los fletes de buses para paseo conforme al artículo 66 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y seguridad vial”.

“A febrero del 2015 la Asamblea Nacional aprobó la reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la que se elimina la obligatoriedad del curso de conducción para obtener la licencia tipo B.”

“A febrero del 2015, el Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) sustituyó el SOAT, de acuerdo a la reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre del 2014. Esta tasa deberá ser cancelada anualmente. Los montos de protección por accidentes de tránsito, se mantendrán como antes de la Reforma. La ciudadanía mantiene el derecho de ser atendida en los centros de salud públicos y privados, garantizando así la protección por fallecimiento, gastos funerarios, gastos médicos, discapacidad y movilización de víctimas siendo solamente necesaria, la presentación de la matrícula del vehículo”.

“La Ley orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la sección III, artículo 204, establece los derechos de los ciclistas”.

“A partir de agosto del 2015 los agentes civiles municipales asumirán el control de tránsito de la ciudad”.

“El Sistema Público para el Pago de Accidentes de Tránsito reemplazará al seguro SOAT (Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito)”.

“A partir de enero del 2015 entrará en vigencia en Quito el sistema de cámaras para fotomultas para detectar infracciones de tránsito”.

## **TURISMO**

“En el Ecuador, por tomar un ejemplo, la hacienda y hostería D’Franco desarrolla proyectos integrales al entrelazar la agricultura y el turismo. La Hacienda cultiva palmito, cacao y explica a los visitantes de la Hostería los procesos productivos del Agro”.

“La Feria Internacional de turismo tendrá para este año un principal objetivo, que es la seguridad para los viajeros”.

“Los negocios derivados de la biodiversidad se afianzarán en el país: 34 iniciativas le apuestan al biocomercio. Esa actividad económica surge

promovida por la CORPEI, el Ministerio de Ambiente, Ecociencia y la Corporación Andina de Fomento CAF. Esta entidad invertirá en el país US\$ 14 millones para apoyar, impulsar y fortalecer el bicomercio en los próximos cuatro años como parte de una estrategia comercial. El biocomercio es el conjunto de actividades de recolección o producción, procesamiento y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad nativa bajo criterios de sostenibilidad ambiental social y económica. De 168 países, 17 concentran el 70% de la biodiversidad, entre los que se encuentra Ecuador. La biodiversidad es el patrimonio por descubrir en los países andinos. En conjunto con las organizaciones nacionales, la CAF apoya 34 iniciativas que van desde el turismo sostenible (aviturismo) hasta la venta de productos esenciales en el área cosmética, fitofármacos, iniciativa de producción de cacao, hierbas aromáticas para té, aceites esenciales de la hoja de ishpink, rizoma de la cúrcuma que ayuda a aliviar problemas de resfrío y el asma, jabón líquido de hierbaluisa, esencias de jengibre, crema multivitamínica, etc. Estos productos van a EEUU, Italia, Austria, etc. Más de US\$ 5 millones anuales genera en Ecuador los negocios derivados de la biodiversidad”.

“Al 15 de Agosto del 2012 según el Ministerio, el turismo receptivo creció un 13,52 de enero a julio de este año, es decir cuatro puntos y medio más que el registrado en ese lapso del 2011 Se atribuyó este crecimiento al cambio de la marca país que utiliza un único logo, el cual ayuda a vender servicios y productos de manera más dinámica. El lanzamiento de la marca se dio a través de una campaña denominada I discovered (yo descubrí) que se pautó en Canadá, EEUU, España, Alemania y otros países. Ese plan contempla, además, la promoción del Ecuador en cadenas televisiva como CBS, CNN Internacional, Sony, Fox Sports, ESPN, entre otras”.

“Al 20 de septiembre del 2013 Ecuador invertirá US\$ 600 millones en el sector turístico. El turismo forma parte del cambio en la matriz productiva y se va a impulsar desde todos los sectores. Estos pilares se entrelazan con proyectos como: Programa de destinos turísticos de excelencia, programa nacional de señalización, programa nacional de capacitación para la excelencia turística, programa nacional de crédito para el desarrollo de servicios turísticos, programa nacional de fortalecimiento institucional y programa nacional de promoción turística”.

“Tanto Venezuela, Argentina y Cuba tienen problemas vinculados a la manipulación cambiaria. A Dios gracias estamos dolarizados. En Argentina, el dólar del mercado negro está 10 pesos mientras que el oficial a 5,85. Con ese tipo de cambio, es mejor producir para el mercado interno y exportar. Los argentinos con acceso a dólares oficiales y los extranjeros que venden en alguna de las innumerables “cuevas” encuentran el país barato. Los argentinos viajan al exterior y tarjetean, más barato que el turismo interno por el tipo de

cambio, y Argentina tiene ahora un déficit de turismo, que contribuye al déficit de la balanza de pagos. Se espera para después de las elecciones alguna corrección cambiaria importante. El dilema argentino palidece ante el venezolano. El columnista de El Universal, Víctor Salmerón, opina que el tipo de cambio de 6,30 bolívares fuertes por dólar no sobrevivirá enero (por lo visto, el Código Penal venezolano si permite advertir de peligros económicos). El gobierno cambia cada dólar que recibe el petróleo a 6,30 y con esos ingresos debe pagar a la burocracia, lo que no le alcanza y pide que el Banco Central imprima moneda. Mientras tanto los precios en la calle están de acuerdo al dólar ilegal, a 53 pesos. Todo se importa y solo se exporta petróleo. La situación es tan caótica que hasta el putativo padre del Socialismo del Siglo XXI, el economista alemán Heinz Dieterich, de la UNAM declara fracasado al gobierno bolivariano. Dieterich pide una solución de mercado: “Se debe flotar el dólar libremente para liquidar de tajo el mercado negro”, declara en un artículo. Mientras tanto en la Habana se anuncia el abandono de su peculiar sistema de acuñar dos monedas distintas, el peso en que los cubanos reciben sus sueldos cuya cotización está fijada a 24 por dólar, y el peso “dolarizado” en que gana los vinculados al turismo internacional y al que se cotizan los bienes en el mercado negro, que es virtualmente todo, excepto lo que se recibe en las exiguas raciones. Un guía de turismo extranjero gana por propinas más que un cirujano por sueldo. La unificación cambiaria en Cuba es una buena decisión de implementar puesto que el drástico cambio de valores generará ganadores y perdedores, causando desigualdad social. Además requeriría el aumento de sueldos en la administración pública, lo que ante la falta de producción atizaría la inflación”. **Extracto de artículo de Walter Spurrier, El Universo, del 27 de octubre del 2013, página 8, sección Opinión.**

“Ecuador permitirá la entrada de turistas chinos sin necesidad de que estos soliciten y adquieran un visado en el país asiático; 14.735 ciudadanos chinos ingresaron al país durante el 2013, según cifras registradas por el Ministerio de Turismo”.

“A abril del 2014 la canción All you need is love,, de the Beatles, será el “vehículo emocional” que utilizará la campaña turística de Ecuador All you need is Ecuador. Los derechos de uso de la canción fueron pactados en un monto de USS 1,3 millones. Estos derechos le permiten a Ecuador usar a nivel mundial, en forma exclusiva y para efectos turísticos, esa canción. La idea es lograr un retorno de USS 1.600 millones y contribuir para que el turismo sea la tercera o segunda fuente de ingresos del país”.

“El turismo es como la lluvia, moja a todos”.

“Turistas deberán pagar tasa por pernoctar en Guayaquil, El Consejo decidió aplicar Tarifa de hasta USS 2,00 por noche. Como se trata de una tasa

municipal, el agente de percepción del tributo (hotel) no aplicará el impuesto al valor agregado sobre el monto de la tasa generada. El contribuyente está obligado a cancelar el importe de la tasa con el pago por el hospedaje y también se paga cuando se contrate el hospedaje a través de un proveedor. El valor se aplicará en función del tiempo de alojamiento contado por el número de noches y habitación ocupada. El nuevo rubro se contempla en la ordenanza que crea la Empresa Municipal de Turismo y que entró en vigencia el 9 de diciembre del 2014. Este valor se cobrará según la categoría del hotel, en el caso de hoteles de cinco estrellas, los turistas pagarán US\$ 2,00”.

“Entre los incentivos de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal se destacan los que son para el turismo”.

“Pronobis construirá un hotel en las Islas Galápagos que se ajustará a los estándares ambientales que exige el archipiélago y que consta entre los nuevos planes de expansión que tiene la compañía en otras provincias del país. Se construirá otra torre médica”.

“Saéreo es una aerolínea nacional que busca captar turistas y ejecutivos en su ruta a Piura., en la ruta transnacional Santa Rosa (Ecuador) Ouyra (Perú) que abrió el mes de marzo del 2011 pasajeros y carga. La demanda se concentra en pasajeros de compañías petroleras, bananeras, camaroneras, mineras, bancarias y empresas públicas, entre otros clientes que se trasladan por negocios. Se consideran vuelos domésticos por lo que no se pagan impuestos internacionales”

## OTROS

“A Febrero del 2010 asesores colombianos están realizando un proyecto a tres años en la ciudad de Cuenca para bajar el nivel de inseguridad. El objetivo es brindar herramientas tecnológicas para fortalecer las instituciones dedicadas a la seguridad para una respuesta eficiente. La criminalidad se nutre del miedo, por ello no se recomienda generalizar una percepción de inseguridad porque si bien los hechos objetivos dan cuenta de problemas de seguridad, al multiplicar esta percepción se provoca pánico y paralización de las acciones que como ciudadanos e instituciones deben realizarse”.

“Es importante analizar el software y el hardware para la tercera edad. Es un Mercado potencial que ayuda a las personas mayores y ancianos a continuar siendo productivos o a realizar tareas de una manera mucho más sencilla”.

“En la ciudad de Guayaquil el Municipio ejecuta el Plan más Tecnología”.

“En Mayo del 2012 entrará la aerolínea LAC en circulación Líneas Aéreas Cuencanas.

“Hay 522 mil teléfonos inteligentes que se usan en el Ecuador. Guayaquil registra el mayor número con un 14,3%”.

“Una nueva marca registraron los ingresos de la telefonía móvil en Ecuador, al cerrar el 2011 con una facturación que superó los US\$ 1.910 millones dentro de un mercado que registra más de 16 millones de líneas”.

“En el 2011 la importación de celulares llegó a US\$ 214 millones. La Aduana está armando a Agosto del 2012 un sistema para el control de celulares, que tomará nota de algunas características del celular importado, como por ejemplo el IMEI (Código pregrabado ) y otros datos para verificar que sólo los equipos que entraron formalmente puedan ser habilitados”.

“Al 19 de Junio del 2012 Gobierno justifica la restricción a traer celulares al país, tras alto uso. Con esto se reducirían en US\$ 300 millones las importaciones. Así mejorará la balanza”.

“Al 10 de Julio del 2012 TAME abrió nueva ruta a Bogotá.”

“Introducir disposiciones para establecer en qué consiste la quiebra y el procedimiento a seguir, así como su clasificación (fortuita, culpable y fraudulenta), se busca con la ley reformativa al Código del Comercio que empezó su trámite en la Comisión de Desarrollo Económico de la Asamblea. La última codificación del Código data de 1960”.

“El pago de utilidades, que tiene como plazo máximo el 15 de abril del presente año 2012 genera expectativa de un aumento en las ventas de hasta el 30% en sectores de electrodomésticos, autos y viviendas. Además, dinamiza las inversiones a corto y mediano plazo en el sector financiero”.

“En Ecuador las fusiones y escisiones de una compañía deberán celebrarse por escritura pública y respetar algunas formalidades de rigor, como por ejemplo, las contempladas en los artículos 33,86, 87,88, 89 y 90 de la Ley de Compañías (proceso de oposición de terceros)”.

“Al 25 de Octubre del 2012 se crea la Asociación Latinoamericana de Exportadores de Servicios, dirigidos a 15 países de América Latina, cuyo objetivo es incrementar el potencial de exportación.”

“Los correos electrónicos tienen validez jurídica desde la aprobación de la Ley de comercio Electrónico en el 2012”.

## 4. OTROS ENFOQUES JURÍDICOS

El 5 de Enero del 2011 el **Dr. Nicolás Parducci S.**, en la sección **Opinión de diario El Universo**, presentó un compendio de sugerencias jurídicas muy valiosas, realizadas por él en el tiempo, que a continuación se indican:

- “Financiar adecuadamente la Función Judicial para que sea independiente. 1985;
- Crear cooperativas de servicios. 1985;
- Crear cooperativas de consumo. 1987;
- Acreditar para las personas naturales rebajas para la determinación del impuesto a la renta, similares a las de las personas jurídicas, como los sueldos a empleados domésticos y los respectivos aportes al IESS. 1986;
- Cumplir con la ordenanza de arborización del Consejo provincial del Guayas. 1987;
- Coordinar las actividades de la Policía Nacional con las empresas de guardianía privada. 1985;
- Cambiar el sistema de numeración de las leyes, decretos y acuerdos para que sean sucesivos y que no se repitan los números cuando cambian el Parlamento, el Presidente de la República o los Ministros. 1987;
- Ejercer efectivamente el derecho de la repetición. 1987;
- Crear distritos municipales. 1987,
- Publicar los presupuestos de los entes seccionales. 1988;
- Procurar que lleguen al Fisco y a los trabajadores los valores que les corresponden cuando pagamos los pagarés o vouchers que suscribimos por consumo, al utilizar las tarjetas de crédito. 1989;
- Exonerar de responsabilidad penal a los cohechadores arrepentidos. 1991;
- Exportar oficialmente gasolina a las zonas fronterizas de los países vecinos para evitar el contrabando. 1992;
- Clasificar en la legislación las diferencias entre el permiso y la concesión de bienes públicos y bienes fiscales. 1992;
- Subsidiar la luna de miel para fomentar el turismo. 1991;
- Notificar a los deudores los descuentos de documentos como el pagaré y la letra de cambio. 1989;
- Actualizar los tipos y las sanciones de las contravenciones previstas en el Código Penal, 1988
- Mejorar el cálculo de las cauciones que permiten estar en libertad a los enjuiciados penalmente, 1989;
- Incorporar la responsabilidad del resarcimiento en los contratos de guardianía. 1991;
- Despistar en las notarías las pensiones de inquilinato que no quieren

- recibir los arrendadores. 1989;
- Permutar arriendos para fomentar el turismo interno. 1991;
- Apoyar la creación de distritos electorales, 1993;
- Crear una Superintendencia de Valores. 1993;
- Convertir a turistas ecuatorianos en embajadores de buena voluntad, 1994;
- Identificar y diferenciar las restricciones y las servidumbres administrativas. 1994;
- Impedir la desnaturalización jurídica de la incautación. 1995;
- Evitar grupos paramilitares y sicarios. 1996;
- Determinar y sancionar a los responsables de la prescripción de las acciones penales. 1995;
- Diferenciar concesiones y arrendamientos. 1998;
- Crear comisiones de deberes humanos. 1998;
- Exigir cinturones de seguridad en el transporte público colectivo. 1991;
- Corregir la expresión Estado Central. 2009”.

“A Mayo del 2011, cinco ejes forman parte del plan de reorganización de la justicia en el país que tiene listo el Gobierno. Se informó que este fue diseñado por 50 expertos de Chile y Brasil. Los ejes son: aplicación de un modelo de administración estratégica, de manejo del talento humano, de acceso a la justicia, de implementación de una nueva tecnología e información, así como de infraestructura y equipamiento. Se debe dar celeridad al trámite de los juicios y resolver los 1.2 millones de causas represadas. La gestión del talento humano, permitirá al nuevo Consejo de la Judicatura depurar el sistema de justicia, con auditorías y evaluaciones que darán paso a la selección de nuevos jueces y funcionarios a través de concursos de méritos con veedurías ciudadanas. A más de elaborar una nueva escala de remuneraciones con incentivos, se incluye el diseño y la estructuración de la escuela judicial y también un plan para el fortalecimiento de la carrera judicial. El plan de acceso a la justicia incluye la creación de nuevas judicaturas. También se prevé mejorar la infraestructura y el equipamiento de juzgados. En este punto se analizará la carga laboral de los jueces y funcionarios, la depuración de las causas represadas y la implementación de la oralidad en los juicios. La modernización tecnológica, en cambio, permitirá la elaboración de estadísticas y de acceso a la información judicial, sin el manejo de papeles. La idea es tener un sistema que rompa con la manipulación de expedientes judiciales, en los procesos, sorteo y notificación de causas. Solo en Guayaquil se detectaron más de 400 mil manipulaciones. La reforma global al Código Penal consistiría en unificar la legislación de los tres códigos: Penal, de Procedimiento Penal y de Rehabilitación y Reinserción Social”.

“A marzo del 2011 el Gobierno anuncia que se crearán otros entes de control como La Agencia de regulación y control Educativa, la Agencia de regulación y control de Salud, la Superintendencia de Ambiente para controlar

a los municipios y al Gobierno central; así como una Superintendencia de Desarrollo Urbano para impedir la proliferación de asentamientos ilegales”.

“Además de la Ley de Gestión Ambiental, podemos mencionar otras leyes ambientales ecuatorianas, que se han creado en el tiempo, como por ejemplo:

- Ley de Aguas;
- Organización del Régimen Institucional de Aguas;
- Ley de Preservación de Zonas de Reserva;
- Ley de Creación del Inst. Ecuat. Forestal, de Áreas Naturales y Vida Silvestre (INEFAN);
- Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre;
- Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental;
- Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Medio Ambiente;
- Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- Ley de Parques Nacionales;
- Ley de Protección de Páramos”.

“A septiembre del 2011 las trece Comisiones Legislativas permanentes son las siguientes: Justicia y Estructura del Estado; Soberanía y Relaciones Internacionales; Soberanía Alimentaria; Régimen Económico Tributario; Derechos de los Trabajadores; Comisión de Biodiversidad; Educación y Cultura; Descentralización y Gobierno Autónomo; Derecho a la Salud; Participación Ciudadana y Derecho Económico. Adicionalmente a ello está la Comisión de Fiscalización. AP tiene el dominio absoluto de las comisiones de Justicia, Relaciones internacionales, Gobiernos autónomos, Desarrollo Económico y Productivo, y Salud”.

“La expresión “socialismo del siglo XXI” la introduce el sociólogo y escritor alemán Heinz Dieterich Steffan residente en México e investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana de la capital mexicana”.

“Al 13 de Agosto del 2012 algunas reformas y proyectos de leyes que tiene la Asamblea pendientes son: El Código de entidades de Seguridad ciudadana, las reformas a la Ley de Seguridad pública, para que los militares salgan a las calles, de la violencia en los estadios; están en proceso de la Comisión de Relaciones internacionales; la ley de Discapacidades, la Ley de Repetición, las reformas a la Ley de contratación pública, la Ley de Límites, reformas para la prohibición de instalación de casinos en el país. La Ley de Tierras, que ni siquiera tiene informe para primer debate. El Texto de la jubilación de las mujeres y la Ley de Juventud ya tienen informe para segundo debate, desde hace unas semanas, pero no se ha convocado al Pleno”.



“Al 14 de Agosto del 2012 la implementación de la oralidad, que acelerará el trámite de un proceso y la inclusión de una atribución para que los jueces puedan solicitar prueba documental serán las innovaciones que contendrá el nuevo Código general de proceso en materias no penales y que reemplazará al Código Civil. Este borrador contendrá 421 artículos y fue elaborado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas de Chile, a través de una consultoría contratada por el Consejo de la Judicatura transitoria. El documento integra en un solo cuerpo las normas y procedimientos en las materias civil, laboral, familia, mujer, niñez y adolescencia: Inquilinato, contencioso, administrativo, contencioso tributario; cualquiera otra que disponga la ley y toda controversia de naturaleza no penal. Actualmente todo proceso tiene cuatro pasos: la presentación de la demanda, su contestación, la prueba y la sentencia. La propuesta que se enviará a la Asamblea Nacional incluye mecanismos alternativos de resolución de conflictos como el arbitraje o mediación.

“Al 14 de julio del 2013 se aprobaron las leyes de: Creación del cantón la Concordia, de minería, de Comunicación, la Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Judicial; y la Orgánica del Quinto Poder”.

“Al 2 de febrero de 2013, todavía en campaña, Alianza País tiene una propuesta de 18 códigos y 9 leyes. Con los códigos se busca tener un compendio de la normativa existente para armar un solo cuerpo legal, en el que no haya artículos superpuestos o que se contradigan. Los 18 Códigos son: de la Administración Pública; de la Educación; de la Justicia y Procedimiento civiles; Contenciosos y Administrativos; de Participación Ciudadana; Ambiental; de Desarrollo Agrario y Soberanía Alimentaria; de Garantías penales; de la Familia, Niñez y Adolescencia; de la Producción; de la Salud; de la Vivienda; de Régimen Financiero; de Relaciones Internacionales; de Relaciones Laborales; de Seguridad Social; de Soberanía Energética; de la Fuerza Pública y de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo Urbano”.

“Al 11 de marzo del 2014 el oficialismo reajustará el trámite de 22 leyes. De los 22 proyectos, el único que ya ha sido aprobado es el de Deudores de Buena Fe. Las normas de Consejos de Igualdad y del Sector Societario y Bursátil están por aprobarse. En la lista constan las siguientes leyes: ley derogatoria en materia de Casinos y salas de Juego, reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Código orgánico Monetario y Financiero , Ley de Ejecución de Laudos y Sentencias, Culturas, Movilidad, Recursos Hídricos, Código Orgánico General de Procesos, Ley de Telecomunicaciones, Leyes del Sector Eléctrico, Tierras y Territorios, Gestión del Uso del Suelo, Defensoría del Pueblo, Economía Social del Conocimiento, Reforma a la Ley Orgánica de transporte. De los Códigos están: el de Salud, Ambiental y Laboral, la Ley Orgánica de Seguridad Socia”.

“A abril del 2014 el presidente plantea leyes que van a reforzar el proyecto político. Se proyecta aprobar 23 leyes, que se dividen en dos grupos: las

estructurales y las accesorias. Las primeras van a profundizar el proyecto político de la revolución ciudadana “y las otras “son más de forma”, explicó el coordinador de la bancada, Diego Veintimilla. Entre las estructurales están los códigos de salud, laboral, monetario y financiero, y las leyes de Culturas, Sector eléctrico, Aguas, Tierras, gestión y Uso de Suelo, Economía social del Conocimiento y Seguridad Social, según la asambleísta Ximena Ponce. Ponce añadió que también se acordó una interpretación al mandato constituyente 8, sobre la tercerización, otra a la Ley del Cemento. Leyes por Alianza PAIS en el 2014. De Enero a marzo: 1. Ley del Consejo de Igualdad, 2. Ley Sector Societario y Bursátil, 3. Ley de Deudores de Buena Fe, 4. Reformatoria a la Ley de Transporte tránsito y Seguridad Vial. De Abril a Junio: 5. Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, 6. Código Monetario y Financiero, 7. Ley Orgánica de Culturas, 8. Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. 9. Ley de Movilidad Humana, 10. Ley de Recursos Hídricos, 11. Reforma a la Ley de Educación. De Julio a Septiembre: 12. Código Orgánico General de Procesos, 13. Ley de Telecomunicaciones y Servicios Postales, 14. Ley del Sector Eléctrico, 15. Ley de Tierras y Territorios, 16. Ley de Gestión y Uso de Suelo; 17. Ley de Defensoría del Pueblo, 18. Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del régimen especial de Galápagos. De Octubre a Diciembre: 19. Ley de Economía Social del Conocimiento, 20 Código de Salud, 21. Código de Relaciones Laborales, 22. Código Ambiental, 23. Ley Orgánica de Seguridad Social”.

“Al 1 de enero del 2015, 8 de las 23 leyes agendadas en el 2014 fueron aprobadas. Las Leyes aprobadas que constaban en la agenda legislativa fueron: 1. Consejo de Igualdad, 2. Sector Societario y Bursátil, 3. Deudores de Buena Fe, 4. Telecomunicaciones, 5. Reformatoria a la Ley de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, 6. Recursos Hídricos, 7. Servicio Público de Energía Eléctrica y 8. Código Monetario y Financiero. Las Leyes aprobada fuera de la agenda legislativa fueron: 1. Fondos Previsionales (reforma la Ley de Seguridad Social y del Banco Ecuatoriano de Seguridad Social), 2. Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública, 3. Reforma a la Ley del INIAP, 4. Reforma a la Ley de Personal de la Fuerzas Armadas (FF.AA.), 5. Ley de Incentivos Tributarios y Prevención del Fraude Fiscal. Las Leyes pendientes de trámite o aprobación en el 2015 que fueron parte de la agenda del 2014 fueron: 1. Código de Economía Social del Conocimiento (no ingresa), 2. Ley de Movilidad Humana (no ingresa), 3. Código de Salud (presentado), 4. Código de Procesos (pendiente segundo debate), 5. Tierras (pendiente primer debate), 6. Gestión y Uso de Suelo (presentado), 7. Régimen Especial de Galápagos (pendiente informe de segundo debate), 8. Código Ambiental (pendiente informe para primer debate), 9. Defensoría del Pueblo (pendiente informe para segundo debate), 10. Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa (pendiente informe de primer debate), 11. Culturas (pendiente de alcance para segundo debate), 12. Código de Trabajo (se tramitan reformas por el momento), 13. Seguridad Social (se tramitan reformas por el momento), 14.

Reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (pendiente primer debate), 15. Reformas a la Ley de Economía Popular y Solidaria (proyecto se tramita en la Comisión de Régimen Económico). Nota: En estas listas no se considera el pronunciamiento del Pleno sobre el COIP que fue en enero del 2014, pues la aprobación de la normativa como tal en la Asamblea se dio en Diciembre”.

“A agosto del 2015 según la agenda de AP definida en marzo del primer semestre están a la espera del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana, la Ley Orgánica de Prevención de Drogas, las reformas a la Ley orgánica de la Función Legislativa, y otras. Para el segundo semestre, en la planificación consta la ley Orgánica de Tierras Rurales en la Comisión de Soberanía Alimentaria. En la de Relaciones Internacionales, la ley de Movilidad Humana, en la de Justicia, la Ley de Coordinación entre la Jurisdicción indígena y la Jurisdicción ordinaria. La Comisión de Salud tiene pendiente desde el período anterior el Código Orgánico de Salud. La de Derechos Colectivos, el anteproyecto del Código del Ciclo de Vida. La de Biodiversidad continuará con el trámite del Código Ambiental. La de Desarrollo Económico, la del proyecto de Ley para el Sector Artesanal. En la Comisión de Participación Ciudadana se tratarán reformas al Código de la Democracia y a la Ley de Consejo de Participación Ciudadana. Finalmente, en la de Gobiernos Autónomos está la Ley de Usos de Suelos”.

“El Código Orgánico Ambiental, la Ley de Orgánica de Recursos Hídricos que ya fue aprobada, y el proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, están pendientes a noviembre del 2015”.

“Para el año 2015, hay 32 propuestas de normas: Ley Orgánica de Tierras, Ley Orgánica de Semillas, Ley de Contratación Pública, Ley de Servicios Postales y la de Galápagos, Ley de Uso y Gestión del Suelo, Ley Reformatoria al Registro Civil, Ley Orgánica de Defensoría del Pueblo, reformas a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Ley para Presentación de Declaraciones Patrimoniales, reformas al Código de la Democracia, Ley de Consejo de Participación, Código General de Procesos, la reforma penal sobre propiedad intelectual que fue enviada por el Ejecutivo, las reformas al Código Civil, Ley de Coordinación entre la Jurisdicción indígena y la Ordinaria, Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana, la reforma a la Ley de Seguridad Privada, ley de Movilidad Humana, ley de Prevención de Drogas, Código de Salud, Ley de Medicina prepagada, Código de Ciclo de Vida, Ley de Derechos Lingüísticos, el Código de Ambiente, Ley de Circunscripción Amazónica, Ley para el Sector Artesanal, Ley Orgánica de Justicia Laboral, ley de Régimen Económico, las reformas a la Ley de Economía Popular y Solidaria, Ley de Educación, las reformas a la ley de Educación Intercultural”.

“Al 12 de enero del 2016 más de 30 leyes están en la agenda oficialista: la Ley Reformatoria al Código de la Democracia, relacionada con el primer paquete de enmiendas, y la Ley Interpretativa del artículo 4 de la Ley de Jubilación Especial de los Trabajadores de la Industria Cementera. Se harán reformas al Código Orgánico integral Penal para cumplir con las enmiendas, también se reformará las leyes de Contraloría, del sector público y Código Territorial. Se contempla el trámite de reformas a la Ley de Prevención del Delito de Lavado de Activos, la Ley para Evitar la Elusión del Impuesto a la Herencia sobre Herencias, reformas a la ley Orgánica de Contratación Pública, cambios a la Ley de la Función Legislativa. Entre otras nuevas normativas se pusieron en lista los Códigos de Ingenios, Ambiente, Economía Social del Conocimiento y leyes como Fomento Nacional, Movilidad, Sistema de Infraestructura Vial, Agrodiversidad, Extinción de Universidades, Donación y Transplantes de Órganos, Derechos Lingüísticos. Catorce proyectos quedan para el segundo semestre; la Ley Orgánica de Cultura que está pendiente de aprobación por mandato constitucional desde octubre del 2009 y el Código Orgánico de Salud, del que existe un proyecto de iniciativa legislativa desde el 2012 y que no tiene aún informe parda primer debate. Además, un nuevo Código de Trabajo y una Ley Integral de Seguridad Social. Los códigos Administrativo y de Comercio, la Ley de Turismo, Ley de Ordenamiento Territorial que incluiría el tema de la plusvalía y la Ley Orgánica para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, que surgió de la Declaratoria del Yasuní. Además en Ecuador existe la Ley del Cacao, el Convenio de Seguridad Social entre Ecuador y Perú”.

“Ley de Aguas, la Ley de Comunas, la Ley de Agrodiversidad son las ramas de la Ley de Soberanía Alimentaria”.

“Al 21 de julio del 2016 el Gobierno envía reformas a leyes de seguridad social militar y policial. El cálculo del sueldo imponible para fijar las pensiones de los retirados es uno de los ejes principales. Con un proyecto de Ley de quince artículos, dos disposiciones generales, dos transitorias y derogatorias, el Gobierno plantea reformar tres normas relacionadas con la seguridad social de las Fuerzas armadas y de la Policía Nacional. Hasta la Asamblea llegó el martes pasado el proyecto de “Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas”, suscrito por el presidente Rafael Correa, quien resalta la necesidad de modificar las disposiciones porque “mantienen rezagos de aberrantes y odiosas discriminaciones”.

“Al 19 de julio del 2016 en otro proyecto se recogió “Cuarto Libro” que planteó AP. Primer debate se realiza hoy en la Asamblea. En texto original se propuso que los militares que lo quisieran pasen a otras entidades. Un proyecto de ley para regular los cuerpos de seguridad de Aduanas, Comisión de Tránsito del Ecuador y Penitenciaría, que son parte de la Función Ejecutiva, y los cuerpos de Control Municipal, Agentes Civiles de Tránsito y Bomberos, que son

parte de los gobiernos locales, se tramita hoy en primer debate en la Asamblea. Con ocho votos de Alianza PAIS (AP) a favor, la Comisión de Soberanía y Relaciones Internacionales convirtió al Cuarto Libro del Código de Entidades de Seguridad Ciudadana, enviado por el Ejecutivo, y a un proyecto de Ley Orgánica de Cuerpos de Bomberos, presentado por el legislador Diego Salgado (CREO), en un nuevo proyecto denominado Ley Orgánica de Entidades Complementarias de Seguridad Ciudadana y Orden Público. El proyecto propone que estas entidades coordinen su gestión con el Ministerio rector en seguridad ciudadana, y define derechos y obligaciones, carrera, ascenso, cesación, jornada de trabajo; también las facultades y competencias, el personal y los niveles de gestión, la estructura directiva y técnica operativa de cada entidad”.

## 4.1 CONSTITUCIONAL

“La Constitución de la República del Ecuador en el segundo párrafo del artículo 18 señala que todas las personas tienen derecho a “Acceder libremente a la información generada en entidades públicas o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley. En caso de violación de los derechos humanos ninguna entidad pública negará información. Existe, además la ley Orgánica de transparencia y acceso a la información pública y el Reglamento general para la aplicación de la Ley”.

“El artículo 11, numeral 4 de la Constitución señala; “ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales”.

“El artículo 11 de la Constitución determina que no puede haber discriminación política y electoral por razones de consanguinidad o afinidad”.

“El artículo 11 numeral 8 de la Constitución establece que no se pueden tomar medidas que disminuyan los derechos existentes de las personas. En el caso de los servidores públicos, tienen derecho a: alimentación, guarderías, transporte y uniformes. Respecto a la alimentación, lo máximo diario es US\$ 4,00 más IVA. A septiembre del 2013 se presenta un debate, por el anuncio de eliminar la alimentación en los servidores públicos”.

“El Ministro Coordinador de Talento Humano tiene a cargo el Ministerio de Educación, al Instituto Ecuatoriano de Propiedad intelectual, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, el Instituto de Becas, y es quien nombrará al nuevo consejo de educación”.

“La Ley de Seguridad Pública que aún está en debate a abril del 2011, busca permitir la participación de las Fuerzas armadas en la seguridad interna. El texto establece que la participación de los militares será subsidiaria, ya que no deberán descuidar su rol de defensa externa. Por tanto actuarán por disposición del presidente de la República, bajo asesoría, y si lo recomienda el Consejo de la Seguridad del Estado”.

“El art. 40 de la Ley de Educación Intercultural estipula que esta comprende de los 3 años 5 años de edad y se articulará con la educación general básica. En el caso de los niños hasta los 3 años, es responsabilidad de la familia, aunque puede optar por modalidades certificadas por la autoridad educativa nacional”.

“La nueva Ley de Educación superior entró en vigencia el 12 de Octubre del 2010; entre otros temas, obliga a las Universidades del País a modificar sus estructuras académicas internas”.

“En los artículos 16 y 17 la Constitución establece derechos de igualdad de relación a la Comunicación”.

“El Artículo 18, numeral 1, de la Constitución, que limita el ejercicio de la libertad de expresión a la transmisión de información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural sobre hechos, acontecimientos y procesos de interés general y con responsabilidad ulterior. En el artículo 18 de la Constitución establece prohibiciones relacionadas a la comunicación”.

“La Constitución del Ecuador en su art. 35 establece que la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, pero la pena por no afiliarse a un trabajador no existe en las leyes, por ello la importancia de la última interrogante de la consulta popular. Lo que sí está contemplado en la ley es la sanción penal de tres a cinco años de cárcel para los empleadores que descuentan a los trabajadores sus aportes, y que no los entregan al Seguro social. La falta de afiliación es casi como un fraude al sistema del IESS. Hay una evasión así como se evade impuestos y esa evasión está tipificada como delito. Aquí hay una evasión mucho más grave porque se trata de la protección social. Más de un millón de personas no están afiliadas al Seguro Social, por ende no reciben los beneficios que manda el IESS, como son préstamos quirografarios, hipotecarios y atención médica. Para algunos esta pregunta respecto a considerar delito la no afiliación al IESS es dirigida para las amas de casa que contratan domésticas y a los artesanos que cuentan con pocos trabajadores: “Es a ellos a quienes el Gobierno perseguirá por la no afiliación. Esto podría traer despidos de las empleadas domésticas. En el país existen 257 mil trabajadoras domésticas de las cuales solo trece mil están amparadas con la seguridad social. Una empleada doméstica gana el salario básico unificado de US\$ 264,00. Si gana el SI, una vez proclamados los resultados por el Consejo Nacional Electoral, la Asamblea Nacional tendrá que reformar el Código Penal”.

“La imprescriptibilidad de las acciones está circunscrita de forma exclusiva y excluyente para las acciones señaladas en los art. 80, 233, 290.6 y 396 de la constitución, tales como las acciones por delitos de lesa humanidad, peculado, cohecho, daños ambientales, entre otros”.

“La Constitución indica que el Seguro debe ser universal, para todos”.

“Los cambios en la Constitución del 2008 hacen que cualquier hijo de ecuatoriano que nazca en el exterior, por ser hijo de padres ecuatoriano, sea ecuatoriano”.

“El art. 117 de la nueva Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI que entró en vigencia el 31 de marzo del 2011 exige a los maestros cumplir con las horas complementarias (10 semanales)”.

“De acuerdo a la Constitución del 2008 las personas privadas de la libertad sin sentencia ejecutoriada están obligadas a votar. Para ello no presentan la cédula de identidad, ya que estas cédulas están en poder de las autoridades de los Centros de Rehabilitación respectivos. Ellos sufragarán dentro de las instalaciones carcelarias”.

“La Constitución vigente, en su XXI disposición transitoria, textualmente dispone: “El Estado estimulará la jubilación de los docentes del sector público, mediante el pago de una compensación variable que relacione edad y años de servicio. El monto máximo será de 150 salarios básicos unificados (SBU) del trabajador privado y cinco SBU del trabajador privado en general por años de servicio. La Ley regulará los procedimientos y métodos de cálculo. Respecto a la Acción extraordinaria de protección, el artículo 94 de la Constitución indica: “Procederá contra sentencias o autos definitivos en los que se haya violado por acción u omisión derechos reconocidos en la Constitución”.

“El artículo 34 de la Constitución establece que la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas. En el Ecuador 75 de cada 100 ecuatorianos no tiene seguridad social. Para algunos si gana el SI en la consulta respecto a la pregunta de que se tipifique como infracción penal la no afiliación al IESS piensan que no hay una proporción entre el delito y la pena, es decir el que no afilia se va a preso sin entender por qué no se afilió. Para otros, piensan que la pregunta, al 6 de mayo del 2011, más bien hubiera sido la siguiente “Está usted de acuerdo en que paguen los morosos que deben a la seguridad social”. Eso para unos hubiera sido más positivo debido a que el tema de la mora patronal es una de las mayores preocupaciones entre los afiliados. Cifras del IESS en el 2009 revelaban que la deuda oscilaba ente US\$ 120 a US\$ 130 millones”.

“Los artículos 10, 71, 72, 73 y 74 de la Constitución son referentes a la naturaleza al medio ambiente. Ya no se la trata como objeto sino como sujeto. Lo que actualmente está en discrepancia, con respecto al medio ambiente, son las reformas en materia de Ley de Minería y la Ley de Hidrocarburos cuya reforma fue realizada en julio del 2010. Para algunos medio ambientalistas estas reformas están en contra de lo que se establece en la Constitución y el Sumak Kwasay. Para algunos expertos pasar de la era petrolera a la minera es vulnerar el derecho al Buen vivir, garantizado en la Constitución”.

“El art. 36 de la Constitución establece que los adultos mayores (desde 65 años) deberán recibir atención prioritaria, mientras que en el art. 37 se establecen todos sus derechos. En el art. 249 del Código Orgánico de Ordenamiento territorial, autonomía y descentralización COOTAD, se señala que los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados no se aprobarán si no se asigna al menos el 10 por ciento de sus ingresos no tributarios para programas sociales en grupos de atención prioritaria. Según el INEC basado en estudio del censo de población y vivienda del 2010 en el país



hay unas 940.905 personas de 65 años o más, equivalente al 6,5 por ciento de la población”.

“El artículo 57, numeral 6 de la Constitución de Montecristi, reconoce el derecho de las comunidades, pueblos y nacionalidades ancestrales a usar, administrar y beneficiarse de los recursos naturales renovables existentes en sus tierras, siendo el agua uno de ellos. La Constitución también establece que la administración y gestión del agua estará a cargo de una sola entidad, está ya fue creada por el Gobierno; la Secretaría nacional del agua”.

“El artículo 57 de la Constitución señala el delito de etnocidio”.

“Todo acto administrativo, providencia, sentencia o cualquier otra resolución que se expida por parte del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo o del Poder Judicial, o de cualquier otro poder político ecuatoriano, en que se determinen derechos y obligaciones debe estar amparado con su debida “motivación”, según el art. 76 de la Constitución, que, en la parte pertinente, dice: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos “. El artículo 11 de la Constitución prohíbe la creación de leyes regresivas o restrictivas que afecten el ejercicio de los derechos constitucionales. En el art. 136 de la Constitución se establece que todo proyecto de ley deberá ser presentado “con la suficiente exposición de motivos” y que en caso contrario, “no se tramitará”. Es decir, se deben exponer motivos para la creación de leyes”.

“El Art. 98 de la Constitución habla sobre la Resistencia”.

“El art. 232 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “no podrán ser funcionarias ni funcionarios ni miembros de organismos, directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas o representen a terceros que los tengan. Las servidoras y servidores públicos se abstendrán de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad en los que presten sus servicios”.

“De acuerdo al artículo 274 de la Constitución, los gobiernos locales manejarán las utilidades petroleras, ya que existe un nuevo mapeo de la redistribución petrolera, basado en al mencionado artículo”.

“La Constitución de Montecristi reconoce que los convenios internacionales de los cuales el Ecuador es signatario prevalecen sobre cualquier Ley o código interno, y que a su vez la Convención Interamericana de Derechos Humanos (de la cual el Ecuador es signatario) considera al “desacato” como una

barbaridad jurídica que debe ser derogada de inmediato. **Editorial de Diario El Universo del día 14 de marzo del 2011**".

"La Ley de Garantías Jurisdiccionales, vigente desde el 2009, dispone que las autoridades de las entidades responsables de los hechos violatorios serán las encargadas de ejecutar la repetición cuando ya el estado pague las indemnizaciones".

"La Ley de Garantías Jurisdiccionales prohíbe la participación de menores, cuando están bajo el régimen de víctimas y testigos".

"La Corte Constitucional ha resuelto como consta en su sentencia publicada en el registro oficial del 19 de mayo del 2011, que el parentesco por afinidad, conocido como político, se extingue con la terminación del matrimonio, que lo generó. No diferencia cuál es el causal de terminación, no importa si es por muerte, divorcio, anulación o declaración de muerte presunta. Todo da igual. Eso implicaría poder designar, nombrar, posesionar o contratarse entre este tipo de parientes, y además acusarse penalmente, además de los casos por violencia intrafamiliar, el único que hasta ahora les estaba permitido. La pregunta es "Por qué razón se tomó la decisión de declarar concluida la afinidad una vez terminado el matrimonio, si subsisten nexos indisolubles entre los relacionados que no se extinguen en el ámbito subjetivo, intrínseco, psicológico, existencial y espiritual, como bien lo afirmó la citada procuraduría. Hay que analizar si esta acción fortalece o no más a la familia"

"La Constitución prohíbe a los asambleístas ejercer otro cargo o desempeñar actividades extrañas a sus funciones durante el tiempo fijado como horario de trabajo para el desempeño de sus labores. La Ley Orgánica del Servicio Público establece que ninguna persona desempeñará, al mismo tiempo, más de un puesto o cargo público, ya sea que se encuentre ejerciendo una representación de elección popular o cualquier otra función pública".

"Desde la promulgación de la Constitución el 20 de Octubre del 2008, han transcurrido dos años y medio, periodo en el que no se ha nombrado al nuevo Consejo de la Judicatura (CJ) y por tanto no se ha iniciado plenamente la reestructuración de la Función Judicial, como lo mandaba la Carta Magna. Aunque no se ha probado el esquema fijado en la Carta Política, el referéndum del sábado 7 de mayo del 2011 plantea a los ecuatorianos cambios estructurales y propone otro Consejo transitorio, que durará 18 meses. El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial. La Función Judicial son: Corte Nacional de Justicia, Cortes Provinciales de Justicia, Tribunales y Juzgados, y Juzgados de Paz. El Consejo de las Judicatura debe realizar el proceso de selección de los jueces (Hay 21 jueces en la Corte Nacional de Justicia. Las atribuciones que tiene el Consejo de la Judicatura es conocer las causas que se inician contra funcionarios públicos que gozan de fuero. El Consejo de la Judicatura que

hemos tenido hasta hoy 7 de mayo del 2011 es uno de transición integrado de manera excepcional y con funciones limitadas. No pueden, por ejemplo, nombrar a los jueces de la Corte Nacional de Justicia. Lo que deberíamos tener según el artículo 179 de la Constitución, es un Consejo de la Judicatura integrado por 9 vocales con 6 años en funciones. A quién le corresponda designar el nuevo consejo: Lo debe hacer el consejo de Participación Ciudadana a través de una Comisión de selección. Una vez que ha ganado el SI, el Consejo de la Judicatura en transición, según el anexo 4, se disolverá y en su reemplazo se creará otro temporal. A este si se le otorgan todas las atribuciones establecidas en la Constitución. Este debe estar conformado por tres delegados: Uno del Presidente de la República, otro de la de la Asamblea, y otro de la Función de Transparencia y Control Social (la ciudadana tendrá solo un representante). Una vez culminado el trabajo del nuevo consejo transitorio (de 18 meses) los delegados definitivos serán elegidos mediante ternas que deben ser enviadas por: El presidente de la Corte Nacional de Justicia, el Fiscal General, el Defensor público, el Presidente de la República, la Asamblea Nacional . Es decir cinco delegados son elegidos con sus respectivos suplentes”.

“El artículo 71 de la Constitución indica que la naturaleza tiene derecho a que se respete integralmente su existencia. Toda persona podrá exigir a la autoridad pública su cumplimiento. El 72, que en caso de impacto ambiente se adoptarán medidas para eliminar o mitigar las consecuencias. El 73 que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción a las actividades que puedan destruir ecosistemas; y el 74 de la Constitución que la personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales para su buen vivir.

“El art. 72 de la Constitución establece que la naturaleza tiene derecho a la restauración, la cual será independiente de la obligación que tiene el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. Además señala que en los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas”.

“El artículo 68 de la Constitución dice que dos personas en unión de hecho tienen los mismos derechos que los matrimonios”.

“El Tribunal de Garantías Constitucionales empezó en 1978, en 1996 se convirtió en el Tribunal Constitucional. A partir del 2008 con la Constitución, se conoce como Corte Constitucional”.

“Los artículos 75 y 76, letra k de la Constitución, y artículo 9 del Código Orgánico de la Función Judicial garantiza la imparcialidad del juez”.

“El artículo 76 de la Constitución indica que “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no estén debidamente motivados se considerarán nulos. Los servidores responsables serán sancionados. En la Constitución en el artículo 76 -5 y el 5 -4 del COIP se aplica la ley favorable retroactivamente”. La Convención Europea de Derechos Humanos en su artículo 9 y la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 7 lo establecen”.

“Al 2011 en el Ecuador existen 33.000 docentes, de los cuales 428 son PHD. En la actualidad 600 están cursando sus estudios de posgrado en el exterior. El PHD será un requisito obligatorio en siete años para ser profesor titular de las Universidades o Escuelas Politécnicas, según la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)”.

“El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) entre otras funciones le compete la evaluación de las universidades en general, entre ellas las que fueron colocadas en la categoría E, por el anterior Consejo de Evaluación y Acreditación (CONEA). Va a existir un examen de evaluación. El examen nacional de evaluación de carreras y programas académicos deberá ser elaborado por la CEAACES y se realizará para estudiantes del último año de los programas o carreras. En caso de que un porcentaje mayor al 60% no logre aprobarlo durante dos años consecutivos, el programa o carrera será suprimido por el Consejo de evaluación. El Consejo de Educación Superior es el CES. La SENACYT es la Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnología”.

“Los estándares internacionales recomiendan un policía cada 250 habitantes. Para cumplir con dichas medidas al Ecuador le hacen falta 17.000 uniformados dijo el Presidente de la República, el 3 de septiembre del 2011”.

“La descentralización y la nueva estructura de los juzgados son parte del plan Camino a la Nueva Justicia en el Ecuador, que esboza la agenda de trabajo que el nuevo Consejo de la Judicatura de transición pretende ejecutar las próximas 77 semanas dentro del proceso de reestructuración de la justicia. Dentro de esta planificación están considerados el Ministerio de Justicia, la Defensoría Pública, la Fiscalía, los juzgados, Tribunales y Centros de Detención provisional. Esto a Agosto del 2011”.

“A agosto del 2011 se espera aún definir el reglamento de la Ley Orgánica de Donación y trasplantes de órganos, tejidos y células”.

“La Constitución en su artículo 76 establece que una persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario”.

“El artículo 73 de la Constitución establece: “el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales”.

“La Democracia es la convivencia de los desacuerdos y el aprendizaje de la tolerancia y el respeto de múltiples opiniones e intereses”.

“A junio del 2011 conforme al art. 52 de la Ley de Participación ciudadana se dan las reuniones del Consejo Ciudadano Sectorial. Es un espacio para presentar propuestas, es de apoyo a las definiciones de los ejecutores (autoridades)”.

“Las cinco funciones del Estado son: el titular de la Corte Nacional de Justicia; el contralor; el fiscal general; el procurador; Presidente del Consejo de Participación ciudadana; el Presidente de la Asamblea; y el Presidente del Consejo Nacional Electoral”.

“El numeral 17 del artículo 83 de la Constitución indica “Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente. El numeral 8 indica “Administrar honradamente y con apego irrestricto a la Ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción” seamos o no funcionarios públicos”.

“Nuestra Constitución prohíbe enviar a ciudadanos ecuatorianos al exterior para ser juzgados”.

“El art. 141 de la Constitución establece que el Ejecutivo es el responsable de la administración pública. Derechos. Artículo 11: Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, nadie podrá ser discriminado, la ley sancionará toda forma de discriminación. Derechos del buen vivir. Ambiente sano. Artículo 14: Reconoce el derecho a la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Y de interés público la preservación del ambiente, ecosistema, biodiversidad, prevención del daño ambiental, etc. Artículo 57, numeral 7. Establece la consulta previa sobre planes de explotación de recursos no renovables que se encuentren en territorios que puedan afectarse ambiental y culturalmente, y deberá ser obligatoria y oportuna. Artículo 104. El organismo electoral convocará a consulta popular por disposición del presidente de la República y por iniciativa ciudadana sobre cualquier asunto”.

“El artículo 144 de la Constitución señala que el jefe del Estado permanecerá cuatro años en el cargo y podrá ser reelecto una sola vez”.

“El artículo 163 de la Constitución en su último inciso advierte que “Las servidoras y servidores públicos serán responsables por cualquier abuso que hubieran cometido en el ejercicio de sus facultades durante la vigencia del estado de excepción. Esto se refiere al problema suscitado debido a que las

fuerzas armadas dinamitaron maquinarias en un operativo dirigido hacia el control de terrenos del estado que estaban siendo explotados sin previa autorización. La intervención militar está amparada en el decreto 783 que reseña que la Constitución impone como deberes del Estado la protección del patrimonio, el derecho a la paz, seguridad y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”.

“El derecho al honor y al buen nombre está contemplado en el artículo 66, numeral 18 de la Constitución.”}

“La Constitución (art. 120 numeral 9) establece como un deber de la Asamblea fiscalizar los actos e las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y otros órganos del poder público”.

“La Constitución del 2008 en su artículo 23, reconoce a todas las personas el derecho a dirigir solicitudes o pedidos a las autoridades por motivos de interés general o individual y a obtener una pronta resolución”. El artículo añade que incluso este derecho será reconocido frente a organizaciones privadas, aunque en ese caso el Poder Legislativo podrá regularlo. El derecho de petición es consustancial con el derecho de participación política, derecho este último que no solo es también reconocido por nuestra Constitución, sino por la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 23. Si bien esto de tener el derecho de dirigir solicitudes a los poderes públicos puede hoy parecer muy sencillo, lo cierto es que tiene una complicada historia. Por siglos resultaba impensable que los súbditos pudieran presentar formalmente peticiones a los monarcas y emperadores, y menos esperar respuestas de ellos. Aunque la Carta Magna (1215) inglesa puede considerársela como el primer paso en la gestión de este derecho, hubo que esperar hasta 1628 para que esta adquiriera –siempre en Inglaterra- un perfil más definido”.

“Según el artículo 158 de la Constitución, corresponde a la Policía Nacional “la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos”. Su tarea específica se relaciona con “la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional” según el art. 163”.

“La Constitución Ecuatoriana señala los sectores en los que el Estado se reserva la administración, el control y la gestión”.

“La Declaración Universal de Derechos Humanos, de diciembre 10 de 1948, expresa en el art. 10: “Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones.....: y, la Declaración Americana (1948). “Artículo XVIII. – Derecho de Justicia. Toda persona puede acudir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Así mismo debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el

cual la justicia lo ampare contra autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente”. La Constitución de Montecristi señala en el art. 75 que “Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad: en ningún caso quedará en indefensión... “Y, más adelante se establece el derecho de toda persona a “ser juzgada por una jueza o juez independiente, imparcial y competente” y a “recurrir al fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos”. El art. 173 de la Constitución consagrar “Los actos administrativos de cualquier autoridad del Estado podrán ser impugnados, tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos de la Función Judicial”.

“En el artículo 195 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los art. 33 y 65 del Código de Procedimiento Penal, que señala: “la Fiscalía dirigirá, de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal: durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas. De hallar mérito acusará a los presuntos infractores ante el juez competente.....”.

“Los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que el sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Eso indica el art. 226 de la Constitución”.

“A Julio del 2011 las Organizaciones no gubernamentales extranjeras deberán firmar un nuevo convenio marco con el Gobierno para poder funcionar en el País. Según el decreto Ejecutivo 812 publicado por el Presidente, se establece: Las ONG s extranjeras que actualmente tienen convenios firmados en el Ministerio de relaciones Exteriores, Comercio e Integración deberán firmar un nuevo convenio marco en los términos constitucionales vigentes y siguiendo los lineamientos del Plan Nacional del Buen Vivir. Además, en el documento se determina que las ONG s extranjeras no podrán realizar actividades diferentes o incompatibles con las que le han sido señaladas o que atenten contra la seguridad y a la paz pública”.

## **EJERCEMOS NUESTROS DERECHOS III Y IV**

“La Constitución brinda varias opciones cuando constatamos que nuestros derechos han sido vulnerados principalmente por quienes ejercen el poder estatal. Estas opciones son: Acción de protección, Acción de hábeas corpus, Acción de acceso a la información, Acción de hábeas data, Acción por incumplimiento y Acción extraordinaria de protección. Acción de Protección:

que tiene por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución, y podrá interponerse cuando exista una vulneración de derechos constitucionales, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública no judicial; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales; y, cuando la violación proceda de una persona particular; si la violación del derecho provoca daño grave, si presta servicios públicos impropios, si actúa por delegación o concesión, o si la persona afectada se encuentra en estado de subordinación, indefensión o discriminación. Artículo 88. **Acción de Hábeas Corpus:** que procura la libertad de quien se encuentre privado de ella en forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad. Artículo 89. **Acción de Acceso a la información pública:** cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no sea completa o fidedigna. Podrá ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquier otra clasificación de la información. Artículo 91. **Acción de hábeas data:** para conocer de la existencia y para acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que, sobre sí mismo, o sobre sus bienes, consten en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico. Así mismo se tiene derecho a conocer el uso que se haga de ellos, su finalidad, el origen y destino de la información personal y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos Artículo 92. **Acción por incumplimiento:** que busca garantizar la aplicación de las normas que integran el sistema jurídico, así como el incumplimiento de sentencias o informes de organismos internacionales de derechos humanos., cuando la norma o decisión cuyo cumplimiento se persigue contenga una obligación de hacer o no hacer clara, expresa y exigible. Artículo 93. **Acción Extraordinaria de protección:** que procede contra sentencias o autos definitivos en los que se haya violado por acción u omisión derechos reconocidos en la Constitución. Artículo 94. El desarrollo de estas importantes acciones y los procedimientos para formularlas y tramitarlas constan en la Constitución y en la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional, publicada en el Registro Oficial del 22 de octubre del 2009. Estos son los medios legítimos para hacer valer nuestros derechos, exigiendo que sean respetados, no se vulneren, se repongan o se nos indemnice, si fuere procedente. La Constitución establece dos instituciones que pueden apoyarnos si nos decidimos a ejercer nuestros derechos: La Defensoría del Pueblo y la Defensoría Pública. La Defensoría del Pueblo que forma parte de la Función de Transparencia y Control social tiene personalidad jurídica y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa. Artículo 204. Otra es la Defensoría Pública que es un órgano autónomo dentro de la Función Judicial, indivisible, que debe funcionar en forma desconcentrada, con autonomía administrativa, económica y financiera, y contar con recursos humanos, materiales y condiciones



laborales equivalentes a las de la Fiscalía general del Estado. Artículo 191. La Defensoría del Pueblo tiene funciones de protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y de connacionales que están fuera del país; y entre sus atribuciones, además de otras muy importantes, constan el patrocinio, de oficio o a petición de parte, en las acciones de protección, habeas corpus, acceso a la información pública, hábeas data, incumplimiento y los reclamos por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos o privados. Artículo 215. La Defensoría pública debe prestar un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas en todas las materias e instancias. Siendo instituciones con las que se pretende asegurar el cumplimiento del enunciado inicial de la Constitución, cuyo artículo 1 comienza estableciendo que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social...” Deberían estar ambas suficientemente atendidas por el erario nacional, para el cabal cumplimiento de sus delicadas funciones”. **Dr. Nicolás Parducci Sciacaluga. ..Ejercemos nuestros derechos III y IV. Diario el Universo, 27 de julio del 2011.página 6 Opinión.**

“El proyecto de Ley de Repetición, al 24 de febrero del 2012, se refiere a los mecanismos que se aplicarán para que cuando el Estado sea obligado a reparar económicamente por un daño, pueda exigir luego el cobro de esa reparación al funcionario público que lo causó. Este proyecto en su artículo 3 establece: que no podrá seguirse acción de repetición contra el jefe de Estado y los asambleístas por los actos y decisiones en el servicio de sus funciones. A juicio del asambleísta Enrique Herrería la excepción del mandatario de esa obligación se contrapone a la Constitución, que el artículo 233 contempla que ningún servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones u omisiones”.

“Una vez que haya sido socializado, se presentará el nuevo Código Orgánico para la Policía. Esto a agosto del 2011. Este nuevo código tiene tres ejes fundamentales: la formación, la disciplina y la institucionalidad”.

“La compra de renunciaciones por parte del Gobierno se ampara en la Ley Orgánica de Servicio Público y del Decreto Ejecutivo 813”.

“Ante una sentencia en un juzgado, los artículos 94 y 437 de la Constitución vigente permiten presentar la llamada acción extraordinaria de protección ante la Corte Constitucional, mayor órgano de justicia constitucional. El primero indica que la acción extraordinaria de protección procederá contra sentencia o autos definitivos en los que se haya violado por acción u omisión derechos reconocidos en la Constitución. El otro señala que para admitirlas, la Corte debe constatar que en efecto, se trata de sentencias o resoluciones ejecutoriadas, y que el proponente demuestre que se violaron derechos fundamentales. Si la Corte Constitucional determina que hubo afectaciones de ese tipo, debe ordenar la reparación integral por el daño material e inmaterial

causado, como lo dicen los artículos 18,19, 20 y 21 de la Ley de Garantías Constitucionales y Control Constitucional. El artículo 18 señala: “La reparación podrá incluir, entre otras formas, la restitución del derecho, la compensación económica o patrimonial, la rehabilitación, la satisfacción, las garantías de que el hecho no se repita, la obligación de remitir a la autoridad competente para investigar y sancionar, las medidas de reconocimiento, las disculpas públicas, la prestación de servicios públicos, la atención de salud. Una vez agotadas todas las instancias de administración de justicia locales, en el caso de El Universo, sus personeros recurrían a las internacionales, a través de una demanda ante la Comisión Interamericana de derechos Humanos (CIDH) en Washington#.

“Las Ley de Fabricación, importación, exportación, comercialización y tenencia de armas, municiones, explosivos y accesorios, somete a control del Ministerio de Defensa, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, todo lo relacionado a armas de fuego y afines”.

“El Decreto 813 es el que plantea al sector el acogimiento de las renunciaciones voluntarias por parte del sector público”.

“La Senacyt Secretaría Nacional de Educación superior ciencia y tecnología es la encargada de desarrollar el Plan piloto, a febrero del 2012, de aplicar la prueba de aptitud del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA) para rendir el Examen Nacional para la Educación Superior (ENES)”.

“La Secretaria Nacional de Inteligencia es la SENAIN”.

“La Ley Orgánica de Salud. La Ley 67 publicada en el Registro Oficial suplemento 423 del 22 de diciembre del 2006 en el capítulo II señala los Derechos y deberes de las personas y del Estado en relación con la salud. El artículo J, señala que debe ser atendida inmediatamente con servicios profesionales de emergencia, suministro de medicamentos e insumos necesarios en los casos de riesgo inminente para la vida, en cualquier establecimiento de salud público o privado, sin requerir compromiso económico ni trámite administrativos previos”.

“A marzo del 2012 se está emitiendo el reglamento a la Ley 67 que incluye el tratamiento de enfermedades raras o huérfanas y catastróficas en la Ley Reformatoria a la Ley orgánica de salud. La reglamentación de esta ley permitirá que los enfermos puedan acceder a medicamentos gratuitos en las unidades médicas del sistema nacional de salud”.

“A marzo del 2012 los estudiantes de categoría E conforme a lo dispuesto en el Mandato 14 y en la Ley Orgánica de educación superior, deben dar un Examen de aprendizaje. Esta prueba es uno de los componentes de la calificación que realiza el Consejo de Evaluación acreditación y aseguramiento de la calidad de la educación (CEAACES)”.

“Actualmente a Marzo del 2012 se está revisando la Ley Orgánica de la Función Legislativa”.

“El artículo 119 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD lo faculta para exigir a las respectivas autoridades nominadoras que previo el proceso administrativo correspondiente, impongan la sanción de destitución a ciertos servidores públicos”.

“A Agosto del 2012 el Proyecto de Ley de Discapacidades todavía está en revisión. En el proyecto se contempla que los discapacitados puedan terminar sus estudios, presupuestos para becas, material especial para discapacitados como por ejemplo, en sistema Braille”.

“Un País Laico no tiene religión oficial. El fundamento de la Laicidad es el respeto a la libertad de conciencia de los ciudadanos. Históricamente se dio una ley denominada: Ley de Libertad Educativa”.

“El Código de la Niñez y la Adolescencia prohíbe la difusión de imágenes de niños sin el permiso de sus representantes legales”.

“La Ley de Héroe y Heroínas ha estado analizando el caso de los Héroe del Cenepa”.

“Las normas legales vigentes señalan que cuando un juez tiene una demanda de recusación debe excusarse de conocer el caso que estaba a su cargo hasta que la primera se resuelva”.

“El Art. 125 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece las medidas de protección que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa; cuando existen casos que atenten contra los menores”.

“De acuerdo a la Ley ecuatoriana, el procedimiento de extradición es primero una decisión de la Corte Nacional de Justicia”.

“El art. 95 de la Constitución consagra el derecho de participación de los ciudadanos en los asuntos de interés público, a través de la democracia representativa, directa y comunitaria; asimismo, el art. 96 reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno”.

“La separación de los negocios y de los bancos está regulada en la Constitución, en la consulta popular del 7 de mayo del 2011 y normado en la Ley Antimonopolio. Si los bancos no la hubieren concretado hasta el 15 de mayo del 2012, las empresas pueden ser incautadas y vendidas en subasta”.

“Al 15 de Agosto del 2012 Rectores de establecimientos educativos particulares han manifestado su desacuerdo con las nuevas funciones establecidas en el reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Una de las atribuciones es que conforme al artículo 44, numeral 3, los rectores deberán ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del

establecimiento en el que trabajan. Otras responsabilidades de los rectores que constan en esta normativa son: dirigir el proceso de autoevaluación institucional y elaborar los planes de mejora sobre la base de los resultados. Establecer canales de comunicación entre miembros de la comunidad educativa para sancionar las buenas relaciones. Ejecutar acciones para seguridad de los alumnos en jornadas de clase”.

“El Convenio de Viena de Relaciones Diplomáticas de 1961, preparado por la Conferencia de Naciones Unidas que tuvo lugar ese año en la capital austriaca, y que ha sido suscrito por ambos estados, indica que “los locales de la misión son inviolables. Los agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ellos sin consentimiento del jefe de la misión. Art. 22. 1 El problema respecto a las declaraciones del Reino Unido se ha dado por la Ley británica de Premisas Consulares y Diplomáticas de 1987 aprobada por la muerte de un policía en Londres, por disparos efectuados desde la embajada Libia”.

“El artículo 39 de la Ley del Consumidor habla sobre la facturación del consumo excesivo”.

“La Ley de la cultura aborda los siguiente puntos: conocimientos colectivos, tecnologías y saberes ancestrales, participación y representación en las organismos oficiales y patrimonio cultural e histórico”.

“El Decreto 60 trata sobre políticas para combatir el racismo y la discriminación. En este decreto se dice que en los Gobiernos autónomos descentralizados debe por lo menos participar el 7% no menos, de la población nacional, que son los pueblos afroecuatorianos, indígena y montubio”.

“Al 10 de Agosto del 2012 se está haciendo una medición de calidad para dar fondos a Universidades. Senecyt informó que los centros que tengan calificación A recibirán más presupuesto. Con la nueva fórmula las universidades en categoría A recibirán por estudiante en promedio US\$ 2.941,00; y la que se ubican en la categoría E US\$ 1.197,00 El máximo que entregará será de US\$ 4.292,00 por estudiante y el mínimo US\$ 1.151,00 Actualmente el presupuesto para las universidades proviene del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO), que asciende a US\$ 746 millones; recursos fiscales adicionales, Senescyt – CEACCES, US\$ 130 millones; y de los rubros institutos, US\$ 65 millones; universidades públicas de pregrado US\$ 155 millones; universidades públicas de postgrado US\$ 5 millones; y universidades particulares cofinanciadas US\$ 14 millones”.

“La Ley Orgánica de Empresas Públicas del año 2009 en su artículo 47 indica “La auditoría externa o interna, no podrá modificar las resoluciones adoptadas por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus atribuciones, facultades o competencias”.

“ Al 31 de Agosto del 2012 la Corporación Ecuatoriana de Universidades Particulares (Ceupa) se reunió para conversar sobre el futuro de la Universidad ecuatoriana, y tocaron los siguientes aspectos: el reglamento de sanciones

para los centros de educación superior; las políticas para promover la investigación científica; los problemas del plan de contingencia para los estudiantes de las universidades suspendidas, la nueva tipología, la autonomía universitaria y la obligatoriedad para los maestros de tener título de doctor de cuarto nivel”.

“Al 31 de Agosto del 2012 el Presidente vetó parcialmente la reforma a la Ley de Héroe y Heroínas que fue aprobada el 8 de agosto pasado en la Asamblea Nacional. En la objeción, el jefe de Estado eliminó del cuerpo legal la disposición en la que se estableció que los excombatientes que recibieron la Cruz de Guerra en los conflictos bélicos con el Perú de 1981 y 1995, y que ya reciben remuneración o pensión de Estado, podrán acceder a un salario adicional equivalente al 0,5% de la remuneración básica unificada. La exoneración del 50% en la entrada en los actos públicos, en los servicios básicos, en la utilización del transporte terrestre, aéreo y marítimo también fue retirada. Además, se modificó el texto relacionado con los excombatientes que en la actualidad no tienen una pensión”.

“El uso que se dará a la información ligada a los códigos IP (protocolo de internet) para navegación es la principal preocupación para ciertos gremios vinculados al tema. Esto porque el reglamento para usuarios de telecomunicaciones, que rige desde el 20 Julio del 2012, determina que los prestadores de servicios deben remitir esa información especial a la Superintendencia de telecomunicaciones (Supertel), cuando la solicite, para investigar delitos informáticos. Fernando Salinas, presidente del Colegio de Ingenieros eléctricos y electrónicos de Pichincha, sugiere que se determinen mecanismos que garanticen el uso ético de esta información personal por parte de las entidades que la piden. Sobre este tema, la Supertel indicó que “el reglamento garantiza el correcto cumplimiento de los derechos de las ciudadanas y ciudadanos”, que tienen que ver con la privacidad en la utilización de datos personales por parte del prestador”. La privacidad es un derecho constitucional”.

“La Constitución prohíbe el uso de material genético y la experimentación científica que atenten contra los derechos humanos”.

“Los artículos 33 y 328 de la Constitución establecen que todo trabajo es remunerado”.

“Al 8 de Junio del 2012 se da el debate sobre la conformación de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Estos órganos reemplazarán a los actuales entes públicos que representan a varias comunidades y velan por sus derechos. Y según la Constitución, pasarán de solo ejecutar políticas públicas a planificarlas”.

“El art. 204 de la Constitución dice: “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”, pero para que esto sea una realidad, las entidades pública están obligadas a ofrecer la información completa y actualizada, y sobre esto, deben presentar una memoria anual hasta el mes de marzo, puesto que el cumplimiento de la ley permite a los ciudadanos ejercer su derecho a estar informados sobre los asuntos del Estado”.

“El Artículo I del Código de la Democracia establece que la ley regula la participación popular en los procesos electorales bajo “los principios de diversidad, pluralismo ideológico y de igualdad de oportunidades”.

“El artículo 20, numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala: “Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas” y se complementa con el artículo 29, numeral 1: “Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad”.

“El Decreto 132 obliga a los ecuatorianos que tienen pasaporte extranjero, a presentar también la cédula, pasaporte y partida de nacimiento de ser ecuatorianos.

“A agosto del 2012 el Código de la Democracia establece en su artículo 219 lo siguiente: Se prohíbe a los servidores, servidoras, organismos e instituciones públicas la utilización de los recursos y bienes públicos para promocionar sus nombres o sus organizaciones políticas en las instituciones, obras o proyectos a su cargo”.

“A agosto del 2012 el Código de la Democracia, determinó que las circunscripciones más grandes deben subdividirse en espacios electorales más pequeños (art. 150). Así, las que eligen entre ocho y doce representantes deben dividirse en dos, las que eligen entre trece y dieciocho en tres y las que superan esa cifra en cuatro. El objetivo es que se debe mejorar la representatividad de la ciudadanía”.

“El artículo 320 del Código de la Democracia establece la verificación de la autenticidad de las fichas de afiliación de los grupos políticos”

“La Constitución señala que los instrumentos internacionales de derechos humanos están por encima de cualquier ley”.

“El art. 128 de nuestra actual Constitución establece la Inmunidad Parlamentaria”.

“El artículo 128 de la Constitución y el 111 de la Ley de la Función Legislativa establecen la inmunidad parlamentaria. El 216 y el 217 del código Penal prohíben a los jueces iniciar causas a los asambleístas sin que antes se les levante la inmunidad”.

“El art. 164 de nuestra actual Constitución establece el “Estado de excepción”.

“El artículo 168 y 169 de la Constitución establece que no se sacrificará a la justicia por la omisión de solemnidades”.

“El art. 171 de la Constitución dice: “Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales”.

“La Ley de la Juventud rige desde el 2001. Esta será derogada si se aprueba la norma. Los nuevos aspectos de la norma son: Los adolescentes son penalmente imputables y por tanto no serán juzgados por jueces ordinarios, sino bajo el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia. Se crea un Sistema de Pasantías para insertar a los jóvenes en la fuerza laboral. El nuevo texto sugiere un carácter orgánico para así regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales de las personas jóvenes, a quienes define entre los 6 y los 29 años”.

“La Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una sentencia, a junio del 2012, en contra del Ecuador por no haber consultado al pueblo indígena de Sarayaku, sobre la concesión de una empresa extranjera para la exploración y explotación de petróleo en su territorio ancestral legalmente reconocido, irrespetando de esa manera sus derechos colectivos, que han sido reconocidos constitucionalmente (artículo 57,7) y en instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Ecuatoriano, Convenio No. 169 de la OIT”.

“El Amicus Curiae está consagrado en el art. 12 de la Ley Orgánica de Garantías jurisdiccionales y control constitucional”.

## **¿CAMBIARÍA SU NOMBRE?**

“El Congreso Nacional se llama ahora Asamblea Nacional y los diputados asambleístas. La Corte Suprema de Justicia se llama ahora Corte Nacional de Justicia. El Tribunal Supremo Electoral ahora se llama Consejo Nacional Electoral. EL Tribunal de Garantías Constitucionales ahora se llama Corte Constitucional. La Comisión de Control Cívico de la Corrupción no solamente cambió de nombre sino también de funciones y responsabilidades, habiendo servicio de semilla para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Por el Acuerdo 99 expedido por el Ministro de Finanzas el 18 de abril del 2011, publicado en el R.O. del 30 de los mismos, conocemos que, en el Catálogo de los sectores del sector público, han cambiado ciertas denominaciones, de manera que ahora, oficialmente, para efecto del

movimiento de sus cuentas: Los Consejos Provinciales se llaman Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; los Municipios se llaman Gobiernos Autónomos descentralizados cantonales; las Juntas parroquiales rurales se llaman Gobiernos Autónomos descentralizados parroquiales rurales; las empresas públicas nacionales se llaman Empresas Públicas de la Función Ejecutiva; y, las empresas públicas municipales se llaman Empresas Públicas de los Gobiernos autónomos descentralizados. En sus avisos el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil, añade, entre paréntesis. M.I. Municipalidad de Guayaquil. Dentro de la función Ejecutiva también se han producido reestructuraciones y cambios en las tareas que ahora debe cumplir cada uno de los ministerios que la integran y por eso tienen otros nombres, más precisos, en atención a sus responsabilidades actuales, así que, por ejemplo, el Ministerio de Gobierno es cosa del pasado. Fue dividido entre el de Seguridad y la Secretaría de la Política. **Extracto de “¿Cambiaría su nombre?, Opinión, página 6, del 22 de Agosto del 2012, Dr. Nicolás Parducci Sciacaluga, Diario El Universo.**

“El artículo 27 de la Ley de garantías jurisdiccionales y control constitucional impide el otorgamiento de medidas cautelares frente a sentencias judiciales. Esto en relación al caso de la revocatoria de las medidas cautelares que pidió el SRI al juez, las cuales fueron negadas en Agosto del 2012”.

“Al 8 de agosto del 2012 la Corte Constitucional debe resolver si cabe el artículo 203 del Código de la Democracia reformado, que establece que “los medios se abstendrán de hacer promoción sea desde reportajes o cualquier otra forma de mensaje que tienda a incidir a favor o en contra de determinado candidato, postulado, opciones, preferencias o tesis electorales”.

“El artículo 191 de la Constitución define a la Defensoría Pública como “un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no pueden contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos”.

“El art. 213 de la Constitución establece en su inciso segundo que la ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir las superintendencias”.

“El artículo 215 de la Constitución de la República establece: “la Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador”... el patrocinio ciudadano en “los reclamos por la mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos o privados”.

“El art. 217 de la Constitución ecuatoriana establece “el ejercicio de los derechos políticos, que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía”. Esto está garantizado en la Constitución”.



“El artículo 226 de la Constitución establece el principio de legalidad, que señala que los servidores públicos “ejercerán solamente las competencias y facultades que les confiere la Carta Magna y la Ley”.

“El artículo 232 de la Constitución señala que no podrán ser funcionarios ni miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan control y regulación quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o representen a terceros que los tengan”.

“El art. 264 de la Constitución establece la competencia exclusiva de los gobiernos municipales, de cómo “planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”.

“El art. 312 de la Constitución ordena la desinversión de la Banca”.

“Los artículos 5, 84 y 71 de la Ley Orgánica de Comunicación afirma que los medios prestan el servicio público de comunicación masiva, ya que su objeto es la prestación de servicios públicos de comunicación. Por lo que la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio público. El artículo 314 de la Constitución, que empieza por reconocer la titularidad que tiene el Estado sobre los servicios públicos, para luego hacer un listado de los más conocidos, como los de agua potable, energía eléctrica, vialidad y terminar el mismo con la frase de “ y los demás que determine la Ley”: En el numeral 4 del artículo 264 y numeral 15 del artículo 226 de la Constitución se enumeran otros servicios públicos que no constan en el listado del artículo 314 de la Constitución”.

“El art. 315 de la Constitución estipula con qué fines el Estado constituirá empresas públicas. Las entidades y organismos de la Función Ejecutiva que gestionen la creación de empresas públicas deberán solicitar y obtener un informe previo de pertinencia de la Secretaría nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) según dispuso un decreto presidencial”.

“El artículo 318 de la Constitución prohíbe toda forma de privatización del agua y a la disposición transitoria vigésimo sexta. La disposición transitoria vigésimosexta de la Constitución indica que 365 días a partir de su entrada en vigencia, las delegaciones de servicios públicos en agua y saneamiento realizadas a empresas privadas serán auditadas financiera, jurídica, ambiental y socialmente. En el artículo 264 se incluye al agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales como competencia municipal. El artículo 137 del Código Orgánico de Ordenamiento territorial autonomía y Descentralización (COOTAD) dice que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia del agua potable”.

“Los artículos 326 y 328 de la Constitución hablan sobre el derecho al trabajo, y en concordancia con los artículos 73 y 92 del Código del Trabajo”.

“El art. 356 de la Constitución establece que será gratuita la educación superior pública de tercer nivel y que está vinculada con la responsabilidad académica de los estudiantes”.

“Según la Constitución de Ecuador se establece que cada empresa pública o privada debe emplear al menos un 4% de personas con discapacidad, con relación al rol existente”.

“La Nueva Constitucionalidad en base a los principios: Sumak Kawsay, la naturaleza como Sujeta de derechos, la soberanía alimentaria, la plurinacionalidad, la universalidad del seguro social y la reforma agraria; Todos estos principios antes indicados, están establecidos en la Constitución de la República del Ecuador”.

“Un seguro universal obligatorio para toda la población urbana y rural, independiente de su situación laboral, fue el nuevo derecho que inscribió la Constitución hace cuatro años. En esta ampliación de las prestaciones se incluye a quienes realizan un trabajo doméstico no remunerado y tareas de cuidado”.

“La Inclusión, equidad social, atención integral, mejoramiento de la calidad, universalidad, gratuidad. Estos son algunos de los principios en el área de salud que constan en el título VII del Régimen del Buen Vivir de la Constitución del 2008 y que desde su inicio se difundieron masivamente”.

“Hace cuatro años la Constitución garantizó la jubilación universal para los adultos mayores, que está a cargo del Estado. La Carta Magna no determina plazos específicos para su ejecución. “Se aplicará de modo progresivo”. La Constitución reconoce como un adulto mayor a quien haya cumplido los 65 años de edad. En el Ecuador hay 1.3 millones de personas que pasan de los 60 años de edad, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). En el Ecuador entre el 20% y el 30% de la población adulta mayor accede a la jubilación, según entidades como Participación Social para el Desarrollo Humano y la Red Nacional de Personas Mayores del Ecuador. Desde el 2011 a Octubre del 2012 una Comisión de la Asamblea analiza el proyecto de la norma para el adulto mayor, que reemplazaría a la Ley del Anciano de 1991”.

“El artículo 350 de la Constitución señala que el Sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista, además “la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

“El artículo 356 de la Constitución establece la gratuidad de la educación hasta el tercer nivel”.

“En el Ecuador hasta el 2010 apenas el 12% de los docentes (o sea, 776 personas) contaban con un título de PhD, según las estadísticas del Sistema Nacional de información de la Educación Superior (Sniese). Este es uno de los requisitos que deberá cumplir un profesor titular que aspire a trabajar en las universidades. La condición ya se ha contemplado en la Ley Orgánica de la Educación Superior y su reglamento. En el borrador del reglamento del Escalafón y Carrera del Docente Universitario se da plazo hasta el 2017 para que lo obtengan. Sin embargo, en un reciente reglamento de Tipologías de las Universidades y Escuelas Politécnicas emitido por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Ceaaces) ya se establece el porcentaje de docentes con PhD, que deben tener estos centros de estudios previo a la ubicación en una de las tres clasificaciones previstas”.

“Los artículos 12 y 13 de la Ley de Amparo y Atención al Paciente indican que los responsables de un centro de salud que se negaran a prestar atención médica a personas en estado de emergencia serán sancionados con 12 a 18 meses si sobrevive; y si muere, con 4 a 6 años”.

“El art. 80 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) señala lo relacionado a los derechos de la educación superior”.

“La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) vigente desde Octubre del 2010, en su art. 80, literal i, señala que la gratuidad cubre todos los cursos académicos obligatorios para la obtención del grado”.

“El artículo 364 de la Constitución establece que las adicciones son un problema de salud pública y que al Estado le corresponde desarrollar programas para la prevención y control del consumo”.

“El artículo 368 de la Constitución garantiza la sostenibilidad y eficiencia del sistema”.

“El artículo 367 de la Constitución indica que el seguro social es un derecho universal que el Estado debe garantizar. El artículo 369 de la Constitución señala que el seguro universal obligatorio se extenderá a toda la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral. ... La ley definirá el mecanismo correspondiente. El artículo 371 de la Constitución indica que las prestaciones de la seguridad social se financiarán con los aportes de los asegurados en relación de dependencia y sus empleadores; con los aportes de las personas independientes aseguradas; con los aportes voluntarios de compatriotas domiciliados en el exterior; y con los aportes y contribuciones del Estado. Los sistemas de pensiones que existen en el mundo son de dos tipos: los de reparto y los de capitalización individual”.

“El artículo 371 de la Constitución establece que las prestaciones de Seguridad Social se deben dar con base en los aportes de personas en relación de dependencia, independientes aseguradas y por aportes voluntarios de residentes en el exterior y los del Estado”.

“La gratuidad en la educación, la coeducación (educación mixta), el Bachillerato General Unificado y la ampliación de la matriculación son varias de las reformas que ha ejecutado el Ministerio de Educación en el país, amparado en la Constitución”.

“El Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEVAL) se crea de acuerdo con lo que dispone la Constitución de la República y el artículo 67 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y tiene la finalidad de promover la calidad de la educación media y del bachillerato. Una de las competencias principales del nuevo organismo, que es autónomo del Ministerio de Educación, es la evaluación integral del sistema de educación, a partir de todos sus actores: estudiantes, docentes, directivos y las instituciones educativas”.

“Entre las nacionalidades indígenas amazónicas ecuatorianas tenemos a: siona, kichwa siekopai, cofanes, waorani, kichwa”.

“Los bienes arqueológicos son de propiedad del Estado. Se permitirá la tenencia privada de esos bienes cuando se acredite un manejo idóneo y con acceso público gratuito”.

“Los artículos 206 y 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior establecen lo relacionado al Fraude y Plagio. Los artículos 324 y 328 de la Ley de Propiedad Intelectual hablan sobre algo relacionado”.

“La Ley de Consulta a las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades del Ecuador, elaborado por la Comisión de Derechos colectivos habla sobre la consulta previa y prelegislativa a los pueblos indígenas, montubios y afroecuatorianos”.

“Al 17 de enero del 2013 del pleno del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia fijó una nueva tabla de pensiones alimenticias sobre la base del incremento salarial a US\$ 318,00. Mediante un comunicado se informó que la pensión provisional para un hijo ahora equivale a US\$ 86,49 antes era de US\$ 79,42. Por dos menores actualmente se fijó a US\$ 126,15 por cada uno se recibirá US\$ 63,07. En el caso de que sean tres niños la pensión es de US\$ 165,93 de los cuales US\$ 55,31 corresponden a cada uno. También se incrementaron los valores que dependen de los ingresos de los denunciados”.

“Son males catastróficos: cáncer, lupus sistémico, artritis reumatoide, defectos congénitos del corazón; y enfermedades raras o huérfanas, como la anemia fanconi e hipotiroidismo congénito, entre otras”.

“El artículo 398 de la actual Constitución, referente a la Naturaleza y Ambiente, textualmente dice: “Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La Ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta. Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la Ley”.

“La Constitución señala que el Estado controlará la calidad y los procedimientos de defensa de los consumidores y establecerá las sanciones por la vulneración de sus derechos, así como las responsabilidades (reparación de indemnización) por la deficiente prestación de un servicio público. Para ello existe la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor”.

“A Enero del 2013 se deberá cumplir con el proceso de Reestructuración del Sistema Judicial. Ese es el órgano de gobierno, administrativo y disciplinario de la Función Judicial. Este Consejo tendrá una estructura de cinco vocales en representación del Ejecutivo, Asamblea, Corte Nacional de Justicia, Fiscalía y Defensoría Pública. De acuerdo con el mandato constitucional, el Consejo de Participación Ciudadana será el encargado de llevar adelante el proceso de selección”.

“El art. 401 de la Constitución prohíbe la importación y el uso de semillas transgénicas. Lo importante de esto es que no prohíbe la importación y el consumo de Alimentos Transgénicos, que es diferente a la importación y uso de semillas transgénicas. Las semillas transgénicas son de dos tipos: las que son resistentes a los plaguicidas como el glifosato y esto permite que al sembrarlas inmediatamente se fumigue el campo sembrado, lo que evita el contacto constante con los trabajadores, y la planta puede soportar el plaguicida sin daño alguno ya que fue modificada transgénicamente para ser resistente a este plaguicida. El otro tipo de semilla transgénica es la que permite que los insectos no se la coman, ya que su modificación ha permitido que la planta tenga sustancias que matan a los insectos que se las comen. Las semillas transgénicas, a diferencia de lo que se piensa, no producen más que las semillas normales; inclusive actualmente hay estudios que indican que producen un poco menos. Lo que pasa es que las semillas transgénicas contienen sustancias o son resistentes a factores que merman su producción”.

“La Constitución de la República prohíbe en su artículo 407 la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en las zonas declaradas intangibles”.

“El artículo 140 del reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) prohíbe comercializar insumos educativos dentro de los planteles”.

“El Gobierno a abril del 2013 elabora un proyecto de Ley de Seguridad Social que integrará a las entidades que prestan seguridad social obligatoria”.

“A abril del 2013 existe el proyecto de Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos”.

“La teoría de la norma jurídica indica que ni en la parte hipotética ni en la dispositiva de la norma pueden emplearse figuras literarias, ni conceptos equívocos”.

“El Gobierno ha indicado que se creará el cuerpo especializado para protección de funcionarios, el servicio civil de investigación a través del proyecto que está en la Asamblea y el Reglamento para el Registro Único de las Organizaciones Sociales”.

“A 17 de Julio del 2013 la creación del Servicio civil de investigación de la Infracción (SCI) y del Servicio de Protección Público (SPP) generó reparos ayer en la Asamblea durante el primer debate del proyecto de Código de las Entidades de Seguridad Ciudadana”.

“El plagio de los textos constituye una falta grave, se enmarca en los casos de deshonestidad académica, de acuerdo con el reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), cuyas normas regirán el año lectivo 2013 – 2014 (que empezará el 2 de mayo. La normativa recopila trece faltas de este tipo, divididas en leves, graves y muy graves. El Reglamento en sus artículos 223, 224 detalla lo que tiene que ver con la Deshonestidad Académica, y los tipos de Faltas”.

“Los enfermos de diabetes deben conocer que en el Registro Oficial del jueves 11 de marzo del 2004 se publicó la Ley de Prevención, Protección y Atención Integral de las Personas que Padecen Diabetes. Esta Ley de Protección a los enfermos de diabetes en el artículo 1 dice que la prevención constituirá política de estado que será implementada por el Ministerio de Salud para el efecto se creó el Instituto Nacional de Diabetología (INAD) adscrito al Ministerio de Salud, cuya sede es Quito, pero podrán crearse sedes regionales en Guayaquil, Portoviejo, etc.”.

“Según el artículo 8 de la Ley de Derecho y Amparo al Paciente, toda persona en estado de emergencia debe ser recibida inmediatamente en cualquier servicio de salud, público o privado, sin necesidad de pago previo”.

“La glosa es la observación que se formula en contra de un servidor público, tercero involucrado o beneficiario, conforme lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de la Contraloría, cuando se ha detectado un hecho que cause perjuicio económico y disminuya los recursos de la entidad u organismo, debido al

incumplimiento de sus obligaciones y de procedimientos previstos en la ley, a efecto de que justifique suficientemente tal imputación”.

“La tabla aprobada sobre sustancias psicotrópicas indica que un individuo podrá portar hasta 10 gramos de marihuana, dos gramos de pasta de base de cocaína, un gramo de clorhidrato de cocaína, 0,01 gramos de heroína, 001 gramos de éxtasis y 0,04 gramos de anfetaminas, sin incurrir en delito de transporte y posesión de drogas”.

“El Estado de derecho es un Estado limitado y sometido al imperio de la ley. En ningún caso puede sobrepasar los límites que están marcados no solamente por la ley sino por la plena vigencia de los derechos y las libertades. Por consiguiente, según esa concepción, las personas están por encima de los poderes y estos no pueden invadir el campo de ellas”.

“El artículo 52 del Código de la Niñez y la Adolescencia prohíbe la participación de menores en mensajes publicitarios “cuyos contenidos sean inadecuados para su edad” o “en programas o espectáculos de proselitismo político o religioso”.

“El artículo 140 de la Ley de Educación prohíbe exigir textos no certificados por el Ministerio de Educación”.

“A Agosto del 2013 el Gobierno piensa crear centros de arbitrajes regionales para resolver controversias entre los estados y las transnacionales”.

“El Decreto Ejecutivo 16 es el que regula el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, es decir regula a todas las entidades sin fines de lucro”.

“Al 28 de septiembre del 2013 los establecimientos educativos del régimen Costa terminaron ayer el primer quinquemestre del período lectivo 2013 – 2014. Con ello se dio paso a dos semanas de vacaciones, para los estudiantes. En cambio, los docentes y personal administrativo de los planteles fiscales tendrán una semana libre. Esto, como parte de varios cambios que se establecen en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEFI) y su reglamento vigente desde el 19 de julio del 2012. Hasta el año lectivo 2012 – 2013 las clases se dictaban en tres períodos de igual número de meses, con una semana de vacaciones entre el primero y segundo. En total, los dos quinquemestres suman 200 días de clases y este año lectivo culminará a mediados de marzo del 2014. El próximo período se iniciará en mayo”.

“La ley da un plazo de 72 horas para el derecho a la réplica”.

“La Ley del Derecho y Atención de pacientes establece que toda casa de salud debe atender a un paciente, sin solicitarle primero que presente cheque, pago en efectivo, o mediante tarjeta de crédito; en los casos de emergencias”.

“La Ley de Víctimas, establece la creación del Programa de Reparación para Víctimas de violaciones de Derechos Humanos entre 1984 y el 200”.

“El artículo 52 del Código de la Niñez y la Adolescencia vigente prohíbe la participación de menores de edad en programas o espectáculos de proselitismo político o religioso o en mensajes publicitarios cuyos contenidos sean inadecuados para su edad”.

“El decreto 1438 tiene una lista de precios denominados referenciales”.

“El artículo 52 del Código de la Niñez y la Adolescencia vigente prohíbe la participación de menores de edad en programas o espectáculos de proselitismo político y religioso o en mensajes publicitarios cuyos contenidos sean inadecuados para su edad”.

“Al 30 de septiembre del 2013 el proyecto de Ley de Código de Entidades de Seguridad Ciudadana, que contiene 93 artículos; la Comisión de Soberanía establece, entre otras cosas, que la Policía se convierta en civil y comunitaria, desapareciendo la organización en cuerpos concentrados, como por ejemplo los regimientos. El documento retira a los policías de las áreas administrativas y de las competencias que los municipios vayan asumiendo como el tránsito y de la protección de las autoridades e Instituciones de las cinco funciones del Estado. Su carrera ya no será rotativa, ahora cada uno se especializará en una sola área. Los salarios serán homologados a los de las Fuerzas Armadas y en consecuencia, tendrán una buena jubilación, pero los años de servicio se aumentarán para cada grado, con un máximo de carrera de 70 años”.

“Si no hay órganos autónomos no hay estado de derecho”. El costarricense Enrique Rojas Franco, uno de los impulsores de crear instancias nacionales y regionales para velar por los derechos humanos en América Latina, habla sobre la importancia de una institucionalidad estatal fuerte e independiente para garantizar los derechos humanos. ¿Cómo deben funcionar los poderes de un Estado para salvaguardar los derechos humanos de los ciudadanos? Todo es una interdependencia en un juego de frenos y contrapesos. El ejecutivo puede vetar un proyecto del Legislativo, pero a la vez la Asamblea legislativa puede resellarlo; o sea, dejar sin efecto el veto del poder Ejecutivo. Eso no significa que se pueda permitir que se vaya contra la independencia del Poder Judicial por parte de algunos de los otros dos poderes. Por ejemplo, que el Ejecutivo trate de influenciar a los jueces, eso no es aceptable en un estado de derecho. ¿Qué aspectos son claves para garantizar los derechos humanos de los ciudadanos? Hay que luchar por la independencia judicial, la capacitación de los jueces, buenas leyes, acceso a los instrumentos internacionales como la Comisión Interamericana de derechos Humanos (CIDH). El retiro del Estado venezolano de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) afecta al pueblo porque se quedan sin una vía de protección de sus derechos contra arbitrariedades de los órganos internos judiciales. ¿Cómo conseguir que los ciudadanos se empoderen de sus derechos en esta región? Hay que divulgar las normas jurídicas para facilitar su conocimiento y las vías de acceso. La idea es que el ciudadano común conozca sus derechos y que las instancias internacionales donde se pueden corregir las actuaciones que atenten contra sus derechos humanos. ¿Qué ocurre cuando no hay interdependencia de poderes? Ahora hay interdependencia, pero no puede ser que un poder interfiera en la funciones del otro. La Asamblea dicta las leyes, el



Ejecutivo las ejecuta y el Poder Judicial las interpreta, esa es la fórmula. Cuando el Poder Ejecutivo pretende interpretar e inmiscuirse en las funciones del Poder Judicial se produce un inseguridad jurídica y un golpe a la institucionalidad democrática que se hacen para que exista orden, seguridad, paz y justicia, ese es el fin.... Venezuela, Bolivia y Ecuador mediante constituyentes han creado constituciones en la que establecieron nuevas funciones del Estado bajo una idea de refundación ¿Cómo ve esos procesos? El Estado ha nacido para proteger a la sociedad, lograr el bienestar general, velar por el interés público. Estos entes deben hacerse en beneficio de los ciudadanos. Ahora, en la práctica, cada país tiene sus problemas de aplicación y cada cuatro o cinco años el pueblo vota para darle apoyo a un gobierno o quitárselo. El voto popular es el principal instrumento de los ciudadanos para decirle a un gobierno que no está de acuerdo. Ese es el arma que se tiene ante faltas. ¿Cómo ve el acceso de los ciudadanos de estos países para empoderarse de sus derechos? Se habla mucho de que hay problemas de que están politizados. Pienso que debemos luchar. Decimos que si se viola arbitrariamente el ordenamiento jurídico no hay estado de Derecho, que es el sometimiento de los ciudadanos al ordenamiento jurídico, a la ley. Si se viola y no hay órganos imparciales, objetivos, independientes y autónomos que sancionen estas intromisiones de un poder sobre otro no hay estado de derecho. ¿Cómo ve el accionar de la Defensoría del Pueblo que en algunos países de la región se ha convertido más en una institución donde se acumulan denuncias con poco poder de respuesta? Para mí no está funcionando por que la idea era otra y se ha distorsionado, se han puesto políticos. Esa es la realidad. Es muy importante aplicar la magistratura de influencia porque es el método que implica poner personas con prestigio intelectual. ¿Cuál sería el mecanismo de selección más idóneo para escoger al defensor del Pueblo o a quienes integran los organismos de control? Hay que buscar un sistema diferente. En países latinos lo más deseable es que sean electos por votación popular, igual como se elige al presidente. Con posibilidad de revocar. ¿Por qué? Porque sobre todo para efectos de reelección, por ejemplo, el postulante se enfrenta a rendir cuentas, y se puede calificar si ha sido eficaz su administración”. **Entrevista realizada a Enrique Rojas, quien impulsó la creación de defensorías del Pueblo en América Latina, Diario El Universo, página 11, del 27 de Octubre del 2013.**

“La madurez o nivel de institucionalización, que han logrado, mediante la consolidación de sus ideas y acciones a través de organizaciones y leyes o normas que se aplican adecuadamente para un bien común; es lo que ha permitido a los países sortear las crisis económicas, políticas o sociales. Lo que hay que tener en cuenta es no caer en los siguientes errores: la institucionalidad desequilibrada; otra es suponer que el proceso de institucionalización es producto de la gestión, es decir confundir que si hay buena administración hay institucionalidad; y otro error común es sacrificar la institucionalidad en nombre del desarrollo”.

“Rebelión es el hecho de atentar mediante violencia o amenaza a un funcionario público”.

“De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Educación Superior, el resultado del proceso de evaluación determinará la acreditación, así como su categorización”.

“El error inexcusable es una de las causales para la destitución de jueces que prevé la Ley de la Función Judicial. Esta causal es constitucional. Según algunos analistas en el Código no hay una definición objetiva de la figura del “error inexcusable”.

## MÁS ALLÁ DEL CONSTITUCIONALISMO Y DEL FORMALISMO

“El Neoconstitucionalismo establece que el Derecho debe no sólo consiste en reglas y pautas específicas de comportamiento, sino en principios y valores (que por definición tienen un carácter abierto). Algunos critican el neoconstitucionalismo debido a que: En un sistema jurídico que funcione de manera adecuada, la inmensa mayoría de los casos (de las cuestiones jurídicas) deben poder resolverse aplicando simplemente reglas, pero en ocasiones excepcionales las reglas pueden (deben) ser corregidas (interpretadas de manera extensiva o restrictiva) acudiendo precisamente a los principios. Los partidarios del neoconstitucionalismo creen haber encontrado en la misma un fundamento sólido para superar el formalismo y para logra finalmente que el Derecho sea un instrumento para la realización de la justicia, mientras que los críticos ven en esa nueva teoría un instrumento letal para el estado de derecho y para los valores asociados con el mismo. **Extracto de “Más allá del neoconstitucionalismo y del formalismo”, de Manuel Atienza, página 9 , segunda sección, lectores, del 2 de noviembre del 2013 del diario El Universo.**

El artículo 436, numeral 1 de la Constitución, corresponde a la Corte Constitucional “ser la máxima instancia de interpretación de la Constitución”.

Al 8 de octubre del 2013, la Comisión para la Auditoría Integral Ciudadana de los Tratados de Protección Recíproca de Inversiones y del Sistemas de Arbitraje Internacional en Materia de Inversiones (Caitisa), adscrita a la Senplades, definiría su agenda de actividades, una vez que sus integrantes fueron nombrados por el Gobierno. Caitisa tendrá la labor de auditar los tratados, convenios e instrumentos legales, públicos y privados, nacionales e internacionales, el sometimiento a reglas y órganos arbitrales en materia de inversión extranjera que el Ecuador haya suscrito y que hayan dado o puedan dar lugar a procedimientos arbitrales para solución de controversias. También analizará las deficiencias contenidas en las actuaciones, laudos y decisiones de los órganos jurisdicciones del sistema de arbitraje internacional que hayan causado o puedan causar pequeños perjuicios al Estado Ecuatoriano. Caitisa fue creada mediante decreto ejecutivo y lo integran 12 persona, tanto

nacionales como extranjeros. En su último enlace sabatino, el presidente Rafael Correa dio a conocer los nombres y comparó los resultados que podrían obtener con las conclusiones de la comisión que auditó la deuda externa ecuatoriana. “Esto va a ser otra cosa muy importante, como lo fue la auditoría de la deuda externa, que sacó unas conclusiones diciendo claramente que la deuda es ilegítima y aquí habrá, les aseguro, conclusiones tan o más fuertes todavía y en función de eso adoptaremos decisiones, porque esos Tratados de Protección recíproca son un atraco a nuestros países y el más fiel reflejo del imperio del capital, todo en función del imperio del capital, todo en función del capital, nada para los seres humanos, nada para las naciones”, dijo. Desde el 2010, la Asamblea realiza el trámite de dejar sin efecto, por pedido del Ejecutivo, 14 tratados que considera contienen cláusulas contrarias a la Constitución y lesivas para los intereses nacionales. De ellos, hasta Agosto, según datos de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Legislatura, cinco fueron aprobados (Alemania, Gran Bretaña, Finlandia, Suecia, Francia) y nueve están pendientes (China, Países Bajos, Chile, Venezuela, Canadá, Suiza, Argentina, EEUU y España) **El Universo, página 4, del 8 de octubre del 2013.**

El Estado busca recuperar los recursos invertidos en obras de los últimos años. Al 16 de Octubre del 2013 reacciones diversas generó en algunos Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) el Decreto Ejecutivo No. 128 en el que el presidente Rafael Correa dispone que el Estado recuperará la inversión en la gestión de las competencias de los GAD: El documento indica que con esto se busca que el Estado adquiera nuevamente los recursos que invirtió al interferir directamente en la ejecución de un proyecto que compete a un gobierno local. Para algunos, este decreto presidencial, está en abierta contradicción a lo que establece la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

La Constitución vigente garantiza a las personas “el derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás”.

Al 14 de diciembre del 2013 el Gobierno propone a los militares que deseen integrar la Unidad de Vigilancia Aduanera, la Comisión de tránsito del Ecuador, la Guardia Forestal o el Cuerpo de Guías Penitenciarios que soliciten su traslado y se incorporen a la nueva entidad con un grado inmediato superior al que ya tenían. Esta idea consta en la primera disposición transitoria del anteproyecto del IV Libro del Código de Entidades de Seguridad Ciudadana remitida por el Ejecutivo a la Asamblea.

## ¿FORMAR LA CONCIENCIA?

“La Constitución que nos rige, además el Preámbulo, tiene nueve títulos, disposiciones transitorias, una derogatoria, un régimen de transición y una disposición final. Esos títulos se denominan: elementos constitutivos del Estado, derechos, garantías constitucionales, participación y organización del poder; organización territorial del Estado, régimen de desarrollo, régimen del buen vivir, relaciones internacionales y supremacía de la Constitución. En su capítulo sexto, del título segundo, relativo a los derechos de libertad, el artículo 66 reza: Se reconoce y garantiza a las personas.....:12. El derecho a la objeción de conciencia, que no podrá menoscabar otros derechos, ni causar daño a las personas o a la naturaleza. Toda persona tienen derecho a negarse a usar la violencia y a participar en el servicio militar. Como apreciará, en la más importante norma jurídica, se nos reconoce poder para convertir a nuestra conciencia en árbitro y, en consecuencia, razonadamente, oponernos o impugnar algo, dentro de los límites señalados. Esta parte del poder ciudadano es algo que merece ser mejor conocida y ejercida, cuantas veces fuera menester. Por eso debemos preguntarnos, si se ha formado debidamente nuestra conciencia y hemos ayudado a otras personas a formar la suya...Una buena y recta conciencia nos permite identificar nuestras conductas o las ajenas como correctas o incorrectas, en relación con la manera de proceder que consideramos ideal, apropiada”. **Extracto de Diario El Universo, ¿Formar la conciencia?, Dr. Nicolás Parducci Sciacaluga, 22 de enero del 2014, segunda sección, página 8, opinión. nparducc@electrocom.info”.**

“La Constitución de la República reconoce el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir de los ecuatorianos; así como el respeto integral a la existencia, mantenimiento y regeneración de los recursos naturales renovables y no renovables dentro del territorio nacional”.

“En la Costa existe la fiscalía indígena que atiende casos de indígenas, en quichua, sobre principalmente: deudas, problemas intrafamiliares y odio racial. Estas son las principales denuncias que se receptan. La fiscalía indígena ha resuelto problemas de los indígenas de la Costa”.

“Se violan los derechos humanos cuando hay una detención arbitraria y tratos crueles”.

“El progreso se basa en un factor fundamental; la capacidad creativa y tecnológica de ir encontrando soluciones a los problemas y abriendo nuevas áreas”.

“Se proyecta que el Código de Entidades de Seguridad Ciudadana esté listo entre abril y mayo del 2014. El proyecto de ley hace una reestructuración total de la Policía Nacional, y el cuarto libro propone que los militares que deseen integrar la Unidad de Vigilancia Aduanera, Comisión de Tránsito del Ecuador; Guardia Forestal o Cuerpo de Guías Penitenciarios soliciten su traslado y se incorporen a la nueva entidad con un grado inmediato superior al que tenían”.

“El cambio de leyes también ocasiona un cambio en la estructura del país”.

“Al 8 de febrero del 2014 se alistan reformas a la Ley de Armas. Sólo Fuerzas Armadas y Policía podrían usar gases lacrimógenos. Esta ley también regulará el uso de armas no letales como: gases, taser, balas de goma, etc”.

“La Ley de Discapacidades, trata de los derechos que tienen las personas que tienen algún tipo de discapacidad”-

“El método de asignación de escaños, que estableció el Gobierno el año 2012, generó el efecto de mayoría dominante”.

“El Código de Organización Territorial (Cootad) dispuso la creación de los consejos cantonales para la protección de los derechos. El artículo 598 los define como espacios de participación ciudadana que podrán formular políticas públicas en conjunto con las instancias estatales. Su creación empezó en el 2013 y la única provincia que cuenta con los consejos en todas sus jurisdicciones es Cotopaxi. En el Ecuador hay 221 municipios, de los cuales 97 han creado los consejos para la protección de los derechos y 124, no; esto al 13 de febrero del 2014”.

“El art. 203 de la Ley Orgánica de Garantías y Control Constitucional, dispone la existencia de un Centro de Estudios Constitucionales encargado de la investigación jurídica en áreas de la teoría del derecho constitucional, su historia y derechos humanos. El organismo lo integran doce profesionales técnicos. Actualmente este centro, a abril del 2014, realiza una valoración técnica de la demanda de inconstitucionalidad que impugna 64 artículos de la Ley de Comunicación, acción que fue planteada por varios sectores sociales y políticos”.

“Los mandatos constitucionales 3 y 8 y los decretos ejecutivos 1791 y 325, establecen límites de pagos por pensiones jubilares a funcionarios públicos”.

“Democracia no es sinónimo de libertad, ya que hay democracias que han conducido a la eliminación de ella, como otras que han conducido a su florecimiento. Históricamente, son aquellas democracias limitadas mediante un

Estado de Derecho las que han protegido las libertades individuales y son las ilimitadas (o plebiscitarias) la que han conducido a la erosión de ellas. Para que el pueblo tenga poder la condición irrenunciable es que el pueblo impida cualquier poder ilimitado. ¿Cuál es el límite de la voluntad de la mayoría? En una democracia formal y constitucional, ese límite son los derechos de cada individuo. Entre esos derechos está el derecho a pensar distinto, a disentir”.

“A marzo del 2014 el Cootad establece a los cantones de Guayaquil, Durán y Samborondón como el segundo Distrito Metropolitano del Ecuador, dándoles privilegios de gestión, que “incluyen hasta la presentación de assembleístas metropolitanos en el poder legislativo”.

“A marzo del 2014 se proyecta enviar una reforma al Código de la Democracia, el mismo que no solo incluiría el control de la promoción de campaña, sino también temas como las circunscripciones”.

“A abril del 2014 el Código de la Democracia establece que para impulsar una consulta popular se deberá recoger el equivalente al 5% del padrón electoral, que son unas 600.000 rúbricas”.

“Al 1 de abril del 2014 la Presidencia de la República contará con un comité de ética interno para “vigilar y garantizar” el cumplimiento de un denominado Código de ética”..

“Todo aquel que desobedece a una autoridad puede caer en desacato”.

“A abril del 2014 una comisión debate reformas para el Código Electoral. La Ley electoral también requiere ser perfeccionada en varios aspectos: promoción electoral, control y fiscalización, circunscripciones electorales, temática de organizaciones políticas. Hay una serie de artículos que requieren ser mejorados”.

“A abril del 2014 el oficialismo ha presentado el proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión del Suelo. Sus impulsores sostienen que consolidará las competencias de ordenamiento territorial y uso del suelo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) y sus detractores que mermará su autonomía. La norma tiene el objetivo de “fijar los principios, criterio y reglas generales que rigen el ejercicio” de las competencias antes referidas, crea una Junta y una Superintendencia del Territorio y Suelo. En la propuesta de ley consta la existencia de un sistema de información territorial”.

“La Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de parcelación y desarrollo urbano” de Guayaquil norma el proceso para aprobar la urbanización del suelo, incluyendo casas unión bifamiliares, implementando obras de infraestructura vial, dotando además de servicios básicos en alcantarillado sanitario, aguas lluvias y potable en función de la población a servir”.

“Al 23 de enero del 2015 fue aprobado por el Legislativo la Ley de Reconocimiento Público del Estado, para los destacados en las áreas culturales, científicas o deportivas, quienes recibirán apoyo económico. 10 artículos contiene el proyecto y su fin es establecer las normas que regulan el reconocimiento público que otorga el Estado a estas personas”..

“El programa de seguros, respecto a la atención de los afiliados al IESS, en clínicas privadas, nació en base a la necesidad de que los afiliados puedan atenderse en casos de emergencia, también los enfermos que no pueden atenderse en el sector público por falta de camas, personal médico especializado o equipos tecnológicos”.

“Al 14 de enero del 2015 el ministro de Relaciones Exteriores Ricardo Patiño, propuso discutir la creación de un instrumento jurídico internacional que establezca responsabilidad a empresas transnacionales que atenten contra los derechos humanos”.

“En la Ley de Servicio Público se establece lo relacionado al Silencio Administrativo, cuando a una persona no se le contesta en quince días”.

“La mediación alivia los procesos judiciales. En Ecuador se tienen 13 oficinas de mediación en Guayaquil, de esas, 10 están en Unidades de Policía Comunitarias a través de un convenio con el Ministerio del Interior. Existen dos mecanismos para resolver conflictos en un estado de derecho: judicial y extrajudicial. El primero puede ser largo o engorroso, y una tercera persona decide sobre la situación. En la mediación u otras vías, las partes resuelven someter el conflicto a una negociación y se sientan a dialogar una o varias sesiones. Esto permite romper el paradigma de que debe haber un ganador y un perdedor, es una estrategia de ganar ganar, y así se descongestionan los procesos judiciales y en el caso de los jueces que los derivan y se logra un acuerdo, se aumentan las cifras de productividad”.

“A enero del 2015 el Gobierno extendió el servicio médico gratuito para los cónyuges e hijos menores de edad de los asegurados del IESS. Ahora intenta afiliarse a las amas de casa que reviven el Bono del Desarrollo Humano”.

“A febrero del 2015 la ley reformativa a la Ley Orgánica de Educación intercultural, reformaría nueve artículos relacionados a la carrera docente, recategorizaciones, autorización de pensiones si en los justificativos de la solicitud se contempla incremento salarial, entre otros cambios. Según el informe, los profesionales que no posean títulos de docentes deberían tener uno de cuarto nivel durante los tres años posteriores a su ingreso, caso contrario cesarán en sus funciones”.

“La Ley que reforma el COOTAD en su artículo 62 establece el término de los patronatos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

“La Ley de Víctimas establece quiénes y cómo deben ser indemnizadas las víctimas . El reglamento de esta ley excluye de la firma de acuerdos a las personas que hayan recibido indemnización por parte del Estado en cumplimiento de las resoluciones del Sistema Interamericano o a través de sentencia ejecutoriada emitida por los jueces nacionales. La reparación material, inmaterial, el lucro cesante, el daño moral y del proyecto de vida, son nuevos parámetros para fijar montos”

“Además de lo relacionado a la reelección indefinida, entre los temas propuestos como enmiendas constitucionales están: las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en las áreas de salud y educación, y para realizar consultas populares, y los roles de la Contraloría General del Estado y de las Fuerzas Armadas. Constan, además, el marco legal para los trabajadores del sector público y la comunicación como servicio público. Esto al 5 de enero del 2015”.

“La Constitución establece que una persona no puede ser juzgada dos veces por la misma causa”..

“Al 23 de febrero del 2015 un informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) hace varias observaciones a la legislación laboral ecuatoriana en relación con el Convenio 87, referente a la libertad sindical. El documento contiene varios pedidos al Gobierno para cambiar la normativa y garantizar los derechos de los trabajadores públicos; y en ciertos temas solicita más información. La Comisión analizó las observaciones presentadas por la Internacional de Servicios Públicos (ISP), la Unión Nacional de Educadores (UNE), el Comité Permanente Intersindical (CPI), la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y la Confederación Sindical Internacional (CSI) recibidas en septiembre pasado y las respuestas que dio el Gobierno. Varias de las organizaciones señalaron que los artículos 345 y 346 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) imponen severas sanciones a la huelga. Al respecto, la Comisión señala, en primer lugar, que el artículo 498 del Código de Trabajo niega implícitamente el derecho a la huelga a las federaciones y confederaciones y considera que esto contraviene el Convenio 87, por lo cual pide nuevamente al Gobierno revisar este artículo. Y, en segundo , el grupo se muestra preocupado por la disposición del COIP que incluiría una sanción de prisión de uno a tres años para los integrantes del sector público que participen en huelgas pacíficas, cuando la pena solo deberá ser en caso de que exista violencia. Otra observación de las organizaciones de servidores públicos es que el proyecto de Código Orgánico de Relaciones Laborales y el proyecto de enmiendas constitucionales tampoco cumplen varios artículos del Convenio 87. La Comisión hace referencia al artículo 2 del instrumento que habla del derecho de los trabajadores de las organizaciones que estimen convenientes y la imposibilidad de no poder constituir más de una organización sindical, según



establece el artículo 326 de la Constitución. El Gobierno responde que la disposición constitucional tiene la finalidad de que exista una sola organización fuerte y sólida, pero la Comisión recuerda que este derecho implica que el pluralismo sindical debería ser posible en todos los países”.

“Para garantizar los derechos constitucionales de los particulares, la Constitución ecuatoriana reconoce las siguientes “garantías jurisdiccionales” que son: la acción (ordinaria) de protección; la acción de hábeas corpus; la acción de acceso a la información pública; la acción de hábeas data; la acción de incumplimiento; y, la acción ‘extraordinaria de protección. La acción ordinaria de protección y la acción extraordinaria de protección tienen en común el cuidado y defensa de los “derechos constitucionales de los particulares”, y se diferencian en que la primera no puede proponerse contra decisiones judiciales, mientras que la segunda sí; lo que hace lógico que aquella pueda presentarse ante cualquier juez, mientras que esta solo puede plantearse ante la Corte Constitucional, en la ciudad capital. Salvo raras excepciones previstas en la Constitución, la “acción ordinaria de protección” se propone contra la “autoridad pública” que, por acción u omisión, ha vulnerado uno o cualquiera de los derechos que el Estado ha declarado reconocido, otorgado y garantizado en la Constitución, en favor de los particulares, es decir, lo que en líneas anteriores se ha llamado “los derechos constitucionales de los particulares “. Así lo evidencia el art. 88 de la Constitución, con el apoyo de los numerales 3 y 4 del art. 86 de la misma. En cambio, la “acción extraordinaria de protección” se propone contra sentencias o autos definitivos en los que judicialmente se hubiere violado cualquiera de los supradichos “derechos constitucionales de los particulares”, tal como lo dispone el art. 94 de la Constitución, debiendo aclarar que esas sentencias o autos definitivos tendrían que haberse expedido: a) dentro de una Litis entre particulares, b) dentro de una contienda propuesta por uno o más particulares contra el Estado o contra cualquiera de sus instituciones públicas ( o sus autoridades): o viceversa”.

“En el Ecuador la Constitución del 2008 dejó de criminalizar la tenencia y consumo de marihuana, pero faltaba establecer que cantidades podía tener en su poder una persona para no ser considerado delito. El Consejo fija que se puede portar la cantidad de 10 gramos de marihuana. En su artículo 364 estipula: “Las adicciones son un problema de salud pública”.

“El Decreto 833 del 18 de noviembre del 2015 que declaró el estado de excepción regirá en 17 provincias en los territorios determinados que constan en el anexo. La Constitución señala que puede declararse el estado de excepción en caso de “agresión” conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural”. En este caso parece anticipado que podría presentarse el desastre en cualquier momento, es cierto, como también lo es que podría no producirse dentro del plazo que abarca el decreto. Quizá por eso, y considerando todo lo que supone estado de

excepción al darle poderes especiales al mandatario , los legisladores no mencionaron el efecto preventivo en la Constitución, de tal manera que el estado de excepción se limite al hecho mencionado y en el tiempo preciso. Además, la Constitución manda que el derecho determine los derechos que podrían suspenderse o limitarse durante su duración, entre los que señala el mismo texto constitucional, pues deben ser los que sean absolutamente necesarios”.

“Las medidas cautelares son una figura jurídica que permite a los ciudadanos parar los abusos del Estado. Estas se encuentran en la Constitución. La incorporación de un artículo, el 11, en la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado le otorga una nueva potestad al Ejecutivo: “Las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, sin descuidar su misión fundamental de defensa externa, intervendrán, por disposición de la presidenta o el presidente de la República, en la protección interna, el mantenimiento y control del orden público y seguridad ciudadana”. Una enmienda propuesta por el Gobierno en relación a las Fuerzas Armadas dice: “art. 158 (sustituir el segundo inciso). “Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial y, complementariamente, apoyar en la seguridad integral del Estado de conformidad con la ley”. Las misiones tanto de las Fuerzas Armadas como la Policía están claramente señaladas en la Constitución en su artículo 158”. A mayo del 2015.

“El art. 66 de la Constitución establece el derecho a las personas de opinar libremente. EL art. 146 establece la ciudadanía universal”.

“Al 7 de abril está en espera para el primer semestre del 2015 la aprobación de la Ley de Prevención Integral de Drogas que se ventila en la Asamblea”.

“Al 29 de abril del 2015 la Asamblea aprobó ayer el proyecto de Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos que fija nuevas reglas ambientales, turísticas, de migración y residencia. En el proyecto se establecen restricciones que tienen como objetivo la conservación de los ecosistemas, pero también derechos para los residentes en las islas. Entre los cambios se eliminó la posibilidad de que los cruceros que no sacan permisos y tampoco pagan la tasa no puedan pasar por Galápagos, y se incluyó una disposición transitoria que establece que quienes llegaron antes del 2000 puedan, a través de una auditoría, revisar su condición de residentes temporales y convertirse en permanentes”.

“Al 4 de mayo del 2015 se crea una legislación para realizar un mismo tipo de exámenes contra el dopaje en los deportistas. Es un Código Mundial y, en el futuro, se habla de un pasaporte biológico deportivo.

“Una regla macrofiscal es que los ingresos permanentes “superen a los gastos permanentes”.

“El Consejo de Educación Superior prevé cerrar 14 universidades que fueron suspendidas en el 2012. Para ello presentó el proyecto de Ley de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas Suspendidas. La propuesta plantea la creación de un fideicomiso que deberá enajenar los bienes muebles e inmuebles de las 14 instituciones y someterlos a procesos de venta directa, subasta o remate”.

“Al 13 de mayo del 2015 la Ley de Defensa contra incendios no define la instrucción para ser jefes de bomberos. No se establece el tiempo o tipo de instrucción que se requiere”.

“ La ley que regula lo relacionado a las armas en el Ecuador, es la Ley de Fabricación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas. Al 9 de junio ha extendido la tenencia a cinco años, una vez que se realice la actualización y el otorgamiento del permiso respectivo”.

“El nuevo Consejo de Participación Ciudadana prevé aprobar reformas “urgentes” al reglamento para tramitar las denuncias de posibles actos de corrupción que recibe. El objetivo es reducir tiempos de respuesta a los pedidos ciudadanos de investigar hechos en los que se presume actos irregulares en la administración pública, así como fomentar la cultura de presentación de denuncias”.

“ La Ley de Prevención de Drogas sustituirá a la Ley de sustancias estupefacientes y psicotrópicas”.

“En Tungurahua se creó una red distrital de educadores de educación infantil, creada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social”.

“A noviembre del 2015 se prepara proyecto de Ley de Movilidad Humana”.

“La nueva Ley de Prevención de Uso de Drogas, publicada el pasado 26 de Octubre del presente crea una nueva institucionalidad para el tema: un comité interinstitucional presidido por el mandatario, y conformado por delegados de ministerios del área social justicia y de seguridad, que define las políticas públicas: y una secretaría técnica, adscrita a la Presidencia de la República, que ejecuta tales políticas. Con la nueva norma desaparece el Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (Consep), que dependía de la Procuraduría General del Estado”.

“Al 23 de noviembre del 2015 cuatro empresas públicas se extinguen. Mediante decretos ejecutivos, el Gobierno nacional empezó a ejecutar la “optimización institucional” que elimina o fusiona entidades del sector público, como por ejemplo: el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (Inmobiliar), absorbió la empresa Pública de Parques urbanos y Espacios Públicos y la empresa Infraestructuras Pesqueras del Ecuador”.

“Al 26 de noviembre del 2015 una de las enmiendas constitucionales presentadas en la Asamblea es la del art. 326. Bajo este régimen (Código del Trabajo), los servidores públicos tendrán derecho a la organización para la defensa de sus derechos y la mejora en la prestación de servicios públicos, a la huelga de conformidad con la Constitución y la ley. En virtud de que el Estado y la administración pública tienen la obligación de velar por el interés general, solo habrá contratación colectiva para el sector privado. Transitoria: El órgano legislativo, en el plazo máximo de 180 días contados desde la vigencia de la enmienda constitucional, aprobará una ley reformativa a las leyes que rigen el sector público, observando las disposiciones constitucionales enmendadas”.

“Entre las enmiendas constitucionales presentadas a la Asamblea, en noviembre del 2015 se eliminó la enmienda en la que se planteaba que la Defensoría del Pueblo debería tener delegados en provincias y en el exterior”.

“El artículo 136 de la Constitución, establece lo relacionado a la “exposición de motivos”, como motivación cuando se va a crear una ley”.

“La Constitución establece el derecho de repetición que tiene el Estado. EL proceso se encuentra en la Ley de Garantías Jurisdiccionales. Comienza con un proceso administrativo de identificación de los responsables. Con eso inicia un juicio de conocimiento (no coactivo) que le da derecho a la defensa a quien fuera demandado. El juez debe definir si la decisión fue producto de un acto que haya contenido dolo o culpa grave; y sentencia en contra ordenando la repetición”.

“ Existe el principio de Sujeción a la Constitución y a la Leyes”.

“Al 10 de diciembre del 2015 según disposición de la Ley de Seguridad Pública, militares y policías actuarán en conjunto para la seguridad. “No se trata de un estado de excepción permanente, o una militarización de la sociedad”, argumentó el oficialismo para llevar adelante la encomienda constitucional que da paso a la participación de la Fuerzas Armadas en tareas de seguridad interna junto a la Policía. La Asamblea aprobó la enmienda al artículo 158 de la Constitución en la que se determinó que las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía e integridad “nacional” (antes, señalaba “territorial”) y añadió la frase “y complementariamente, apoyar en la seguridad integral del Estado”). El objetivo según el informe para segundo debate de la Comisión Ocasional de Enmiendas, es optimizar el uso de recursos y cooperar con la seguridad integral del Estado en conjunto con la Policía. Además “se buscaría asegurar la convivencia pacífica, integridad personal y resguardar los bienes de las personas”. Al segundo inciso del artículo 372 de la Constitución del 2008 se le hizo una aclaración para que en adelante se señale “fondos previsionales” y no “provisionales”, pues corresponden con la “naturaleza del sistema previsional” del IESS”.

“Al 9 de diciembre del 2015 el presidente de la República crea empresa que coordina empresas. A través del decreto ejecutivo 842, firmado por el presidente, se creó ayer 8 de diciembre del 2015 la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas cuyo objetivo es “planificar, articular, coordinar y validar las políticas y acciones en todas las empresas públicas... y las que se llegaran a crear, fusionar o suprimir”. En julio del 2014. El presidente ya había anunciado la creación de un holding para articular el trabajo de las empresas públicas”.

“Al 11 de diciembre del 2015 en el registro oficial No. 585 de septiembre del año en curso, se ha expedido un decreto presidencial en el que se publica el reglamento de coordinación interinstitucional para la organización dirección, administración y operación del sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses, que entrará en vigencia este mes de diciembre, y en el cual se crea el Servicio Nacional de Medicina Legal y Medicina Forense”.

“La Ley para Reparación de Víctimas, promulgada a fines del 2013, incluyó un beneficio para los descendientes de víctimas de violación a los derechos humanos”.

“Al 17 de enero del 2016 la ley reformativa a la Ley de Personal de las FF.AA. enviada por el presidente Correa fue aprobada por la mayoría de la Asamblea. En esta hay cambios respecto a la participación de militares en temas de seguridad interna”.

“El 14 de enero del 2016 se está revisando el proyecto del Código Orgánico Ambiental”

“Al 30 de diciembre del 2015 sindicatos impugnaron cambios a la Constitución. Los demandantes citan al constitucionalista Ramiro Ávila, quien considera que seis de las catorce propuestas son reformas profundas que requieren una Asamblea Constituyente: la restricción a la consulta popular, la reelección indefinida, la vinculación de las Fuerzas Armadas a la seguridad, los obreros del sector público dejan de estar amparados por el Código de Trabajo, la comunicación como servicio público y la acción de protección. En el fondo, la demanda de inconstitucionalidad identifica una supuesta disminución de derechos como los laborales; el control excesivo del Estado en la comunicación; violación de convenios internacionales; la reorientación de la vida democrática del país con la aprobación de que las Fuerzas Armadas realicen labores complementarias, y otros puntos”.

## 4.2 INTERNACIONAL

“En el mes de Octubre del 2009 se aprobó el Acuerdo de complementación económica con Chile. Con ello se facilita la circulación transfronteriza de mercancías y servicios entre las partes y se promueven condiciones de competencia leal en el comercio”.

### CRISIS FINANCIERA MUNDIAL Y ECUADOR

“Latinoamérica incluyendo el Caribe salió relativamente bien librada de la Gran recesión. Relativamente, porque los países asiáticos de gran dinamismo tan solo se desaceleraron, o sea les fue mejor, pero los países centrales sufrieron una contracción económica. En el 2009, la economía de EEUU s contrajo 2,6%, la Unión europea el 4,1%, Latinoamérica el 4,7%. Pero esta caída en su mayor parte se debe a México. Sudamérica solo declinó el -0,2%. En el 2010, la Economía mundial rebotó: EEUU creció el 2,6%, igual a lo que se contrajo en el 2009, la Unión europea no logró recuperar lo perdido, creció solo el 1,7%. Latinoamérica un fuerte 5,7%, y dentro de ella, Sudamérica 6,3%. El Fondo Monetario atribuye este relativo buen resultado a las reformas económicas que han llevado a cabo algunos países de la región, y a l hecho de que son exportadores de materias primas, las que no han bajado en precio. Es el caso del petróleo, soya, cobre y hierro, entre otros. Para el 2011 ya no hay efecto rebote y el crecimiento se va a desacelerar en la mayoría de los países: en EEUU a 2,3%, la Unión Europea a 1,5%, Latinoamérica a 4,0%, y dentro de ella Sudamérica a 4,1% Para que la economía mundial se recupere, debe modificarse el actual patrón de comercio, sostiene el FMI. EEUU y Europa deben producir más y consumir menos, lo que se traduce en menores importaciones; y los países asiáticos de gran crecimiento deben dejar de depender tanto de las exportaciones, revalorizar sus monedas, elevar los salarios de sus trabajadores y favorecer que estos consuman más. En cuanto a Ecuador, en el 2009 creció 0,36%, mejor que el promedio para Sudamérica, pero mientras que ésta se recupera fuertemente en el 2010. Ecuador solo 3,6% según el más reciente estimado del banco Central. Para el 2011, según previsión de las autoridades ecuatorianas, habrá una expansión de 5,06%, con lo cual no coincide el FMI que cree que la economía nacional solo crecerá 2,25%, por falta de oferta de producción nacional. La CEPAL es algo más generosa, estima un crecimiento del 3,5% similar al 2010. Es una razón muy ponderosa la esgrimida por el Fondo: la inversión estatal, como debe ser, es sobre todo en infraestructura. Pero ni las empresas nacionales ni las empresas multinacionales que operan en el país han invertido lo suficiente para abastecer al crecimiento Mercado, lo que obliga a importar más. En cambio, el problema que tienen otros países sudamericanos es el excesivo capital extranjero que

entra en sus economías y causa revalorización de sus monedas. Preocupa que comience a configurarse una Sudamérica con crecimiento a distintas velocidades. Ocho de los diez países crecen, destacándose Perú y Uruguay con la mayor tasa de crecimiento y Brasil por el tamaño: luego el Ecuador, que avanza rezagado, y Venezuela, cuya economía se desmorona bajo su régimen de tiranía caribeña. Nuestro modelo de buscar la armonía con la naturaleza y la igualdad social, descuidando el crecimiento, nos pasa factura. Corremos el peligro de convertirnos en un país de menor desarrollo que Colombia y Perú, como era antes de inicio de nuestra etapa petrolera en 1971".. **“Crisis Financiera Mundial y Ecuador”, de Walter Spurrier Baquerizo, en el diario El Universo del día 9 de enero del 2011.**

“La Crisis Financiera Mundial, que se originó en el sector inmobiliario de los EEUU tuvo un efecto dominó en el Mercado Financiero, ya que se ocasionó en el Mercado Monetario, y dentro de éste pasó del Mercado Crediticio al Mercado del Dinero y luego al Mercado de Divisas. Una vez que afectó a los mercados indicados, pasó al Mercado de Capitales, empezando en el Mercado de Valores y terminando en el Mercado de Derivados. Este proceso que se dio en los EEUU, ocasionó que sus efectos sean exportados a otros países. Muchas personas piensan que los efectos han terminado, pero desde mi punto de vista todavía no llegan los verdaderos, principalmente a Ecuador”.

“Si analizamos el hecho de que nuestro País tiene algunos convenios comerciales, pero no tiene ningún Tratado de Libre Comercio, a diferencia de Chile que tiene más de 100, nos enfrentamos a una cruda realidad que es no ser competitivos, por falta de políticas empresariales que apoyen a los exportadores reales y a los sectores productivos, y adicionalmente a ello no tener capacidad de entrada a mercados importantes”.

“Los litigios internacionales que el país enfrenta con empresas privadas aumentaron en los dos últimos años tanto en número como en monto. Estos pasaron de USS 5.419 millones en el 2009 a USS 6.147,56 millones hasta ahora, sin tomar en cuenta las querellas que aún no están cuantificadas. Esto al 12 de julio del 2011. Los mayores inconvenientes surgieron con la aplicación de la Ley 42, que estableció el 99% de los excedentes petroleros a favor del Estado, y la caducidad del contrato con Occidental, aunque en este último caso habría que ver si el Estado salió ganando más con la operación del bloque que con lo que eventualmente deba pagar en caso de perder el litigio”.

“Irán está creando un fondo para que el importador ecuatoriano (que compre en Irán) abra una carta de crédito y pague el embarque. De igual forma existen proyectos, en el campo eléctrico, que van a ser realizados por empresas iraníes, y a otras instituciones financieras de Irán, proporcionarán el crédito”.

“Ecuador firmó tres acuerdos de cooperación antidrogas con los EEUU”.

“Se suscribieron convenios en materia aduanera, energética con el respaldo a la construcción de la central Toachi-Pilatón, energía nuclear con fines pacíficos y en el área petrolera con la exploración y explotación del bloque 31, entre otros”.

“En la reunión de la OMC, en Ginebra, se acordó que lo resuelto, sobre la disminución de los aranceles al banano para entrar al mercado europeo, entrará en vigencia una vez que todas las partes lo ratifiquen, y establece que el arancel se reducirá de 176 euros (US\$ 258) por tonelada a 148 euros, hasta llegar a 114 euros en ocho años. Por otra parte, respecto a la exportadora estatal bananera, se entiende que la creación de la misma tiene el objetivo de terminar con el incumplimiento del precio oficial de la fruta, no se busca monopolizar el mercado”.

“ A pesar de que las importaciones en el Ecuador provenientes de China han aumentado significativamente, las exportaciones de Ecuador a China no han tenido el mismo desarrollo. A China le interesan comprar productos ecuatorianos como: frutas silvestres, combustible, artesanías de tagua, telas, plata y mariscos. Pero uno de los impedimentos para que el flujo comercial aumente es el dólar, la moneda que usa Ecuador ya que por este motivo algunos productos resultan un poco caros para el Mercado chino., pero podría superarse en el futuro”.

“Los emigrantes ecuatorianos enviaron a su país remesas por US\$ 746,3 millones en el cuarto trimestre del 2011, lo que representó un descenso del 4,4% con respecto al igual periodo del 2010, según un informe del Banco Central. El flujo de envíos entre octubre y diciembre último, producto de 1,9 millones de operaciones, se redujo 3,5% frente al tercer trimestre del 2011. La disminución en el último trimestre del 2011 se atribuye a la coyuntura económica de los principales países en donde residen los emigrantes. EEUU sigue como el primer país de origen de las remesas de los ecuatorianos, llegando en el cuarto trimestre del 2011 a US\$ 306,1 millones que es el 47,3 % del total recibido, un 9,6% más que el mismo lapso del 2010. Le sigue España con US\$ 219,7 millones que es el 33,9% cifra inferior en 19,6% frente al flujo del cuarto trimestre del 2010, e Italia con 49,9 millones”.

“Ecuador experimentaría durante el próximo año 2011 un notable incremento en las inversiones provenientes de países como España y Francia, especialmente en sectores como la construcción, turismo y energías renovables., una vez que se plantean las recientes reformas al Código de la



Producción. En España se habría concretado un proyecto de desarrollo logístico que se ejecutará en Manta en el 2011, desde donde operarán aviones de carga que transportarán productos perecibles con destino a Madrid. Los españoles también apuntan a un proyecto de energías renovables o de biocombustibles de segunda generación, que además contempla un componente turístico para la provincia de Santa Elena, la inversión proyectada será de US\$ 350 millones de euros. Los franceses están realizando un estudio de reinversión para la construcción del tranvía de Cuenca, y están interesados en la construcción de obras viales y de infraestructura”.

. “A junio del 2011 Alemania ha indicado que no financiará la iniciativa Yasuní ITT debido a que esto podría ocasionar que otros países insten a pedir a Alemania que apoyen financieramente proyectos similares. España donó al proyecto Yasuní ITT el valor de un millón de dólares y Chile aportó US\$ 200.000,00”..

“Se quiere establecer convenios comerciales con Turquía, para mejorar las exportaciones a ese país. Actualmente se exporta banano”..

“El principal problema para la negociación de un Tratado con la Unión Europea puede ser, según la UE, la Constitución. Donde hay preferencia para compañías nacionales en sectores estratégicos. No vale la pena entrar a cuatro o cinco rondas de negociaciones y al final que la Corte Constitucional diga que es inconstitucional. Hay que resolver este problema antes de entrar en negociaciones. El Código de la Producción también establece que el arbitraje internacional sea en última instancia y en condiciones que pone el Ecuador. El problema es el nivel de incertidumbre, aunque el Código de la Producción es una ley que puede cambiarse en cualquier momento, se trata más de la seña que se envía al inversionista. Esto fue manifestado por Linda Cross, embajadora del Reino Unido en publicación realizada por el **diario El Universo, en la sección Economía y Negocios, del día lunes 21 de febrero del 2011**”.

“Según un estudio de Fedexpor y Al invest (plan de la Unión europea para el desarrollo de la pequeña empresa), las Mipymes en los últimos 5 años han colocado el 23,7% de sus productos en EEUU. Las Pymes se dedican en su mayoría a venta de frutos secos, frutas, además de textiles y productos orgánicos, que sí tenían preferencias. Observación hecha a febrero del 2011”.

“Al 26 de abril del 2011 Finlandia es la única nación que ha recibido, hasta el momento, la notificación del gobierno de Ecuador de dar por terminado el Convenio sobre promoción y protección de inversiones. El 28 de septiembre del 2009 la presidencia de la República inició el proceso para dejar sin efecto los acuerdos con 13 naciones: Finlandia, Suecia, Canadá, China, Países Bajos, Alemania, Francia, Reino Unido e Irlanda, Argentina, Chile, Venezuela, Suiza y EEUU En una comunicación envidada por el presidente Rafael Correa al titular

de la Asamblea nacional, Fernando Cordero, argumentó que los Tratados Bilaterales de Inversión (TBI) contienen cláusulas contrarias a la Constitución y lesivas para los intereses nacionales, como la de someter al Estado ecuatoriano a arbitrajes internacionales para la solución en caso de conflictos relativos a dichos convenios, desconociendo la jurisdicción ecuatoriana. El procedimiento para dar de baja los convenios comienza con la decisión presidencial, luego el documento va a la Corte Constitucional que emite su pronunciamiento y de ahí a la función legislativa para su análisis. Esta resolución se remite a la presidencia de la República, que emite un decreto ejecutivo, cuyo texto va a la Cancillería para enviar la correspondiente nota diplomática”.

“Al 17 de marzo del 2011 la Asamblea Nacional puso fin a los convenios para la promoción y protección recíproca de inversiones suscritos por Ecuador con Suecia y la República Francesa”.

“El Modus Vivendi es el Tratado que en 1937 se convino entre las relaciones del Estado ecuatoriano y el Vaticano, y esto faculta al Gobierno a vetar a los obispos cuando interfieran decisiones religiosas en aspectos importantes de índole social ecuatoriano”.

## **NOS DEJAN FUERA....?**

“El 7 de mayo del 2011 México, Chile, Perú y Colombia (y próximamente Panamá) sellaron una alianza estratégica importante. Dejando de lado a los países de la ALBA, y en particular al Ecuador; a pesar de ser una alianza de países del Pacífico queriendo mirar con más fuerza al Asia. Para algunos economistas los que se unen quieren salir a enfrentar al mundo con las buenas y las malas armas que ofrece el comercio y la inversión mundial (así es, hay buenas y malas cosas cuando uno sale a la pelea, pero nosotros quisiéramos solo lo ideal y sin problemas... como la gente que no hace nada en la vida, esperando el momento ideal que no existe). En el fondo están siguiendo la línea implementada por Chile desde hace décadas; abrirse al mundo sin privilegiar a nadie. Pero generando alianzas con los que ofrecen algunos elementos importantes; crecimiento estable, mercados atractivos, potencial de inversión, relativa seguridad jurídica para asumir riesgos, alianzas amplias. Algunos dirán: eso es justamente lo que hace el Ecuador, buscar acuerdos diversos, ampliándose hacia Venezuela, Irán y otras comarcas. Está bien, pero no se trata de simplemente contar el número de países sino la calidad económica y el peso de cada uno. Y ahí lo que andamos buscando es muy pobre. Nos alejamos de EEUU aunque representa el 25% del PIB mundial y aunque sea necesario juntar a más de 100 países en el mundo para alcanzar la misma dimensión de Mercado, y perdernos el tiempo (proporcionalmente a los

resultados) buscando socios donde las ganancias son mínimas. El mundo se mueve hacia el Pacífico y a esa cuenca debemos ponerle empeño. No podemos contentarnos con que China venga a aprovechar de nuestras materias primas a cambio de préstamos caros y de corto plazo. Son los mercados los que debemos aprovechar; la cantidad de asiáticos que empiezan a hacer turismo por el mundo (como la ola japonesa de hace 30 años), alimentos diversos, bienes lujosos (flores) o manufactura (por qué no.) Este nuevo grupo representa un alto porcentaje de mercados, comercio internacional e inversión en el continente, estar con ellos es una puerta abierta interesante. Pero no estamos... **Extracto obtenido de El Universo, titulado ¿Nos dejan fuera? de Pablo Lucio Paredes, del día 7 de Mayo del 2011.**

“A mayo del 2011 ya se firmó el convenio con Irán, pero Ecuador busca otros acuerdos de tipo comercial con Qatar, Turquía y Kuwait”.

“Se abren embajadas en Qatar, Singapur y Portugal en el mes de mayo del 2011.

“A Marzo del 2012 quince mil plazas de empleo directas se verían reducidas el primer año en Ecuador si no se cuenta con un acuerdo comercial con la Unión Europea UE y vencen las preferencias arancelarias SGP plus en el 2013. El bloque de los países europeos es de 27 países. USS 2.627,8 millones exportó Ecuador a la UE en el 2011, 16% más que en el 2010. Alemania y España fueron los principales destinos del bloque con USS 539,4 millones y USS 306,9 respectivamente. La balanza comercial en el 2011 fue de USS 442,2 millones a favor de Ecuador”.

“Aurelian, empresa canadiense fue adquirida también por la empresa canadiense Kinross; Corriente, por un consorcio chino encabezado por la empresa estatal china líder en la minería de metales no ferrosos, Tongling. A fines del 2012 se comenzará a transportar cobre en grandes camiones a Puerto Bolívar. Pero antes se requiere mejorar la vía, sobre todo fortalecer puentes, y construir una terminal para metales en Puerto Bolívar, con lo que este Puerto se diversificará y ya no sería solo bananero. Esto se debe, al descubrimiento de vetas auríferas y cupríferas en la cordillera del Cóndor.

“EEUU reduce su consumo de combustibles, a la vez que produce más petróleo mediante la técnica de fragmentación de esquistos bituminosos. Esta práctica se difundirá en otros países. Argentina llegó a un acuerdo con Chevron para la explotación del campo Vaca Muerta; México reformó la Constitución para permitir la inversión privada en petróleo. Ante una prevista caída en la producción de crudo y perspectivas negativas en el precio, el peligro es una fuerte reducción en los ingresos fiscales en la segunda mitad de la década. Mientras tanto en nuestro país sigue subiendo el consumo de combustibles. Por lo que debemos sustituir el consumo de derivados con otras fuentes de

energía de producción nacional y así tener más crudo que exportar. Una medida que se ha anunciado es que cuando las centrales hidroeléctricas comiencen a generar, se aumentará el subsidio a la energía eléctrica y se eliminará el del gas de cocina. Otra es aumentar el cultivo de la caña de azúcar para sustituir hasta el 15% del consumo de gasolina (ese es el tope que puede mezclarse con gasolina sin necesidad de modificar el motor de un vehículo. Una tercera se insinúa: fiscalizar el subsidio a la gasolina para que, pasado cierto consumo básico, el consumidor pague precios de mercado. A estas tres iniciativas debería sumarse una cuarta, de similar importancia, que es el gas del golfo. Su exploración y explotación permitirían emular a otros países que están convirtiendo su transporte pesado de diésel a gas. **Extracto de editorial de Walter Spurrier, el Universo, 13 de Octubre del 2013.**

“Los Presidentes de Colombia, Chile, México y Perú, países integrantes de la Alianza del Pacífico, en su reciente reunión acordaron la liberación total de su comercio, eliminando todo tipo de aranceles y reducir las barreras fitosanitarias. La Alianza, que avanza con agilidad y representa la octava economía del mundo, se propone conseguir incrementar la inversión extranjera en los cuatro países miembros, conquistar Asia y promover proyectos de asociación y encadenamiento productivos. El Ecuador es un país del Pacífico, pero no perteneciente a la Alianza. Sin embargo, según algunos analistas, podrían ser muchos los beneficios que se obtendrían si se incorporara. **Editorial de Diario El Universo, primera sección, página 6 del 26 de Mayo del 2013**”.

“Al 26 de Mayo del 2013 Ecuador formalizó su intención de reiniciar las negociaciones con la Unión Europea con miras a suscribir un Acuerdo de Comercio. Ecuador con Colombia y Perú iniciaron la negociación a fines de enero del 2009, pero se retiró de la gestión en junio de ese año. Colombia y Perú culminaron las negociaciones”.

“Al 7 de abril del 2014 los farmacéuticos proyectan exportar hasta US\$ 300 mil trimestral a Bolivia”.

“Al 30 de abril del 2015 la Comisión de Justicia de la Asamblea, aprobó un informe sobre reforma penal. Esta comisión aprobó ayer el informe para primer debate de un proyecto de reformas al Código Orgánico Integral Penal que tipifica delitos de propiedad intelectual y plantea regulaciones en tránsito y violencia intrafamiliar. El trámite se hizo de manera urgente para cumplir con los acuerdos internacionales de la Organización Mundial de Comercio sobre la penalización de delitos de propiedad intelectual, y así no poner en riesgo las relaciones con los principales socios comerciales del país: Unión Europea y

EEUU, como lo dijeron en la Comisión una semana atrás los representantes del Ministerio de Comercio Exterior. Para este primer debate, los delitos contra el derecho a la propiedad intelectual quedaron con prisión de 31 a 45 días y multas que van de 5 a 295 salarios básicos unificados. Pasan también las reformas pedidas por el fiscal Galo Chiriboga en materia de tránsito para que se considere a la embriaguez como agravante en caso de accidentes, y para que no exista conciliación cuando se trate de delitos en los que existan lesiones que causen incapacidad permanente. Y otra más sobre el peculado.

“Al de septiembre del 2016 los gobiernos de El Salvador y Ecuador finalizaron la negociación de un acuerdo de alcance parcial con el fin de incrementar el comercio entre ambas naciones, informó el presidente Salvador Sánchez Cerén”.

## 4.3 ECONÓMICO Y FINANCIERO

### LAS CRISIS ECONÓMICAS EN LA HISTORIA ECUATORIANA

“Las Crisis Económicas en la Historia ecuatoriana: De 1600 a 1630 se dio el fin de la Minería. Al llegar los españoles al Nuevo Mundo, por la escasez de moneda en Europa, su primordial interés fue buscar oro y plata; así la minería se convirtió en la principal actividad económica en la Audiencia de Quito. En corto tiempo agotaron las minas. Para 1830, el territorio enfrentaba la primera crisis económica. Las exportaciones cayeron en un 70%; De 1750 a 1790 se dio el colapso de los Obrajes. Los obrajes (fábricas textiles artesanales) ubicadas en la Sierra, pasaron a ser principal fuente de producción en la Audiencia de Quito, de 1830 a 1750, representando el 70% de las exportaciones y porcentaje similar de la mano de obra. Cerraron las puertas cuando productos textiles ingleses, belgas y franceses invadieron la América española. Al no modernizar la maquinaria, los obrajes no pudieron competir con los europeos, beneficiados por la Revolución industrial, iniciada en Inglaterra en la industria textilera. Los europeos vendieron bienes de superior calidad y precios inferiores. Estos artículos desplazaron a los de la Sierra ecuatoriana en todos los mercados de América del Sur, además del interno. Este colapso obrajero, sumergió a la Sierra en una devastadora depresión por más de 150 años; de 1820 a 1822 se dieron las Guerras de la Independencia. La Independencia no fue barata, para conseguirla se sacrificaron actividades productivas y se metió la mano a la riqueza acumulada durante siglos, especialmente la de Guayaquil. Los empresarios otorgaron cuantiosos préstamos, que en la práctica se convirtieron en donaciones, pues no los recuperaron. Los campesinos fueron reclutados por los ejércitos de Simón Bolívar y las cosechas se dañaron por falta de mano de obra. Las exportaciones cayeron 50% y la mayoría del comercio pasó cerrado. El tráfico marítimo se redujo considerablemente; en 1833 se dio la Revolución de los Chihuahas e inicio de las guerras civiles. Las guerras civiles entre políticos ecuatorianos empezaron con la que Vicente Rocafuerte declaró a Juan José Flores. El primero bloqueó el puerto de Guayaquil y el comercio se paralizó. Las exportaciones se dificultaron al igual que las importaciones. La peste de fiebre amarilla, mortal en aquellos años, llegó de Panamá y devastó la población de Guayaquil, se estima que el 30% de los habitantes fallecieron. Los sobrevivientes fueron a vivir al campo y ciudades de la sierra. Ningún barco extranjero entró al puerto, por temor al contagio. La actividad económica se paralizó. En esos años el mercado fue invadido por monedas falsas o de poco valor. Las monedas febles (valor inestable y falsas) destruyeron los negocios; de 1858 a 1861 Guerras civiles y la toma de Guayaquil. La guerra civil interna entre varios líderes políticos motivó a los peruanos a invadir y tomar posesión

del Golfo de Guayaquil. El país entero vivió en caos y las transacciones comerciales se redujeron sustancialmente. Las exportaciones descendieron 30% entre 1858 y 1859; de 1884 a 1885 se dio la Crisis bancaria quiteña. La emisión de billetes sin respaldo del Banco de Quito, por presiones del Gobierno, sacudió el mercado de la capital. Los clientes trataron de tomarse las instalaciones y los empresarios demandaron más seriedad del poder Ejecutivo; terminó quebrando. Lo mismo le sucedió años después al Banco Unión, también Quiteño; de 1895 a 1896 se dio la Revolución Liberal e Incendio Grande de Guayaquil. La economía fue afectada por diversas crisis. La revolución liberal consumió enormes rentas; algunos empresarios fueron saqueados y sus capitales confiscados. La mano de obra en las haciendas fue reclutada por los que estaban en contra y a favor de Eloy Alfaro. El incendio de Guayaquil destruyó 80% de la ciudad y redujo a cenizas almacenes y bancos. El sucre establecido en 1884 para acabar con el desvalorizado peso ecuatoriano, en 1898 tuvo que acogerse al Patrón oro. Entre 1890 y 1897, las exportaciones se desplomaron el 53%; de 1914 a 1918 se dio la Primera Guerra Mundial. La salida del Ecuador del Patrón Oro y el conflicto bélico en Europa ocasionaron la caída del 20% en el valor de las exportaciones y un proceso inflacionario que mermó la riqueza del país. Hubo marcada escasez de circulante. ; De 1916 a 1926 las pestes del Cacao. Por el pobre mantenimiento de las plantaciones de cacao, las plagas de la monilla y la escoba de la bruja las afectaron mortalmente, dando como resultado la disminución de la producción de 1.079.252 a 239.222 quintales de cacao. Esta caída, además de la baja del precio en el mercado internacional, destruyó la principal fuente de riqueza del país.; en 1926 se dio la Revolución Juliana. Luis Napoleón Dillon, uno de los personajes más regionalistas de nuestra historia, por odiar a la banca guayaquileña, fue responsable del asedio a las instituciones financieras de la ciudad, que a esa fecha tenían el 80% de los depósitos de todo el país. El cierre de la más fuerte y debilitamiento de otras restringieron severamente el medio circulante, las exportaciones disminuyeron 27% entre 1915 y 1926; de 1930 a 1942 la depresión mundial y crisis interna. La crisis fue de origen externo, por políticas proteccionistas comerciales en todo el mundo y dinero barato en la economía estadounidense. Se inició en EEUU regándose sus efectos destructivos por todo el mundo. En Ecuador, entre 1928 y 1931, la base monetaria cayó 40%; la reserva monetaria internacional descendió 66% por la drástica caída de las exportaciones, el patrimonio de la banca disminuyó 30% por las enormes pérdidas incurridas en el sector privado y el presupuesto del Estado se redujo 32% por la sensible disminución de la actividad económica. Para tratar de financiar el déficit presupuestario, por primera vez se metió la mano en el Banco Central de reciente creación. Presidentes posteriores harían lo mismo. En esa década, el sucre se devaluó 400% y hubo 12 jefes de Estado. La empresa privada tuvo el nivel de endeudamiento más alto del siglo, alrededor de 30% del producto interno bruto; en 1949 la caída de la demanda internacional. Terminada la Segunda Guerra Mundial, ocurrió la deflación de los

precios por la caída del valor de los productos agrícolas que estuvieron en demanda durante el conflicto: arroz, caucho, etc. Las exportaciones descendieron 30%; de 1970 a 1971 la crisis bancaria. Devaluación del sucre de \$18 a \$25 y pánico bancario que obligó a cerrar el Banco de Guayaquil y poner a otras instituciones al borde del colapso. El Banco Central se convirtió en prestamista de última instancia para evitar la caída del Banco de Descuento y Banco La Filantrópica. La crisis se dio por problemas en las cuentas externas. Durante algunos años las importaciones fueron superiores a las exportaciones. En 1970 y 1971, la reserva monetaria internacional cayó 50%. En 1977 Banco La Previsora cerró por falta de liquidez y préstamos a compañías relacionadas; de 1982 a 1986 la crisis regional por endeudamiento en dólares. El endeudamiento masivo privado y público rompió la burbuja del crédito; los que tenían préstamos en dólares fueron mortalmente golpeados por las enormes y aplastantes pérdidas cambiarias y cayó la demanda agregada. El Pacto Andino se paralizó. Numerosas empresas cerraron al no poder continuar operando por iliquidez. El sector público tuvo que refinanciar miles de millones de dólares. La crisis se focalizó esencialmente en la gran empresa. Se perdieron enormes fortunas. Accionistas tuvieron que vender o dar en dación en pago sus bienes personales para salir de deudas en dólares que devoraban los patrimonios. Empresas con una relación financiera sólida entre pasivos y patrimonio, por el proceso devaluatorio, los primeros se triplicaron, pero el patrimonio permaneció fijo. La sucretización evitó la quiebra de todo el sector privado; de 1998 al 2000 la nueva crisis bancaria. Quebró la mitad del sector financiero nacional. Hubo numerosas burbujas: inmobiliaria, bancaria, comercial e industrial. Excesos en: construcción, financieras, bancos, ampliaciones de fábricas, inversión especulativa. El Niño, baja productividad, congelamiento de depósitos, tipo de cambio irreal y elevadas tasas de interés. También influyeron el alto endeudamiento interno y externo. La dolarización se fijó a 25.000 sucres. Dos décadas atrás la paridad cambiaria era mil veces menos. El PIB cayó de 4,1% en 1997 a 2,1% en 1998, a -6,3% en 1999 y repuntó a 2,8% en el 2000, cuando entró en vigencia la dolarización; del 2007 al 2013 la gran recesión. Se originó en EEUU y Europa en las áreas inmobiliarias y financieras. En el primero se estimuló la especulación en bienes raíces riesgo que incrementó la emisión de derivados, instrumentos financieros muy sofisticados usados en la compra venta de hipotecas entre grandes inversionistas. En el Primer Mundo la producción de bienes disminuyó drásticamente y millones de personas quedaron sin empleo. En Europa el impacto fue más severo, además de problemas similares a los estadounidenses, por ser países con gobiernos benefactores, otros irresponsables y demagogos, crearon subsidios enormes y empresas públicas ineficientes. Al caer el consumo, disminuyeron los precios de los bienes primarios importados afectando a los países productores. En Ecuador el PIB cayó de 4,4% a 2,2% entre el 2006 y el 2007, repuntó a 6,4% en el 2008, para desplomarse a 0,6% en el 2009 y tener un leve repunte a 3,5% en el 2010. A la presente fecha, la economía estadounidense se está



recuperando, la europea continúa con serios problemas y en los países BRICS, motor que empujó la economía mundial ceca de una década, sus economías se han desacelerado desde hace más de un año”.

“El desempleo era del 9,54% tomando como referencia el 2004, ahora es del 5.1% cabe indicar que hubo un cambio metodológico en el 2007 que la bajó en casi 2%”.

“En diciembre del 2008 el presidente Rafael Correa, comunicó que no iba a realizar los pagos de la deuda soberana. Este pago era de US\$ 3.200 millones de títulos gubernamentales. Esta decisión marcó la segunda vez en una década en la que el país no cumplió con sus acreedores. En esa ocasión, el presidente dijo que los acreedores eran “monstruos” y que la deuda emitida por los gobiernos anteriores contenía “ilegalidades”. Desde el default del 2008, su financiamiento, ha dependido de los créditos de China y otros prestamistas multilaterales. Las agencias calificadoras de crédito, que recortaron sus pronósticos tras el default, han notado las mejoras en las condiciones económicas del país. En junio pasado, Standard and Poor’s elevó su calificación de crédito soberano de largo plazo para Ecuador a B desde B- citando señales de mejores perspectivas de crecimiento económico y de ingresos públicos por niveles de inversión sostenidamente altos. A la presente fecha el Gobierno trabaja en la emisión de deuda soberana. Esto evidenciaría la necesidad de desconcentrarse y buscar otras formas distintas a las a la fecha utilizadas, que han sido por medio del financiamiento Chino”..

“El salario básico ha aumentado y su poder adquisitivo. Pero hay que revisar el aumento del PIB per cápita que ha sido inferior al de los gobiernos anteriores”.

“Los indicadores sociales han mejorado espectacularmente”..

“ A los maestros se les exigió los mismos horarios y jornadas laborales que a otros trabajadores. A abril del 2011”.

“A abril del 2011 los nuevos incentivos que buscan las embarazadas o madres con hijos de hasta un año de edad para que acudan a controles médicos en los centros de salud puede costar al Estado unos US\$ 70 millones hasta el 2013. Este año 2011 se invertirán US\$ 26 millones. El gobierno pretende cumplir con una meta ambiciosa de llegar a cero desnutrición en los nuevos nacidos vivos. El plan apuesta a que durante los meses de embarazo, la madre acuda como mínimo a cinco controles y cuando nace el bebé se requiere por lo menos seis controles. Aunque lo ideal es que sea uno por mes en ambos casos. Con esos controles, los médicos y las enfermeras pueden prevenir o alertar a tiempo algún problema en el embarazo. Se evitaría así la desnutrición en el vientre de la madre y con el recién nacido se podrá controlar el peso y talla en el primer año. Si hay algún problema se resolverá vía suplementos y complementos alimenticios. La madre recibirá el estímulo

económico cada vez que acuda al subcentro de salud. En una cuenta de ahorros se depositarán los recursos y se beneficiarán a 147 mil madres. Los USS 10 que se prevé reciba la madre cada que acude al centro de salud serán para garantizar el transporte de la madre al centro. No será un impedimento si recibe el bono de desarrollo humano porque estos recursos son adicionales. Además se darán USS 60 si se atiende el parto en un centro estatal de salud. Respecto a los Bonos Estatales que hasta abril del 2011 ha implementado el Gobierno, podemos clasificarlos en tres grupos: De Desarrollo Humano, de Vivienda y el Bono Joaquín Gallegos Lara. El Bono de Desarrollo Humano otorga USS 35,00 cada mes. Son USS 1.655.483 beneficiarios. USS 730 millones se destinan al año para su pago y en el 2011 se invertirán USS 751 millones. El Bono de Vivienda es de USS 5 mil. Se invierten USS 731 millones para el sector de construcción y vivienda. USS 200 millones para bonos de USS 5.000 para la clase media y USS 131 millones en los de USS 3.600 para vivienda popular. Así mismo USS 200 millones para planes inmobiliarios privados con Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) y USS 200 millones para créditos hipotecarios a cargo del Banco del Pacífico. El Bono Joaquín Gallegos Lara fue establecido el año pasado y es de USS 240. La inversión es de USS 40.835.000. Este año se ayudaría a 11.641 personas. Este bono es dirigido a personas con discapacidades severas”.

“El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC publicó ayer los índices de desempleo en el mercado laboral ecuatoriano durante el primer semestre del 2011. Según la entidad, el desempleo urbano y rural ha descendido, pues se ubicó en 5% cuando en el mismo período del 2010 estuvo en 6,2% El índice que levanta el INEC se obtiene de promediar el desempleo urbano que está en 6,4% y el desempleo rural que está en 2,4%”.

## **ESTADO GIGANTESCO**

“Un informe reciente de la revista Análisis semanal revela que la participación del Estado en la economía pasó del 25,7% al 42,2% del PIB en los cuatro últimos años. El único precedente es el de los años setenta, cuando una dictadura militar asumió justo en momentos en que el Ecuador estaba por convertirse en país petrolero. De la noche a la mañana el Estado actuó como un gigante que gastaba dinero a manos llenas para consolidar el poder de los generales. Pero el modelo llegó a un límite y las consecuencias desastrosas en alguna medida todavía las sufrimos”. **Este es un extracto del Editorial de la página 6, titulado Estado Gigantesco, del día 30 de mayo del 2011 de El Diario El Universo.**

“Una misión del Grupo de acción financiera internacional Sudamérica Gafisud, organismo que lucha contra el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo, revisó en el país los avances de esa materia como parte de la evaluación cuatrianual que se realiza en los países miembros, esto al 22 de mayo del 2011. El país está en una lista gris del GAFI, donde se encuentran las naciones que tienen deficiencias en el combate a estos delitos internacionales”.

“La canasta básica en el Ecuador se ubicó en mayo del 2011 en los US\$ 557,44 en relación al ingreso familiar, que es de US\$ 492,80. Es decir que las familias cubren el 88,40% del costo. Mientras que la Canasta vital fue de US\$ 401,83. A junio del 2011 la inflación anual fue de 4,23% y la acumulada fue de 2,77% conforme a lo indicado por el INEC”.

“El numeral 6 del art 132 de la Ley de Economía Popular y Solidaria dice:” Las organizaciones de la economía popular podrán usar medios de pago complementarios, a través de medios físicos o electrónicos”.

“El Crecimiento económico sin Justicia social sólo enriquece a unos pocos”.

“En el mes de Junio del 2011 la Comisión Global de Políticas de drogas conformada por destacados pensadores concluyó que la guerra global a las drogas había fracasado. El informe indica que entre 1998 y el 2008 el consumo a nivel mundial de cannabis (marihuana) aumentó en 8,5%; el de cocaína 27% y el de opiáceos 34,5%. El premio nobel de economía Milton Friedman hace más de 20 años dijo que “La ilegalidad genera ganancias obscenas, las cuales financian las tácticas letales de los capos de la droga; la ilegalidad conduce a la corrupción de los agentes del orden público”.

“Al 27 de junio del 2011 el índice de confianza del consumidor ha subido, calculado en Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato y Machala. Se ubicó en el 41,1 puntos”.

“El Censo económico realizado en el 2010 reveló que el 52% de los locales del país son de comercio. Es decir que el 52% de los negocios del país se dedican a una actividad comercial. Además, se estableció que las empresas invierten el 0,3% de sus ventas en investigación; 0,5% en capacitación y 0,12% en reciclaje”.

“A junio del 2011 las familias cubren el 88,40% del costo de la canasta básica. La inflación anual fue de 4.23% y la acumulada de 2,77%. El 56,3% del 0,35% de la inflación actual es consecuencia del aumento en alimentos y bebidas no alcohólicas”.

“El aumento del 8,62% del PIB anunciado por el Banco Central para el primer trimestre del año, según analistas fue apuntalado por el crecimiento de la inversión pública que, durante ese período, se duplicó. Hasta marzo del 2011

según el Informe de Análisis Macroeconómico del Banco Central, el gasto de capital y préstamo neto del Gobierno creció un 108% en relación al mismo período del año anterior.: Pasó de USS 1.038,6 millones a USS 2.160,6 millones. Esta cifra se ve reflejada en el aumento de la Formación Bruta de capital Fijo (uno de los seis componentes del PIB) que en los tres primeros meses del 2011 superó al incremento de las demás variables. Según las cifras del Banco Central, la Formación Bruta de Capital Fijo (FBKF), aumentó 16,71% en relación al primer trimestre del 2010. Mientras otros componentes como las exportaciones subieron 10% La Formación Bruta de Capital Fijo, que también incluye la inversión del sector privado, está formada en su mayoría por inversión estatal”.

“A Julio del 2011 el aumento de la liquidez en la economía, generado por el establecimiento de rigurosos índices de liquidez de la banca por parte del Gobierno, así como por la importante inyección de recursos debido al gasto público, es la principal causa del mayor nivel de crédito otorgado a nivel nacional. El crédito del sector financiero dirigido al sector de la construcción creció en 17,34% si se compara con el primer trimestre del 2010”.

“La predicción de Karl Marx enfocaba la desaparición de la clase media dentro del concepto de lucha de clases, por su existencia precaria y poco estable, y terminaría absorbida por el capitalismo o el proletariado (clase obrera). La historia ha demostrado que Marx no ha acertado con su predicción, prueba de ello es el alto crecimiento de la Clase media en países como Colombia, Perú, Chile, etc. La Base de Marx es que la clase media estaba más cerca de los ricos, que de los pobres, y por eso iba a desaparecer, en su concepto”.

“Respecto a los indicadores en el País, en Julio del 2010 la Canasta Básica familiar estaba en USS 536,93 y a Julio del 2011 la Canasta Básica familiar se ubicó en USS 559,41. La Inflación anual de Julio del 2010 a Julio del 2011 fue del 4,44 % A Julio del 2010 fue de 3, 40%. El PIB en el Primer trimestre del 2011 fue de 8,6% El PIB en el primer trimestre del 2010 fue de 0,33%. El Desempleo Urbano rural en julio del 2011 fue del 5% En julio del 2010 fue del 6,2% La inversión extranjera directa en el Primer Trimestre del 2011 fue de USS 188,4 millones. En el Primer Trimestre del 2010 fue de USS – 171,9 millones. Los Impuestos recaudados de enero a junio del 2011 fueron de USS 4.886,3 millones De Enero a junio del 2010 fueron de USS 4.128,2 millones. La Balanza Comercial de enero a junio del 2011 fue de USS –65,1 millones La Balanza Comercial de Enero a junio del 2010 fue de USS – 305,7 millones”

“Uno de los elementos sustanciales para lograr, mantener e incrementar la riqueza es el análisis de la información actual y la realización de pronósticos, que permitirán hacer las inversiones adecuadas aprovechando al máximo cada

coyuntura, ya sea de crisis o de bonanza. Sin embargo, muchas veces Tanto el diagnóstico presente como las estimaciones futuras de los analistas pueden responder a intereses particulares o a un tipo específico. Los hacedores de pronósticos no son todos iguales. A la hora de realizar pronósticos, en especial financieros, se puede catalogar a los asesores en tres categorías: a) Los pronosticadores sesgados o extremos b) Los pronosticadores seguidores de la corriente general y c) Los pronosticadores basados solo en modelos. El b) a su vez se divide en tres: los panglosianos que piensan que todo está bien y seguirá estándolo, los de conjeturas catastróficas que piensan todo lo contrario, y los pragmáticos que consideran que el flujo de eventos futuras y los valores de los activos se pueden estimar mediante un abanico de posibilidades que cubran el 99% de las posibilidades. Para ellos los pequeños desvíos son imposibles de predecir y afectan a todos. Si bien la mayoría de los analistas se autodefinirían como pragmáticos puros, tal estado no existe más que en los libros de texto que se refieren al agente económico perfectamente racional”.

“A Junio del 2011 el SENPLANDES que es la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo impulsa la creación de la Ciudad del Conocimiento. Este es el proyecto más importante del país de aquí a mediano plazo. Es justamente pasar de un país que únicamente es primario exportador a un país que exportaría conocimiento, La Ciudad del conocimiento además de ser una zona académica especial de Desarrollo, será un espacio planificado donde se implantarán universidades de clase mundial, institutos de investigación, centros de transferencia tecnológica, empresas internacionales de alta tecnología y diversas instituciones y organismos públicos y privados relacionados con la economía del conocimiento. Las áreas estratégicas en las que se enfocará este centro son la biotecnología, energías renovables, nanotecnología y tecnologías de información y comunicación. Este proyecto cuenta con el interés de algunos centros educativos del más alto nivel como MIT, Stanford, Illinois, Cambridge y Sao Paulo”.

“La Crisis internacional ha brindado oportunidades de inversión para inversionistas europeos en América Latina”.

“Entre las posibles causas que establecen algunos analistas de lo que busca un inversionista para invertir en un país, tenemos las siguientes: seguridad jurídica, independencia de la función judicial, acuerdos comerciales del país con los principales socios comerciales”.

“De acuerdo al INEC el 30% de la población de Ecuador es analfabeta digitalmente a Agosto del 2011. Actualmente ya no sólo basta saber para un país si una persona sabe leer o no, sino si está conectada al mundo digital”.

“La Corte Permanente de Arbitraje está en la Haya”.

“Ecuador firmó, tiempo atrás, un Tratado bilateral de Inversiones con EEUU”.

“A Febrero del 2012 el Banco Mundial advirtió a los países en desarrollo que deben estar preparados para golpes grandes a sus economías a medida que se desacelera el crecimiento global”.

“La Jornada nocturna solo es para mayores de 15 años. Aunque esta disposición no es nueva, se reafirma en el artículo 151 del reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI). Dicho artículo establece, además, que la jornada nocturna aplica una modalidad semipresencial a través de la cual se desarrolla un currículo especial, que determina un 70% de actividades académicas presenciales y un 30% para trabajos independientes bajo tutoría de profesores. A junio del 2012.

“Existe a Junio del 2012 la propuesta de construir un registro crediticio estatal que maneje de manera centralizada la información de las entidades financieras y comerciales, así como los datos de las instituciones de economía popular y solidaria. La entidad que se perfila como la que podría manejar esa información es la Dirección Nacional del Registro de Datos Públicos (Dinardap)”.

“El Estado debe alimentarse principalmente de la competitividad, seguridad, infraestructura, política interna y externa, coalición social, innovación políticas fiscales estables y flexibilización laboral. Dentro de la competitividad de la empresa, se requiere que se agilicen los créditos y se simplifiquen los trámites administrativos”.

“La inversión societaria subió un 19,12 % en este primer semestre del 2011, en comparación con el primer semestre del año anterior. Pasaron de US\$ 453,12 millones a US\$ 539,69 millones.

“El INEC en la actualidad está trabajando en un programa macro, que es el de prescindir de censos. Se trata de que se busque algún mecanismo a través del registro administrativo, civil, para que se cuente la población sistemáticamente año tras año y se evite operativos tan grandes y costosos, como los censos”.

“La herramienta que se encuentra disponible en el portal de internet de la entidad INEC ([www.inec.gob.ec](http://www.inec.gob.ec)) , reúne información de 179.830 empresas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad. Este grupo representa 239.625 establecimientos”.

“Los principios básicos de un Estado de derecho se pueden resumir en: 1. Las leyes deben aplicarse por igual a todas las personas, incluidos los gobernantes; 2. Debe existir la separación de poderes para que el poder no sea abusado; 3. El organismo que crea las leyes debería ser distinto al que las administra; y 4. Se necesita de una autoridad judicial independiente para garantizar la administración justa de las leyes”.

“El Gobierno ha indicado que quiere regresar a los mercados financieros. Hay visitas a inversionistas potenciales, a las empresas calificadoras de riesgo. El motivo, indicó el presidente del Banco Central, es que como el Ecuador no puede emitir moneda, por estar dolarizado, necesita poder controlar la liquidez vía endeudamiento. No va a ser fácil. En el 2008 el Ecuador hizo una recompra hostil de los bonos 2012 y 2030, y tiene una mala reputación en los mercados por sus repetidas moratorias. Eso se refleja en el alto rendimiento que los inversionistas exigen para comprar bonos ecuatorianos. Los bonos 2015 se cotizan a 8,9 puntos porcentuales por encima de los bonos de los EEUU, el tercer mayor diferencial después de Venezuela y Argentina. En cambio, Colombia tiene un diferencial de 1.7 puntos porcentuales y Perú de 2,0. Hoy en día las tasas de interés en los mercados financieros son bajísimas, pero con este recargo para el Ecuador se tornan altas”..

“Al 01 de Febrero del 2013 la banca debe emitir factura por uso de servicios que pagan IVA. El usuario decidirá si exige el documento para cada operación o por todos los servicios que haya usado en un mes”.

“A septiembre del 2012 La Ley de Control de Poder del Mercado faculta al nuevo Superintendente a sancionar a una empresa hasta con el 12% de sus ventas (del ejercicio económico anterior) ante una eventual infracción”.

“El INEC estableció que 4,16% es el porcentaje de inflación anual del 2012. El mismo ente proyecta que 5,05% será la inflación para el 2013”.

“Con una inflación estimada de 4,63% para el 2013, las compañías prevén un alza salarial del 5,60% para el 2013”.

“Al 2 de Mayo del 2013 el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV) entrará en proceso de liquidación voluntaria en seis meses, una vez que el manejo total de su cartera de créditos para vivienda sea asumido por el Banco del Estado (BEDE). Esto es parte de una política de reestructuración de la banca pública”..

“Douglas North, Premio Nobel de Economía, junto con William Summerhill y Barry Weingast escribieron un estudio analizando las distintas fortunas que tuvieron las colonias de Latinoamérica versus las colonias de Norteamérica. North, ha dedicado gran parte de su carrera a investigar las instituciones detrás del éxito y fracaso económico de naciones alrededor del mundo y a lo largo de la historia, en otro ensayo especifica que “lo único que sabemos es que las reglas formales deben complementarse con restricciones informales”. North define las segundas como las rutinas, costumbres y tradiciones. Ellos definen que las constituciones exitosas limitan a un mínimo lo que es determinado mediante el proceso político en una sociedad. Si no se limita todo lo que se decide a través de la política, se crean abundantes oportunidades para la búsqueda de rentas: los individuos y grupos gastarán recursos para capturar los activos y-o privilegios, siendo distribuidos mediante el proceso político en lugar de dedicarlos a actividades productivas. Los EEUU tuvo la suerte de haber sido colonizado por una Inglaterra en la que imperaban las ideas liberales y Latinoamérica tuvo la desgracia de haber sido colonizada por una España en la que dominaban las ideas antiliberales”.

“A agosto del 2013 en el proceso del uso del SUCRE intervienen: Banco Comercial del país importador, Banco Central del país importador, Banco Comercial del país exportador y el Banco Central del país exportador”.

“Al 16 de septiembre del 2013 el Banco del Pacífico incursiona en el nicho de atención al cliente en barrios, a través de una red de 2.000 puntos de atención denominada Tu banco Banco Aquí. Este producto tiene por objeto que la población pueda realizar transacciones de cobros del bono de desarrollo humano y giros; y pagos de servicios básicos, matrículas vehiculares, impuestos fiscales y prediales, entre otras. Para ello el banco del Pacífico cuenta con 2.000 locales. Entre ellos las farmacias Medicity y Económicas, Western Unión y Banco Nacional de Fomento”.

“A septiembre del 2013 una resolución de la Junta Bancaria permite a las Empresas de tarjetas de crédito y debido, cobrar por los servicios de acumulación de millas y asistencias”.

“A septiembre del 2013 según el Decreto Ejecutivo 99 emitido el 2 de septiembre de este año, el Estado podrá pagar el total de la compensación económica por jubilación o retiro voluntario, en bonos del Estado. Esto constituye una reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público, porque antes, la norma permitía que si no había disposición presupuestaria se podía pagar el 50% en bonos del Estado, ahora, podrá ser el 100%. Esto es aplicable para quienes tienen entre 60 y 69 años de edad: de 70 en adelante, se les pagará en efectivo”..

“En el caso de los bonos, a septiembre del 2013, por concepto de jubilaciones, estos papeles se entregarán solo a quienes quieran jubilarse.” Los mayores de 70 años tendrán sus jubilaciones en efectivo. El que quiera jubilarse de forma voluntaria, en el caso del magisterio, recibirán bonos. Quienes tengan 65 años de edad, tendrán bonos a 5 años plazo y con un interés del 5.07% mientras, los que tengan 60 años de edad recibirán papeles a 10 años plazo, pero con un interés del 6,5%”.

“30 S y Prohibido olvidar ya son marcas de Gobierno. Hasta el 2022 son frases de uso exclusivo del Ejecutivo, una vez que constan en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual como marcas registradas. “30S, el día que triunfó la democracia” sigue el mismo trámite. Esto al 30 de Agosto del 2012. Hace ocho meses el secretario de la Administración pública, Vinicio Alvarado, inició el trámite. El 26 de Junio del 2012 el IEPI concluyó el registro de las denominaciones. Las tres frases están registradas en la clase, 35 referente a la publicidad, gestión de negocios o administración comercial, es decir, para ser usadas en estos campos deberán tener permiso previo. La Ley de propiedad intelectual señala en el art. 83 que no requiere la autorización del titular de los derechos ni está sujeto a remuneración alguna “la reproducción de



noticias del día o de hechos diversos que tengan el carácter de simples informaciones de prensa, siempre que se indique su origen”.

“Al 24 de septiembre del 2013 el Colectivo de deudores de buena fe, de la banca cerrada, ve con optimismo la Ley Económica Urgente que el Ejecutivo enviará a la Asamblea, y que de acuerdo con el anuncio del Presidente Rafael Correa, el fin de semana, busca recalcular los montos de las deudas de al menos 4.968 deudores”.

“ Al 13 de septiembre del 2013 el Ministerio de Finanzas ha emitido US\$ 229,8 millones en bonos del Estado para deuda interna, hasta el momento de un total aprobado de US\$ 1.303,4 millones, a través de la Resolución 003 del 21 de febrero del 2013. Así lo confirmaron la Bolsa de Valores de Quito y la Bolsa de Valores de Guayaquil. El Gobierno inscribió en febrero del 2013, US\$ 1.303,4 millones con el objetivo de financiar parcialmente el Programa de Inversión para Infraestructura Económica, a través del Financiamiento Presupuestario y el Manejo de las Finanzas Públicas (2012-2014). De los US\$ 229,08 millones emitidos se ha registrado una colocación efectiva, en las dos Bolsas de Valores, de US\$ 118,9 millones (US\$ 107,4 millones en la de Guayaquil, y US\$ 11.5 millones en la de Quito). De estos, la mayor colocación fue la de US\$ 99,8 millones que de acuerdo a los datos, fueron destinados a la Ampliación de la Vía Concesionada Rumichaca – Riobamba. También se colocaron bonos al Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL) por más de US\$ 11 millones. El plazo de los bonos es a 15 años con una tasa fija de 9,66% y con 14 años de gracia. La deuda interna del Ecuador, a julio está en US\$ 8.546 millones”..

“A septiembre del 2013 las bolsas de valores del Ecuador pasarían de corporaciones civiles sin fines de lucro a ser sociedades anónimas con fines de lucro, según el Proyecto de Ley de Fortalecimiento y Optimización del Sector Bursátil, discutido ayer en la Comisión de Régimen Económico. Sobre esta ley hay tres puntos polémicos: la alternabilidad de los directivos de las bolsas, la regulación de fideicomisos y la creación de la titularización de flujos futuros”.

Al 18 de septiembre del 2013 la creación de una Bolsa de Valores Pública, la exigencia de varias garantías para titularizaciones, la obligación para casas de valores de responder por las inversiones y tener calificación de riesgos, son algunos de los puntos que preocupan a representantes del sector bursátil. Es que hoy la Comisión de Régimen Económico discute el informe para segundo debate del proyecto de Ley de Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario Bursátil. El proyecto establece que si las bolsas de valores no cumplen con “las facultades otorgadas por esta ley, será potestad de la Junta de Regulación,... disponer la creación de una Bolsa de Valores Pública”, adscrita al ministerio del ramo. En Venezuela se hizo lo mismo con la Bolsa Pública, y para algunos los resultados no han sido positivos”.

“El Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual IEPI colocó el embargo a 50 marcas y otros signos distintivos de Chevron Corporation que estaban registradas desde 1972. Esto obedece a la decisión del 11 de septiembre del 2013 por el presidente subrogante de la Corte de Justicia de Sucumbíos, dentro del caso María Aguinda y otros versus Chevron, que obliga a la compañía a pagar por daños ambientales US\$ 19 mil millones. Al ser bienes intangibles, el embargo consiste en la marginación de las marcas que se inscribe al margen del registro que tiene el IEPI de cada marca que ha sido objeto de una orden de embargo. Esto ya fue realizado y comunicado al juzgado, que debe notificar a las empresas vinculadas. Entre las marcas que se embargan están Havoline, Texaco, Chevron, Ursa, Geotex, Motex, Texatherm, Multigear, Thuban y otras. Este embargo implica que no se pueden disponer de las marcas, no se pueden emitir licencias nuevas, ni vender las marcas o hacer transferencia, sino es con autorización del juez. Pero si se puede vender el producto, no salen de circulación del mercado nacional ni afectará al consumidor ni a las empresas que los venden. Chevron pierde la potestad de disponer de sus marcas, por tanto no recibe las regalías de las licencias. Es una medida que prohíbe la enajenación o venta de estos bienes intangibles y los pone a la disposición de la administración de un tercero. El depositario será el IEPI, con lo que la institución tendrá la potestad de disponer de las marcas y administrarlas para que no pierdan su valor”. **Extracto de diario el Universo, del 18 de octubre del 2013, primera sección, página 2.**

“A octubre del 2013 una de las primeras gestiones que debe hacer el jubilado voluntario, al cual el Gobierno le pagará el 100% del incentivo de jubilación en bonos en vez de dinero en efectivo, es abrir una subcuenta personal en el Depósito Centralizado de Valores (DCV), que pertenece al Banco Central del Ecuador. Este trámite solo se lo puede hacer a través de una casa de valores. De esta manera, los jubilados voluntarios, que reciben entre US\$ 40.000 y US\$ 50.000 en bonos, en base al Decreto Ejecutivo 99, empiezan a relacionarse con el mercado de valores. La apertura de la cuenta no le cuesta nada al jubilado, sin embargo, en caso de que quisiera vender una parte o todo, pagará una comisión, que podría ser de entre el 1% y el 2% del valor transado. Los jubilados pueden escoger entre 39 casas de valores debidamente autorizadas por la Superintendencia de valores y las bolsas de valores. Del total 13 son nacionales, 19 se encuentran en Quito, y 7 en Guayaquil. Estas entidades son sociedades anónimas, miembros de las bolsas de valores, que actúan como intermediarias, entre el comprador y el vendedor, dentro de la bolsa. El ciudadano común no puede legalmente negociar de forma directa. Aclaró que las bolsas no fijan el precio, sino que este será el resultado de la oferta y la demanda en el mercado. Las casas de valores están controladas por la Superintendencia de Compañías. Estas pueden ser

miembros de la bolsa de valores siempre que hayan cumplido los requisitos previos en el estatuto y reglamentos de la respectiva bolsa. En la bolsa se les hace un análisis respecto a lavados de activos, antecedentes de las casas y de las personas y de las compañías que adquieren esas cuotas. Las casas de valores deben hacer reportes de sus operaciones a la Unidad de Análisis financiero. Hay que tener cuidado con personas u oficinas que manejan inversiones y que no tienen autorización para ello. A octubre del 2013 las Casas de valores nacionales (Quito y Guayaquil ) son: advfinsa, Albion, Amacap, Banrío, Ibcorp GYe, Inmovalor, Metrovalores, Picaval, Produvalores, Santafevalorers, Silvercross S.A., Stratega, Valpacífico. Las Casas de Valoers de Quito son: Accival, Analytica, Clitrading, Combursátil, Ecofsa, Ecuabursátil, Flduvalor, Holdunpartners, Mercapital, Merchant Valores, Moreano Borja, Portafolio, Pro Broker, R/h Asociados, Sucaval, Valorapolo, Value, Ventura, Vecto Global. Las Casas de Valores de Guayaquil son: Activa Valores S.A., Casareal, Cavamasa, Citadel, Intervalores, Plusbursátil S.A., Vencasa S.A”.

“Al 7 de noviembre del 2013 las Parroquias ya son accionistas del Banco del Estado. La gerente del Banco del Estado (BEDE), María Soledad Barrera, anunció ayer que 815 Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) parroquiales serán accionistas de esa institución financiera, lo que les permitirá participar en las decisiones de su directorio y acceder a las utilidades de la entidad para programas específicos. La entrega de los títulos de estas acciones se realizó el 29 de octubre pasado, en Archidona (Napo), a los presidentes de las juntas parroquiales. Cada GAD recibió USS 6.870 en acciones que equivalen a un total de USS 5.599.050, monto que a su vez significa el 2%A del paquete accionario del BEDE”.

“La edad fijada para la jubilación obligatoria en el sector público es de 70 años. Según la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) en su disposición general novena, los docentes que se acojan a la jubilación tendrán derecho a cinco salarios básicos unificados por cada año de servicio contados a partir del quinto año y hasta un monto máximo de 150 salarios básicos. Al cálculo actual, el máximo es de USS 47.700. La norma también indica que se podrá pagar este beneficio con bonos del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 129 de la Ley Orgánica de servicio Público (losep) que señalan los requisitos para los jubilaciones voluntarias y obligatorias, el cálculo del beneficio económico y la opción de pago en papeles. Sin embargo, es el reglamento de la LOSEP el que norma el procedimiento para esta compensación. Su art. 288 establecía que en caso de que el servidor público tenga menos de 70 años, la compensación económica podrá ser cancelada el 50% en bonos y el 50% en efectivo, si no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente, “caso contrario se pagará el 100% en efectivo. Pero el presidente Rafael Correa, mediante Decreto Ejecutivo 99 del pasado 2 de septiembre del 2013, estableció que la compensación económica podrá ser

cancelada “en bonos del Estado si no existiere suficiente, caso contrario se pagará en efectivo”.

“Los bonos para jubilación voluntaria tienen ciertas restricciones de negociación: “no pueden ser utilizados para encaje bancario, así como tampoco para operaciones de reporto, ni cumplir con la reserva mínima de liquidez”. Tampoco pueden ser negociados en el mercado secundario público con ninguna entidad o institución pública. Se aclaró que no se les está entregando papeles físicos a los jubilados, sino que los bonos son virtuales. Los rendimientos se depositan directamente en la cuenta personal”.

## **QUEJAS POR DIFICULTADES PARA LOGRAR CERTIFICADOS E IMPORTAR**

“El organismo de acreditación ecuatoriano, según la página web de la entidad, avala el profesionalismo, competencia técnica y transparencia del trabajo de los Organismos de Evaluación de la Conformidad. Su objetivo es confirmar que los laboratorios de ensayo, calibración y clínicos, organismos de certificación actúan conforme a las normas vigentes, están calificados técnicamente para emitir informes o certificados. Para acreditarse se pasa por: 1. Solicitud de acreditación, 2. Alcance de la acreditación, 3. Aceptación y revisión de la solicitud, 4. Designación del equipo evaluador; 5. Estudio de la documentación; 6. Evaluación in situ; 7. Informe final del equipo evaluador, 8. Respuesta del solicitante, 8. Respuesta del solicitante, 9. Decisión de la acreditación, 10. Certificado de acreditación. Esto para cumplir con las regulaciones dispuestas en la Resolución 116 del Comité de Comercio Exterior (COMEX) desde el 10 de diciembre pasado. Para algunos se están presentando problemas. Para el presidente del Comité empresarial Henry Kronfle.”La inmediata exigencia de los certificados de conformidad como requisito previo de importación, o como documento habilitante para nacionalizar mercadería que fue embarcada y llegó a puerto con posterioridad a la medida, está significando una obligación muy difícil o imposible de cumplir”, anota. Además, que otros problemas registrados han sido “la falta de previsión respecto a disponer tanto en el Ecuador como en terceros países con laboratorios o verificadoras debidamente validados por el organismo de acreditación nacional”. Para que un ente pueda emitir un certificado, primero debe estar habilitado por el Organismo de Acreditación Ecuatoriano (OAE). 4 años es el período en el que las acreditaciones son otorgadas, pudiendo renovarse al término de ese tiempo. Las tarifas de acreditación son las siguientes: USS 100,00 Laboratorios de calibración y ensayo, USS 200,00 Organismos de Inspección, USS 200,00 Organismos de certificación. Hay 293 partidas que tienen nuevas regulaciones para ser importadas de acuerdo con la Resolución 116 del COMEX. Este proceso tiene al menos diez pasos a

seguir”. **Extracto del 17 de enero del 2014, segunda sección. Economía y Negocios, “Quejas por dificultades para lograr certificados e importar”, de diario El Universo.**

“Al 28 de enero del 2014 los jubilados que recibieron bonos del Estado en el 2013 por acogerse a la jubilación voluntaria han empezado a negociar estos papeles en las bolsas de valores de Guayaquil y Quito, con castigos entre el 14,5% y el 28,5%. Hasta la fecha han sido colocados en Bolsa USS 2.459.245 bonos, correspondientes a las emisiones 003 y 018 del Ministerio de finanzas. Lo pagado por la totalidad de bonos es de USS 1.941.752,88”.

“La inflación en el 2014 fue de 3,67% y la del 2013 fue de 2,70%”.

“Al 22 de enero del 2014 tipos de contratos y brecha salarial, crean duda en empresarios. La eliminación de los contratos fijos, las brechas salariales y el despido ineficaz que suma a otros grupos vulnerables dentro del proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo, fueron algunos de los temas que el ministro de trabajo expuso ante representantes de la empresa privada en Guayaquil. Ante la eliminación de los contratos fijos, se pueden aplicar otras modalidades como opción, como los contratos eventuales, estacionales, de obra y a destajo. La figura del despido ineficaz, protege de ser despedidas a madres por su condición de embarazo, al igual que a dirigentes sindicales y según el ministro de trabajo, en el primer debate la Asamblea Nacional incluyó a las personas con capacidades especiales. Sobre el límite de las brechas salariales, Carrasco señaló que se trata de un factor de inequidad y descartó un cálculo preliminar del presidente Correa de 20 a 1 que colocaba como remuneración más baja a USS 1.000 y más alta a USS 20.000, pero es un ejemplo”.

“La Formación Bruta de Capital (FBK) mide la inversión en los sectores públicos (carreteras grandes obras) y privado (creación de nuevas empresas e inversión en maquinaria) y a la generación de empleo. Para algunos especialistas una inversión que represente el 25%, todavía está por debajo de los niveles que necesita el país para tener un crecimiento sostenido”.

“Al 23 de enero del 2014 un total de 19.910 bienes inmuebles de la banca cerrada no pudieron ser vendidos por el Banco Central, debido a que se encontraban blindados en 117 fideicomisos y eran propiedad de 227 empresas fantasmas. Por ello, de acuerdo con el gerente del Banco central, Mateo Villalba, el nuevo proyecto de Ley para el Cierre de la Crisis Bancaria 1999 buscará destrabar dichos bienes y venderlos, para pagar las acreencias de 40.000 depositantes (de hasta USS 75.000) que aún no han recibido sus haberes, después de quince años de la crisis financiera”.

“Al 17 de febrero del 2014 Ecuador examina emitir papeles del tesoro en el primer semestre del 2014. El mercado para emitir bonos de deuda externa está en análisis. El regreso de Ecuador a los mercados internacionales con una emisión de bonos (de entre USS 500 millones y USS 1.000 millones), que se concretaría en el primer semestre del 2014, según lo ha indicado el ministro coordinador de Política Económica, Patricio Rivera, “ está prácticamente listo”. Analistas evalúan los posibles escenarios para la venta”.

“El regreso de Ecuador al mercado de los bonos internacionales es positivo para diversificar el financiamiento. Todo depende de la transparencia con la que se maneje tanto el tema de la dimensión de su deuda con el de la resolución de los problemas con los actuales tenedores de bonos global 2012 y 2030. No es bueno sólo depender de China, ya que esta no puede seguir prestándole a Ecuador de manera indefinida. Ecuador deberá “regularizar su situación “frente a su última moratoria y los tenedores actuales de bonos”. Por lo expuesto, Ecuador debe transparentar sus cuentas de deuda, que debe explicar exactamente cuánto le dé a China, tanto en préstamos como en preventas petroleras, pues el inversionista quiere estos datos para saber qué pasaría si hay una posible nueva moratoria y la posibilidad de recuperar su inversión. A marzo del 2014”.

“Al 5 de abril del 2014 con decreto desaparecerán las 4 autoridades portuarias. Evitar rivalidades entre las autoridades portuarias de Esmeraldas, Guayaquil, Manta y Puerto Bolívar, y coordinar acciones bajo la tutela del Ministerio de Transporte y Obras Públicas son algunas de las razones por la que mediante un decreto ejecutivo, la Presidencia de la República desaparecerá los directorios de estos entes que actualmente están al mando de las actividades portuarias en estas cuatro urbes, según lo anunció el presidente Rafael Correa, ayer en Paján. El primer mandatario explicó que con un decreto se creará una subsecretaría de puertos y cuatro gerencias que asumirán el control de las actuales autoridades portuarias establecidas y que las políticas las dictará el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOB); además, se analiza la creación de una empresa pública de puertos para que se maneje, con sentido comercial y de rentabilidad, coordinando acciones, mas no compitiendo”.

“El presidente afirmó que el Gobierno pretende abandonar el “modelo tradicional primario exportador para pasar a lo que denomina la “economía social del conocimiento”, un sistema que considera más inclusivo y que ofrece igualdad de oportunidades a toda la sociedad en el acceso a la educación”.

“Ecuador tiene la mayor proporción de inversión pública en el PIB en América Latina (alrededor del 15%), mientras la deuda pública total era de apenas el 23% del PIB. “Gracias a la triplicación de los ingresos fiscales” dijo el Presidente, es que se han logrado esto, por una recaudación de impuestos eficiente y bien aplicada”. “Esta inversión pública ha dado lugar a

transformaciones históricas en la educación, salud, cuidado infantil, carreteras, puertos, aeropuertos, telecomunicaciones, generación de energía, el sistema judicial y en la seguridad” refirió el Presidente Rafael Correa. Ecuador es una de las tres economías de América Latina más dinámicas, con un crecimiento promedio del 4,2% desde el 2007 hasta el 2013. Asimismo, tiene la menor tasa de desempleo en la región (4,1%) y cuando se trata de derechos humanos, es uno de los siete de los 34 países del continente que se han suscrito a todas las convenciones interamericanas de derechos humanos. En la conferencia titulada “El sueño ecuatoriano” el mandatario sostuvo que la gestión gubernamental en Ecuador está encaminada a eliminar la desigualdad en la sociedad. “Las definiciones de libertad y justicia varían según el lugar desde donde se las contempla, y para los 164 millones de habitantes en América Latina que viven en la pobreza y los 68 millones que viven en la pobreza extrema – no hay justicia ni libertad ni verdadera democracia “.subrayó el jefe de estado. El Presidente también se refirió a sus logros en las áreas de salud, educación, inclusión de personas con discapacidades y a la reducción de la deuda externa. “Estos logros son ya conocidos como el milagro ecuatoriano” y la consecuencia más evidente ha sido la estabilidad política”.

“A abril del 2014 el Presidente Correa está dispuesto a sustituir la deuda china. “Bienvenido ese financiamiento... va a ser más barato que el de china”, declaró el presidente Rafael Correa. Se refería al crédito de mil millones que concede el Banco Mundial al Ecuador. El interés será del 1,7%. El interés de China es de 7,5% y se darán hasta 15 años de gracia, dependiendo de los proyectos. Correa recordó que antes las condiciones eran distintas, por ejemplo, la tasa de los bonos Global 12 era 12%. “Si el Banco Mundial concediera cinco mil millones con un interés igual al préstamo de los mil actuales, estaría dispuesto a sustituir toda la deuda China” aseguró . El Banco Mundial anunció que tiene la capacidad de “aumentar al doble el monto anual del financiamiento” que proporciona “ a los país de ingreso mediano” grupo en el que encaja Ecuador según analistas”.

“SENPLADES presentó libro sobre empresas públicas. Al 6 de febrero del 2014 la Secretaría de Planificación y Desarrollo presentó el libro Empresas Públicas y Planificación. El texto analiza a 28 empresas públicas creadas por el Estado y sus objetivos, dentro de los cuales según el libro, consta la de generar empleo, producir bienes y servicios, desarrollar capacidades tecnológicas, manejo de recursos naturales y sectores estratégicos, regulación de mercado, suministro de servicios públicos como energía eléctrica, telecomunicaciones”.

“La obra pública eficiente y eficaz permite a los privados crear riqueza, y los impuestos sobre esa riqueza generan ingresos fiscales para pagar la deuda e invertir en otros proyectos”.

“A marzo del 2014 el índice de riesgo país ecuatoriano es de 535”.

“El salario básico unificado pasa, para el año 2015 de USS 340 a USS 354”.

“La escasez es una realidad de la vida, y a veces los últimos en aceptarla son los políticos, prueba de ellos es el caso de Grecia. El premio nobel de economía James Buchanan y Richard Wagner sostenían: “Una nación no puede sobrevivir con instituciones políticas que no reconocen frontalmente el hecho esencial de la escasez. Es simplemente imposible prometerle más a una persona sin reducir aquellos que se les ha prometido a otros. Y no es posible aumentar el consumo hoy, al menos sin aumentar el ahorro, sin tener menos consumo mañana. La escasez es realmente una realidad de la vida, y las instituciones políticas que no confrontan este hecho amenazan la existencia de una sociedad próspera y libre”.

“Un libro que habla sobre la Crisis Mundial, y su naturaleza, a partir del colapso de las instituciones centrales de las economías financieras de Occidente es el del Econ. Fándor Falconi, secretario nacional de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades). El libro se titula Al Sur de las Decisiones. A enero del 2015”.

“En el 2015 FMI apoya revisión de subsidios en Ecuador. Es importante la focalización de estos”.

“Al 3 de enero del 2015 se pone en vigor reglamentos contra lavado. Con la aprobación de la Política Nacional de Prevención y el Reglamento para la incautación de bienes por los delitos de terrorismo y lavado de activos, Ecuador busca completar las condiciones para salir de la lista de países no cooperantes en la lucha contra esos delitos del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)”.

“El economista francés Thomas Piketty es autor del libro “Capital in the Twenty First Century”. Él es el principal experto mundial en ingreso y desigualdad de la riqueza. Hace más que documentar la creciente concentración de ingreso en manos de una reducida élite económica. Según él, vamos de regreso a un capitalismo patrimonial”.

“A enero del 2015 la canasta básica se ubicó en USS 653,21 mientras que el ingreso mensual (que toma en cuenta lo que reciben 1,6 perceptores) es de USS 660,80. Esto es un superávit de USS 7,59. Así lo informó ayer el Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos (INEC)”.

“A febrero del 2015 se enviará a la Asamblea el Código de la Economía Social del Conocimiento”.

“Bolivia ofrece el más sólido contraargumento a la tesis del gobierno, de invertir cada uno de los ingresos que recibe el Estado para tener una economía



en crecimiento y con justicia social., Bolivia ha logrado éxitos incluso superiores a los del Ecuador al mismo tiempo que ha acumulado reservas por 15 mil millones de dólares, monto equivalente a casi el 50% del PIB”.

“El Ecuador tiene un Banco de Ideas, que permite préstamos para emprendimiento de US\$ 10 mil a US\$ 50 mil. El proyecto se registra en la página del banco, y la Senescyt lo analiza, dando el apoyo económico y técnico, en caso de que fuera este seleccionado”.

“Al 4 de febrero del 2015 la Federación Nacional de Operadores de Transporte en Taxis (Fedotaxi) y el Banco Central del Ecuador firmaron la tarde de ayer un convenio de cooperación para que sus afiliados puedan acceder al uso del dinero electrónico”.

“Al 30 de marzo del 2015 la salvaguardia general por balanza de pagos es la medida más extensiva de defensa comercial impuesta por el Gobierno Nacional en ocho años de gestión. La sobretasa arancelaria aplica al 57% de bienes de capital, 51% de bienes de consumo, 49% de equipos de transporte, 85% de materiales de construcción y 11% de materias primas, según el total de importaciones del 2014”.

## MITOS DE LA BALANZA COMERCIAL

“La balanza comercial (deberíamos decir Balanza comercial y servicios) es la diferencia entre los bienes que un país exporta menos los que importa (bienes y servicios más ampliamente). Aunque es una medida entre muchas, se le ha dado enorme importancia alrededor de algunos mitos: 1) Es bueno exportar y malo importar. 2) Una balanza comercial positiva es sana; la negativa, peligrosa. 3) En el comercio, unos ganan y otros pierden. 4) La balanza positiva es buena porque permite “mantener dinero dentro de la economía”. Todo incorrecto”. **Extracto de Pablo Lucio Paredes “Mitos de la Balanza Comercial” del 21 de marzo del 2015.**

“Ecuador vende afuera apenas un 13% del PIB (hay países alrededor del 40%). Esto si solo tomamos las exportaciones no petroleras (que son las que realmente significan n esfuerzo amplio de los ecuatorianos)”.

“ Con la nueva ley de justicia social, el Gobierno prioriza la afiliación a la seguridad social para 450.000 amas de casa de bajos recursos. Según informó el presidente del directorio del IESS, Richard Espinoza, ellas reciben el bono de desarrollo humano. El funcionario explicó que la afiliación de las amas de casa permitirá en el futuro que reciban pensiones de vejez, viudez e invalidez. Los

montos de la afiliación serán financiados una parte por el afiliado y otra por el Estado, de acuerdo a la condición socioeconómica”.

“Al 30 de enero del 2015 el presidente Correa asumió por un año la presidencia pro t mpore del foro regional de la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribe os (Celac). El presidente al asumir la presidencia pro t mpore, lanz  fuertes cr ticas a la OEA y a su sistema de defensa de los derechos humanos, al que pertenecen la Comisi n Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH)”..

“Al 25 de febrero del 2015 dada la necesidad del pa s por disponer de una  nica fuente oficial de informaci n estad stica, naci  en el 2008 la Comisi n de Estad stica de Pobreza, conformada por la Secretar a Nacional de Planificaci n el Ministerio de Coordinaci n de Desarrollo Social (en donde est  el Siise), la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (donde se ubicaba el Cismil) y coordinada por el INEC, instituto rector de la estad stica nacional. La Comisi n tuvo como objetivos: homologar la metodolog a de construcci n del agregado de consumo, oficializar el c lculo de la l nea de pobreza e indigencia por consumo, y homologar la metodolog a de construcci n del agregado de ingresos, con el cual se monitorea trimestralmente la pobreza de ingresos. De esta manera no solo se homologa la metodolog a de la pobreza por ingresos, sino que tambi n se lo hizo para la pobreza por consumo. El consumo de los hogares, aunque es superior a la de ingreso, requiere de una encuesta que capte de manera integral cada uno de los gastos tanto alimenticios como no alimenticios que realizan los hogares, denominada Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), la cual no es una encuesta que se realice de manera peri dica, tanto por su complejidad metodol gica como por el costo que representa. El INEC ha realizado seis rondas, la sexta fue levantada entre noviembre del 2013 y octubre del 2014 y sus resultados ser n publicados en el primer trimestre del presente a o”.

## **M S QUE NUNCA LA DOLARIZACI N**

“Al 25 de abril del 2015 la dolarizaci n ha sido muy  til. No perfecta, porque toda decisi n tiene pros y contras. Ha permitido al pa s ganar en cuatro aspectos: Uno, productividad; porque todos hemos dejado de enfocarnos en especulaci n y protecci n financiera (C mo atrasar pagos para ganar un dinerito frente al cliente?, c mo subir precios?, c mo acertarle a la pr xima devaluaci n? , etc.) para mirar a la productividad, es decir, hacer m s y mejor (si la productividad no ha aumentado tanto es porque el tener un Estado tan grande disminuye el promedio notablemente.) Dos, confianza, se puede planificar a m s largo plazo, los egresos (sobre todo, pagos de deudas) y los

ingresos son en la misma moneda, hay estabilidad. Tres, equidad, ya no hay mecanismos como inflación y devaluación que transfieren de manera oculta recursos de unos a otros, y sobre todo de los que menos tienen a los que más, y todos estamos cubiertos por el mismo paraguas monetario, ya no hay unos (con el paraguas en dólares) protegiéndose más y mejor que otros (los del débil paraguas en sucres). Cuatro, el Gobierno no ha tenido que enfocarse ni en inflación ni en política cambiaria, dirigiendo sus esfuerzos a cosas más importantes. Todo esto es suficiente para superar con creces cualquier defecto del sistema (que los hay)". **Extracto de "Más que nunca la dolarización", de Pablo Lucio Paredes, El Universo, segunda sección, página 8, Opinión, del 25 de abril del 2015.**

"A mayo del 2015 el salario básico fue de US\$ 354,00"

"El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social relevará a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades) en los denominados Diálogos por la Equidad y la Justicia, a los que convocó el Ejecutivo en junio del 2015".

"El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) eliminó definitivamente a Ecuador de sus listados, con lo cual el país alcanza "estándares internacionales" en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo"..

"Al 3 de junio del 2015, Ingenios, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación que será enviado por el Ejecutivo a la Asamblea, tendrá incentivos tributarios. Así lo manifestó ayer el vicepresidente de la República. "Propone otro régimen de propiedad intelectual... generará importantes incentivos tributarios, financieros y administrativos para que el sector privado invierta en investigación y en innovación... dijo el funcionario. El objetivo de la normativa será pasar de una economía primaria exportadora a la economía del conocimiento. Ingenios, según la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt), plantea que internet sea considerado como un servicio básico, como la energía eléctrica, agua, etc. En este proyecto se establece la exoneración del pago al impuesto a la renta para los sujetos pasivos debidamente acreditados ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt), y que realicen actividades exclusivas de investigación científica y /o de desarrollo tecnológico y que reinviertan al menos el 10% de sus utilidades en el país, y en esa actividad".

"Al 4 de junio del 2015, la banca reportará retiros de dinero desde US\$ 5.000 sólo hasta el mes de junio del presente año. Esto lo hará para controlar

situaciones de lavado; Esto en forma mensual consolidada. En el caso de las personas jurídicas, llegaría a las que retiran desde US\$ 100.000”.

“El Liberalismo y el neoliberalismo no es lo mismo. Para algunos jamás hemos tenido una aproximación a la economía liberal; eso explica nuestro atraso, subdesarrollo. Lo que ha existido es economía mixta, tercera vía, socialdemocracia y economía intervenida. Liberalismo es igual a capitalismo o economía de mercado y en él la propiedad privada es muy importante.. En el liberalismo no se admite incremento de gasto público, y en una economía de mercado capitalista no existen desequilibrios fiscales. En el liberalismo, los empresarios asumen sus riesgos y en ocasiones obtienen beneficios y en otras, pérdidas, derivadas de su actividad económica. En el Ecuador, realmente no ha existido liberalismo, es decir capitalismo o economía de mercado ( con pocas o nula intervención gubernamental). Representantes del liberalismo son Adam Smith, Frederic Bastiat, Ludwig von Mises, Milton Friedman, Ayn Rand, Friedrich Hayek”.

“Hasta septiembre del 2015 según el INEC, el empleo adecuado urbano (ganan salario básico) disminuyó, pasando de 57,63% en septiembre del 2014 a 54,39% en ese mes del 2015. Guayaquil es la ciudad más afectada por este deterioro en las cifras. El empleo adecuado se redujo de 61,06 % a 56,06% en un período de un año”.

“A octubre del 2015 un grupo de economistas de la Universidad San Francisco de Quito ha propuesto realizar debates en temas, como los siguientes: subsidios, excesivo gasto público, financiamiento del déficit fiscal, la manera de elaborar presupuestos de forma sostenible, venta de activos del Estado, moratoria normativa porque ya hay exceso de regulaciones y leyes, apoyo a la dolarización, empujar acuerdo comercial con Europa y con otras regiones, limitar el uso del dinero electrónico, eliminar costos, impuestos y controles excesivos para la inversión (salvaguardias, impuesto a la salida de divisas), apoyar la fortaleza del sistema financiero, flexibilidad laboral, etc.”.

“A noviembre del 2015 el Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Ingenios) será la quinta norma que irá a consulta prelegislativa de las organizaciones titulares de derechos colectivos: indígenas, afrodescendientes y montubios. Los saberes, los conocimientos ancestrales y la biodiversidad en los territorios de las comunas, pueblos y nacionalidades son los temas que toca el Código Ingenios y que serían parte de los temas a consultarse. Gabriela Rivadeneira, presidente de la Asamblea, intervino en el pleno y pidió que en el Código Ingenios se incorpore el principio de interculturalidad. Otras leyes que pasaron o están en proceso de consulta son: Cultura, Agua, Tierras Rurales y el Código Ambiental”.

“Al 27 de noviembre del 2015 los primeros operadores que inicien un compromiso de cese de sus supuestos abusos en el mercado recibirían

descuentos del 20%, 15% y 5% del monto total de sus posibles sanciones mediante el nuevo instructivo para la ejecución de compromisos de cese, que la Superintendencia de Control de Poder de Mercado pondrá en vigencia en enero próximo”.

“A noviembre del 2015 el presidente indicó que el uso de categorías contables será expuesto en la CEPAL. La regla fiscal es tener superávit, que los ingresos permanentes cubran los gastos permanentes necesarios para que funcione el Estado. Luego están los ingresos no permanentes: salvaguardias o venta de petróleo, y los gastos no permanentes o inversión. Eso, según el presidente, ya crea un activo, no es pérdida y por eso hay el “mal llamado” déficit global de US\$ 2.400 millones, “pero hasta eso está equivocado”. El presidente dijo que el mal llamado déficit viene después de la inversión y la inversión no es gasto, es inversión, está creando un activo, pero este no se registra y eso es la “trampa en finanzas públicas” para satanizar el “gasto público”. El mandatario anunció que estas categorías las van a discutir en una conferencia de estadística y cuentas nacionales en la CEPAL (con sede en Chile). Agregó que decir que no hay ahorro es una “barbaridad técnica” y “un insulto a los conceptos económicos”, porque todos esos años se ha ahorrado a través de la acumulación que se ve en las carreteras, centros de salud, hospitales y otros. “Esto no existe, nosotros hemos creado estas categorías en finanzas públicas, para tener mejor información, para tener la regla fiscal que ingresos permanentes, cubren gastos permanentes, pero esto es un proceso... lo que se llama utilidad en el sector privado, en el público lo camuflan...” dijo. El mandatario se refirió también a los acuerdos con los transportistas, entre esos que ya no se considere el tiempo de vida útil en los transportes de carga, permitir a los gremios importar partes de vehículos desde Brasil y aprovechar la apreciación del dólar”.

“Al 18 de noviembre del 2015, el presidente pidió ante la CEPAL cambio en mediciones. Mientras el presupuesto del 2016 presenta, bajo el enfoque tradicional, un déficit de 2,6% del PIB en la clasificación que hace el régimen de restar de los ingresos permanentes solo los gastos que considera que son realmente permanentes (no se incluye la inversión) se habla de un superávit del 5,1%. El ejemplo lo puso ayer el presidente al abrir la octava reunión de la Conferencia de Estadística de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), que se realiza en la sede de la Unasur hasta mañana. Ahí propuso innovar en conceptos usados en estadística y en nuevas formas de medir la realidad nacional y regional: acercar la estadística de finanzas públicas a la contabilidad privada, tener un balance de resultados “con lo cual se superaría el absurdo de incluir inversión como un gasto más”. Agregó que la inversión crea activos como carreteras, pero el valor de estas no se registra, sí el pasivo que genera: la deuda para construirlas. Así, explicó, se lleva suponer “que toda ha sido pérdida”. Los activos que genera el Estado a través de sus

inversiones son invisibilizados”. Habló del “ejercicio pionero (en el país) de crear nuevas categorías de finanzas públicas”. “Por supuesto, nos podemos equivocar, esto es un proceso error – corrección”, comentó. Además habló del reto de innovar en el tipo de fuentes usadas para producir la estadística oficial. Y espera que en el 2020 se realice el último censo, para pasar a registros automatizados y administrativos”.

El ministro de la Producción, Empleo y Competitividad, Vinicio Alvarado, impulsa alianzas público – privada. En este contexto los funcionarios del Ministerio presentaron las opciones de incentivos productivos que ofrece el Código de Incentivos a la Producción y la Ley de Alianzas público privadas (APP) que están por aprobarse en la Asamblea a mediados de diciembre del 2015”.

“Al 2 de noviembre del 2015 se está pensando en una focalización del subsidio a través de la plataforma del dinero electrónico a fin de que el usuario pueda comprar 30 galones de combustible a precio subsidiado, con dinero cargado en su celular”.

“La tasa de los créditos a estudiantes subieron, y tienen nuevos requisitos al 24 de noviembre del 2015”.

“Al 11 de diciembre del 2015 Junta aprobó alza para 17 servicios financieros”.

“Al 11 de diciembre del 2015 108% creció el Salario Básico unificado (SBU) desde el 2007 AL 2015 al pasar de USS 170 a USS 354”.

“Al 8 de enero del 2015, alimentos y bebidas pesaron en la inflación”.

“Al 29 de diciembre del 2015 las consultas sobre dos códigos serán en el 2016. La Asamblea tiene pendiente la realización de dos consultas prelegislativas sobre los proyectos de código de Economía Social de Conocimientos, Creatividad e Innovación (Ingenios) y de Ambiente”.

“El mercantilismo es una escuela de pensamiento económico que predominó en los siglos XVI y XVII y se basa en la idea de que la ruta hacia la prosperidad de la nación es la maximización de las exportaciones netas (una balanza comercial positiva). En aras de reducir un mínimo las importaciones y aumentar al máximo las exportaciones, un gobierno mercantilista se ve en la necesidad de implementar todo tipo de barreras al libre comercio con el extranjero. Pero ya en 1742 David Hume explicaba que era innecesario intentar equilibrar la balanza comercial, pues ésta siempre tiende al equilibrio. La metáfora que Hume utilizó era la del agua cuando se permite que el líquido fluya libremente de un compartimiento a otro, el nivel de agua en ambos siempre tiende al equilibrio. Hume explicó que lo mismo ocurre con el dinero de una nación y utilizó el escenario de una Inglaterra que repentinamente perdía

cuatro quintos de todo su dinero. Luego en 1776 Adam Smith explicaba que así como un país que no tiene minas propias debe obtener su oro y plata de otro país (dólares en el caso del Ecuador), también había países que, en cambio, no tenían viñedos propios y debían obtener sus vinos de otro país. Smith dijo: “Un país que tiene los recursos para comprar vino obtendrá siempre el vino que necesite, y un país que tiene los recursos para comprar oro y plata nunca tendrá falta de ellos. .. Confiamos con total seguridad en que la libertad de comercio, sin ninguna atención por parte del gobierno, nos proveerá siempre del vino que necesitamos, y podemos confiar que de igual forma nos proveerá siempre del oro y la plata que podamos comprar o emplear”.

“La Ley Trole II reformó 31 cuerpos legales, entre ellos la Ley de Hidrocarburos para dar paso a inversiones en el sector petrolero. El 18 de agosto del 2000. La Ley de Transformación Económica (conocida como Ley Trolebús) entró en vigencia el 13 de marzo del 2000 y determinó parámetros de control de la dolarización como: El Banco Central del Ecuador no puede emitir dinero. Un cambio fijo de 25 mil sucres por dólar. La obligación de que el Banco Central realice cuatro balances para transparentar la Reserva Internacional de Libre Disponibilidad que reemplaza a la Reserva Monetaria Internacional”.

“Al 28 de enero del 2016 con un proyecto de reforma a la Ley para Reprimir el Lavado de Activos que ingresó a la Asamblea en noviembre pasado el presidente busca modificar la estructura institucional para combatir ese delito. El secretario jurídico de la Presidencia, señaló que la propuesta del Gobierno es que la unidad de Administración Financiera UAF (en la ley vigente consta como unidad de Inteligencia Financiera) sea una entidad dependiente del Ministerio del interior. Al momento hay un Consejo Nacional contra el Lavado de Activos, presidido por el procurador general y compuesto por un directorio y la Unidad de Inteligencia Financiera. El proyecto del presidente sugiere eliminar dicho consejo y atribuir a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera la rectoría en materia de prevención de lavado de activos, la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores para la prevención de lavado y financiamiento de delitos. Además, propone que la UAF esté adscrita al Ministerio del Interior”.

## **EI MUNDO EN RIESGO**

“Al 23 de enero del 2016 el dólar está muy fuerte frente a (casi) todas las monedas. El yuan chino va de capa caída, igual que las perspectivas del gigante asiático; su Bolsa de valores se derrumba y queda claro su enorme sobrecapacidad productiva y montaña de créditos en riesgo. Las materias primas caen más y los mercados de valores apuntan hacia un fuerte ajuste. La Reserva Federal sube los intereses y deja un mensaje totalmente incierto. En el

fondo son burbujas, basadas en exceso de crédito que estalla. Algunos hablan de una nueva crisis como la del 2008”. **Extracto de “El mundo en riesgo de Pablo Lucio Pareces, El Universo, segunda sección, página 8, del 23 de enero del 2016.**

“Al 3 de septiembre del 2016 la red pública de salud se incluye en la Ley de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos”.

“Al 18 de agosto del 2016 el sector productivo pide no pagar anticipo de impuesto a la renta. El beneficio se incluye en proyecto de Ley de Incentivos. La construcción y exportadores creen que debe darse el mismo trato que a los transportistas. Aunque se denomina proyecto de Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos, los beneficios que incluye, al menos en materia tributaria, son solo para la transportación y las empresas de medicina prepagada. Y ese es el reclamo que hicieron ayer los sectores exportador, de la construcción y camaronero, que piden tener el mismo trato. El proyecto, enviado con el carácter de económico urgente, se trata en la Comisión de Régimen Económico de la Asamblea y establece que el valor de las unidades de transporte con las que cumplen su actividad económica las operadoras de transporte público y comercial no se considerará en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta (IR), tanto en activos, costos, gastos y patrimonio”.

“Al 6 de septiembre del 2016 la huella Mucho Mejor se extiende a emprendimientos. Diez productos se suman a sello nacional. Un logotipo dirigido a emprendedores está previsto que se presente en el transcurso del mes. Unos diez emprendimientos de Guayas, Pichincha y Manabí en software, informática, limpieza, maquillaje, alimentos, ya llevan la huella tricolor que promueve la Corporación Mucho Mejor Ecuador en un convenio estratégico con la Alianza para el Emprendimiento e Innovación (AEI). Así se suman a las más de 470 marcas que cuentan con el respaldo de ese sello”.

“Al 8 de agosto del 2016 el País vuelve a balanza “azul” desde 2014. Régimen señala que resultado positivo se debe al control de las importaciones. Gremio exportador se queja que ventas también bajaron por medidas restrictivas del Gobierno. Ecuador cerró el primer trimestre del 2016 con una balanza de pagos de USS -90,67 millones, lo que revela un saldo menos negativo que el del primer trimestre del año pasado, que fue de USS -292,7 millones. Y la balanza comercial (que es la diferencia entre las importaciones y exportaciones) cerró con un saldo positivo de USS 20,3 millones”.

“Al 8 de agosto del 2016 BCE: Solo hay uno de cuatro parámetros de una crisis. De acuerdo con el gerente del Banco Central del Ecuador (BCE), Diego Martínez, el país no está en crisis, aunque sí estaría afectado por una



recesión o fuerte desaceleración. El funcionario explicó que para que una crisis sea tal, se deben cumplir cuatro criterios: Que la economía haya presentado tres trimestres negativos de crecimiento, que la inflación haya subido en un 30% o haya registrado deflación. También se debe haber presentado una reducción de depósitos y crédito mayores al 20% anual y que el crecimiento del desempleo sea de al menos 2%. Martínez aseguró que la economía ecuatoriana solo cumple uno de los cuatro criterios y es que se han registrado tres períodos negativos de crecimiento. Según las últimas cifras del Banco Central, el crecimiento interanual en el tercer trimestre del 2015 fue de -1,0%; en el cuarto trimestre fue de -1,2% mientras en el primer trimestre del 2016 el crecimiento del PIB interanual fue de -3”.

## 4.4 LABORAL

“Entre los temas claves que se han planteado para el proyecto de reformas al Código Laboral están: la mensualización de los décimos, eliminar los servicios de comida, guardería, dispensario médico, el reconocimiento del trabajo doméstico como actividad productiva y la sindicalización por sectores. La Constitución es un libro de principios, entre los cuales contempla: la prohibición de la discriminación o la precarización laboral. La propuesta del Frente Unitario de Trabajadores (FUT), para el proyecto de reforma al Código Laboral son: libertad sindical, derecho a la huelga, al paro, seguridad social, seguridad e higiene del trabajo”.

“A marzo del 2011, para algunos economistas el Marxismo vive en muchas leyes en el Ecuador, pero particularmente en el Código de Trabajo, principalmente en lo que tiene que ver con la repartición del 15% de las utilidades de la empresa. Marx consideraba que el empleador explotaba al trabajador extrayéndole su plusvalía y que por eso el primero tenía que ser obligado a compartir con el segundo las ganancias de la empresa. En el Ecuador las empresas tienen que pagar un impuesto a la renta del 25% más otro de 15% por concepto de reparto de utilidades. Para algunos economistas ese reparto termina perjudicando a los mismos trabajadores porque le quita flexibilidad de movimiento e inversión de nuevos trabajadores a la empresa, al no poder direccionar ese valor a la capitalización de la empresa”.

“La terminal terrestre y sus inmediaciones y la vía a Daule a la altura de la compañía Indulac en el norte de la ciudad, son dos de los puntos donde se concentra la población denominada como flotante (personas que llegan a Guayaquil por trabajo, estudios, en busca de atención médica o para realizar trámites y luego retornan a los cantones donde habitan como Durán, Samborondón, Milagro Nobol, Isidro Ayora, Lomas de Sargentillo, Pedro Carbo, Santa Lucía, Salitre, entre otros). La población flotante de Guayaquil hace uso de sus servicios públicos, acuden a hospitales y se trasladan por el sistema de transporte de la ciudad como la Metrovía, al igual que los pobladores fijos. Estimaciones indican que la población del área metropolitana de Guayaquil bordea los 3.328,534 habitantes”.

“El art. 50 del Código Laboral vigente dice que las jornadas de trabajo obligatorio no pueden exceder de cinco en la semana. Los sábados y domingos serán de descanso forzoso y sí, en razón de las circunstancias, no pudiere interrumpirse el trabajo en tales días, se designará otro tiempo igual de la semana para el descanso. Esto mediante acuerdo entre el empleador y trabajador. Todos los trabajadores deberán gozar de descanso que comprenderá un mínimo de cuarenta y ocho horas consecutivas, según el artículo 51. El artículo 47 del Código indica que la jornada máxima de trabajo será de 8 horas diarias, de manera que no exceda de 40 horas semanales, salvo disposición de la ley en contrario. La Ley establece que las comisiones

sectoriales y las comisiones de trabajo determinarán las industrias en que no sea permitido el trabajo durante la jornada completa, y fijarán el número de horas de labor ( art. 48). La jornada nocturna, entre las 19h00 y las 06h00 del día siguiente, podrá tener la misma duración y dará derecho a igual remuneración que la diurna aumentada en 25% (art. 49)".

"Para María Lorena Burgos, al 1 de mayo del 2011, de la Asociación de empleados de salas de juegos, afirma que están en riesgo 4.500 empleos. Las salas de juego dan trabajo a unas 25.000 personas. Según la Unión Nacional de Espectáculos Tradicionales del Ecuador (que agrupa a organizaciones e incluye a las taurinas y de peleas de gallos), en el país. se realizan unos 400 eventos taurinos al año en más de 150 sitios. Existen 30 plazas de toros estables (cemento) 7 portátiles y 100 de tipo artesanal. Cerca de 100 mil personas están vinculadas, directa o indirectamente al negocio

"A Mayo del 2011 se están haciendo las inspecciones de Trabajo digno".

"A mayo del 2011 la aspiración del Gobierno de agregar alrededor de 80 mil personas más al Seguro Social requerirá de la incorporación de nuevas formas de afiliación para no afectar a los distintos sectores productivos. Se debe pensar en incluir la afiliación por períodos cortos. En la normativa actual de la seguridad social existen figuras como afiliación parcial o afiliación de medio tiempo, pero estas opciones se deben diversificar para que se pueda afiliarse a una persona por quince días o por una semana si es que va a hacer un trabajo muy específico, por un período específico. La nueva ley también debería aplicarse con distinta severidad, según los casos, ya que no es lo mismo de no haber afiliado por primera vez que alguien que sea reincidente, en el primero se debería aplicar una multa, y en el segundo caso si podría contemplarse la posibilidad de castigar con cárcel. Según cifras del Seguro social hasta el año anterior, los afiliados a la institución eran 1.807.487 mientras que la población económicamente activas alcanzaba los 4.450.300 personas".

"El artículo 48 de la Ley de Servicio público dispone la destitución de los servidores por incapacidad probada en el desempeño de sus funciones, previo a una evaluación; abandono injustificado del trabajo por tres días, por haber recibido sentencia condenatoria, por delito como cohecho o peculado. También se aplicará a aquellos que obtengan una calificación de insuficiente en el proceso de evaluación de desempeño por segunda vez consecutiva. El artículo 81 dispone que quienes hayan cumplido 65 años, llegaron al tope máximo de su carrera, sin que puedan ascender; pueden acogerse a la renuncia voluntaria. Quienes tengan 70 años de edad, tendrán que retirarse del servicio público y cesarán en su puesto".

"Las reformas al llamado Código de la Democracia, entre otras cosas, establece limitaciones al trabajo periodístico en relación con las candidaturas y campañas, y para algunos, esas restricciones son necesarias en el proceso

electoral que se avecina. **Extracto de Editorial de El Universo, Cambio de Fecha, del 27 de febrero del 2012.**

“A marzo del 2012 las reformas al Código penal y la Ley de Seguridad Social que analiza la Asamblea nacional y en las que se debe tipificar como infracción penal la no afiliación de los trabajadores al IESS, preocupa a los artesanos del Guayas. En este momento en la Comisión Especializada Permanente de los trabajadores hay cuatro proyectos cuyas sanciones establecen penas de entre 8 días y dos años; y multas de hasta cien salarios básicos, lo que equivale a USS 29.200 Para Luis Sánchez, Presidente de la Federación de Artesanos Profesionales del guayas, aplicar sanciones rígidas originarán el cierre progresivo de negocios, despido masivo de personas, y la muerte del sector, pues aseguró que la actividad artesanal no genera suficientes utilidades económicos, por lo que resulta vulnerable”.

“La Asamblea Nacional aprobó el 31 de Julio del 2012 la extensión del período de maternidad de las trabajadoras privadas de nueve a doce meses, en el marco de la Ley de Defensa Laboral. El cambio reforma el artículo 155 del Código de trabajo. Allí se establecía que en los nueve meses posteriores al parto la jornada laboral de la madre del lactante duraría seis horas y que se determinarán conforme al contrato colectivo, el reglamento interno de la firma o el acuerdo entre las partes. Ahora se establece que la madre podrá escoger en qué momento tomar sus dos horas de lactancia y que podrá hacerlo durante los doce meses posteriores al parto, tal y como las empleadas del sector público”.

“El Código de trabajo establece las ocho horas diarias de trabajo consecutivo”.

“A 23 de junio del 2012 el proyecto de La Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales en su artículo 2 establece que “las instituciones del estado que por ley tienen jurisdicción coactiva podrán ejercer subsidiariamente su acción no solo en contra del obligado principal, sino en contra de todos los obligados, incluyendo a sus herederos mayores de edad que no hubieren aceptado la herencia con beneficio de inventario”.

“A julio del 2012 el inspector general de los colegios, conforme al art. 46 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) es el responsable del talento humano, y debe velar por el cumplimiento de las disposiciones laborales y remunerativas fijadas por el Ministerio de Relaciones Laborales. Según el artículo 46 el Inspector General debe registrar la asistencia y puntualidad de docentes y estudiantes, controlar el cumplimiento de las normas de convivencia en el plantel, publicar los horarios de clases y examen de clases. Otras labores que deberá cumplir son llevar el archivo documental de cada docente, distributivo de trabajo, solicitudes de justificación por inasistencia a clases de los estudiantes”.

“A julio del 2012 el Art. 153 del Código de Trabajo indica: “No se podrá dar por terminado el contrato de trabajo por causa del embarazo de la mujer trabajadora y el empleador no podrá reemplazarla definitivamente dentro del

período de doce semanas”. El art. 154... “La mujer embarazada no podrá ser objeto de despido intempestivo ni de desahucio, desde la fecha que se inicie el embarazo”.... El art. 154 indica... “Si el empleador da por terminado el contrato de trabajo de una mujer por causa del embarazo, esta tiene derecho no solo al pago correspondiente por despido intempestivo sino además a una indemnización equivalente a la suma de un año de sueldos; Respecto a la licencia por maternidad.. La mujer tiene derecho a una licencia de 12 semanas remuneradas por motivo del nacimiento de su hijo. Estas dos semanas pueden ser tomadas desde días o semanas antes del nacimiento. En el caso de nacimientos múltiples esta licencia se extenderá por diez días más. Respecto al horario de lactancia, ya aplicando la nueva Ley de Defensa de los derechos laborales: En el artículo 155 se indica que las empresas o centros de trabajo que no cuenten con guarderías infantiles durante los 12 meses posteriores al parto, la jornada de trabajo de la madre del lactante durará seis horas que se señalarán o distribuirán de conformidad con el contrato colectivo, el reglamento interno, o por acuerdo entre las partes. Los 12 meses de horario especial deben ser contabilizados a partir del nacimiento del niño. Respecto a las Guarderías. El artículo 155 señala la obligación de las empresas con más de 50 trabajadores a establecer cerca del lugar de trabajo, una guardería infantil para los hijos de su personal... En el caso de que la empresa por cualquier motivo no pueda prestar este servicio, podrá unirse o asociarse con otras empresas para prestarlo, o a su vez contratar este servicio mediante terceros.

“La Convención de Derechos Humanos, Libertad de pensamiento y expresión en su art. 13 en el punto 3, establece que no se debe embargar herramientas de trabajo”..

“La Ley de Defensa de los Derechos laborales que determinan el pago, por parte del Estado, de las indemnizaciones al personal de los casinos y salas de juego fue aprobada en segundo debate en Agosto del 2012. La ley aprobada permite ejercer subsidiariamente acciones de coactiva contra el obligado principal y todos los obligados por ley, incluyendo a sus herederos mayores de edad que no hubiesen aceptado la herencia con beneficio de inventario”.

“Al 2 de Octubre del 2012 el director del Servicio de Rentas dijo que las medidas precautelares que se tomaron en contra del Grupo Noboa fueron posible con la entrada en vigencia de la nueva Ley Orgánica de Defensa de los Derechos Laborales, así como artículos que constan en la Constitución, en el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario. El Director adujo que el artículo primero de la ley que entró en vigencia a finales de septiembre del 2012, que habla sobre la posibilidad de coactiva de entidades estatales para cobrar acreencias, incluso, involucrando hasta el patrimonio de terceros, hizo viables las acciones al siguiente día y el fin de semana en contra de compañías ligadas al empresario y aspirante presidencial Alvaro Noboa. Según el fisco, la deuda del grupo Noboa y su representante llega a USS 133,3 millones. Esto

por un monto pendiente del 2005 de Exportadora Bananera Noboa de US\$ 99,2 millones (US\$ 59,6 millones de determinación tributaria y US\$ 39,6 millones de intereses). También aduce una afectación en la participación de los trabajadores en las utilidades por US\$ 34,1 millones. Las instituciones del Estado con Jurisdicción coactiva amplían sus atribuciones con la nueva ley Orgánica de Defensa de los Derechos laborales. Los funcionarios que ejercen como jueces de coactiva podrán aplicar medidas cautelares no sólo hasta el último nivel de propiedad de los accionistas de las empresas deudoras, sino incluso en contra de bienes de terceros, basándose solo en los indicios de que esos bienes son de propiedad de los deudores principales. Esto da lugar a un amplio margen de discrecionalidad y subjetividad, según asesores de gremios empresariales consultados. Los dos primeros artículos de la ley son los que más preocupan, pues se refieren a la potestad de cobro de todo tipo de deudas, laborales, tributarias, de aportes al Seguro Social. Además se establece que en el caso de empresas que hayan sido usadas para defraudar, se cobrará hasta el último nivel de propiedad de los socios. También pueden ordenarse medidas en contra de bienes que estén a nombre de terceros, de los cuales haya indicio “de público conocimiento” de que son de propiedad de los deudores. Al momento, 14 entidades estatales, 224 municipios y las empresas públicas tienen jurisdicción coactiva”.

“El artículo 55 del Código del Trabajo ya prevé la posibilidad de que existan horarios especiales con autorización del Ministerio del ramo, el Acuerdo Ministerial 169, publicado el 4 de diciembre del 2012 en el Registro Oficial, regula la aplicación y procedimiento para autorizarlos”.

“Los empleadores tienen una nueva obligación que cumplir con el Ministerio de Relaciones Laborales (MRL), hasta fines de este mes deben registrar a las personas que trabajen como sustitutos de personas con discapacidad y así podrán cumplir hasta la mitad de la cifra obligatoria del 4% de la nómina con empleados con discapacidad. Para ello el MRI, emitió el Reglamento para el Registro de Trabajadores Sustitutos de Personas con Discapacidad, que está en vigencia desde el pasado 11 de marzo del 2013. La Ley de Discapacidades (art. 48) y el código del Trabajo (art. 42) son la base legal del reglamento La primera define a los sustitutos como las personas que tienen bajo su responsabilidad o cuidado a una persona con discapacidad severa. El segundo señala que las personas con discapacidad impedidas de firmar un contrato de trabajo lo harán por medio de su representante legal. Con el fin de controlar los contratos de trabajo de sustitutos de personas con discapacidad, el MRI, emitió el mencionado reglamento. Según esta normativa, son trabajadores sustitutos los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad (desde padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos, hasta primos hermanos) y segundo de afinidad (suegros, cuñados, hijos del cónyuge y abuelos de un cónyuge); el cónyuge o conviviente, representante legal o las personas que tengan bajo su responsabilidad a una persona con discapacidad severa, así como también a

los padres o representantes legales de niñas, niños o adolescentes con cualquier discapacidad”.

“El General Alberto Enríquez Gallo, cuando fue Presidente de la República del Ecuador, firmó el 5 de agosto del 1938 el Código del Trabajo”.

“En la actualidad, al 3 de julio del 2013 el art. 155 del Código de trabajo vigente indica: “En las empresas que cuenten con 50 o más trabajadores, el empleador establecerá anexo o próximo a la empresa, o centro de trabajo, un servicio de guardería infantil para la atención de los hijos de estos, Las empresas que no pueden cumplir esta obligación directamente, podrán unirse con otras empresas o contratar con terceros para restar este servicio. El art. 42 trata sobre las Obligaciones del empleador: “4. Establecer comedores para los trabajadores cuando estos laboren en número de 50 o más en la fábrica o empresa y los locales de trabajo estuvieran situados a más de dos kilómetros de la población más cercana. El art. 430 indica “El empleador que tenga más de 100 trabajadores establecerá en el lugar de trabajo, en un local adecuado, un servicio médico permanente, que proporcionará medicina laboral preventiva. Este servicio contará con médico y paramédico necesario y estará sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio de Trabajo y Empleo y supervigilado por el Ministerio de Salud. Al 27 de junio del 2013 la propuesta del Código Laboral del Gobierno es “Eliminar la obligación de contar con servicios de alimentación, servicios médicos y mantener u otorgar servicios de cuidado o desarrollo infantil”.

“Actualmente no se limita el tiempo de horas extraordinarias, aunque se establece que las horas suplementarias solo podrán ser de 48 a la semana. Al 9 de Julio del 2013, el Gobierno también ha previsto poner un límite a las horas extraordinarias que el trabajador cumple los fines de semana y feriados. Sólo se podrán trabajar 60 horas semanales. Otro punto que plantea el proyecto de nuevo código laboral es la creación de 22 sindicatos en el país, uno por cada rama de la producción, A julio del 2013 el proyecto del Código Orgánico de Relaciones Laborales, que plantea el Régimen, presenta un segmento denominado Nuevos tipos de procedimientos judiciales, mediante el cual se prevé que los reclamos de los trabajadores serán atendidos de una manera más ágil. En estos se establece el juicio Ejecutivo Laboral, el Juicio de menor cuantía laboral y el Mandamiento de pago emitido por el Inspector de Trabajo. Esto permitiría la reducción de tiempos en los trámites laborales. Por ejemplo, en el caso de que un empleador no pague algún décimo a su trabajador se establece que el inspector de trabajo pueda obligarlo a cancelar hasta 10 salarios básicos. Antes el inspector no podía obligar al pago, sino que solo sancionaba y el trabajador debía exigir su pago a través de juicio que podía durar varios años. De ser aprobado el Código Orgánico de Relaciones Laborales este trámite podría durar un par de semanas. Si el incumplimiento de pago del empleador sobrepasara los 10 salarios en actas transaccionales, actas de finiquito, de conciliación, el tema puede ir a un juicio ejecutivo laboral que demorará un plazo de 90 días”.

“A agosto del 2012 la Ley para la Defensa de los Derechos laborales incluye un artículo para garantizar los derechos de los trabajadores domésticos, entre

esos, que sus jornadas laborales sean el equivalente a 40 horas semanales y que los sábados y domingos sean de descanso. “A los empleados y trabajadores domésticos se garantiza los mismos beneficios de cualquier otro trabajador en general” dice el artículo 5”.

“A Julio del 2013 el Ministerio de Relaciones Laborales elabora un Código de Relaciones Laborales que sustituirá al Código de Trabajo, modernizando un cuerpo legal que data de hace 75 años, parchado y remendado un sin número de veces. Un punto central de la reforma es la sindicalización, centrada en dos ejes: la una, la sindicalización por rama de actividad; las autoridades llamarán a todos los trabajadores a adherirse la prospecto del sindicato para el sector económico al que pertenece su empresa. Habrá 22 sindicatos, uno por cada comisión sectorial. A quien se adhiera, se le concede estabilidad laboral hasta que se constituya el sindicato y la directiva. En lo laboral, la única huelga que se tolerará es la autorizada por el Ministerio de Relaciones Laborales, y se autorizará únicamente si el patrono está incumpliendo con sus obligaciones”.

“A agosto del 2013 el proyecto del nuevo código de trabajo incluirá que al renunciar los empleados tendrán derecho a un valor correspondiente al 25% del último sueldo multiplicado por los años de trabajo. Con el nuevo código para renunciar al trabajo se deberá imprimir un documento desde la página web del Ministerio. Además las personas con más de cinco años trabajando, recibirán una bonificación extra que se crearía en reemplazo de la jubilación patronal”..

“A septiembre del 2013 la construcción de la felicidad se traduce en productividad laboral. Según estudios de la Universidad de California, tres circunstancias determinan la felicidad. El 50% se debe a su genética, el 10% al entorno y el 40% a cómo afronta la persona las cosas que le ocurren. Una forma de medir la felicidad en el entorno laboral, es describir tres aspectos gratificantes que le da el trabajo. Esto se hace rutina para sacar puntos optimistas de su labor. Se ha demostrado que el cerebro está mejor preparado para trabajar en un estado positivo. Se encuentran soluciones más rápido, y la gente aguanta mejor el drama y el estrés de la empresa. Se proponen cinco pasos para ser feliz en el trabajo: El primero es dejar huella, el Segundo es crear entornos positivos. Hay que tener actividades extralaborales. Tres el ser realista. Cuatro Detectar que el trabajo hace vibrar. Y cinco elaborar constantemente objetivos que se quieran y por qué. Y cumplir retos”..

“El artículo 82 del Código de la Niñez y la Adolescencia indica que la edad mínima para el trabajo es de 15 años, incluidas las labores de servicio doméstico; además en el artículo 84 señala: “Por ningún motivo la jornada de trabajo de los adolescentes podrá exceder de seis horas diarias durante un período máximo de cinco días a la semana”.

“Al 4 de octubre del 2013 un certificado laboral para empresas plantea el Ministerio. Estar exento de inspecciones laborales por un año, contar con un inspector de trabajo en la empresa para legalizar contratos o actas de finiquito, menos plazos para varios trámites serán los principales beneficios para los empleadores que obtengan un certificado de cumplimiento de obligaciones



laborales que les entregará el Ministerio del ramo. Este certificado se estableció en primera instancia, como un requisito para que los exportadores accedan al abono tributario, una compensación por la finalización de preferencias arancelarias (ATPDEA) en EEUU. Sin embargo, el Ministerio de Relaciones Laborales, extenderá su entrega a todos los empleadores como un estímulo para quienes cumplan sus obligaciones laborales. El certificado se emitirá de forma gratuita y con vigencia de un año. Los empleadores interesados deben dirigir una solicitud al ministro y someterse a una inspección integral. El Ministerio de Relaciones Laborales suscribirá convenios de pago que permitirá a las empresas pagar las multas hasta en seis meses. La entidad ha realizado inspecciones laborales hasta a 700 medios de comunicación. Para la aprobación de reglamentos internos de trabajo, los empleadores deben enviar su solicitud y el proyecto a [reglamentosinternos@mrl.gob.ec](mailto:reglamentosinternos@mrl.gob.ec). El certificado de cumplimiento de obligaciones laborales tendrá vigencia de un año. Los empleadores que lo obtengan estarán exentos de inspecciones laborales por un año. Si un empleador tiene que suscribir más de 20 actas de finiquito en lugar de acudir al Ministerio de Relaciones Laborales, un inspector irá directamente a las oficinas del empleador y receptorá las firmas de dichas actas. El MRL desarrollará un plan de capacitaciones para cada empresa en temas de seguridad de salud, derechos de trabajadores, prevención de riesgos. Para los empleadores habrá una ventanilla express. Al ingresar actas de finiquito se le dará el turno en 24 horas. Para legalización de contratos en 48 horas y la absolución de consultas en 48 horas”.

“El INM es el Instituto Nacional de la Meritocracia. El Ecuador mediante dos préstamos del BID financian la reforma institucional. El presupuesto abarca a 510.903 burócratas. El salario mensual promedio en el sector público (en el presupuesto) es de US\$ 1.350,06. Los planes del BID arrancaron en el 2011 con el Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública y se reafirmaron a fines del 2013 con el de Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Públicos. El primero por US\$ 250 millones y el segundo por US\$ 270 millones. Una de las acciones más importantes de ambos planes es la reducción del número de empleados de la modalidad de contrato, con el fin de que esas vacantes sean llenadas por quienes ganen los concursos llevados a cabo por el INM. Quienes ocupen esos puestos serán contratados bajo los términos de la LOSEP. Según el Ministerio de Finanzas (MEF), a noviembre del 2013, había 289.873 servidores públicos, amparados en la LOSEP. Además, 197.182 en el régimen de contrato o del Código del Trabajo. A ellos se suman 23.848 denominados por el Ministerio como “becados”, que son los conscriptos guardamarinas que cobran un estipendio. En total 510.903 personas. El total frente al que había en el 2009 revela un crecimiento de 69.058 puestos en cuatro años, lo que equivale a un aumento de personal del 15,6% según los datos del MEF. Para el mismo período, el costo para el fisco en sueldos pasó de US\$ 5.732,2 millones, en el 2009 a US\$ 8.016,5 millones en el 2012 y a US\$ 7.587,3 millones hasta noviembre del 2013. De acuerdo con los montos asignados a sueldos y el número de servidores en cada año, en datos del Ministerio de Finanzas, el promedio del salario pasó de US\$ 1.081,12 mensuales en el 2009 a US\$ 1.350,06 en el 2013. Las reformas al sector público que se detallan en los dos programas que se llevan a cabo entre el Gobierno y el BID proponen cambiar la estructura del régimen laboral. Para ello

se delinea la evaluación de la contratación de personal en el sector público y mejorar la atención al ciudadano –a nivel de ventanillas, call center, canales virtuales-, así como la coordinación interinstitucional”.

“A febrero del 2014 el sector de la construcción tiene 500 mil trabajadores en el País. Desde marzo próximo se emitirá una nueva normativa para la contratación de trabajadores en el área de la construcción. Los cambios buscan regular la forma y vigencia de los contratos, la modalidad de pago y la duración de la jornada laboral”.

“A marzo del 2014 la resolución 464 crea la afiliación voluntaria obligatoria para personas sin relación de dependencia. 20,60 por ciento del salario deben aportar los trabajadores autónomos para acceder a las prestaciones del IESS”.

“El decreto 172 establece un ajuste en pensiones patronales del IEES que se pagan a un grupo de extrabajadores y servidores de esta institución, de US\$ 1.200 a US\$ 550”.

“A Julio del 2013 se proyecta mensualizar los décimos. El décimo tercer sueldo se cancela en diciembre y es la suma de todos los ingresos de un año dividido para doce y los empleados lo cobran en Diciembre. El décimo cuarto sueldo es un salario básico unificado, se paga en Abril en la Costa y en el Régimen Sierra, en agosto. El pago mensual de este beneficio del décimo tercer sueldo y el del décimo cuarto sueldo será obligatorio para el sector público, según lo anunció el presidente Rafael Correa”.

“A Julio del 2013 el proyecto del Código Orgánico de Relaciones Laborales reemplazará la jubilación patronal por una bonificación. Lo que se busca es sustituir la jubilación patronal, beneficio que otorga una pensión vitalicia al trabajador que cumpliera 25 años de labores continuos o discontinuos en la misma empresa, por una bonificación de un solo pago. La propuesta es reemplazar tanto el pago de la jubilación mensual vitalicia y la bonificación por desahucio por una bonificación por terminación. Entonces, si una persona trabajó 5, 10, 15, 20, 30 años o 7 años, recibe un pago que será un porcentaje de su última remuneración. La jubilación patronal, para algunos, se vuelve una carga posterior; en el sentido de que se tiene que pagar mensualmente hasta que el trabajador fallezca. También se plantea dar la terminación de la relación laboral por desahucio a través de la página web del Ministerio. Esto podría evitar malas prácticas como que entra al trabajador a una empresa, firma el contrato y la renuncia al lado. Agregó que si antes el trabajador tenía que laborar hasta 15 días después de presentar el desahucio, ahora se podría reducir hasta a cinco días. Otro tema que se planea simplificar es la forma en que se manejan los juicios laborales, se ha expuesto que del 2011 al 2013 hay 33.034 casos y un 60% es por reclamos de menos de dos mil dólares. Por ello, el proyecto de ley plantea que los inspectores puedan ordenar el pago de montos de hasta 10 remuneraciones básicas unificadas. Mientras, en el caso

de valores superiores, el inspector haría la revisión, convocaría a la audiencia y, de no justificar, se sienta un acta. Eso se convierte en un título ejecutivo para iniciar un juicio de hasta 90 días. El tener guarderías dentro de las empresas ya no sería un requerimiento según el Proyecto de este Código de relaciones laborales. En la actualidad la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales (septiembre del 2012) indica que en una empresa donde haya más de 50 trabajadores, el empleador está obligado a poner guarderías para los niños. El proyecto también plantea que los dispensarios médicos no tienen que estar dentro de las empresas, sino que la atención deba darse a través de acuerdos con la Seguridad Social o Instituciones privadas. La propuesta prohíbe que se condicione el acceso a un empleo, ya que se prohibirá “la discriminación cuando sea evidente”. Ya no se podrá colocar anuncios en periódicos con mensajes como “se busca persona de máximo 30 años”. Otro tema que será considerado discriminatorio es la publicación de nombres de empleados que han sido desvinculados de empresas. El ministerio indicó que esta regla tendrá como excepción el caso de cobradores, recaudadores y vendedores que hayan salido de las compañías. Otro punto del proyecto es el reconocimiento del trabajo no remunerado en el hogar y para trabajadores autónomos; otro es el de elecciones secretas de los dirigentes gremiales; la integración de sindicatos en función de ramas de actividad y no por empresa; la contratación colectiva también por ramas de actividad; el pago de utilidades en igualdad de condiciones para todos los trabajadores de una compañía; el reducir de un promedio de tres años hasta un límite de 90 días la duración de los juicios laborales; y que el inspector de trabajo pueda ordenar directamente al empleador el pago en casos de reclamos de hasta diez salarios básicos unificados (SBU). El proyecto también plantea que se reconozca el pago para los cargos de confianza. La normativa actual señala que quienes ejercen la representación del empleador tienen funciones de confianza y no se les paga por las horas suplementarias. El Gobierno plantea restringir el no pago de horas extras solo a los casos de puestos directivos que tengan 7 remuneraciones básicas unificadas o más. Lo que no perciben quienes ejercen funciones de confianza son pagos por horas suplementarias. El problema de fijar pagos por funciones de confianza, es que hay distintos niveles de confianza, y hay distintos tipos de empresas. Respecto a las embarazadas el proyecto establece que si una embarazada fuera despedida, el proyecto de Ley incrementa de uno a dos años la indemnización que deben entregar los empleadores por despido intempestivo. Así, una embarazada estaría protegida durante todo el período de gestación (9 meses), el período de descanso por maternidad (3 meses) y por el período de lactancia (12 meses)”.

“El artículo 428 de la Constitución indica que los trabajadores deberán recibir las utilidades líquidas y solo permite que la ley establezca límites en

casos de empresas que manejan Recursos Naturales no renovables y que establece que las empresas del Estado tendrán participación de utilidades. Se hace referencia a ello, debido al debate de reforma laboral en la última Sesión de Asamblea del 30 de diciembre del 2014 que establece un techo de 24 remuneraciones básicas para las utilidades”.

“La ley de justicia laboral es la que dio paso a la eliminación del 40% del aporte estatal a la seguridad”.

“El proyecto de Código Integral Laboral llegaría a la Asamblea en la segunda semana de abril del 2014. Entre los temas claves del Código que se han analizado están la mensualización de los decimotercero y decimocuarto sueldos (obligatorio para empleados públicos y voluntarios para los privados). Además, la eliminación de la jubilación patronal, también de los servicios de alimentación, médicos y guarderías”.

“Con un nuevo reglamento expedido por el Ministerio de Relaciones laborales, los sectores de turismo, comercio, industria y hasta servicios puntuales para el hogar, podrán contratar personal bajo la modalidad de trabajos eventuales discontinuos. El Código de Trabajo estipula que bajo este esquema se incluyen, además, exigencias circunstanciales de un empleador, como por ejemplo el reemplazo de personal que está ausente por vacaciones, licencia por enfermedad, maternidad y situaciones parecidas. La remuneración básica en los contratos discontinuos tendrá un incremento del 35% del valor hora del salario básico del sector al que corresponda el trabajador. Esto implica que cada empleado contratado podría recibir US\$ 2,78 por hora, si se estima que actualmente el valor oscila en US\$ 1.32 considerando el salario básico de US\$ 318,00. Para la cancelación de horas suplementarias, extraordinarias y otros beneficios legales la estimación se deberá realizar sobre el presupuesto de 240 horas al mes. También en cada pago se tendrá que contemplar los proporcionales de la decimotercera y decimocuarta remuneraciones así como vacaciones o cualquier beneficio adicional al que tenga derecho el trabajador como utilidades. El contrato eventual se deberá hacer por escrito y una sola vez con el mismo trabajador, sin embargo, este quedará abierto si el empleador requiere sus servicios nuevamente. Pero el contrato no podrá tener una duración mayor de 180 días discontinuos dentro de 365 días”.

“A enero del 2015 el proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar contiene 44 artículos, de los cuales 41 son reformas al Código del Trabajo y 3 a la Ley de Seguridad Social. Se apunta a eliminar el contrato a plazo fijo, a reducir las brechas salariales, para ello se plantea que el trabajador que tenga los ingresos más bajos en una empresa no reciba menos de una veintava parte de lo que gana el funcionario de mayor escala salarial. Una de las aclaraciones, es que no habrá multas por mora para las amas de casa que perciban el Bono de Desarrollo Humano y dejen de

aportar a la Seguridad Social, pues entre los planteamientos del proyecto se incluye la de afiliar a este sector. Tendrían protección por las contingencias de vejez, invalidez y muerte y auxilio por funerales pero no prevé cobertura de salud. Además se incluye un techo de 24 remuneraciones básicas para las utilidades de los trabajadores, en caso de exceder ese monto, el resto irá al Estado.

“A partir del 2015 , los empresarios deberán asumir el pago de las utilidades a sus extrabajadores o trabajadores pasivos. Hasta ahora, cuando los empresarios no lograban localizar a sus extrabajadores debían entregar el valor de las utilidades al Ministerio de Relaciones Laborales, que se encargaba por un año de entregar esos recursos. Sin embargo, de acuerdo con Carlos Marx Carrasco, ministro de Relaciones Laborales, mediante reforma al Código, decreto o acuerdo ministerial, se ordenará a las empresas a que el pago lo hagan ellas. El plazo será de un año. Si en ese lapso no se concreta el pago, se deberá depositar el monto en las arcas fiscales”.

“La Ley de Discapacidad fue promulgada en 1992 y la Ley reformativa al código de trabajo, por la cual se obliga a las empresas públicas y privadas a contratar a personas con discapacidad, se promulgó en el 2006”.

“La Organización Internacional de Trabajo en sus convenios internacionales 87 y 98 trata sobre lo relacionado con el derecho a la libertad sindical y la contratación colectiva”.

“El convenio 8 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) establece lo relacionado a la sindicación y negociación colectiva”.

“Los convenios internacionales 87 y 98, de los que Ecuador es parte, protegen los derechos de los trabajadores en general. Son convenios con la Organización Internacional de Trabajo (OIT)”.

“El proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, proyecta que el 40% del total de potenciales beneficiarias se afiliarán en el 2015 y que la tasa de afiliación se incrementará en 5% hasta alcanzar el 80% del total, según el presidente del IESS. La afiliación de amas de casa, sería sostenible 40 años”.

“Al 25 de febrero del 2015 el informe 2015 de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) señala varias acciones tomadas por Ecuador para aplicar el Convenio 182, referente a las peores formas de trabajo infantil, y el 159 sobre la readaptación profesional y el empleo para personas con discapacidad. La Comisión destacó que el nuevo Código Orgánico Integral Penal agrava las sanciones por delitos que implican a niños en la explotación sexual comercial y la trata para estos fines y en actividades ilícitas, incluidas aquellas en conexión

con sustancias nocivas. Entre otros puntos, también da cuenta de la creación del Sistema de Protección y Asistencia de Víctimas, Testigos y otros Participantes en el Proceso Penal; del Plan Nacional de Acción para combatir la trata de personas, el comercio ilícito de migrantes, la explotación sexual, la explotación económica y otros modos de explotación, la prostitución de mujeres adultas, niños, niñas y jóvenes de ambos sexos, la pornografía infantil; y de la creación de la Unidad contra la Trata de Personas y el Tráfico de migrantes. En cuanto a las personas con discapacidad, la Comisión también “toma nota con interés” de la aprobación de la Ley Orgánica de Discapacidades que consagra el derecho de las personas con discapacidad a acceder a un trabajo remunerado en condiciones de igualdad y establece un porcentaje mínimo de contratación en las empresas. El Gobierno señala que se ha logrado la inclusión de 56.450 personas con discapacidad en el mercado laboral entre el 2007 y el 2013”..

“Al 26 de marzo del 2015 introducir la figura de injurias por discriminación y crear el Consejo Nacional del Trabajo y Salarios fueron las principales propuestas de cambios al proyecto de ley para la Justicia laboral que se discute en la Comisión de Derechos de los Trabajadores”.

“Por la mensualización voluntaria que se estableció en la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del trabajo en el Hogar , el trabajador recibirá una doceava parte más de su sueldo cada mes, es decir, un 8,33% adicional. Además, si el trabajador decide mensualizar el decimocuarto, recibirán extra la doceava parte de una Remuneración Básica Unificada (unos US\$ 29.5 a la fecha)”..

“Al 24 de abril del 2015 en la nueva figura de contrato “por obra o servicio determinado dentro del giro del negocio” que se crea en la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo del Hogar no remunerado (que entró en vigencia el 20 de abril del 2015) se establece que cuando el trabajador haya terminado dicha obra, recibirá la bonificación por desahucio. Esa bonificación representa el 25% de lo que recibió en el último mes laborado, multiplicada por los años de trabajo. En el caso del sector de la construcción, este sobre costo implicaría un incremento de los precios de la viviendas, comentó el presidente de la Cámara de la Construcción de Guayaquil, Enrique Pita: “Necesariamente influirá en el costo final de toda obra, sin que se escapen de este impacto las viviendas de interés social”. Además, la ley contiene la obligación para los empleadores de contratar a los mismos trabajadores que participaron en una obra anterior para una nueva. En caso de no ser contratados, pese a que haya la necesidad operativa, el empleador deberá indemnizarlo por despido intempestivo. Para Pita, esa disposición es prácticamente inviable. El problema es que existe una alta informalidad en los trabajadores. Aunque se estableciera una base de datos, es complejo localizarlos e incluso viajan cuando los requieren para obras en otras

provincias, explicó. Pita dijo que se pudieran generar abusos por parte de los trabajadores que indiquen que no se les llamó y pidan estas indemnizaciones. El abogado experto en temas laborales, Francisco López Murillo, consideró que la ley favorece a los trabajadores, porque genera mayores derechos”.

“Durante el gobierno de Jaime Roldós se fija la jornada de trabajo en 40 horas semanales y se aplica el pago de decimoquinto sueldo. En 1980 el salario mínimo aumenta en 100% de 2.000 a 4.000 sucres. El gobierno de Jaime Roldós fue de 1979 a 1980. Entre 1981 - 1982 en el gobierno de Oswaldo Hurtado, la Cámara Nacional de Representantes, expide la Ley de Extensión del Seguro Social Campesino. En 1982 se otorga el pago de los décimos tercero y cuarto sueldo fijados en 1962 y 1968, a los profesores fiscales. En el 2001 se aprueba la Ley de Seguridad Social, que establece el pago estatal por las atenciones de salud de los jubilados y las enfermedades catastróficas. Ratifica el aporte obligatorio del 40% para las pensiones. En el 2006 durante el gobierno de Alfredo Palacio rige la Ley Reformatoria al Código de Trabajo, una iniciativa ciudadana aprobada en el 2005, que obliga a contratar a personas con discapacidad hasta llegar, en el 2011, al 4% de la nómina. El Código de Trabajo se dictó en 1938. Las amas de casa, conforme a lo establecido en la Ley de Justicia laboral, podrán acceder a una pensión jubilar en 20 años. Aunque la Constitución (art. 369) señala que las prestaciones para quienes realizan trabajo doméstico no remunerado y tareas de cuidado se financiarán con aportes y contribuciones del Estado, en la ley se establece que el aporte lo pagará la familia (unidad familiar) y habrá un subsidio estatal del excedente de las utilidades de los empleados privados.

“El Ministro de Trabajo irá a la OIT con proyecto de reglamento de la Ley para la Justicia Social, esto a mayo del 2015”.

“Al 7 de junio del 2015 el proyecto de Ley de Galápagos, fue vetado por el Ejecutivo, en los siguientes puntos: 1. Respecto a las asignaciones, que se pagarán con un incremento que se calculará multiplicando el índice de precios anual al consumidor con respecto a los precios del Ecuador continental, que se deducirá del monto global entregado, de conformidad con este Código”. En el proyecto se establecía un incremento de un 100%. 2. El veto estableció que se establece que las remuneraciones mensuales unificadas de los servidores y servidoras de las instituciones señaladas en el artículo 3 de esta ley, mientras trabajen en las instituciones públicas de la provincia de régimen especial de Galápagos, serán en base a la remuneración mensual unificada establecida en los grados de valoración de las escalas de remuneraciones vigentes para el Ecuador Continental, emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, multiplicada por la diferencia del índice de precios al consumidor con respecto a los precios del Ecuador continental. El proyecto, antes de ser vetado, establecía un aumento del 75% al salario básico unificado. 3. Se vetó la prohibición de comercializar artesanías y souvenirs a instituciones públicas,

privadas sin fines de lucro y embarcaciones turísticas, que sean ajenas al giro de negocios u objeto social”.

“A junio del 2015 el Acuerdo 204 es el que trata la jubilación patronal. El Ministro Carrasco, al 30 de septiembre del 2015, admitió que hubo un error en el texto de jubilación patronal. Ese acuerdo se hizo público el fin de semana y planteaba en el sexto considerando que la jubilación patronal no será mayor que el salario básico unificado (SBU) que es de USS 354 para este año. .. El documento mencionaba lo que dice el Código de Trabajo, que ese beneficio no será mayor que la remuneración básica unificada media... pero agregaba lo siguiente... entendiéndose esta como el salario básico unificado. Este último inciso fue eliminado, por considerarse un error tipográfico. La remuneración básica es todo lo que cada trabajador ha recibido en el año, incluidos sobresueldos y horas extras. En cambio, el salario básico unificado se lo fija una vez al año, no se ajusta, por lo que no cabe hacer un promedio”.

“A agosto del 2015 el Art. 229 de la Constitución señala que los obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. El artículo 326 de la Constitución también establece que el Código de Trabajo ampara a los trabajadores. Estos dos artículos se pretenden enmendar”.

“A septiembre del 2015 los oferentes y proveedores de personas jurídicas cuyos accionistas, asociados o partícipes están domiciliados en paraísos fiscales ya podrán participar en los procesos de contratación pública. El Decreto Ejecutivo 774, del 9 de septiembre pasado, abolió la disposición emitida en 2009 (Decreto 1793), en la que se “descalificaba inmediatamente” a aquellos accionistas que tenían domicilio en los paraísos fiscales determinados por el SRI. Seis años después, el mandatario dio marcha atrás, parda “incentivar el arribo de inversiones extranjeras, el incremento de puestos de trabajo y la transparencia de conocimientos y tecnología”.

“La ética judicial se define como el conjunto de normas y principios que rigen la conducta de los servidores y trabajadores de la Función Judicial, haciendo hincapié en la importancia de considerar y respetar. El 18 de noviembre del 2015 se publicó en el Registro Oficial el Código de Ética de los Servidores y Trabajadores de la Función Judicial del Ecuador”.

“A noviembre del 2015 el artículo 1 de la Ley para la Defensa de los Derechos Laborales, se aplica si se comprueba que la empresa ha sido usada para defraudar”.

“A noviembre del 2015, según lo expresado por el presidente respecto a la enmienda a la Constitución sobre contratos colectivos el Ejecutivo está de acuerdo con que exista un solo sistema laboral en el sector público con derecho a la huelga y a la organización, pero lo que no va a poder haber,



subrayó, es la contratación colectiva, “que es un absurdo y que generaba grandes abusos”.

“Al 13 de abril del 2015 el proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, plantea entre otros puntos los siguientes: pensiones jubilares atadas a la inflación, se plantea eliminar el aporte estatal del 40% para la pensiones jubilares, techo a las utilidades de los trabajadores que no pueden exceder los 24 salarios básicos unificados del obrero en general, los trabajadores podrían escoger si la décima tercera remuneración o bono navideño o la décima cuarta remuneración la recibirán de forma mensual o acumulada en los meses correspondientes, se considera ineficaz el despido intempestivo de personas trabajadoras en estado de embarazo o asociado a su condición de gestación o maternidad, el ministerio de trabajo a través de un acuerdo ministerial podrá establecer límites a las brechas salariales entre la remuneración máxima de gerentes generales y la más baja percibida, en caso de aprobarse la ley el consejo directivo del IESS tendrá 60 días para determinar la prima de aportación que deberán hacer las amas de casa, respecto a la contratación personal el proyecto de ley se refiere a la contratación temporal en la ejecución de una obra o servicio, por ejemplo, desarrollo inmobiliario, proyectos de investigación, y otro punto de este proyecto de ley es que las utilidades no cobradas pasarían al Seguro Social”.

“Al 15 de abril del 2015 se aprobó la ley para la justicia laboral. Entre USS 2 y USS 46,9 sería el aporte de amas de casa al Seguro Social. La entrega del 40% del aporte estatal al IESS fue derogada. Dicha normativa, propone la afiliación de 1.500.000 amas de casa al IESS, asimismo deroga el 40% del aporte estatal para las pensiones jubilares. Reemplaza este porcentaje por un compromiso de que el Estado pagará lo que el IESS necesite para dichas pensiones, únicamente cuando el ente “no cuente con los recursos económicos para cubrir las obligaciones en curso de pago del seguro General Obligatorio y Régimen Especial del Seguro Social Campesino”.

“Al 18 de Abril del 2015. Desde esta semana, al publicarse la Ley de Justicia Laboral en el Registro Oficial, regirán nuevas reglas a escala nacional para trabajadores públicos y privados. Estos trabajadores se encuentran entre los 3,2 millones de personas que, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), tienen empleo adecuado en el país. Los cambios están relacionados al tipo de contratación, bonificaciones, estabilidad laboral, utilidades, etc. Con relación a este último punto se puso un límite de hasta 24 salarios básicos a recibir por trabajador. Lo que sobre será para la seguridad social. Según dijo ayer (18 de abril) el presidente Rafael Correa, en su enlace de radio y televisión, se prevé recaudar en un año USD 130 millones por los excedentes, que permitirán el financiamiento de la afiliación de las amas de casa del país. Se prevé que 1,2 millones de estas personas sean aseguradas. La base de aportación serán los ingresos de la unidad familiar. Mientras más altos sean, el aporte del Estado será más bajo. Otra reforma establece el alza anual de pensiones jubilares a través de la cifra de inflación. Antes se aplicaba una tabla de entre 4,3% y 16,16%. Los contratos a plazo fijo ya no se usarán. Registro. Estos permiten regular una relación laboral por un año, que podía extenderse a un segundo con la posibilidad de volverse indefinida. Ahora, al

contratar a una persona, habrá un período de prueba de 90 días (para las trabajadoras domésticas 15) y luego el contrato será indefinido (sin límite). Los contratos a plazo fijo firmados hasta antes de la vigencia de la Ley son válidos. Límite de distribución de utilidades de empresas. Ganancia. Hasta hoy no había un monto límite de utilidades. Con la nueva norma los trabajadores solo podrán recibir hasta 24 salarios básicos. Si sobra algún valor la empresa deberá entregarlo a la seguridad social. El Ministerio de Trabajo, a través de un acuerdo ministerial, establecerá la forma como se aplicará. El siguiente pago de utilidades bajo esta Ley será en abril del 2016. El pago mensual de los décimos es voluntario Beneficio. El decimotercero y decimocuarto sueldos se podrán pagar, tanto a empleadores públicos como privados, de forma mensual. Pero, si los trabajadores quieren que se les pague de forma acumulada (en diciembre y abril/agosto (Costa y Sierra, respectivamente), tendrán que solicitarlo al empleador. Falta una reglamentación para determinar cómo se realizará ese proceso. Un bono al terminar una obra o servicio. Dinero. Cuando un trabajador contratado por obra o servicios termine la labor que se le encomendó, el empleador deberá pagarle un bono por desahucio. Esto quiere decir el 25% de la última remuneración por los años de servicio (la norma no establece cómo se hará el pago si toma menos de un año hacer la obra o servicio). Para otras obras estos mismos trabajadores deben ser contratados. Una compensación para aquellos que renuncian. Pago. Hasta hoy, cuando termina la relación laboral por mutuo acuerdo, es decir, cuando una persona “renuncia” solo recibe el proporcional del dinero que le corresponde por vacaciones y por los décimos. Ahora, además de esto, el empleador deberá cancelarle el 25% del valor de la última remuneración por cada año de servicio. El patrono tiene 15 días para el pago de esta cantidad. La Ley congela jubilación a empleados públicos. Indemnizaciones. La compensación que se pagaba a los servidores públicos por jubilación, compra de renuncias, etc. correspondía a cinco salarios básicos unificados por cada año de servicios, contados a partir del quinto año (hasta 150 sueldos). El valor variaba según aumentaba el básico. Ahora el cálculo se hará tomando en cuenta solo el valor del salario del 2015, es decir, USD 354. Más estabilidad para las mujeres embarazadas. Despidos. La nueva Ley crea la figura del despido ineficaz. Cuando se separe de la firma de manera intempestiva a embarazadas se puede considerar que la decisión no es efectiva. Lo mismo para dirigentes sindicales. Si un empleado enfrenta esta situación deberá presentar el caso a un juez del trabajo en máximo 30 días. Si se declara la ineficacia volverá al trabajo y será compensado. La Ley norma la afiliación para las amas de casa. Seguro. La Ley permite la afiliación al IESS a las trabajadoras no remuneradas del hogar. Sin embargo, solo tendrán derecho a la pensión jubilar y no a la atención de salud. Para acceder al beneficio deben aportar 20 años y cumplir 65 de edad. El aporte será financiado por las amas de casa y una parte será subsidiada por el Estado. El porcentaje de aporte lo definirá el Directorio del IESS”.

“Las trabajadoras no remuneradas del hogar pueden, desde el 29 de septiembre del 2015, afiliarse de forma voluntaria al IESS. El IESS informó en un comunicado de prensa que podrán afiliarse mujeres ecuatorianas y extranjeras que estén domiciliadas en Ecuador con un aporte que va desde los

US\$ 2 hasta los US\$ 46,9 y acceder a una pensión por vejez, invalidez y muerte bajo ciertos parámetros”.

“A enero del 2016 según los artículos 21 y 22 de la Ley para la Justicia Laboral, el decimotercero y el décimocuarto sueldos de los trabajadores, así como las pensiones equivalentes a estos se mensualizan, pero pueden ser acumulados a pedido escrito”.

“A partir del 1 de enero del 2016 no se podrán celebrar contratos a plazo fijo. A partir del 20 de abril del 2015 ya no se puede realizar contratos de enganche”.

## 4.5 CIVIL

“El 4 de marzo del 2011 se aprobó la Ley Orgánica de Trasplante de órganos, tejidos y células; sin embargo, todos sus artículos recién entraron en vigencia el domingo 4 de marzo del 2012 y aún no ha sido publicado en el registro oficial el reglamento que permita su total aplicación. En el art. 29 de la normativa se dispone que “las ecuatorianas, ecuatorianos y extranjeros residentes legalmente en el país, mayores de 18 años, al fallecer se convertirán en donantes, a menos que en vida hubieran expresado lo contrario. Es decir que quienes no hayan registrado su negativa en su cédula de ciudadanía o cualquier documento de identificación, se asumirá que son donantes cuando fallezcan. El Registro civil tiene la obligación de preguntar a los ciudadanos cuál es su voluntad para registrarla en el sistema. Pues el art. 5 de la ley estipula que “los donantes deberán expresar explícitamente y por escrito su consentimiento para participar en un procedimiento de donación o trasplante, sea como donante o receptor”.

“El art. 6 del Código Civil indica: La ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial y por ende será obligatoria y se entenderá conocida por todos desde entonces. Podrá, sin embargo, en la misma ley, designarse un plazo especial para su vigencia a partir de su promulgación”.

“A mayo del 2011 la ínfima cuantía no está regulada por La Ley del Sistema de contratación pública, aprobada en julio del 2008, pero sí en su reglamento de abril del 2009. El monto de la ínfima cuantía, por el que no se necesita concurso, es el resultado de la aplicación de una fórmula. En el 2009, el tope fue de US\$ 3.600,00; en el 2010 fue de US\$ 4.256,41 y este año fue de US\$ 4.790,04 Pero estas condiciones dice la norma, “ no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos (y) si se llega a detectar alguna infracción o un mal uso de esta contratación, el Instituto de compras públicas, INCOP, emitirá un informe a los organismos de control. Las empresas de economía mixta cuyo capital en su mayoría es del Estado y la menor parte es de un socio privado, no están exentas de las prohibiciones e inhabilidades que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNEP) vigente desde el 4 de agosto del 2008 y su reglamento vigente desde el abril del 2008. Los artículos 62 y 63 prohíben celebrar contratos con las entidades contratantes (sean públicas o con mayoría accionaria del Estado) a los presidentes y representantes legales de las entidades contratantes, así como sus cónyuges o parientes en el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Tampoco pueden contratar con el Estado las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el

cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación. El Decreto Ejecutivo 1793 del 26 de junio del 2009 especifica que el requisito anterior a la calificación y habilitación de una persona jurídica como oferente será la plena identificación de las personas naturales que intervienen en calidad de accionistas de la empresas y, al ser accionistas de otras compañías, se requiere determinar las personas naturales que participan estas”.

“A agosto del 2011 para ejercer cargo público no se puede tener alguna de las circunstancias que a continuación detallo: Interdicción civil; Concurso de acreedores; Insolvencia declarada judicialmente; Auto de llamamiento a juicio debidamente ejecutoriado; Inhabilidad especial por mora, Art. 9 de la Ley Orgánica de Servicio Civil, en concordancia con el Art. 6, literal e); Inhabilidad especial por mora, Art. 114 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, en concordancia con el Art. 9 de la Ley Orgánica de Servicio Civil; Sentencia condenatoria debidamente ejecutoriada; Haber recibido créditos vinculados en contravención a la Ley; Pluriempleo, excepto docentes del institutos de educación superior; Deudores a instituciones del Sector Público; Indemnizaciones (supresión de puesto, compra de renuncia u otra modalidad); Destitución; Incumplimiento de contratos con instituciones del Sector Público; Jubilados o Retirados; total de pensiones superior a USS 500,00; Terminación de relaciones laborales (procesos de modernización); Pérdida de los derechos de ciudadanía”.

“Los componentes del daño patrimonial son el daño emergente y el lucro cesante. Nuestro sistema legal reconoce dos tipos de daños: moral y económico. La indemnización para estos últimos busca colocar al patrimonio de la víctima en la misma situación en que hubiese estado de no haber ocurrido el daño. Para obtener este resultado la víctima tiene derecho a que se le pague, y siempre que los pruebe, los daños que realmente sufrió su patrimonio (daño emergente) y de ser el caso las ganancias que dejó de percibir en razón de ese daño irrogado (lucro cesante)”..

“Para comprar en el sector público uno debe cumplir con los procesos determinados por la Ley de Contratación Pública”.

“El Sercop es el Servicio Nacional de Contratación Pública”.

“A Diciembre del 2012 se sigue tratando el proyecto de la Ley Derogatoria a la Ley de burós de información crediticia. El proyecto, además de plantear la eliminación de los burós de crédito privados y la central de riesgos, propone una reforma al Código civil art. 1611 para que en las deudas vencidas por más de seis meses, el pago se impute primero al capital”.

“El artículo 89 de la Ley reformativa a la Ley de Registro civil está en debate a Diciembre del 2012. Este artículo establece: “Toda persona podrá solicitar la rectificación registral del sexo y el consiguiente cambio de nombres,

cuando no coincidan con su identidad de género”. De esta forma, posibilita a las personas transexuales y transgéneros a cambiar su nombre si fuere su voluntad e incluir el género con el que se identifican. La palabra género reemplazará a sexo en la cédula”.

“A enero del 2013 una propuesta para regular la facultad de los operadores de justicia al momento de determinar los valores económicos por daño moral prevé debatir el pleno de la Asamblea, al 8 de abril del 2013. Se trata de un proyecto de ley reformativo a la Ley 171 de daño moral que fue expedida en 1984 por el desaparecido Congreso y que estaba anexado a continuación del artículo 2258 del Código Civil”.

“A septiembre del 2013 tres cambios legales empujan grupos GLBTI. Varios colectivos han hecho sus aportes en al menos tres proyectos que se estudian en la asamblea: las reformas a la Ley de Registro Civil, la Ley de Consejos para la Igualdad y el Código Orgánico de la Salud. Ellos buscan que se cambie la palabra género, por sexo en la cédula de identidad, y que se establezca el matrimonio civil igualitario”.

“El Decreto Ejecutivo No. 16 regula a las organizaciones de la sociedad civil”.

“La Resolución 174 del Registro Civil es la que ha permitido que se establezca en las cédulas la unión de hecho, y se indique el nombre de la persona, aunque sea del mismo sexo”.

“Al 24 de abril del 2015 hay menos causales para el divorcio en la reforma al código civil. Nuevas causales para el divorcio o disolución del vínculo matrimonial, otras eliminadas y algunas más reformuladas constan en las reformas al Código Civil, que aprobó la Asamblea el pasado martes y que ahora están en manos del Ejecutivo para su sanción o veto. En el Código vigente se señalan 11 causales de divorcio con la reforma quedaron 9. Entre las nuevas está “los tratos crueles contra la mujer o miembros del núcleo familiar”. Antes constaba solamente como “sevicia” (tratos crueles). En dos causales se precisaron tiempos: la condena ejecutoriada a pena privativa de libertad de más de diez años (antes no había plazos) y el abandono injustificado de uno de los cónyuges por más de seis meses ininterrumpidos (era un año). En cambio, se eliminó esta: “El hecho de que dé a luz la mujer, durante el matrimonio, un hijo concebido antes, siempre que el marido hubiere reclamado contra la paternidad del hijo y objetivo sentencia ejecutoriada que declare que no es su hijo, conforme a los dispuesto en este Código” Y también la siguiente: “El hecho de adolecer uno de los cónyuges de enfermedad grave, considerada por tres médicos designados por el juez, como incurable y contagiosa o transmisibles a la prole”. Y se modificó, por ejemplo, la redacción de esta: “injurias graves o actitud hostil que manifieste claramente un estado habitual de falta de armonía de las dos voluntades en la vida matrimonial”.

Quedó así: “El estado habitual de falta de armonía de las dos voluntades en la vida matrimonial”. En el 2013, el siguiente orden de divorcio fue el que aconteció: abandono voluntario e injustificado del otro cónyuge, injurias graves o actitud hostil, amenazas graves de un cónyuge contra la vida del otro, concepción o alumbramiento ilegítimo, los actos ejecutados por uno de los cónyuges con el fin de..., uno de los cónyuges adolece de una enfermedad..., uno de los cónyuges es ebrio consuetudinario..., la condena ejecutoriada a reclusión mayor”.

“Al 22 de abril del 2015 cuando se realice un matrimonio civil, las parejas nombrarán (de entre ellos) al “administrador de la sociedad conyugal” mientras que el reclamo de la paternidad o maternidad de una persona será imprescriptible e irrenunciable. Son dos de las innovaciones que la Asamblea introdujo ayer en la legislación ecuatoriana. Lo hizo durante el segundo debate del informe sobre 58 reformas al Código Civil y a la Ley de Registro Civil, que preparó la Comisión de Justicia. Con el nombramiento del administrador de la sociedad conyugal, según los legisladores de la Comisión de Justicia, terminan las prácticas discriminatorias y se pone a la pareja en condiciones de igualdad. La asambleísta Gina Godoy dijo que los hombres ya no serán, necesariamente, los administradores mientras que las mujeres podrán tener otras responsabilidades, que no sean dedicarse a las funciones del hogar o a procrear. Con esta reforma, la edad base para el matrimonio será de 18 años. Se elimina la norma que establecía que las mujeres podían casarse a los 12 años y los varones a los 14 en atención a observaciones de organismos internacionales. El presidente de la Comisión de Justicia, Mauro Andino señaló que se introdujo la norma sobre la imprescriptibilidad para reclamar la paternidad o maternidad en cumplimiento a la Constitución vigente. Actualmente, explicó, el Código Civil permite el reclamo luego de cumplir los 18 años y hasta los 10 años siguientes; hoy una persona podrá reclamar ese beneficio pese a que haya transcurrido 30 o 40 años”.

“Al 23 de abril del 2015 establecer quién será el administrador de la sociedad conyugal será obligatorio al momento de casarse por la vía civil o registrar una unión de hecho. Así lo dispone el proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil, que el pleno de la Asamblea aprobó el pasado martes. La sociedad conyugal surge “por el solo hecho de contraer matrimonio”, afirma el abogado Fabricio Peralta, especialista en temas civiles. La define como el “patrimonio común” de la pareja, entre activos (como bienes) y pasivos (como deudas). La norma señala las condiciones para que estos sean o no parte de la sociedad conyugal. Peralta da un ejemplo: los inmuebles (bienes raíces) adquiridos antes del matrimonio no son parte de ella, pero los comprados después sí lo son. El Código asigna a esta sociedad un administrador. El Código asigna a esta sociedad un administrador. El abogado explica que es un “cuidador” que actúa en el marco de “actos jurídicos”. En el caso referido sería

en su venta o hipoteca. La ley vigente señala en el artículo 180 que si los contrayentes no indican en el acta matrimonial quién tendrá la administración, “se presumirá que el administrador es el marido”. El proyecto suprime esta última frase para alcanzar un “concepto de fondo”, destaca la asambleísta Mariángel Muñoz (AP), integrante de la Mesa de Justicia, que trató la reforma. “En una pareja los dos tienen los mismos derechos: la nueva legislación reconoce esa igualdad”, concluye la parlamentaria, al tiempo de advertir que “en el caso de no establecerse quién administra (la sociedad) podría llegar a configurarse como nulo ese matrimonio”. La propuesta modifica parte del artículo 102 del Código, sobre “las solemnidades esenciales para la validez del matrimonio”. Ejemplos de estas son la comparecencia de las partes y la expresión de libre y espontáneo consentimiento de los contrayentes. La reforma complementa esta última así: “y la determinación obligatoria de quién administrará la sociedad conyugal”.

“Entre las reformas, conforme al proyecto de Código Civil, más importantes tenemos: que ahora se reconoce a la unión de hecho como el quinto estado civil, además de soltero, casado, divorciado o viudo. Ya no es necesario que pasen dos años para reconocerla, salvo en casos en los que haya controversia. Además, acordaron que es causal de divorcio el adulterio y no la infidelidad como estaba propuesto para el segundo debate. Entre muchas otras reformas, también se estableció que si un padre o madre reconoce voluntariamente a un hijo no biológico no podrá renunciar a él. Hay otras causales de separación, por ejemplo, violencia o la falta de armonía entre los esposos. El abandono injustificado de cualquiera de los cónyuges es otra causal de separación. Se determinó que los hijos podrán ser reconocidos sin límite de edad. Se podrán realizar divorcios express en notarías cuando la pareja no tiene hijos ni bienes materiales. En un matrimonio civil, la pareja nombrará, (de entre ellos) al “administrador de la sociedad conyugal”.

“Al 23 de mayo del 2015 el presidente envió a la Asamblea el evento parcial al proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil, que establece algunos cambios en el matrimonio, el divorcio y sociedad conyugal, y otros temas. Son seis en total las objeciones enviadas por el presidente en temas referentes al procedimiento y causales del divorcio, el contrato sobre bienes de la sociedad conyugal, la intervención de la Fiscalía en cuestiones de familia, y la reforma a una disposición derogatoria. En el texto, el Ejecutivo señala, por ejemplo, que con la causal de abandono injustificado de cualquiera de los cónyuges por más de seis meses ininterrumpidos, como está redactado, podría entenderse que solo el cónyuge perjudicado podría demandar y por esto plantea como texto alternativo que el abandono voluntario e injustificado del otro cónyuge, por más de un año interrumpidamente, también sea causal y que, cuando el abandono hubiera durado más de tres años, el divorcio pueda ser demandado por cualquiera de los dos. Otra objeción se refiere al procedimiento de divorcio



que se cruzaría con disposiciones del nuevo Código General de Procesos por lo que sugiere que para el cuidado de los hijos menores se sujetará a lo dispuesto para el Código de la Niñez. Sobre los bienes de la sociedad conyugal, la propuesta es que si un cónyuge que debe prestar su consentimiento para un contrato relativo a los bienes de la sociedad conyugal, estuviere en interdicción, el juez suplirá el consentimiento, previa comprobación de utilidad, en procedimiento voluntario. La Comisión de Justicia emitirá un informe no vinculante que será analizado por el pleno de la Asamblea”.

“El cambio opcional de la palabra sexo por género, es una de las propuestas incluidas en el proyecto de Ley Orgánica del Servicio Nacional de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, que reemplaza la Ley de Registro Civil”.

“Al 2015 el Código civil tiene cambios en 58 artículos. Esta ley cambia la edad para casarse de 12 años las mujeres y 14 los hombres, por 18 años para los dos géneros. Además, en las causales de divorcio rebaja el tiempo del abandono a seis meses, hasta ahora era de uno a tres años para que se produzca el divorcio. La unión de hecho también tiene cambios, en la ley vigente hasta ahora se señala que debe existir una convivencia de dos años para registrar la unión de hecho, con la reforma esta se podrá registrar desde el primer día. La asambleísta Gina Godoy explica que si la pareja no inscribe al inicio de su relación esa unión, si conviven y luego terminan, para liquidar esa sociedad de viene que se configuró por la convivencia, allí sí el trámite es vía juez civil y se tiene que demostrar que convivieron por lo menos dos años. De todos estos puntos, el que causó más polémica a la hora de decidir sobre el veto parcial del Ejecutivo fue el de la reducción del tiempo de abandono para configurar causal de divorcio. Una de las reformas es para que el reconcomiendo paterno sea irrevocable. Si es que un padre reconoce a su hijo y luego lo quiere desconocer, así las pruebas de sangre den falsas, no habrá lugar a ese reclamo”.

“En la Ley para la Reparación de Víctimas, que dispone “ la restitución de los apellidos paterno y materno de los hijos de las víctimas que fueron inscritos en el Registro Civil como hijos de otras personas para evitar que sean perseguidos o violentados”.

“Al 11 de diciembre del 2015 con la aprobación de la nueva Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, el Documento Nacional de Identidad (DNI) reemplazará a la actual cédula de identidad. En el nuevo DNI constarán obligatoriamente quince datos, entre ellos: nombres y apellidos del titular, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, estado civil, tipo de sangre y voluntad de ser donante. Como datos opcionales, al cumplir la mayoría de edad, las personas podrán sustituir el campo de sexo por género (masculino o

femenino en lugar de hombre o mujer), y añadir la autodeterminación intercultural, es decir, si pertenece a alguna nacionalidad o pueblo”.

“Al 19 de enero del 2016 aún se está debatiendo el proyecto de Ley de Gestión de Identidad y Datos Civiles”.

“Al 16 de mayo del 2015 los notarios del país tendrán 22 nuevas competencias a partir de la publicación en el Registro Oficial del Código Orgánico de Procesos (Cogep), aprobado por la Asamblea Nacional. Con esto se busca, según los operadores judiciales, descongestionar el trabajo de los jueces que de ahora en adelante se concentrarán en la resolución de casos en los que las partes procesales no hayan logrado acuerdos previos. Los divorcios de mutuo acuerdo donde no haya hijos dependientes podrán ser resueltos en las notarías, al igual que la terminación de las uniones de hecho con las mismas características. Los notarios también podrán legalizar las demarcaciones de linderos cuando no exista controversia entre las partes o receptor la declaración del estado civil de las personas. El Consejo de la Judicatura analiza una propuesta sobre los costos que tendrían los nuevos servicios que asumirán las notarías y en los próximos días serán anunciados. Las disposiciones procesales del Cogep entrarán en vigencia en doce meses, luego de un proceso de capacitación judicial. La normativa sería publicada la próxima semana en el Registro Oficial. El Cogep también establece nuevas normas para entablar una demanda. De ahora en adelante, el querellante deberá presentar, junto con su reclamo, las pruebas procesales. “Antes se pensaba que el papel aguanta todo, es decir que se puede demandar sin importar a quién, diciendo qué o sin explicar cómo se van a probar las cosas” anunció Gustavo Jalkh, presidente del Consejo de la Judicatura. Además se reducen los tiempos para declarar una acción judicial en abandono. Actualmente deben pasar 18 meses sin que el demandante o demandado pida algún tipo de diligencia en el proceso para declarar el abandono, pero con la normativa esto se podrá declarar a los 80 días de inactividad”.

## 4.6 PROCESAL

“Al 8 de septiembre del 2012 se está analizando el proyecto de Código Orgánico General de Procesos. El nuevo cuerpo legal, que regirá para las materias no penales, reduce a cuatro los más de 80 procedimientos legales que actualmente están vigentes en distintos códigos”.

“Al 22 de enero del 2013 el proyecto de Código General de Procesos, entregado ayer por el Consejo de la Judicatura (CJ) a la Asamblea y que obliga a aplicar la oralidad en los juicios no penales, podría ayudar a resolver alrededor de un millón de causas represadas, calculan la autoridades de justicia. El proyecto de 508 artículos fue elaborado por la Corte Nacional de Justicia (CNJ) y consta de cinco libros. Según el presidente del CJ, Gustavo Jalkh, la normativa constituye una garantía ciudadana porque da paso al trámite de causas en audiencias públicas, ante un juez y con la presencia de las partes. Jalkh indicó que con el nuevo Código las causas bajarán el tiempo de su resolución. Así, un juicio ordinario que ahora dura entre cuatro y seis años, con la nueva ley demoraría en tramitarse, “en el peor de los casos”, entre seis y ocho meses “normalmente”, entre 90 y 120 días. El nuevo Código de Procesos se implementaría seis meses después de su aprobación, que está prevista para el 2015. En ese lapso, se capacitará a ocho mil funcionarios judiciales y a la Policía Judicial. **Diario El Universo, del 22 de enero, segunda sección, Actualidad**”.

“Al 9 de marzo del 2014 la Comisión de Justicia y estructura del estado iniciará el próximo miércoles el trámite del Código Orgánico general de Procesos presentado por el Consejo de la Judicatura en la Asamblea. Entre sus puntos principales está el establecer la oralidad en los juicios no penales. El proyecto tiene 508 artículos agrupados en cinco libros y fue elaborado por la Corte Nacional de Justicia”.

“Al 1 de abril del 2014 508 artículos contiene el proyecto de Código General de Procesos No Penales que la Judicatura planteó a la Asamblea. La Comisión de Justicia de la Asamblea analiza incluir una disposición en el Código General de Procesos No Penales, que determine el pago de costas judiciales para quienes rechacen una propuesta de mediación formulada por el juez. El Consejo de la Judicatura estima que el proyecto ayudará a agilizar el 60% de las causas que maneja la Función Judicial, y que son de materias no penales, como inquilinato, laboral, civil entre otras. Gustavo Jalkh, explicó que el nuevo Código pretendía reforzar los métodos alternativos de solución de conflictos, pero que había que incluir una norma para el pago de costas judiciales a quien recibió en la sentencia la misma pena que se le había ofrecido en la conciliación que no aceptó”.

“Al 14 de febrero del 2015 el nuevo Código General de Procesos, que aplica la oralidad en los juicios no penales, ayudaría a resolver alrededor de 1.040.000 causas represadas, que significan el 80% de la carga procesal. Un juicio ordinario, que ahora dura de cuatro a seis años, con el COGEP demoraría entre seis y ocho meses, según la propuesta de la Corte Nacional de justicia que envió el proyecto original. El Cogep regiría diez meses después de publicación en el Registro Oficial. También se piensa reformar el Código de la Función Judicial y la Ley de Arbitraje y Mediación”.

“A noviembre del 2015 los centros de arbitraje del país tienen menos de seis meses para modificar su registro y seguir operando, por una normativa del Consejo de la Judicatura. El Código Orgánico General de Procesos (Cogep) reformó a través de su disposición decimosexta, un aspecto de la Ley de Arbitraje: el que tiene que ver con la organización de estos centros. El artículo 39 de la norma ya no señala que “podrán funcionar previo registro” en la Federación, sino en el Consejo de la Judicatura”

## 4.7 PENAL

“Un delito contra la Fe Pública es por ejemplo cuando una persona utiliza un pasaporte de otra persona para viajar, o altera un documento público”.

“El Art. 277 numeral 3 del Código penal, establece el delito de prevaricato penado con uno a cinco años”.

### EL FISCAL ORDENA PAGO A LOS AFECTADOS POR FRAUDE

“El delito de fraude electrónico ocurre a través de transferencias bancarias y consultas de cuentas por internet. Quienes cometen este ilícito crean páginas parecidas a los sitios webs de los bancos y el cliente coloca en esa página falsa su clave y número de cuenta e inmediatamente su dinero es transferido a otras cuentas en el exterior, como Perú, Colombia y EEUU. Se ha identificado que los bancos tienen falencias en sus sistemas de seguridad y existe falta de razonabilidad de las entidades financieras por instruir a sus clientes de los peligros de la red”. **Esta información fue obtenida del Diario El universo, sección Actualidad, del día 17 de marzo del 2011, bajo el título “El Fiscal ordena pago a los afectados por fraude”.**

“El Delito contra la fe pública de “Uso Doloso de Documentos Falsos” es una infracción penal que se encuentra tipificada en el Art. 341 concordante con el Art. 339, ambos del Código Penal, y sancionada en el Art. 340 ibídem, y cuyos textos indico: Código Penal Art. 339.- Será reprimida con pena de seis a nueve años de reclusión menor, cualquiera otra persona que hubiere cometido una falsedad en instrumentos públicos, en escrituras de comercio o de banco, contratos de prenda agrícola o industrial o de prenda especial de comercio, en escritos o en cualquier otra actuación judicial: Ya por firmas falsas, Ya por imitación o alteración de letras o firmas; ya por haber inventado convenciones, disposiciones, obligaciones o descargos, o por haberlos insertado fuera de tiempo en los documentos; Ya por adición o alteración de las cláusulas, declaraciones o hechos que esos documentos tenían por objeto recibir o comprobar. Art. 340. El que por cualquiera de los medios indicados en el artículo precedente, cometiere falsedad en instrumentos privados a excepción de los cheques, será reprimido con dos a cinco años de prisión Art. 341. En los casos expresados en los precedentes artículos, El que hubiere hecho uso, dolosamente del documento falso, será reprimido como si fuere autor de la falsedad”.

“El artículo 189 numeral 7 del código penal habla del Plagio: “Reclusión mayor especial de 16 a 25 años cuando la víctima no hubiere recobrado su

libertad hasta la fecha de la sentencia, debiendo imponerse al máximo de la pena si antes de la condena la víctima apareciere violada, muerta o falleciera como consecuencia del plagio”.

“Nuestro Código Penal a marzo del 2011, contempla la calumnia, la injuria y el desacato dentro de sus tipificaciones como delito”.

“En el artículo 146 del Código Penal, se establece que si a consecuencia de la incitación resultare un conflicto en el cual se produjeran lesiones a personas, la pena será de reclusión menor de tres a seis años y una multa de 44 a 87 dólares y si se produce la muerte de una o más personas, la pena será de seis a nueve años de reclusión ordinaria y una multa de 87 a 175 dólares”.

“En el Código Orgánico Integral Penal se repite el principio de que se presume de derecho que las leyes penales son conocidas por todos aquellos sobre quienes imperan y por consiguiente, nadie puede invocar su ignorancia como causa de disculpa. También se criminaliza a las personas jurídicas. Esta criminalización a las compañías se extiende a muchas infracciones y no limita a la actuación de sus representantes legales o accionistas sino de cualquier de sus dependientes, con penas de multas, de comisos, clausuras y liquidación de la persona jurídica. Y más grave, dentro de la indagación fiscal, o sea cuando todavía no hay juicio penal, quien la sigue puede pedirle a un juez penal, como medida cautelar, la clausura provisional de la empresa ( o sea su cierre). Otro punto a considerar del nuevo Código Penal es la no prescripción de infracciones penales. La Constitución e instrumentos internacionales puntualizan casos de infracciones que no prescriben: delitos de lesa humanidad, peculado y otros explícitamente definidos. En el nuevo Código Penal se incluyen otros, como por ejemplo, en el caso de que una persona no haya mencionado todos sus bienes o de deudas no registradas en declaraciones patrimoniales tributarias – que además son obligatorias para los domiciliados en el Ecuador., con penas de cárcel severas, además del comiso de bienes del infractor. En el nuevo Código Penal, un punto importante a analizar son lo concerniente a las defraudaciones tributarias. Por principio, la criminalización tributaria debe limitarse a infracciones dolosas y debe ser la excepción. En el Código se establecen veinte y cinco tipos de defraudación. Algunas, la mayoría, evidencias, dolo, pero hay otras como omitir ingresos o incluir costos o gastos superiores a los que procedan legalmente, lo que puede ser consecuencia de un error, o de una interpretación no coincidente con lo que estime la autoridad tributaria. Antes aquello se sancionaba con intereses, multas y recargos; en el Código actualmente es con prisión de cinco a siete años. En el Código se sanciona penalmente la no atención a pacientes en estado crítico, cuando se tenga la capacidad para hacerlo ¿Cómo y quién califica la capacidad? . con pena de prisión de tres a cinco años; y, si se alega que la persona muere por la falta de atención, la pena sería de 12 a 18 años. Y al otro extremo, si queda lesión permanente también el médico podría ir a la

cárcel por secuela de lesión permanente. En un alto porcentaje de lesiones graves, siempre quedará secuela de lesiones. También se dan los servicios comunitarios a la comunidad, como forma de condena. Se establece el delito de mala práctica profesional. El artículo 544 del nuevo Código Penal especifica que no cabe la sustitución de la prisión preventiva en las infracciones sancionada con pena privativa de la libertad superior a cinco años, es decir, no aplica para delitos como asesinato, violación, narcotráfico, de lesa humanidad y otros. Este punto ya estaba establecido en el Código de Procedimiento Penal vigente y que la única novedad se da en la caución, medida que consiste en que el procesado entregue dinero o una hipoteca a cambio de defenderse en libertad. No se admitirá caución cuando las víctimas sean menores, discapacitados o adultos mayores, mientras no exista un pronunciamiento del juez de garantías penales. Se sanciona el enriquecimiento privado no justificado con prisión de 1 a 3 años y multa del doble del incremento patrimonial si es de 100 a 200 salarios básicos unificados. Si el enriquecimiento es de 200 a 500 salarios, la prisión va de 3 a 5 años con multa del triple del incremento; y de cinco a siete años y multa del cuádruple, si el alza es desde 500 salarios. En torno a la penalización de la no afiliación, el documento establece la intervención y multa de 25 a 50 salarios básicos unificados (SBU) y cinco por cada trabajador no afiliado, en el caso de la persona jurídica. Y en el caso de la persona natural, el pago de una multa de 10 a 15 SBU y prisión de 15 a 30 días; en el caso del trabajo doméstico, multa de 3 a 5 SBU; en el trabajo artesanal, de 1 a 3 SBU. Las penas privativas se impondrán si no se abona el valor respectivo en 48 horas, después de la notificación. Se establece prisión de 3 a 5 años y multa del doble de los valores no depositados en pago de aportaciones al ente de Seguridad Social y, en el caso de las personas jurídicas, la clausura y multa de 100 a 300 SBU. Con este último punto se acabarían con microempresarios o personas que tienen negocios en fincas pequeñas porque cree que las multas que se imponen son excesivas. Quien administre, ponga en funcionamiento o establezca juegos de azar será sancionado con prisión de 1 a 3 años y una multa de 50 a 100 SBU. El Código establece sanciones para las personas jurídicas (empresas) que incumplan con la afiliación. En el artículo 241 se indica que se impondrá la intervención judicial por el tiempo necesario para precautelar los derechos de los trabajadores y serán sancionados con multa de tres a cinco salarios por cada empleado no afiliado. En ambos casos se advierte que se procederá de esa forma siempre que el empleador o persona jurídica no abone el valor respectivo dentro del término de 48 horas después de haber sido notificado. Las penas son más fuertes para quienes retengan los aportes patronales o personales, efectúe los descuentos y no los deposite en el IESS; de uno a tres años de cárcel y una multa igual al duplo del total de los valores no depositados. Según el Código el expediente debe ir a la Fiscalía para que inicie una investigación. Si hay responsabilidad penal de la persona jurídica, esta será sancionada con la clausura de sus locales o establecimientos hasta que cancele los valores

adeudados y se le impondrá una multa de 100 a 300 salarios básicos unificados. En el ámbito artesanal los operarios así como los aprendices tienen que ser afiliados. El Código Orgánico Integral Penal obliga a los proveedores y distribuidores de servicios informáticos y de telecomunicaciones a conservar los datos de los abonados por un tiempo mínimo de seis meses. Esta disposición consta en el artículo 475 del documento que se refiere a la conservación de datos y registros; Para algunos este último punto viola el derecho a la intimidad y al secreto de correspondencia física y virtual garantizado en el artículo 66 de la constitución. El artículo del Código Orgánico Integral Penal dispone que “ los proveedores y distribuidores de internet y telecomunicaciones deben preservar la integridad de los datos sobre los números telefónicos, direcciones IP (...) así como el tráfico de conexión, acceso a transacciones y la información de los enlaces de comunicación inalámbricas del servicio y la vía de comunicación”.

“La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66, numeral 3b. reconoce y garantiza a las personas una vida libre de violencia en el ámbito público y privado y plantea como política de Estado, adoptar todas las medidas, aun de orden legislativo, para eliminar la violencia contra la mujer”. La violencia contra la mujer es un problema social, de salud pública, de administración de justicia y de seguridad ciudadana, obligando al Estado a asignar ingentes recursos para su enfrentamiento y disminución. La lógica con la que se ha elaborado la propuesta del COIP para el tratamiento legal de los delitos de violencia intrafamiliar, es tipificarla, como delito común, con igual procedimientos y ante los mismos jueces penales no especializados en violencia intrafamiliar. Ello es irrespetar la Constitución de la república que en su artículo 81 dispone taxativamente que la ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar y sexual, y en la práctica va a desalentar a muchas mujeres a denunciar los hechos más graves de violencia. Adicionalmente va a generar una carga muy fuerte para la Fiscalía y a los jueces penales comunes, ya que la violencia contra la mujer es la violación de derechos más denunciados en el país, como lo demuestran las estadísticas. En el proyecto del COIP solo la contravención de la violencia física contra la mujer y la familia, que son las que generan una incapacidad física menores a tres días, pueden ser denunciadas ante los juzgados de Violencia Intrafamiliar, recientemente creados en reemplazo de las comisarías de la Mujer y la Familia. El COIP contiene muchos avances en el tratamiento de delitos contra la libertad, como la creación de la figura del feminicidio, pero no en el tema de la violencia intrafamiliar y sexual. Tampoco ha incluido la violencia patrimonial, caracterizada por destruir los bienes personales o familiares de la víctima, que se da en forma concomitante o aislada de otros actos de violencia. Las medidas de protección se encuentran el art. 21 de la Ley contra la violencia de la mujer y la familia”.



“A abril del 2011 muchas de las capturas de presuntos delincuentes, basadas en delitos flagrantes, no permiten que el juez ordene una medida cautelar en contra de los sospechosos, debido a que “El fiscal es el titular de la acusación y quien da inicio al periodo de instrucción, si él no lo hace, los jueces no pueden entregar ningún tipo de medida cautelar”. En el caso de delitos flagrantes, se dan las audiencias de flagrancia, y es ahí cuando los Fiscales indican muchas veces que debido a las circunstancias de la detención, como de las evidencias, si no se reúnen los elementos de convicción suficientes, la fiscalía no da inicio a la instrucción y se procede a dejar a los detenidos y sospechosos libres, muchas veces a pesar de que existen las pruebas. El problema se da y lo que permite la libertad de los sospechosos son las fallas policiales, ya que primero debe existir un procedimiento judicial de investigación, guiado por el fiscal, el que permita llevar a los detenidos a una audiencia de formulación de cargos y no a una de flagrancia”.

“Al 12 de abril del 2011 el Artículo 230 del Código de Procedimiento Penal señala que el que con amenazas, amagos o injurias ofendiere al presidente de la República será sancionado con seis meses a dos años de prisión y multa de USS 16,00 a USS 77,00”.

“El artículo 135 de la nueva Ley de Tránsito se refiere a los vehículos con llantas lisas. Penaliza con seis a un año de cárcel, entre otras sanciones. Los choferes profesionales agremiados que apoyan el paro rechazan la reforma que establecen entre tres o cuatro sanciones por una misma contravención, de acuerdo con el dirigente de los transportistas. **Información del 24 de abril del 2011 de El Universo.**

“A abril del 2011 La existencia de normas que penalizan la expresión ofensiva contra funcionarios públicos o leyes de desacato, en cualquiera de sus formas resulta contraria a los estándares interamericanos. La Relatoría para la libertad de expresión recomienda que Ecuador adecue su jurisprudencia a las normas internacionales en materia de libertad de expresión”.

“A mayo del 2011 el artículo 617 del Código Penal (norma supletoria de la Ley de Tránsito en el juzgamiento y sustanciación de las contravenciones) señala que la acción de la Policía (o agente de tránsito) prescribe en 30 días y la pena en 90 contados ambos términos desde el día en que se cometió la infracción o desde la fecha en que la sentencia condenatoria quedó ejecutoriada. Las prescripciones de las boletas ya no se contemplan en la reforma a la Ley de Tránsito, vigente desde el 29 de marzo,. En el caso de que un conductor impugne el parte del vigilante, dentro de tres días, la

contravención será juzgada en una audiencia oral por los jueces o por otra autoridad competente. El juez luego de tres días, deberá pronunciar su sentencia incluso en ausencia del infractor, según el art. 178”.

“A julio del 2011 el artículo 19 y 21 del Código Penal indica: “No comete infracción de ninguna clase el que obra en defensa necesaria de su persona, con tal que concurren las siguientes circunstancias: actual agresión ilegítima; necesidad racional del medio empleado para repeler dicha agresión, y falta de provocación suficiente de parte del que se defiende”. Mientras que el 21 señala que :”No comete infracción alguna el que obra en defensa de otra persona, siempre que concurren las dos primeras circunstancias del artículo 19...”

A julio del 2011 de acuerdo a las Ordenanzas Municipales y el Código Penal, el Cabildo recordó que pintarrapear las paredes se sanciona con 7 días de detención, la sustracción de bienes hasta dos años de prisión; e invadir la ruta de la metrovía, multa y reducción de tres puntos de la licencia.”

“ A agosto del 2011 en el Derecho, especialmente en su ámbito penal, prácticamente todo se encuentra sometido a debate, existiendo muy pocos aspectos en los cuales la doctrina es unánime. Estos mínimos de cuerdo general, sin embargo, se consideran intocables, pues constituyen las bases mismas sobre las que se construye la estructura jurídico penal de un Estado constitucional de derecho. Uno de estos temas fundamentales es sin duda la obligatoriedad de la jurisprudencia de los tribunales y cortes internacionales de derechos humanos y el carácter vinculante de la misma para los jueces nacionales, en la toma de decisiones dentro de los casos que deben resolver. Conforme lo dispuesto por la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos en la opinión consultiva OC 2-82, los tratados modernos sobre derechos humanos, en general, y, en particular, la Convención Americana, no son tratados multilaterales del tipo tradicional, concluidos en función de un intercambio recíproco de derechos, para el beneficio mutuo de los estados contratantes. Su objeto y fin son la protección de los derechos fundamentales de los seres humanos, independientemente de su nacionalidad, tanto frente a su propio Estado como frente a los otros estados contratantes. Al aprobar estos tratados sobre derechos humanos, los estados se someten a un orden legal dentro del cual ellos, por el bien común, asumen varias obligaciones, no en relación con otros estados, sino hacia los individuos bajo su jurisdicción. La Corte Internacional de Justicia, así como la Comisión y Corte europeos se han pronunciado de forma idéntica”.

En 1997 el artículo 516, inciso primero, del Código de Procedimiento Penal del Ecuador, tipificaba como delito la homosexualidad.

Los robos electrónicos en Ecuador podrían haber superado el millón de dólares en el primer semestre del 2011, período durante el cual se registraron 1.360 denuncias por estos delitos, según un informe de la Fiscalía publicado el 3 de agosto del 2011. El reporte señala un aumento considerable de los fraudes a través de Internet, que pasaron de 168 casos denunciados en el

2009 a 2.099 denunciados en el año 2010, y a 1.360 solo entre enero y junio del 2011.

A agosto del 2011 el Código Penal contiene dos artículos que sancionan con prisión la injuria contra el presidente de la República. Cuando hay dos artículos que sancionan la misma conducta ..¿Cómo es que eliminando uno de ellos se acaba el problema? El Código Penal vigente se refiere al desacato en el artículo 230, de los delitos contra la administración pública. Textualmente dice: “El que con amenazas, amagos, injurias, ofendiere al presidente de la República o al que ejerza la Función Ejecutiva será reprimido con seis meses a dos años de prisión y multa de 100 a 500 sucres (moneda que ya no está en curso)” En cambio, la injuria tipificada en el artículo 489 del Código Penal, de los delitos contra la honra, señala que esta es Calumniosa, cuando consiste en la falta imputación de un delio; y no calumniosa, cuando consiste en toda otra de expresión proferida en descrédito... de otra persona.

Alarmas comunitarias y señal celular en lucha contra delitos. El Presidente ha indicado que todos los mecanismos de seguridad de las Unidades de policía comunitaria se conectarán con el nuevo sistema integral de seguridad ECU911.

A febrero del 2012 la Defensoría pública prepara un proyecto de reformas al Código de Procedimiento penal para enviarlo a la Asamblea, en el que se incluirá la sanción a los abogados que abandonen a sus clientes antes de las audiencias de juzgamiento. Esto ante los altos índices de inasistencia a las audiencias de quienes ejercen libremente la profesión. Los defensores públicos han tenido que asumir la defensa a último momento porque los abogados a los que las personas pagaron honorarios, los abandonaron horas antes o en la misma diligencia.

Se está elaborando el nuevo Código penal integral.

A febrero del 2012 el artículo 493 del Código Penal castiga con cárcel de hasta tres años a quien injurie a funcionarios públicos.

A junio del 2012 el proyecto de Código Penal integral contempla las siguientes nuevas figuras: delitos contra el Estado, huelga o boicot, rebelión, sabotaje, terrorismo, tentativa de asesinato al presidente, ofensas a símbolos patrios, apología del delito.

A agosto del 2012 el artículo 560 del Código Penal tipifica el delito de acción pública de Apropiación indebida reprimido con pena de uno a cinco años de prisión. Se refiere a robos del sector público.

A agosto del 2012 el delito de peculado es sancionado en el art. 257 del Código Penal que fija una pena de uno a cinco años de prisión y una multa de USS 190,00 a USS 952,00 a “quienes se aprovechen económicamente en beneficio propio o de terceras personas de estudios, proyectos, informes, resoluciones y más documentos calificados de secretos que hubiesen estado en su conocimiento por el cargo que ejercen”.

Al 5 de Junio del 2012 Código de la Niñez queda fuera del proyecto penal sin afectar la inimputabilidad penal de los menores de 18 años y mayores de 16 años. “Las personas menores de 18 años no serán imputables penalmente con arreglo a este Código de la Niñez y la Adolescencia y sus derechos prevalecerán sobre las demás personas” reseña el artículo 40 del borrador del Código Penal Integral.

A junio del 2012 el proyecto del Código penal integral establece delitos: muy graves, graves, leves y levísimos; la acumulación de penas hasta 35 años; la imputación penal a los menores de edad, pero bajo un esquema especial del Código de la Niñez y la Adolescencia; el Sicariato; el delito de no afiliación; y el delito de enriquecimiento ilícito; la mala práctica profesional, la calumnia; feminicidio; la responsabilidad de las infracciones cometidas por las personas jurídicas por su cuenta, por sus órganos o su representante legal ; el terrorismo; la rebelión; la utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual; la tala de árboles,. El código Penal Integral está dividido en tres libros: sobre la tipificación del delito, el procedimiento penal y el sistema de rehabilitación.

## IMPUNIDAD

Según datos de la Fiscalía recogidos por el Diario El Universo en una investigación, en los años 2010 y 2011 se registraron 2.843 homicidios y 4.539 asesinatos. También 7.145 indagaciones, de las que solo 1.175 pasaron a instrucción fiscal. De estos, apenas 673 juicios terminaron con sentencia condenatorio, lo que representa un 9,11% de los delitos contra la vida en el mismo período. Si a esto añadimos la cantidad de casos que no se denuncia, por distintas razones miedo a la represalia, desconfianza en la administración de justicia, falta de dinero o deseo de tomar venganza por mano propia, es evidente que la mayoría de estos delitos quedan en la impunidad. **Extracto de “Impunidad”, del Diario El Universo, primera sección, página 6, Opinión del 14 de Agosto del 2012.**

A agosto del 2012 el art. 560 del Código Penal establece el delito de acción pública de Apropiación indebida. Por ejemplo, en el caso de los fármacos en un Hospital Público. Cabe indicar que se da cuando es una institución pública.

A agosto del 2012 en el art. 337 de la norma penal se establece una sanción de nueve a doce años de prisión para aquellos que, en el ejercicio de sus funciones , hayan falsificado firmas, alterado actas o escrituras o suplantando a personas, y otras irregularidades. El art. 338 del Código Penal indica: “Será reprimido con la misma pena (de nueve a doce años de prisión) el funcionario público que, al redactar piezas correspondientes a su empleo, hubiera desnaturalizado su sustancia o sus pormenores: ya escribiendo sus estipulaciones distintas de las que hubiesen acordado o dictado las partes; ya estableciendo como verdaderos hechos que no lo eran”.

Al 26 de Agosto del 2012 un promedio de siete delitos informáticos se registran por día. La Fiscalía señala que las cifras de este delito han aumentado en forma alarmante y gestiona que se lo incluya en una corte penal de la Unasur que se busca crear. Cuatro son las técnicas más usadas por los delincuentes informáticos en el País: Phishing (robo de información que es ingresada por la propia víctima en páginas web); Scanning ( los delincuentes realizan un escaneo o copia de la información de la banda magnética de las tarjetas de los clientes, creando una réplica para su uso); Otra es la copia que hace el delincuente cuando le envía un email a una víctima; el Sniffing en el que los hackers colocan aparatos que cumplen las funciones de espía en una terminal o una red informática logrando intervenir claves, direcciones de correo o incluso suplantar identidades en los chats.

A diciembre del 2012 sigue en debate el Código Integral Penal. Entre los puntos interesantes está el que el pago de una fianza no podrá aplicarse en caso de delitos contra la integridad sexual, violencia intrafamiliar, cuyas víctimas sean niños , adolescentes o personas con discapacidad. En el tema de las drogas ya no se incluye la tabla con los límites de tenencia para el consumo, como si constó en el informe para primer debate que establecía que la cantidad no deberá exceder a la establecida en la normativa de su ley correspondiente. El texto borrador ratifica la tipificación penal del aborto, pero establece excepciones en casos en los que la vida de la madre esté en peligro y no pueda ser evitado por otros medios, y si el embarazo es consecuencia de una violación, siempre que la interrupción se produzca antes de las doce semanas de gestación.

A diciembre del 2012 en el proyecto del Código penal integral, que aun está en proceso se debaten los siguientes punto: penas de cinco hasta diez años por terrorismo y sabotaje; se establece un endurecimiento de las medidas socioeducativas de internamiento en los casos de delitos graves, que varían entre los dos a seis años, y de acuerdo a su comportamiento en el caso de Adolescentes infractores; Sin fianza para delitos sexuales; ya no consta límite de tenencia de sustancias estupefacientes. Las cantidades las deberá definir las autoridades de salud. Se agregó una disposición que a las personas de precaria situación económica que cultiven plantas que pueden ser utilizadas para elaboración de drogas no se las prive de la libertad; la despenalización del aborto cuando sea consecuencia de una violación, siempre que la interrupción se produzca antes de las doce semanas de gestación.

A diciembre del 2012 las Unidades de Flagrancia, creada para el juzgamiento rápido de delitos buscan sentenciar con rapidez a apresados in fraganti. Es imprescindible la presencia del acusado y de la víctima. La contundencia de las evidencias aceleran los casos.

A diciembre del 2012 el artículo 437 del Código penal establece: La caza, captura, recolección, extracción o comercialización de especies de fauna silvestre en peligro de extinción, sin permiso, son sancionados con 2 a 4 años de prisión;

Según el artículo 437 inciso F del Código Penal, se reprime con prisión de dos a cuatro años cuando se caza o captura una especie en peligro de extinción.

A mayo del 2013 el artículo 339 del Código Penal Peruano estipula que la persona que practica, sin aprobación del gobierno, actos hostiles en contra de un Estado extranjero... será reprimida con pena privativa de la libertad no menor de dos años ni mayor de ocho años.

A julio del 2013 La complejidad del proyecto de Código Penal Integral radica en que integrará en un solo cuerpo al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal y al Código de Ejecución de penas. Se tipificarán nuevos delitos penales como el femicidio, el sicariato, la negligencia profesional, la no afiliación al Seguro Social, los delitos ambientales, entre otros. Se prevé el incremento y acumulación de penas. Y entra al debate también otro tema polémico, la despenalización del consumo de drogas.

A julio del 2013 en el Código penal integral debe establecerse la diferencia entre la violencia física, psicológica, sexual y patrimonial.

A julio del 2013 existen varios casos de Responsabilidad Ulterior aunque no se utilice tal expresión, que responsabilizan conductas, por acción u omisión, no consideradas delictivas, pero que generan daño y están determinadas en el Título XXXIII. De los delitos y cuasidelitos, del Cuarto Libro del Código Civil. Resumen algunos: el ebrio es responsable por su delito o cuasidelito, 2218; Toda persona es responsable, no solo de sus propias acciones, sino del hecho de los que estuvieran a su cuidado...2220; Los padres serán siempre responsables por los delitos o cuasidelitos de sus hijos menores, 2221; el dueño de un edificio es responsable por los daños, que ocasione la ruina del edificio..... 2223; el dueño de un animal es responsable de los daños causados por este..... 2226; el daño causado por una cosa que cae o se arroja de la parte superior de un edificio es imputable a todas las personas que habitan esa parte... 2282; todo daño que pueda imputarse a malicia o negligencia de otra persona debe ser reparado por esta, 2229.

El delito de usura está tipificado en el artículo 583 del Código Penal del Ecuador y las penas van de seis meses a dos años de prisión y las multas entre los US\$ 16,00 y los US\$ 311,00 Mientras que en el artículo 585 señala que será reprimido con prisión de dos a cuatro años y una multa de US\$ 1.000,00 el que encubriere, con otra forma contractual cualquiera, la realidad de un préstamo usuario.

26 años de cárcel es la pena máxima propuesta para sancionar los delitos de feminicidio y sicariato en el nuevo Código Orgánico Integral Penal. En el mismo se establecen los delitos culposos. A julio del 2013 se está aún debatiendo la responsabilidad penal que asumirían las personas jurídicas. En el borrador se establecen 55 delitos por los que las empresas tendrían que responder con multas y sanciones administrativas que van desde la clausura, el cierre temporal o definitivo. Hay sanciones de extinción y multa de hasta 5.000 salarios básicos para las personas jurídicas vinculadas a la trata de personas.

Otro delito como la producción de medicamentos falsos tiene multa de 50 salarios y la extinción de la persona jurídica.; la desatención en salud, de 30 a 50 remuneraciones y la clausura temporal. La extracción minera ilegal que implica la participación de una persona jurídica también es sancionada con multas de 500 a 1.000 salarios y la extinción de la misma. Y se agrava si causa daño ambiental.

“Al 4 de agosto del 2013 las secciones sobre delitos contra la inviolabilidad de la vida, económicos, contra el derecho a la propiedad, contra la integridad y la libertad personal contra el derecho al trabajo y la seguridad social incluyen al menos doce nuevos tipos penales que no existen en la legislación ecuatoriana y que una vez que el proyecto del Código Orgánico Integral Penal (COIP) sea aprobado, serán penados. Del artículo 316 al 323 de este proyecto, se incluyen también seis delitos relativos a los procesos electorales; se establecen penas privativas de la libertad que van desde 31 días a 5 años por obstaculización del proceso electoral, obstaculización del ejercicio de los derechos de participación, por sustracción de papeletas electorales, fraude electoral y acoso político”.

“A Agosto del 2013 lo del Linchamiento mediático se propondrá en el Código Penal”.

“A agosto del 2013 quienes han sido víctimas de robo, hurto o extravío deben denunciar primero a la respectiva operadora y luego a las autoridades, aunque el lugar donde deben reportar depende del valor del celular y las circunstancias en la que fue robado. Según el numeral 1 del art. 607 del Código Penal, se considera hurto siempre que el valor de las cosas sustraídas no supere el 50% de una remuneración básica unificada, US\$ 159,00 Si la pérdida del celular encaja en hurto y no excede los US\$ 159,00 la denuncia la debe receptor la Unidad de Contravenciones del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) ubicada en las calles Eloy Alfaro y Febres Cordero, que atiende de lunes a viernes de 08:hrs a 17:00. Si el valor de los sustraído supera el 50% de una remuneración es un delito y debe ser receptada por la Fiscalía. En Guayaquil se puede denunciar en el edificio de La Merced, de 08:00 a 17:00 y a partir de esa hora en la Unidad de Flagrancia del cuartel modelo, en el norte en estas dependencias también se denuncian los robos de celulares donde ha existido violencia, independientemente del costo del bien sustraído”..

“A Agosto del 2013 la Policía Nacional busca incluir en el proyecto de Código Integral Penal a los delitos informáticos, la propuesta fue presentada el martes 13 de agosto del 2013 en la Comisión de Justicia y Estructura del Estado para su análisis. Se espera que esta configure los crímenes de la ciberdelincuencia que, según la Policía son: el acceso ilícito a un sistema informático, la interceptación ilícita de datos informáticos, la interferencia en datos informáticos, la interferencia en un sistema informático, el abuso de dispositivos informáticos, la falsificación informática y el fraude informático”.

“Al 3 de septiembre del 2013 el artículo 161 del borrador del Código Penal indica que la calumnia es cometida por la persona que realiza falsas imputaciones de un delito contra otra, y está sancionada con pena privativa de

la libertad de entre seis meses a dos años. El actual Código establece 17 tipos de injuria y el proyecto enviado en el 2011 por el Ejecutivo tenía una cifra similar”.

“A septiembre del 2013 la injuria está tipificada en los artículos 490 y 491 del Código Penal y no se excluye ningún medio en el cual pueda cometerse”.

“A octubre del 2013 el Código Penal actual tiene más de 70 años. Es por esta razón que se requiere el nuevo Código Orgánico Integral Penal (COIP)”.

“A octubre del 2013 la Corte Penal Internacional inició sus labores con la entrada en vigor de su estatuto el 1 de julio del 2002. Sin embargo, estuvo realmente en condiciones de trabajar solo con la elección de los primeros diez y ocho jueces, del fiscal y del secretario en la primavera del 2001. Entretanto, la Corte puede estar orgullosa de contar con 122 estados partes”.

“Al 17 de Octubre del 2013 los Usuarios Digitales y Apertura Radical, la Asociación de Software Libre del Ecuador, pidieron al Ejecutivo vetar el artículo 475 del Código Orgánico Integral Penal porque, según ellos, viola el derecho de los ciudadanos a la privacidad de las comunicaciones que se generan en internet y en cualquier otra plataforma de telecomunicaciones”.

“Se aprobó la nueva Ley Orgánica de Prevención de Drogas. La norma incrementa las penas para el tráfico en mínima y mediana escala. En el actual COIP, el primero está sancionado con cárcel de dos a seis meses y el otro, con cárcel de uno a tres años. Con la reforma, aumentaría de uno a tres años, y de tres a cinco, en su orden”.

“A octubre del 2013 el nuevo código penal despenaliza el aborto en dos situaciones específicas: cuando la vida de la madre está en riesgo y cuando el embarazo es producto de una violación a una mujer con discapacidad mental”.

“A octubre del 2013 el artículo 145 y el 146 del nuevo Código Orgánico Integral Penal se refieren a las sanciones por homicidio culposo y el homicidio culposo por mala práctica médica. En ambos se indica que será sancionada con pena de tres a cinco años la persona responsable de la muerte de otra, y quien “en la práctica de su profesión, ocasione la muerte de otra”. Además de cumplir con la prisión, los profesionales que sean sentenciados por tener responsabilidad en alguna muerte serán inhabilitados para el ejercicio de su profesión por la mitad del tiempo de la condena que se le impusiere”.

“A octubre del 2013 el artículo 402 del nuevo código penal sanciona los hechos violentos en los escenarios deportivos y de concurrencia masiva”.

“El enriquecimiento privado no justificado es uno de los nuevos delitos que constan en el Código Orgánico Integral Penal, aprobado parcialmente por la Asamblea al 29 de Octubre del 2013. Se trata de un concepto que generó polémica desde que se lo planteó en la Consulta Popular del 2011. Ahora, plasmado en el Código castiga a “la persona que obtenga para sí o para otra, en forma directo o por interpuesta persona, incremento patrimonial no



justificado”. También impone una pena de uno a siete años de cárcel, además de un castigo monetario, dependiendo del monto de enriquecimiento injustificado que se hallare. Según el discurso oficial, la tipificación de este delito permitirá combatir a chulqueros, narcotraficantes, traficantes de armas, evasores de impuestos”.

“A noviembre del 2013 en el Código Orgánico Integral Penal, en sus artículos 146 y 152 se está en discusión la conceptualización de los términos como “culpa” y “error”. Para Alberto Narváez de la Federación Médica Ecuatoriana, “Estamos claros que lo que son errores sin intención de hacer daño deben ir al Código Civil o de la Salud, y que una infracción grave o muy grave vaya al Penal”.

“A noviembre del 2013 existe la Ley de Reparación de las Víctimas y la Judicialización de Graves Violaciones de Derechos Humanos y Delitos de Lesa Humanidad”.

“A noviembre del 2013 definir los años de pena según el delito y, al mismo tiempo, lograr la proporcionalidad entre estos, es lo que se conoce como Dosimetría penal”.

“A diciembre del 2013 el cateo íntimo se tipifica como delito sexual, según penalistas. El art. 512 del Código Penal dice: “Es violación el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o, la introducción, por vía vaginal o anal, de los objetos, dedos u órganos distintos del miembro viril, a una persona de cualquier sexo, en los siguientes casos: 1. Cuando la víctima fuere menor de catorce años; 2. Cuando la persona ofendida se hallare privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por cualquier otra causa no pudiera resistirse, y; 3. Cuando se usare de violencia, amenaza o de intimidación. Art. (innumerado). Será reprimido con reclusión mayor ordinaria de cuatro a ocho años, quien someta a una persona menor de dieciocho años de edad o con discapacidad, para obligarla a realizar actos de naturaleza sexual, sin que exista acceso carnal”.

“A diciembre del 2013 el nuevo Código Orgánico Integral Penal contiene al menos 71 nuevos delitos, según los especialistas”.

“ A diciembre del 2013 la Ley Orgánica de Comunicación sanciona la difusión de información restringida con una multa que va de 10 a 20 remuneraciones básicas unificadas. Sin embargo en el proyecto de nuevo Código Orgánico Integral Penal, que está en manos del Ejecutivo para que lo acepte o lo vete, la infracción mencionada aparece otra vez y se la castiga con uno a tres años de cárcel y con una multa de cuatro a diez salarios básicos unificados. Se entiende por información restringida, la que está protegida expresamente con una cláusula de reserva prevista en la ley, la producida por la Fiscalía en el marco de una investigación previa y la que viole los derechos de niños y adolescentes”.

“A enero del 2014 el nuevo Código Orgánico Integral Penal no sólo aumenta los delitos, sino también las multas. Estas van desde la más baja con un 25%

del salario básico unificado, que en el 2014 es de US\$ 340,00 para la contravención penada con cárcel de 1 a 30 días hasta 1.500 salarios básicos unificados (SBU) para los delitos con condena de 26 a 30 años de prisión”.

“A enero del 2014 uno de los puntos conflictivos en la Código Orgánico Integral Penal es el del artículo 146 que prevé una sanción de cárcel de 3 a 5 años si la muerte se produce por acciones “peligrosas, innecesarias o ilegítimas”. Lo que se pide es que se eliminen esas palabras. Otro artículo en conflicto, es el del artículo 150 respecto al aborto, cuando la vida de la mujer esté en riesgo”.

“A enero del 2014 el Código Penal Ecuatoriano sanciona con cuatro años de prisión a cazadores que maten animales en peligro de extinción, mientras la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre sanciona con multa equivalente al valor de 1 a 10 salarios mínimos vitales”.

“A enero del 2014 el artículo 14 de la Ley para la Prevención del Lavado de Activos establece que las exportaciones ficticias son un delito de lavado.

“Si un animal ataca a una persona, y le causa lesiones, el propietario del animal puede ser acusado del delito de lesiones por omisión”.

“A enero del 2014 respecto al Código Orgánico Integral Penal en veto del Ejecutivo plantea que la tenencia de sustancias psicotrópicas o estupefacientes para consumo personal no sea punible. También baja la pena para el enriquecimiento privado no justificado de hasta 200 salarios básicos a entre tres y cinco años; mientras, la Asamblea establecía una escala que llegaba hasta los siete años de cárcel”.

“A febrero del 2014 el artículo 146 del proyecto de Código Orgánico Integral Penal señala que “la persona que al infringir un deber objetivo de cuidado en el ejercicio o práctica de su profesión ocasiona la muerte de otra, será sancionada por pena privativa de libertad de uno a tres años. El proceso de habilitación para volver a ejercer la profesión, luego de cumplida la pena, será determinado por la ley. Será sancionada con pena privativa de libertad de 3 a 5 años si la muerte se produce por acciones innecesarias, peligrosas e ilegítimas”.

“Al 6 de febrero del 2014 los médicos buscarán que la cláusula interpretativa que elabore la Corte Nacional de Justicia (CNJ) se convierta en una ley interpretativa del artículo 146 del Código Orgánico Integral Penal. Los gremios y el Gobierno continuarán con las mesas de diálogo para definir una propuesta de articulado acerca del Código de la Salud, que es otra normativa que genera expectativas. En esa norma se espera clarificar los procedimientos para sancionar a los denominados errores sanitarios. Habrá que buscar opciones para las personas que sufran lesiones por errores indirectos, es decir, los que no son culpa del médico sino que se origina por la falta o mala calidad de medicamentos, insumos e instrumentos”.

“Lex Certa es una de las garantías más antiguas de los estados modernos. Las conductas cuya ocurrencia acarrearán una sanción deben venir descritas por el órgano legislativo de forma clara, precisa e inequívoca. Ambos elementos de la norma, eso es, tanto la conducta que se describe como una infracción, como la sanción que ella desencadena, deben necesariamente estar libres, en cuanto a su expresión, de ambigüedades o confusiones. El ciudadano debe saber con total certeza cuáles son los límites de su libertad y cuál es el castigo que deberá sufrir pro su transgresión. Si bien esta garantía de Lex Certa fue gestada en el seno del derecho penal, hoy es indiscutible que su vigencia se extiende también al plano administrativo”.

“A enero del 2014 el oficialismo insistiría en cinco objeciones del COIP. El coordinador de bloque, Armando Aguilar, explicó que se busca que las mujeres embarazadas culpables de un delito puedan tener 90 días luego del parto con medidas alternativas a la reclusión. En adolescentes infractores dijo que existiría una posición mayoritaria en el bloque para insistir en que puedan tener visitas íntimas, ya que según el Código Civil el matrimonio ya está permitido a los 12 y 14 años. Respecto a la no afiliación al Seguro social, el bloque insiste en que la pena de 1 a 3 años es excesiva para la persona natural. Otro tema es que se tome como base el género y no el sexo u orientación sexual para definir el centro de reclusión al que vayan los presos. El último punto se refiere a la vigencia de las medidas cautelares que se dicten en los delitos de terrorismo y su financiación relacionadas a las listas remitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”. **Diario El Universo, segunda sección, página 3, Actualidad, del 22 de enero del 2013.**

“A febrero del 2014 el artículo 236 del Código Penal Ecuatoriano tipifica el delito de usurpación de funciones públicas”.

“A febrero del 2014 en Ecuador no se tipifica penalmente el traslado no consentido de menores al exterior. El Código de la Niñez y Adolescencia establece que para que un menor de edad salga del país, se requiere que los padres firmen un permiso de salida y que sea certificado en una notaría. En muchos casos, los menores que salen con el permiso de uno de sus progenitores, no regresa. Esto es lo que se conoce como secuestro parental. Estos trámites se realizan en el Consejo de la Niñez y Adolescencia. Las restituciones internacionales se tramitan en este organismo. A escala internacional, este fenómeno está normado por el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, suscrito en 1980 durante el VIX período de sesiones de la Conferencia de la Haya. Se denomina secuestro parental e implica el traslado de un menor fuera de su entorno habitual, en el que estaba bajo la responsabilidad de una persona que ejercía sobre él un derecho legítimo de custodia. Ecuador es signatario de este convenio. Para que un padre se reencuentre con su hijo debe aplicarse el trámite de restitución internacional de menores. Este proceso puede durar entre seis meses y tres años, según fuentes del Departamento jurídico del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA). En el país no hay un marco jurídico que aborde el tema. De hecho, solo la resolución número 014.CNNA-2008 señala que el Consejo de la Niñez y Adolescencia debe actuar como autoridad central para ejecutar el Convenio sobre los Aspectos civiles de

la Sustracción Internacional de la Haya. Por eso, el CNNA elabora el borrador de una normativa que será presentada en la Asamblea. En Ecuador no hay sanciones para castigar la retención forzada de menores. Esto sí ocurre en otros países como Alemania y España. Por ejemplo, en la primera nación la pena es de hasta cinco años de prisión. Si se enmarca como secuestro parental internacional, se ordena la captura del padre acusado a través de la Interpol. El artículo 225 del Código Penal español castiga con pena de 2 a 4 años de prisión al progenitor que cometiera secuestro parental u obstaculizara el contacto de los menores con sus padres no convivientes”.

“El derecho penal moderno no admite la sanción como un mecanismo de satisfacción de quien ha sido agraviado”.

“A abril del 2104 la Ley del Anciano sigue a la espera. Entre las reformas que se habían incorporado constan que la rectoría respecto de la protección integral y atención prioritaria de las personas adultas mayores irá al Ministerio de Inclusión Económica y social, la creación del Consejo Nacional de Protección de las Personas Adultas Mayores; además de la inclusión de programas de geriatría y gerontología por parte de las facultades de medicina. La normativa propone, además, crear centros públicos de acogida para la personas de la tercera edad, que serán cubiertos con un fondo creado para la atención de este sector de la población y que será financiado con dineros del Presupuesto General del Estado. Otro aspecto de la reforma a la ley, es la creación de una pensión alimenticia para los adultos mayores que carezcan de recursos económicos para su subsistencia. Esta pensión será cubierta por uno más de sus descendientes en primer grado de consanguinidad. El nuevo Código Integral Penal, que entrará en vigencia en agosto del 2014, también establece hasta tres años de cárcel para las personas que abandonen a los adultos mayores”.

“A agosto del 2014 en el Código Orgánico Integral Penal se establece el Principio de Favorabilidad”.

“El art. 16 del COIP habla sobre la benignidad de la pena. El art. 271 del COIP establece el delito de acusación y denuncia maliciosa. Este último delito ya estaba establecido en el art. 494 del Código Penal anterior, con una pena”.

“El artículo 146 del Código Integral Penal establece el delito de mala práctica profesional”.

“Existe el delito de maltrato o muerte de mascotas señalado en el artículo 249 del COIP”.

“El art. 141 del COIP establece el feminicidio: “La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de 22 a 26 años”.

“El art. 186 del COIP establece sobre la estafa: “La persona que, para obtener un beneficio patrimonial para sí misma o para una tercera persona,

mediante la simulación de hechos falsos o la deformación u ocultamiento de hechos verdaderos, induzca al error a otra, con el fin de que realice un acto que perjudique su patrimonio o el de una tercera persona, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años”.

“El artículo 587 del Código Penal exige, que el CONCEP sea el encargado del resguardo, custodia y administración de bienes y valores, incautados por acciones ilícitas relacionadas a lavado o narcotráfico. El decreto 506 suscrito el 11 de diciembre del 2014, de cinco artículos, exige a los ministerios que forman parte del Consejo Directivo del Consep adoptar “las acciones necesarias” para que lo incautado sea vendido de manera inmediata”.

“Al 14 de enero del 2015 el presidente del Consejo de la Judicatura (CJ), Gustavo Jalkh, explicó que la conciliación en accidentes de tránsito cabe cuando estos no dejan víctimas mortales, pero si provoca muertes se debe dar un juicio. “Pero cuando hay otro tipo de víctimas, como heridos o daño materiales que superan las 50 remuneraciones básica unificadas (US 17.700) puede haber conciliación, el Código Integral Penal lo establece, pero esta se debe realizar ante un facilitador reconocido por el Consejo”. Sin embargo, el responsable del accidente perderá los puntos en su licencia. Para eso, en el acta de conciliación debe constar el nombre de quien asume la responsabilidad y esta debe ser analizada por el fiscal del caso, quien tendrá la última palabra para frenar el proceso judicial, o no aceptar los términos del acuerdo preparatorio”.

“El art. 249 del Código Orgánico Integral Penal castiga con 50 a 100 horas de servicio comunitario el maltrato a mascotas o animales de compañía, en caso de muerte, con pena privativa de libertad de 3 a 7 días. Los art. 9 y 26 de la Ordenanza municipal de Santo Domingo, aplica multas de hasta el 25% del Salario Básico Unificado”.

“El nuevo COIP presenta más de 70 nuevos delitos, entre otros: la mala práctica profesional, el feminicidio y la responsabilidad penal de las personas jurídicas. También se despenaliza la tenencia de ciertas cantidades mínimas de drogas. La vigencia del COIP da paso a que decenas de personas procesadas por narcotráfico, peculado y otros delitos que experimentan algún cambio puedan solicitar la rebaja o la extinción de sus penas”.

“El Código de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, y el Código Orgánico Integral Penal, establecen las disposiciones implícitas, para tomar acciones legales en contra de quienes invadan zonas”.

“La Constitución dice en su artículo 211. La Contraloría es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de esos recursos. El artículo 212 dice: Determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos y gestiones sujetas a su control, sin perjuicio de lo propio de la Fiscalía”.

“Al 30 de marzo del 2015 la naturaleza será representada por la Defensoría del Pueblo en las demandas fuera del ámbito penal. Así lo plantea el proyecto de Código Orgánico General de Procesos (Cogep), que la Asamblea aprobó con 84 votos el jueves pasado. El concepto consta en el Libro 1 sobre Normas Generales (son cinco libros en total), y se enmarca en los derechos de la naturaleza que la Constitución vigente consagra”.

“En el Ecuador está normado que los apellidos de procesados por la vía penal no puedan publicarse, para no agravarlos más allá del propio proceso y de la condena que puede dictarse en su contra”.

“En el Ecuador existe el delito de incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente”.

“El artículo 283 del Código Orgánico Integral Penal, inciso segundo, determina que quien ataque o se resista con violencia a la acción de agentes de la fuerza pública y lo haga entre muchas personas y previo concierto podrían recibir penas de cárcel de entre uno y tres años”.

“A septiembre del 2015 el proyecto de Ley Orgánica de Prevención de Drogas tiene 43 artículos, siete disposiciones generales, 14 disposiciones transitorias, 2 reformatorias y 4 derogatorios y una final. La Comisión de Derecho a la Salud de la Asamblea aprobó el informe para segundo debate de este proyecto de ley. Que endurece las penas para el tráfico ilícito de estas sustancias, a través de una disposición reformatoria al Código Orgánico Integral Penal”.

“El Código Orgánico Integral Penal en el artículo 293 establece. “L o el servidor de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o seguridad penitenciaria que se extralimite en la ejecución de un acto del servicio, sin observar el uso progresivo de la fuerza, en los casos que deba utilizarla y que, como consecuencia de ello, produzca lesiones a una persona, será sancionado con pena privativa de libertad...” Sanción. “Si como consecuencia de la inobservancia del uso progresivo o racional de la fuerza se produce la muerte de una persona, será sancionado con pena privativa de libertad de diez a trece años”.

“El Código Orgánico Integral Penal contempla el llamado procedimiento abreviado, mediante el cual se acorta el juicio luego de la aceptación del delito”.

“Al 27 de diciembre del 2014 se da una alerta de confusión por reglamento. Consejo de Judicatura asegura que no incursiona en ámbito jurisdiccional. Proceso penal se suspende si hay un arreglo en infracción de tránsito, pero se admite culpabilidad. Un reglamento aprobado por el Consejo de la Judicatura que obliga a un ciudadano a aceptar la culpabilidad en un delito de tránsito, previo a llegar a un acuerdo reparatorio genera polémica entre sectores vinculados a este sector y servidores judiciales. El documento, denominado Reglas para la Conciliación en Materia de Infracciones de Tránsito, aprobado por el pleno de la judicatura el pasado 8 de diciembre, contiene ocho artículos, una disposición general y dos finales. Según el reglamento, no procede una

acuerdo sin aceptación de la responsabilidad, lo cual quedará registrado en la firma del acta de mediación. Este acuerdo y su cumplimiento no impedirán la pérdida de puntos en la licencia de conducir, a quien reconoció la infracción. La resolución será emitida por el juez, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas del Código Orgánico Integral Penal que determinan los mecanismos alternativos de solución de conflictos A criterio del exdirector de la Agencia Nacional de Tránsito Guillermo Ramos, las nuevas reglas causarán confusión entre los jueces de tránsito, que deberán sancionar a quién reconozca una infracción en el acta de mediación, considerando que esos delitos están tipificados en el Código Orgánico Integral Penal. Lo más grave, según Ramos, es que con ese reglamento, el Consejo de la Judicatura habría invadido el ámbito legislativo de la Asamblea Nacional y el jurisdiccional de los jueces. El Consejo de la Judicatura es un organismo administrativo, vigila que las cosas funciones bien... no pueden modificar el contenido de la ley”, comento. Si bien no hay conciliación cuando muere una persona, sí existe esa posibilidad en el caso de que como consecuencia de un accidente de tránsito la persona quede parapléjica, ciega o con algún grado de discapacidad. Ello, no obstante a que el Código Penal tipifica y sanciona esos delitos. No obstante, el presidente del Consejo Gustavo Jalón, indicó que el reglamento no hace más que normar lo que dispone la ley y dejar en claro que lo mismo que ocurre en las contravenciones se aplicará para los delitos. “Si las partes arreglan los daños, que bueno, se suspende el proceso penal, pero no afecta a la rebaja de puntos. “Con este documento agregé, la Judicatura no incursionó en el ámbito jurisdiccional, más bien logró que el sistema procesal sea más serio, a través de una resolución enmarcada en la ley y dentro de las competencias que tienen. Llegamos al absurdo de que era preferible conducir ebrio y atropellar a alguien que solo conducir ebrio, indicó al explicar que “si para contravenciones se rebaja puntos, igual para delitos, aunque se pongan de acuerdo. Pero en muerte nunca hay conciliación. Incluso sostuvo que el CJ comenzó un sumario administrativo contra un juez que aceptó la conciliación pese a la existencia de un muerto, lo cual es ilegal”.

“El proyecto de reformas al Código Orgánico Integral Penal contempla cambio en 13 artículos sobre la tipificación de los delitos contra la propiedad intelectual, tránsito, violencia intrafamiliar e informes de la Contraloría. La falsificación de marcas y piratería lesiva contra los derechos de autor será un delito con sanción pecuniaria de acuerdo al valor de la mercadería; no habrá pena privativa de libertad. Las multas irán desde los 55 salarios básicos unificados hasta los 295 salarios básicos unificados, es decir desde US\$ 19.470 hasta US\$ 104.430, según el sueldo mínimo actual de US\$ 354,00. Otra reforma corresponde a la violencia intrafamiliar para que ya no se excluyan del procedimiento directo a los delitos contra la integridad sexual y reproductiva y a los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Otra busca que los informes de Contraloría sobre delitos de peculado y enriquecimiento ilícito procedan solo si el objeto de la infracción son recursos públicos. Sobre la reforma a las infracciones de tránsito, el presidente de la Comisión de Justicia, Mauro Andino (AP), señaló que la primera parte del artículo 380 habla de los daños materiales, quedó así: “la persona que como consecuencia de un accidente de tránsito cause daños materiales cuyo costo de reparación sea mayor a dos salarios básicos unificados (US\$ 708) y no

exceda de seis (US\$ 2.124) será sancionada con dos salarios básicos unificados (US\$ 708) y reducción de seis puntos en su licencia, sin perjuicio de la responsabilidad civil para con terceros a que queda sujeta”. En este artículo se introdujeron otros cambios, uno fue que quien conduzca en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias será sancionado con la pena establecida para cada caso (en los delitos de tránsito), aumentada un tercio, y pena privativa de libertad de 30 a 45 días, observando la proporcionalidad de las penas. Esto al 25 de septiembre del 2015”.

“El COIP sanciona con uno a tres años de prisión a quien en forma directa o indirecta tenga, adquiera (...) o se beneficie de activos de origen ilícito”.

“En el artículo 157 del Código Orgánico Integral Penal se tipifica el delito de violencia psicológica. En el COIP se detalla que la persona que cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones será sancionada. Menciona tres escalas. Si provoca daño leve será sancionado con pena privativa de libertad de 30 a 40 días; si es de manera moderada, será de seis meses a un año; y si es severo, de uno a tres años”.

“Al 24 de enero del 2016 cuatro reformas penales más están en trámite en Asamblea. Sobre tráfico ilegal de hidrocarburos, puntos de licencia e incendios tratan los nuevos proyectos. El primer paquete de reformas penales que aprobó el pleno de la Asamblea contempló trece cambios, como la tipificación de delitos contra la propiedad intelectual, la violencia intrafamiliar para que ya no se excluya del procedimiento directo delitos contra la integridad sexual y reproductiva y delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Además se reformó el COIP para que los informes de Contraloría de delitos de peculado y enriquecimiento ilícito procedan solo si el objeto de la infracción son recursos públicos. La segunda reforma se hizo a través de la Ley de Prevención de Drogas para elevar las penas por microtráfico de drogas. Según la web de la Asamblea los proyectos “en trámite” de Páez y Proaño se relacionan con los incendios forestales. Páez plantea el endurecimiento de las penas por ocasionar incendios hasta los 25 años y, si como consecuencia del incendio se ocasionaren heridas o lesiones permanentes a personas, se sancionará a sus autores con prisión de ocho a doce años y a los cómplices con la mitad de esta pena”.

“El artículo 386 del COIP, inciso 2 indica: Será sancionado con pena privativa de libertad de tres días, multa de un salario básico y reducción de diez puntos en su licencia: “La o el conductor que falte de obra a la autoridad o agente de tránsito”.

“El artículo 44 del COIP establece los Mecanismos de aplicación de atenuantes y agravantes. El artículo 47 del COIP vigente trata sobre las circunstancias agravantes de infracción. Consta de 19 puntos, como el “ejecutar la infracción con alevosía o fraude”.



“El art. 527 el COIP establece lo de la flagrancia. “ Se entiende que se encuentra en situación de flagrancia, la persona que comete el delito en presencia de una o más personas o cuando se la descubre inmediatamente, después de su supuesta comisión, siempre que exista una persecución ininterrumpida desde el momento de la supuesta comisión hasta la aprehensión. Asimismo cuando se encuentre con armas, instrumentos, el producto del ilícito, huellas o documentos relativos a la infracción recién cometida....”

“Existe acumulación de delitos, pero no de contravenciones”.

“La Dinased es la Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros”.

## 5. INDICADORES SOCIOECONÓMICOS

### (A JUNIO DEL 2006 –FUENTE: INEC)

#### POBREZA

**“Incidencia de pobreza.-** Es el cociente entre el total de la población pobre y la población total. Brecha de pobreza.- Es una medida que representa cuán pobres son los pobres y, por tanto, proporciona una idea de la profundidad de las carencias de ingreso que definen una situación de pobreza”.

**“Severidad de pobreza.-** Indica cuánto les falta a las personas (hogares) para satisfacer sus necesidades básicas (la brecha de la pobreza), toma en cuenta las diferencias de ingreso de los pobres”.

**“Diferencia estadística.-** Una "diferencia estadísticamente significativa" significa que existe evidencia estadística para descartar la igualdad entre dos variables, la misma que no es resultado del azar”.

**“Ingreso per cápita familiar.-** Es una medida de bienestar económico que capta todos los ingresos corrientes disponibles del hogar y los asigna proporcionalmente para el número de miembros de la familia”.

“Para junio de 2016, se considera a una persona pobre por ingresos si percibe un ingreso familiar per cápita menor a USD 84,65 mensuales y pobre extremo si percibe menos de USD 47,70”.

“En junio del 2016 la pobreza a nivel nacional se ubicó en 23,7% y la pobreza extrema en 8,6%. Por su parte la brecha de pobreza se ubicó en 16,9% y la severidad en 9,5%”.

“La pobreza por ingresos a nivel nacional en junio de 2016 se ubica en 23,7%. Mientras, la pobreza extrema llega a 8,6%. A diciembre del 2007 la pobreza por ingresos a nivel nacional fue de 36,75. Mientras, que la pobreza extrema, a diciembre del 2007, fue de 16,5%”

“En junio 2016, la pobreza por ingresos a nivel urbano se ubicó en 15,6%, mientras que la extrema pobreza llegó a 3,9%”. A marzo del 2008 la pobreza por ingresos a nivel urbano fue de 25,2%. Mientras que la extrema pobreza a nivel urbano, a marzo del 2008, fue de 8,2%”.

“La evolución de la pobreza y de la pobreza extrema en las cinco ciudades (Quito, Guayaquil, Cuenca, Machala, Ambato) en el último año no son estadísticamente significativas”.

“En junio de 2016, la pobreza por ingresos a nivel rural llegó a 40,9%. Mientras, la pobreza extrema se ubicó en 18,6%”. A diciembre del 2007 la pobreza por ingresos a nivel rural fue de 61,3%. Mientras, la pobreza extrema a nivel rural, a diciembre del 2007, fue de 33,3%”.

## DESIGUALDAD

“**Coefficiente de desigualdad de Gini.**- Mide el grado de desigualdad de una variable en una distribución. El índice comprende valores desde cero (perfecta igualdad) hasta uno (perfecta desigualdad). En este caso, la desigualdad está en términos del ingreso per cápita del hogar”.

“La desigualdad, hace referencia a la forma en que se distribuye el ingreso per cápita del hogar dentro de la sociedad. El indicador más utilizado es el Coeficiente de Gini”

“En junio de 2016, el coeficiente de Gini a nivel nacional se ubica en 0,465. No existe diferencia estadísticamente significativa con respecto al año anterior. A diciembre del 2007 el coeficiente de Gini a nivel nacional fue de 0,551.

## EMPLEO, DESEMPLEO Y SUBEMPLEO

“**Población en edad de trabajar (PET):** Comprende a todas las personas de 15 años y más”.

“**Población económicamente inactiva (PEI):** Son todas aquellas personas de 15 años y más que no están empleadas, tampoco buscan trabajo y no estaban disponibles para trabajar. Típicamente las categorías de inactividad son: rentista, jubilados, estudiantes, amas de casa, entre otros”.

“**Población económicamente activa (PEA):** Personas de 15 años y más que trabajaron al menos 1 hora en la semana de referencia o aunque no trabajaron, tuvieron trabajo (empleados); y personas que no tenían empleo pero estaban disponibles para trabajar y buscan empleo (desempleados)”.

“**Población con empleo:** Personas de 15 años y más que, durante la semana de referencia, se dedicaban a alguna actividad para producir bienes o prestar servicios a cambio de remuneración o beneficios”.

**“Empleo adecuado/Pleno:** Personas con empleo que, durante la semana de referencia, perciben ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo, trabajan igual o más de 40 horas a la semana, independientemente del deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales. También forman parte de esta categoría, las personas con empleo que, durante la semana de referencia, perciben ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo, trabajan menos de 40 horas, pero no desean trabajar horas adicionales”.

**“Empleo no remunerado:** Lo conforman aquellas personas con empleo que, durante la semana de referencia, no perciben ingresos laborales. En esta categoría están los trabajadores no remunerados del hogar, trabajadores no remunerados en otro hogar y ayudantes no remunerados de asalariados/jornaleros”.

**“Otro empleo no pleno:** Son personas con empleo que, durante la semana de referencia, percibieron ingresos inferiores al salario mínimo y/o trabajaron menos de la jornada legal y no tienen el deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales”.

**“Empleo no clasificado:** Son aquellas personas empleadas que no se pueden clasificar como empleados adecuados, inadecuados, o no remunerados por falta de información en los factores determinantes. Se construye como residuo del resto de categorías”.

**“Subempleados:** Personas con empleo que, durante la semana de referencia, percibieron ingresos inferiores al salario mínimo y/o trabajaron menos de la jornada legal y tienen el deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales. Es la sumatoria del subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo y por insuficiencia de ingresos”.

**“Subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo:** Son personas con empleo que, durante la semana de referencia, trabajan menos de 40 horas efectivas a la semana, y perciben ingresos laborales iguales, superiores o inferiores al salario mínimo y desean y están disponibles para trabajar horas adicionales”.

**“Subempleo por insuficiencia de ingresos:** Son personas con empleo que, durante la semana de referencia, perciben ingresos laborales inferiores al salario mínimo, trabajan igual o más de 40 horas, y desean y están disponibles para trabajar horas adicionales”.

**“Desempleados:** Personas de 15 años y más que, en el período de referencia, no estuvieron Empleados y presentan ciertas características: i) No tuvieron empleo, no estuvieron empleados la semana pasada y están disponibles para trabajar; ii) buscaron trabajo o realizaron gestiones concretas

para conseguir empleo o para establecer algún negocio en las cuatro semanas anteriores. Se distinguen dos tipos de desempleo: abierto y oculto”.

“**Desempleo abierto:** Personas sin empleo, que no estuvieron empleados en la semana pasada y que buscaron trabajo e hicieron gestiones concretas para conseguir empleo o para establecer algún negocio en las cuatro semanas anteriores a la entrevista”.

“**Desempleo oculto:** Personas sin empleo, que no estuvieron empleados la semana pasada, que no buscaron trabajo y no hicieron gestiones concretas para conseguir empleo o para establecer algún negocio en las cuatro semanas por alguna de las siguientes razones: tiene un trabajo esporádico u ocasional; tiene un trabajo para empezar inmediatamente; espera respuesta por una gestión en una empresa o negocio propio; espera respuesta de un empleador o de otras gestiones efectuadas para conseguir empleo; espera cosecha o temporada de trabajo o piensa que no le darán trabajo o se cansó de buscar”.

## **POBLACIÓN Y EMPLEO A NIVEL NACIONAL**

“Durante junio 2016 a nivel nacional se tiene:

- De la población total, el 69,8% está en edad de trabajar
- El 67,8% de la población en edad de trabajar se encuentra económicamente activa.
- De la población económicamente activa, el 94,7% son personas con empleo (La categoría de empleo incluye a los asalariados e independientes)”.

“En el trimestre de junio 2016 a nivel nacional:

- La población en edad de trabajar (PET) es de 11,6 millones de personas.
- La población económicamente activa (PEA) es de 7,8 millones de personas.
- La población económicamente inactiva (PEI) es de 3,7 millones de personas”.

“En junio 2016, la tasa de participación global y participación bruta se ubicaron en 67,8% y 47,3% respectivamente”.

“En junio 2016, la tasa de empleo bruto se ubicó en 64,2% a nivel nacional”.

“En junio 2016, la tasa de desempleo alcanzó el 5,3% a nivel nacional”.

## **POBLACIÓN Y EMPLEO A NIVEL URBANO**

“Durante junio 2016, a nivel urbano se tiene:

- De la población total, el 71,3% está en edad de trabajar.
- El 65,1% de la población en edad de trabajar se encuentra económicamente activa.
- De la población económicamente activa, el 93,3% tienen empleo”

“En el trimestre de junio 2016 a nivel urbano:

- La población en edad de trabajar (PET) es de 8,1 millones de personas.
- La población económicamente activa (PEA) es de 5,2 millones de personas.
- La población económicamente inactiva (PEI) es de 2,8 millones de personas”.

“En junio 2016, la tasa de participación global y bruta se ubicaron en 65,1% y 46,4% respectivamente”.

“En junio 2016, la tasa de empleo bruto se ubicó en 60,7% en el área urbana”.

“En junio 2016, la tasa de desempleo alcanzó el 6,7% a nivel urbano”.

“En junio 2016, las ciudades con mayor tasa de empleo adecuado / pleno son Quito, Cuenca y Guayaquil.”

“En cuatro de las cinco ciudades autorepresentadas, no existe una variación estadísticamente significativa en el último año (Tasa de desempleo)”.

## **POBLACIÓN Y EMPLEO A NIVEL RURAL**

“Durante junio 2016 a nivel rural se tiene:

- Del 100% de la población, 66,5% está en edad de trabajar.

- De la población en edad de trabajar, el 73,9% se encuentra económicamente activa.

- De la población económicamente activa, el 97,4% tiene empleo”.

“En el trimestre junio 2016 a nivel rural:

- La población en edad de trabajar (PET) es de 3,5 millones de personas.
- La población económicamente activa (PEA) es de 2,6 millones de personas
- La población económicamente inactiva (PEI) es de 0,9 millones de personas”.

“En junio 2016, la tasa de participación global y participación bruta se ubicaron en 73,9% y 49,1% respectivamente”.

“En junio 2016, la tasa de empleo bruto se ubicó en 72,0% en el área rural”.

“En junio 2016, la tasa de desempleo alcanzó el 2,6% a nivel rural”.

## **CARACTERIZACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ACTIVIDAD NACIONAL**

### **EMPLEO**

“En junio de 2016, la tasa de empleo global se ubicó en 96% para los hombres y el 92,9% para las mujeres”.

“De cada 10 plazas de trabajo 9 son generadas por el sector privado, y 1 plaza es generada por el sector público”.

“De cada 10 plazas de trabajo 8 son generadas por el sector privado, y 2 son generadas por el sector público”.

“La rama de actividad de Agricultura, ganadería, caza y silvicultura y pesca es la que concentra mayor participación en el empleo”.

## **EMPLEO ADECUADO PLENO**

“En junio 2016, la tasa de empleo adecuado/pleno se ubica en 48% para los hombres y 31,6% para las mujeres”.

“La rama de actividad de comercio es la que genera la mayor participación de empleados adecuados/plenos”.

## **SUBEMPLEO**

“En junio 2016, la tasa de subempleo se ubica en 16,8% para los hombres y 15,7% para las mujeres”.

“Del total de personas subempleadas el 54,1% son asalariados y el 45,9% son independientes en junio de 2016”.

## **DESEMPLEO**

“En junio 2016, la tasa de desempleo se ubicó en 7,1% para los mujeres y 4% para los hombres”.

“En junio de 2016, el desempleo abierto\* se ubicó en 4,7%; mientras que el desempleo oculto (quienes no hacen gestión de búsqueda) fue del 0,7%”.

“Para junio 2016, el 28,7% de los trabajadores en situación de desempleo han buscado empleo por un período igual o menor a un mes”.

## **CONDICIONES DE EMPLEO**

“Durante junio 2016, el 32,0% de Empleados se encuentran afiliados al IESS-Seguro General, mientras que el 55,8% no tiene ninguna afiliación”.

“Para junio 2016, el ingreso laboral promedio de un hombre con empleo es 508,88 USD; mientras que para una mujer con empleo es de 415,54 USD”.

“Para junio 2016, se registra alrededor de 41 horas promedio de trabajo a la semana para los hombres, mientras que 33 horas a la semana para las mujeres”.

“Para junio 2016, el 43% de personas con empleo se encuentran en el sector informal de la economía”.



## **ENCUESTA NACIONAL DE EMPLEO – DESEMPLEO Y SUBEMPLEO – ENEMDU 2015**

“Al 2015 el 89,5% de los hogares posee al menos un teléfono celular, 7,8 puntos más que lo registrado en el 2012”.

“Al 2015 el 32,8% de los hogares a nivel nacional tienen acceso a internet, 10,3 puntos más que hace cuatro años. En el área urbana el crecimiento es de 9,6 puntos, mientras que en la rural es de 8,9 puntos”.

“Al 2015 el 32,8% de los hogares tiene acceso a internet, de ellos el 21,3% accede a través de algún medio inalámbrico, 1,2 puntos más que en el 2012”.

“En el 2015 el 50,1% de la población utilizó computadora, 11,4 puntos más que en el 2012. En el área rural el incremento es de 11,9 puntos más que en el 2012”.

“Al 2015 el grupo etario con mayor número de personas que utilizaron computadora es el que está entre 16 a 24 años con el 76,1%, seguidos del grupo de 5 a 15 años con 59,9%”.

“Al 2015 la provincia con mayor número de personas que utilizan computadora es Galápagos con el 64,4%, seguido por Azuay con el 59,5% mientras que Bolívar es la provincia que menos usa con el 32,6%”.

**Fuente: [www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)**

## **ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA 2013 – 2014 INEC**

“Al 2014 1,3 millones de personas salieron de la pobreza por consumo”. Se redujo en 32,6%”.

“Al 2014 la Desigualdad se redujo en 4,8 puntos”.

“Al 2014 89% de los hogares utilizan focos ahorradores”.

“En el 2014, 8 de cada 10 viviendas tenían acceso al agua por red pública. En el 2006, 7 de cada 10 viviendas tenían acceso al agua por red pública”.

“En el 2014, 81,0% fue la tasa neta matrícula secundaria. En el 2006, 65,9% fue la tasa neta de matrícula secundaria”.

“Al 2014, 39,65% de la población ecuatoriana mayor a 15 años tiene activada una cuenta en alguna red social”.

Al 2014, 50,2% de hombres practican más deporte mientras las mujeres llegan al 25,3%”.

Fuente: INEC

## INDICADORES ECONÓMICOS (Fuente: Banco Central)

▶ Deuda Externa Pública como % del PIB (Diciembre 2015):	20.40%
▶ Inflación Anual (Agosto-2016/Agosto-2015):	1.42%
▶ Inflación Mensual (Agosto-2016):	-0.16%
▶ Tasa de Desempleo Urbano a Junio-30-2016:	6.68%
▶ Tasa de interés activa (Septiembre - 2016):	8.78%
▶ Tasa de interés pasiva (Septiembre- 2016):	5.78%
▶ Barril Petróleo (WTI 08-Sep-16)1:	47.62USD
▶ Índice Dow Jones (08-Sep-2016):	18479.91
▶ Riesgo País (08-Sep-2016):	843.00

## ÍNDICES POR ACTIVIDADES (FUENTE: INEC)

COD. CIU3	DESCRIPCIÓN CIU3	MAY.16*	JUN.16*
<b>0</b>	<b>ÍNDICE GENERAL</b>	<b>96,73</b>	<b>105,17</b>
<b>A</b>	<b>AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA.</b>	<b>94,21</b>	<b>105,95</b>
A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIO CONEXAS.	94,21	106,04
A011	CULTIVOS EN GENERAL; CULTIVOS DE PRODUCTOS DE MERCADO; HORTICULTURA.	96,80	113,31
A012	CRÍA DE ANIMALES DOMÉSTICOS.	87,42	95,77
A014	ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE TIPO SERVICIO, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES VETERINARIAS.	105,37	109,08
A02	SILVICULTURA, EXTRACCIÓN DE MADERA Y ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO CONEXAS.	79,46	79,47
A020	SILVICULTURA, EXTRACCIÓN DE MADERA Y ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO CONEXAS.	79,46	79,47
<b>B</b>	<b>PESCA.</b>	<b>117,30</b>	<b>123,47</b>
B05	PESCA, EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCÍCOLAS;	117,30	123,47

**Compilación jurídica por actividades económicas: Ecuador 2010 - 2016**

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON LA PESCA.

B050	PESCA, EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCÍCOLAS; ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON LA PESCA.	117,30	123,47
------	---	--------	--------

C	EXPLORACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.	97,63	60,77
C11	EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y DE GAS NATURAL; ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y DE GAS,	97,66	58,24
C111	EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y DE GAS NATURAL.	111,38	61,11
C112	ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y DE GAS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN.	49,94	46,97
C13	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS.	80,09	93,57
C132	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS NO FERROSOS, EXCEPTO MINERALES DE URANIO Y DE TORIO.	80,09	93,57
C14	EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS.	95,28	117,46
C141	EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA.	95,28	117,46
D	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	98,72	99,95
D15	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE BEBIDAS.	98,01	104,60
D151	PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE, PESCADO, FRUTAS, LEGUMBRES, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.	101,88	114,78
D152	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS.	101,76	106,02
D153	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN Y PIENSOS PREPARADOS.	98,12	105,40
D154	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	89,27	96,55
D155	ELABORACIÓN DE BEBIDAS.	97,29	95,95
D16	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO.	63,63	79,26
D160	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO.	63,63	79,26
D17	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES.	93,39	85,65
D171	HILATURA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES.	97,23	87,82
D172	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES.	92,43	81,85
D173	FABRICACIÓN DE TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO.	85,02	91,80
D18	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES.	106,92	100,20
D181	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL.	109,13	98,52
D182	ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL.	76,21	117,17
D19	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS DE MANO, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA, GUARNICIONERÍA Y CALZADO.	89,07	84,59
D191	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS DE MANO, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA.	92,12	74,59
D192	FABRICACIÓN DE CALZADO.	83,62	90,66
D20	PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y DE CORCHO EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y DE MATE	96,07	90,18
D201	ASERRADO Y ACEPTADURA DE MADERA.	70,75	85,59
D202	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES.	96,69	90,46
D21	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL.	128,86	113,74
D210	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL.	128,86	113,74
D22	ACTIVIDADES DE EDICIÓN E IMPRESIÓN Y DE REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES.	92,79	94,73

**Compilación jurídica por actividades económicas: Ecuador 2010 - 2016**

D221	ACTIVIDADES DE EDICIÓN.	85,47	78,67
D222	ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO CONEXAS.	96,25	98,77
D23	FABRICACIÓN DE COQUE, PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.	97,71	106,32
D232	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO.	97,71	106,32
D24	FABRICACIÓN DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.	91,62	94,54
D241	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS.	91,89	95,60
D242	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS.	91,24	94,06
D25	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE PLÁSTICO.	100,88	107,13
D251	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO.	107,58	114,69
D252	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO.	98,91	104,90
D26	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS.	99,23	95,08
D261	FABRICACIÓN DE VIDRIO Y DE PRODUCTOS DE VIDRIO.	79,27	92,33
D269	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	100,45	95,26
D27	FABRICACIÓN DE METALES COMUNES.	109,91	89,06
D271	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE HIERRO Y DE ACERO.	111,26	87,97
D272	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y DE METALES NO FERROSOS.	101,54	94,22
D273	FUNDICIONES DE METALES.	82,21	107,10
D28	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO.	120,28	109,28
D281	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL, TANQUES, DEPÓSITOS Y GENERADORES DE VAPOR.	119,11	101,86
D289	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO PRESTADAS A FABRICANTES DE PRODUCTOS ELABORADOS	121,12	112,59
D29	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	74,59	68,88
D291	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO GENERAL.	89,08	73,88
D292	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL.	69,83	49,91
D293	FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P.	74,30	80,07
D30	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA.	91,29	33,13
D300	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA.	91,29	33,13
D31	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P.	90,18	86,63
D311	FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS.	78,16	90,90
D312	FABRICACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.	89,18	94,57
D313	FABRICACIÓN DE HILOS Y CABLES AISLADOS.	93,46	80,27
D314	FABRICACIÓN DE ACUMULADORES, DE PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS.	107,10	145,42
D315	FABRICACIÓN DE LÁMPARAS ELÉCTRICAS.	94,92	99,73
D319	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.	77,73	77,42
D32	FABRICACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES.	93,12	93,41
D322	FABRICACIÓN DE TRANSMISORES DE RADIO Y TELEVISIÓN Y DE APARATOS PARA TELEFONÍA Y TELEGRAFÍA CON HILOS.	93,12	93,41
D33	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MÉDICOS, ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN Y FABRICACIÓN DE RELOJES.	63,59	242,91
D332	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE EQUIPO FOTOGRÁFICO.	63,59	242,91

**Compilación jurídica por actividades económicas: Ecuador 2010 - 2016**

D34	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES.	94,19	91,43
D341	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	88,30	94,67
D342	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES; FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES.	90,85	67,68
D343	FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PARA SUS MOTORES.	91,67	88,49
D35	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	27,68	53,54
D351	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BUQUES.	27,68	53,54
D36	FABRICACIÓN DE MUEBLES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.	114,27	113,83
D361	FABRICACIÓN DE MUEBLES.	112,07	111,23
D369	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.	119,63	112,20
D37	RECICLAMIENTO.	83,83	48,30
D372	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METÁLICOS.	83,83	48,30
<b>E</b>	<b>SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.</b>	<b>114,56</b>	<b>116,43</b>
E40	SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE.	110,11	115,31
E401	GENERACIÓN, CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	110,65	116,20
E402	FABRICACIÓN DE GAS, DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS.		
E41	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.	157,47	125,61
E410	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.	157,47	125,61
<b>F</b>	<b>CONSTRUCCIÓN.</b>	<b>92,45</b>	<b>86,07</b>
F45	CONSTRUCCIÓN.	92,45	86,07
F452	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE PARTES DE EDIFICIOS; OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.	88,52	83,34
F453	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS.	133,05	102,13
F455	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS.	70,84	43,87
<b>G</b>	<b>COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS.</b>	<b>93,72</b>	<b>114,55</b>
G50	VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES.	100,78	91,93
G501	VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	104,32	85,22
G502	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	99,24	102,39
G503	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	94,49	96,73
G504	VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.	73,32	103,65
G505	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES.	97,41	99,94
G51	COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	92,58	121,71
G511	VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA.	85,94	121,44
G512	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, ANIMALES VIVOS, ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	90,01	108,99
G513	VENTA AL POR MAYOR DE ENSERES DOMÉSTICOS.	88,59	93,01
G514	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS NO AGROPECUARIOS.	98,83	157,17
G515	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES.	97,40	84,66

**Compilación jurídica por actividades económicas: Ecuador 2010 - 2016**

G519	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS.	96,62	107,91
G52	COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DO	91,50	98,74
G521	COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO.	97,10	91,46
G522	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN ALMACENES ESPECIALIZADOS.	91,53	116,40
G523	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS.	87,28	103,49
G524	VENTA AL POR MENOR EN ALMACENES DE ARTÍCULOS USADOS.	105,85	105,21
G525	COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES.		
G526	REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS.	76,51	97,07
<b>H</b>	<b>HOTELES Y RESTAURANTES.</b>	<b>92,68</b>	<b>97,97</b>
H55	HOTELES Y RESTAURANTES	92,68	97,97
H551	HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS TIPOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL.	85,22	93,30
H552	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS.	94,64	98,76
<b>I</b>	<b>TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.</b>	<b>93,38</b>	<b>100,67</b>
I60	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE, TRANSPORTE POR TUBERÍAS.	91,09	96,82
I602	OTROS TIPOS DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE.	90,63	99,40
I603	TRANSPORTE POR TUBERÍAS.	93,78	94,84
I61	TRANSPORTE POR VÍA ACUÁTICA.	79,96	88,60
I611	TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE CABOTAJE.	79,96	88,60
I62	TRANSPORTE POR VÍA AÉREA.	83,95	99,52
I621	TRANSPORTE REGULAR POR VÍA AÉREA.	85,63	95,67
I622	TRANSPORTE NO REGULAR POR VÍA AÉREA.	71,90	121,88
I63	ACTIVIDADES DE TRANSPORTE COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES; ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES.	101,33	107,13
I630	ACTIVIDADES DE TRANSPORTE COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES; ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES.	101,33	107,13
I64	CORREO Y TELECOMUNICACIONES.	97,93	99,98
I641	ACTIVIDADES POSTALES Y DE CORREO.	73,33	107,43
I642	TELECOMUNICACIONES.	98,48	99,84
<b>J</b>	<b>INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.</b>	<b>105,39</b>	<b>96,62</b>
J65	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, EXCEPTO LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES.	108,70	102,48
J651	INTERMEDIACIÓN MONETARIA.	113,51	102,56
J659	OTROS TIPOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.	83,64	107,17
J66	FINANCIACIÓN DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES, EXCEPTO LOS PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	100,17	92,46
J660	FINANCIACIÓN DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES, EXCEPTO LOS PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	100,17	92,46
J67	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.	94,31	84,90
J671	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA. EXCEPTO LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES.	97,01	82,33
J672	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE SEGUROS Y DE	82,59	92,45

**Compilación jurídica por actividades económicas: Ecuador 2010 - 2016**

PENSIONES.

<b>K</b>	<b>ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER.</b>	<b>72,89</b>	<b>93,16</b>
K70	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	96,85	99,08
K702	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA.	96,85	99,08
K71	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIOS Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS.	98,26	101,46
K711	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	99,16	99,82
K712	ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	96,37	105,92
K713	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P.	74,90	84,31
K72	INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS.	101,77	99,79
K722	CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA.	70,83	142,54
K724	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS.	75,14	116,96
K725	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA.	132,42	61,92
K729	OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMÁTICA.	115,62	73,73
K73	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.	98,97	88,48
K731	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS NATURALES.	109,20	81,25
K732	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES.	89,98	92,15
K74	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES.	68,08	91,27
K741	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA ; ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IMPUESTOS; ESTUDIO DE MERC	62,13	101,65
K742	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES TÉCNICAS	56,37	82,85
K743	PUBLICIDAD.	98,14	72,38
K749	ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.	87,64	99,65
<b>L</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.</b>	<b>102,79</b>	<b>103,58</b>
L75	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	102,79	103,58
L751	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD.	102,80	102,14
L752	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL.	107,44	123,29
<b>M</b>	<b>ENSEÑANZA.</b>	<b>99,35</b>	<b>90,97</b>
M80	ENSEÑANZA.	99,35	90,97
M801	ENSEÑANZA PRIMARIA.	117,97	105,99
M802	ENSEÑANZA SECUNDARIA.	100,64	104,17
M803	ENSEÑANZA SUPERIOR.	91,21	83,61
M809	EDUCACIÓN DE ADULTOS Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA.	90,06	99,22
<b>N</b>	<b>ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD.</b>	<b>102,48</b>	<b>106,65</b>
N85	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD.	102,48	106,65
N851	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA.	104,91	107,26
N853	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES.	84,23	104,74

**Compilación jurídica por actividades económicas: Ecuador 2010 - 2016**

<b>O</b>	<b>OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS.</b>	<b>108,97</b>	<b>103,23</b>
O90	ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO Y ACTIVIDADES SIMILARES.	47,97	125,53
O900	ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO Y ACTIVIDADES SIMILARES.	47,97	125,53
O91	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES N.C.P.	127,27	134,17
O911	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y DE EMPLEADORES.	100,88	118,77
O912	ACTIVIDADES DE SINDICATOS.	145,78	144,07
O919	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES.	88,30	109,99
O92	ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	118,02	81,61
O921	ACTIVIDADES DE CINEMATOGRAFÍA, RADIO Y TELEVISIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO.	104,75	83,90
O924	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO.	148,61	77,08
O93	OTRAS ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO.	68,30	97,37
O930	OTRAS ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO.	68,30	97,37





# **BIBLIOGRAFÍA**



## BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional
- Código Orgánico Tributario
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y reglamento
- Ley Orgánica de Equidad Tributaria
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión
- Ley Orgánica de Aduanas
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- Código Orgánico Integral Penal (Delitos tributarios)
- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos de la Tecnología e Innovación (Ingenios)
- Código Orgánico de la Policía
- Código de la Niñez y Adolescencia
- Código de la Democracia
- Código de Planificación de las Finanzas Públicas
- Ley Orgánica para Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal
- Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público – Privadas y la Inversión Extranjera
- Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas
- Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana
- Ley Orgánica del Servicio de Rentas Internas;
- Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Tributarios sobre Impuestos Nacionales
- Ley de Abono tributario
- Ley Orgánica de Telecomunicaciones
- Código Orgánico Monetario y Financiero
- Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social
- Ley General de Instituciones del Sistema Financiero;
- Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria;
- Ley Orgánica de Propiedad Intelectual
- Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
- Ley Orgánica de Empresas Públicas
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Ley Orgánica de los Recursos Hídricos
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información
- Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos
- Ley de Comercio Exterior e Inversiones
- Ley de Tierras Incultas
- Ley de Mercado de Valores
- Ley de Defensa del Consumidor
- Ley de Participación Ciudadana
- Ley de Soberanía Alimentaria
- Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado
- Ley de Propiedad Horizontal
- Ley del Banano

- Ley para la Promoción del Comercio Andino y Erradicación de las Drogas (ATPDEA);
- Ley de Discapacidad
- Ley en Defensa de los Derechos de los Trabajadores (responsabilidad tributaria de los socios o accionistas)
- Ley de Pesca
- Ley de Minería
- Ley de Burós de Información Crediticia
- Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil
- Ley para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999
- Ley de Finanzas Públicas
- Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera
- Ley de Regulación de Créditos Hipotecarios y Seguros
- Ley de Deudores de Buena Fe
- Ley del IESS
- Ley del BIESS
- Ley de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar
- Ley de Régimen Administrativo Portuario
- Ley Reformatoria al Código de Comercio
- Ley de compañías
- Ley de Comercio Electrónico
- Código Orgánico General de Procesos
- Ley de Amparo y Atención del Paciente
- Ley de Consulta a las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades del Ecuador
- Ley de Prevención, Protección y Atención Integral de las personas que padecen diabetes
- Ley de Víctimas
- Ley de Reconocimiento Público del Estado
- Ley de Defensa contra Incendios
- Ley de Garantías Jurisdiccionales

### **PUBLICACIONES IMPORTANTES DE DIARIO EL UNIVERSO, CONTENIDAS EN LA COMPILACIÓN**

- “Ventas de camarón pasan nivel de 1998”, Economía y Negocios página 5, del 30 de Agosto del 2012;
- “Ecuador arma su defensa ante demanda camaronera en EEUU”, del 9 de enero del 2012;
- “El Camarón ecuatoriano no pagará arancel para ir a EEUU”, Economía y Negocios, página 8, del 30 de mayo del 2013;
- “A comer mariscos” de Walter Spurrier Baquerizo, Opinión, página 6, del 19 de febrero del 2012;
- “El Fallo OXY”, Opinión, página 6, de Walter Spurrier Baquerizo, del 5 de octubre del 2012;

- “Se recupera el petróleo”, Opinión, página 6, de Walter Spurrier Baquerizo, del 29 de julio del 2012;
- “Control de Cambios”, Opinión, página 6, de Walter Spurrier Baquerizo, del 19 de Agosto del 2012;
- ¿Puede caer el precio del petróleo?, Opinión, página 8, de Pablo Lucio Paredes, del 14 de diciembre del 2013;
- “Mercosur no nos conviene” de Walter Spurrier Baquerizo, Opinión, página 6, del 12 de agosto del 2012;
- “Empresas incorporan a más de 3.500 productores”, del 24 de mayo del 2012;
- “Pequeños productores y supermercados”, Dr. Nicolás Parducci Sciacaluga, Opinión, página 8, del 22 de abril del 2015;
- “Los Vehículos en Ecuador más caros que en países vecinos”, del 22 de enero del 2015;
- “Viviendas 16% más caras que el año pasado, según estudio”, Economía y Negocios, del 4 de noviembre del 2013
- “Respecto a la compra de terrenos, es necesario asegurar la inversión al comprar este tipo de inmuebles”, de abril del 2014;
- “Las medidas que se han implementado para fomentar al sector farmacéutico nacional han causado preocupación a las multinacionales norteamericanas”, Actualidad, pagina 2, del 21 de abril del 2011;
- “Calidad de medicamentos se regularía en nueva Ley”, Actualidad, página 3, del 7 de febrero del 2014;
- “De acuerdo a una encuesta realizada por Deloitte, y publicada el 7 de junio (resultados), del 2011 en la página 8, de Economía y Negocios, de Diario El Universo, el 98 por ciento de los empresarios nacionales encuestados consideró que las empresas de Ecuador se mueven en un ambiente menos competitivo en comparación con otras economías de la región”;
- “Cifras del país cambian por uso de otro método”, Economía y Negocios, página 8, del 15 de octubre del 2012;
- “Tres años críticos”, Opinión, de Walter Spurrier Baquerizo, del 5 de mayo del 2013;
- “Nuevos tiempos, nuevos desafíos. Cinco Años después”, de Walter Spurrier Baquerizo, Opinión, página 8, del 22 de septiembre del 2013;
- “Ojo con el tipo de cambio”, de Pablo Lucio Paredes, Opinión, página 8, del 5 de octubre del 2013;
- “Empresarios se quejan; Correa habla de éxito”, del 27 de febrero del 2014;
- “El Gran ausente” de Walter Spurrier Baquerizo, febrero del 2014;
- “Efecto Colateral”, de Walter Spurrier Baquerizo, Opinión, página 8, del 23 de febrero del 2014;

- “La Senescyt plantea ley para proteger el conocimiento”, del 10 de marzo del 2014;
- “Hay inflación y encarecimiento de importaciones en Colombia, por la apreciación del dólar”, del 28 de septiembre del 2015;
- “Para Reflexionar...” de Pablo Lucio Paredes, Opinión, del 11 de abril del 2015;
- Entrevista a Ramiro Viteri, Director Ejecutivo de la Asociación de Administradoras de Fondos y Fideicomisos del Ecuador (AAFPE), Actualidad, página 5, del día 29 de Agosto del 2011;
- “Crecimiento económico llevó a que se conceda más crédito”, Economía y Negocios, página 9, del 4 de junio del 2012;
- “Los ecuatorianos migrantes en España, luego de que reventara la Burbuja inmobiliaria y la crisis financiera internacional, se encuentran endeudados, sin casa y sin empleo”, del 12 de febrero del 2012;
- “Ley presionaría a banca a dar créditos”, Economía y Negocios, página 8, del 10 de mayo del 2012;
- “El Dinero a la mano”, de Pablo Lucio Paredes, Opinión, página 6, del 11 de agosto del 2012;
- “Correa aconseja a europeos cómo salir de la crisis”, Actualidad, pagina 3, del 7 de noviembre del 2013;
- “Entrevista a Mónica Villagómez, Presidente del directorio de la Bolsa de Valores de Quito, publicada en el diario El Universo, página 5, Economía y Negocios, del 18 de marzo del 2014”.
- “Gobierno planea emitir USS 700 millones en Bonos del Estado”, de Economía y Negocios, página 5, del 18 de marzo del 2014;
- “Los Créditos que entrega el sistema financiero fueron reclasificados por la Junta de Regulación Monetaria”, Economía y Negocios, página 10, del 25 de abril del 2015;
- “El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social compró con dineros provenientes de los fondos de reserva de los afiliados, bonos del Estado por USS 120 millones en noviembre del año 2010”, Actualidad, página 4, del 25 de enero del 2011;
- “IESS concentró el 65% de los créditos hipotecarios”, del 9 de enero del 2010;
- “Coactiva para compañías en mora con el IESS”, del 1 de enero del 2010;
- “Titularización de la cartera del BIESS afuera, prevé el Gobierno”, del 5 de noviembre del 2015;
- “Tanto Venezuela, Argentina y Cuba tienen problemas vinculados a la manipulación cambiaria”, Opinión, página 8, de Walter Spurrier Baquerizo, del 27 de octubre del 2013;

- “El 5 de Enero del 2011 el Dr. Nicolás Parducci Sciacaluga., en la sección Opinión de diario El Universo, presentó un compendio de sugerencias jurídicas muy valiosas”;
- “Ejercemos nuestros derechos III y IV”, Dr. Nicolás Parducci Sciacaluga, Opinión, página 6, del 27 de julio del 2011;
- “¿Cambiaría su nombre?”, Opinión, página 6, Dr. Nicolás Parducci Sciacaluga, del 22 de agosto del 2012;
- Entrevista realizada a Enrique Rojas, quien impulsó la creación de defensorías del Pueblo en América Latina, Diario El Universo, página 11, del 27 de Octubre del 2013;
- Más allá del Neoconstitucionalismo y del Formalismo”, de Manuel Atienza, Lectores, página 9 , del 2 de noviembre del 2013;
- “¿Formar la conciencia?”, Opinión, página 8, Dr. Nicolás Parducci Sciacaluga, del 22 de enero del 2014;
- “Crisis Financiera Mundial y Ecuador”, de Walter Spurrier Baquerizo, del día 9 de enero del 2011;
- “El principal problema para la negociación de un Tratado con la Unión Europea puede ser, según la UE, la Constitución”, Economía y Negocios, del 21 de febrero del 2011;
- ¿Nos dejan fuera? de Pablo Lucio Paredes, del día 7 de Mayo del 2011;
- “EEUU reduce su consumo de combustibles....”,de Walter Spurrier Baquerizo, del 13 de Octubre del 2013.
- “Las Crisis económicas en la Historia Ecuatoriana”,
- “Estado Gigantesco”, Editorial, página 6, del día 30 de mayo del 2011 de El Diario El Universo;
- “El Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual IEPI colocó el embargo a 50 marcas y otros signos distintivos de Chevron Corporation que estaban registradas desde 1972.”, página 2, del 18 de octubre del 2013;
- “Quejas por dificultades para lograr certificados e importar”, Economía y Negocios, del 17 de enero del 2014;.
- “Mitos de la Balanza Comercial”, de Pablo Lucio Paredes, del 21 de marzo del 2015.
- “Más que nunca la dolarización”, de Pablo Lucio Paredes, Opinión, página 8, del 25 de abril del 2015.
- “El presidente pidió ante la CEPAL cambio en mediciones”, del 18 de noviembre del 2015;
- “El Mundo en riesgo”, de Pablo Lucio Paredes, página 8, del 23 de enero del 2016;
- “Cambio de Fecha”, Editorial, del 27 de febrero del 2012;
- “Desde esta semana, al publicarse la Ley de Justicia Laboral en el Registro Oficial, regirán nuevas reglas a escala nacional para trabajadores públicos y privados”, del 18 de abril del 2015;
- “El Fiscal ordena pago a los afectados por fraude”, Actualidad, del 17 de marzo del 2011;.

- “Impunidad”, Opinión, página 6, del 14 de Agosto del 2012;
- “A enero del 2014 el oficialismo insistiría en cinco objeciones del COIP, Actualidad, página 3, del 22 de enero del 2013;
- “Se da una alerta de confusión por reglamento”, del 27 de diciembre del 2014.

**Nota: Cabe indicar que, adicionalmente al detalle de las publicaciones antes indicadas, la presente investigación documental contiene una gran cantidad de extractos de notas de prensa de Diario El Universo.**

**Marcos Villanueva Andrade**

Máster en Administración de Empresas de la Universidad Federico Santa María de Chile. Magíster en Legislación Tributaria de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Especialista en Legislación Tributaria de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Doctorando de la Universidad Católica de Argentina, UCA. Docente de Práctica Tributaria en la Facultad de Jurisprudencia. Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad de Guayaquil.

ISBN: 978-9942-750-34-1

